Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 30 de octubre de 1956 — Número 18.264

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

10 DE MAYO DE 1956

523.105 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Gaynor y Cía. Bs. As., enero a abril 1956. 1.200 ejs $ 1.30. (Arg.).

523.106 — Investigaciones do Mercado. Mens. Cast. Prop.: Instituto Lanús. S. A. Bs. As., abril 1956. 2.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.107 — Belgrano Social. Mens. Cast. Prop.: María Georgina Echeverría. Bs. As., marzo 1956. 500 ejs. $ 1.50. (Argentina).

523.108 — Arbolitos Argentinos. (Argentiner Beimeiej). Mens. Idisch. Propiet.: Zelik Mazur. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.000 ejs. $ 3. (Arg.).

523.109 — Juguetes. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina de la Industria del Juguete. Bs. As., enero a marzo 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

523.110 — Boletín Parroquial San Roque. Quincenal. Cast. Prop.: José T. Gunturn. Santa Fe, abril 29 1956. 500 ejs. (Argentina).

523.111 — La Voz de Clorinda. Semanal. Cast. Prop.: José Ceferino Pérez. Clorinda (Formosa), enero a abril 1956. 600 ejs. $ 1. (Arg.).

523.112 — La Voz Menonita. Mens. Cast. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., mayo 1956 500 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.113 — La Voz de Sastre. Mens. Cast. Propiet.: Ignacio L. Calceterra. Sastre Santa Fe) mayo 1956 420 ejs. $ 2.50. (Arg.).

523.114 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria (Est. Jáuregui), abril 1956. 1.350 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.115 — El Eco Periódico Quincenal. Cast. Prop.: Víctor De Benedictis (h). Burzaco (Bs. As.), abril 1956. 300 ejs. $ 0.30. (Arg.).

523.116 — La Acción. Diario. Cast. Prop.: Juan José Albarracín San Pedro (Bs. As.) abril 1956. 400 ejs. $ 0.40. (Arg.).

523.117 — El Orden Semanal. Cast. Propiet.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (Santa Fe), marzo y abril de 1956. 400 ejs. (Arg.).

523.118 — Polonia. Mens. Cast. Propiet.: Oficina de Prensa de la Legación de Polonia. Bs. As., marzo 1956. 4.500 ejs. (Arg.).

523.119 — Revista de Publicaciones Navales. Bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina (Servicio de Informaciones Navales). Bs. As., noviembre - diciembre de 1955. 2.800 ejs. (Arg.).

523.120 — Album Pif Paf. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Tor. S.R.L. Bs. As., junio a agosto 1955. 33.000 ejs. $ 1.50. (Argentina).

523.121 — El Territorio. Diario. Cast. Prop.: Diario "El Territorio". Resistencia (Chaco), abril 1956. 11.883 ejs. Pesos 0.50. (Arg.).

523.122 — La Huella. Mens. Cast. Prop.: Centro de Camioneros de Zárate. Zárate (Bs. As.), abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

523.123 — El Trabajo. Diario. Cast. Propiet: Miguel Guglielmotti Mar del Plata (Bs. As.), abril 1956. 3.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.124 — Los Andes. Diario. Cast. Propiet.: Sociedad Diario "Los Andes" - Hnos. Calle. Mendoza, abril 1956. 50.955 ejs. $ 0.25. (Arg.).

523.125 — Mediterránea. Cast. Direct.-Prop.: Alcides Dardo Baldovin. Bs. As., abril 19 de 1956. 5.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.126 — Diario del Pueblo. Diario. Cast. (Prop.: Luis Gervasio Echalecu (Su sucesión) Direct.: Luis Héctor Echalecu. Las Flores (Bs. As.). 29|4|56. 600 ejs. $ 0.40. (Arg.).

523.127 — Pregón. Diario. Cast. Prop.: Roque Antonio Palermo. Mario Alberto Teruggi. Emilio Arlet y Manuel Leitano (Editorial Pregón en formación). Direct.: Roque Antonio Palermo. Lobería (Bs. As.). 7|7|56. 1.200 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.128 — Jornada. Diario. Cast. Direct.-Propiet.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut), 2|5|56. 2.500 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.129 — Acción. Bisemanal. Cast. Direct.-Propiet.: Luis Feldman Josin. S. C. de Bariloche. 26|4|56 700 ejs. $ 0.30. (Arg.).

523.132 — El Orden. Semanal. Cast. Director-Propiet.: Nicolás Cinelli Tano. Firmat (Santa Fe). 3|3|56. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

523.134 — Zamba de mi ciudad (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.135 — Zamba de mi ciudad (Zamba, mús.). 2 pág. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.140 — Yosain Canton (Tragedia de una versión histórica). 1 vol. 180 págs. Cast. Autor: Silent Stream (A. W.) Imp.: Tall Graf. Mather. Edit.: El autor. Santa Fe 10|5|56. 485 ejs. $ 6.65. (Arg.).

523.142 — Nasha Strana (Nuestro País). Semanal Ruso. Direct.-Propiet.: Vsevolod Dubrovsky. Bs. As., 3|5|56. 2.000 ejs. $ 2. (Arg.).

523.148 — Recetario Internacional Royal. 1 foll. 40 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Otero y Parini. S. R. L. Edit.: Fleischmann Argentina Incorporated. Bs. As., mayo 1956. 700.000 ejs. (Arg.).

523.157 — Timón. Semanal. Cast. Prop.: Timón S.R.L. (en formación). Direct.: Sócrates Galindo. Río Tercero (Córdoba) 28|4|56. 1.300 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.159 — Jamás podrá ser (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 24|4|56. 600 ejs. $ 4 (Arg.).

523.160 — Jamás podrá ser (Vals, letra). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|4|56. 600 ejs. $ 4. (Arg.).

523.161 — La canción del optimista (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: Bartolomé Villa. Imp. y edit.: Edic. Music. S.M.A.O. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.162 — La canción del optimista (Corrido, letra). 2 págs. Autor: José Fernández; Imp. y edit.: Edic. Music. S.M. A.I. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

523.170 — Más mambo (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Enrique Caetanera. Imp.: Edit. Music. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 5|5|56. 50 ejs. $ 2. (Arg.).

523.176 — Tus cartas (Canción, letra). 2 págs. Autor: J. Pérez Ruiz. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edic. Interoacionales. Bs. As. 2|5|56. 230 ejs. $ 3. (Arg.).

523.204 — Moritat (Fox-trot. mús.). 2 págs. Aut.: Kurt Weill y Bert Brecht. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Melodías Mundiales, S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.205 — Moritat (Fox-trot, letra). 2 páginas. Autores: Kurt Weill y Bert Brecht. Imp.: Shule y Cía; Edit.: Melodías Mundiales. S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.209 — La noche viene llegando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Luis Patocco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.210 — La noche viene llegando (Tango, letra). 2 págs. Autor: Solmar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.212 — Confidences (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Guy Arrambide. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.213 — Confidences (Vals, letra en francés). 2 págs. Autor: Louise Dermond. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56. 200 ejs. $ 4. Argentina).

e.22|10-Nº 3.002-v.5|11|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 60)"

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

21 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
19 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas T. E. 33 - 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas T. E. 33 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas T. E. 33 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 Tres días hábiles antes de su primera inserción.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PICHAT C. I. F. A. (Comercial, Industrial, Financiera Argentina)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor R. Zorraquín Becú y Secretario del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "PICHAT" C. I. F. A. (COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en asamblea de socios de fecha 7 de abril de 1956, se han aceptado las renuncias de los gerentes señores Manuel Fernández García, Maximiliano Luis César Diamante y del Secretario Cajero señor Francisco Fernández García; y, se nombraron nuevos gerentes con carácter de interinos y hasta la próxima realización de asamblea que considere el balance del ejercicio 1956, a los señores Maximiliano Luis César Diamante y Ernesto Rivas. Por el mismo acto, se estableció el nombramiento de una junta asesora formada por tres socios que tendrán las siguientes funciones: a) Controlar la marcha de la sociedad; b) Asesorar a los señores Gerentes en el desempeño de sus funciones; c) Fijar las directivas de producción, venta, comercialización y propaganda; d) Convocar a los socios a asamblea cuando lo estimen oportuno. Se nombran miembros integrantes de dicha junta Asesora al Doctor Juan Carlos Azar, don Luis Anaermet y don Juan Etchegaray. El desempeño de esta función es interina y totalmente ad-honorem. La junta designará entre sus miembros, un secretario ad-honorem que servirá de vínculo entre las mismas. Se resuelve también que la gerencia distribuya bi-mensualmente un balance de comprobación y saldos a los socios y un informe de la marcha de la sociedad.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 110.— e.30|10-Nº 27.787-v.30|10|56

FRANCALIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que César Augusto Torras, cedió y transfirió sus setenta y cinco cuotas de capital en FRANCALIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Samider Sociedad Anónima Financiera, Mercantil, Inmobiliaria, Editorial y de Representaciones, por contrato privado celebrado el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 50.— e.30|10-Nº 27.890-v.30|10|56

CLASICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Juzgado Nº 5, a cargo del Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 10 de agosto del corriente año se disuelve la Sociedad CLASICO S. R. L., con retroactividad al 31 de diciembre de 1955, haciéndose cargo del activo, pasivo y todos aquellos compromisos que de la misma provengan, el señor Arturo Friedmann, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, y la señora Margarita Schulz de Friedmann, domiciliada en la calle Carlos Calvo Nº 1946 de la Capital Federal. — Tdo.: Nº 5, no vale. — E|l.: Juzg. Nº 5, vale. — E|l. y la señora Margarita Schulz de Friedmann, vale. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — 10, vale.

Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 27.869-v.30|10|56

LIVIO J. CARNEVALI E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 18 de Septiembre del corriente año, otorgada ante el escribano Antonio Martínez, se designó Gerente de la sociedad "LIVIO J. CARNEVALI E HIJO. S. R. L.", al Señor Emilio Miguel Boucau, con todas las facultades y obligaciones que le concede el contrato de Sociedad, disponiendo que en el caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento prolongado del Gerente designado, la Gerencia será desempeñada provisoriamente por los Señores Doctor Armando Alejandro Gallino y don Miguel Alfredo Peña Méndez, quienes actuarán en forma conjunta hasta que la Asamblea de socios designe nuevo Gerente.

Buenos Aires Octubre 5 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 27.248-v.30|10|56

GALERIA ANTIGONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero con fecha 7 de Mayo de 1956, la señora Ivona Fauvety de Alonso cede y transfiere a favor de Doña María Isabel Fotheringham de Castellano. Doña Isabel Castellano Fotheringham, Doña Mary Castellano Fotheringham, Doña Elena Francisca Patrón Costas de Landa y Doña Nelly Irma Freiro, todas las acciones, derechos y privilegios que tiene y le corresponden o puedan corresponderle a las cinco cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en el capital social de "GALERIA ANTIGONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entrelíneas: Galería. Vale.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 70.— e.30|10-Nº 27.238-v.30|10|56

CASA GREGUITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día que la sociedad que giraba en esta plaza

bajo el rubro de "CASA GREGUITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido disuelta con efecto retroactivo al 31 de enero de 1955; la socia Dora Lucía Quesnot continuará la explotación del único comercio que poseía la entidad dedicado al ramo de artículos para bebés de venta al por menor, sito en la calle Nazca 2364, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. En mérito a ello se transfieren a su favor los elementos constitutivos de todo fondo de comercio, de acuerdo con la enunciación del art. 1º de la Ley 11.867; derecho al local, clientela, etc.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 27.236-v.30|10|56

PONCE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por oposición al nombre de La Cumbre S. R. L., los socios resuelven de mutuo acuerdo en modificar parcialmente la cláusula Primera con respecto a la razón social, que dirá así: La razón social será PONCE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.30|10-Nº 27.785-v.30|10|56

HERZ, WEINER, FLEISCHMANN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por un día que la sociedad denominada "Hertz, Weiner, Fleischmann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya publicación de contrato social se hizo el día 27 de Julio de 1956, tendrá como denominación "HERZ, WEINER, FLEISCHMANN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que el socio cuyo nombre figura en dicha publicación como Zoltan Hertz, es en realidad Zoltan Herz. — E|L.: del suscripto - Vale.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 50.— e.30|10-Nº 27.293-v.30|10|56

CASA LESENDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. R. Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "CASA LESENDE, S. R. LTDA.", elevó su capital social en $ 110.000 m|n., capitalizando hasta ese importe los saldos de las respectivas cuentas personales de los socios con efecto retroactivo al 1º de enero del cte. año; en consecuencia el capital de la sociedad queda fijado en $ 330.000 m|n., dividido en 330 cuotas de $ 1.000 c|u., que totalmente integrado por los socios pertenece a los mismos en la siguiente proporción: 25 cuotas por $ 25.000 al Sr. Folchi; 85 cuotas por $ 85.000 al Sr. Sciglia-no; 70 cuotas por $ 70.000 al Sr. Sosa; 30 cuotas por $ 30.000 al Sr. Cunulo, y 20 cuotas por $ 20.000, al Sr. Añel. — Queda firme todo lo que no se modifica por la presente escritura, de los referidos instrumentos públicos: pasada por ante el Escribano José Martínez Nodar, de fecha 17 de setiembre de 1956.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 70.— e.30|10-Nº 27.159-v.30|10|56

YACARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de septiembre de 1956, de común acuerdo, entre los señores Sebastián Antonio D'Aversa y el señor Roberto Spelzini, ambos casados en primeras nupcias con doña Inés Beatriz Garibaldi y doña Magdalena Ariazzi, respectivamente, de nacionalidad argentinos, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el rubro de "YACARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad fija su domicilio en la Capital Federal, en la calle Córdoba 6035, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República, cuando los intereses de la sociedad así lo determinen de común acuerdo entre los socios. — En la sede indicada se desarrollarán las actividades administrativas y comerciales de la firma, estando radicado el centro de la explotación en la Provincia de Formosa, sin perjuicio de extender luego la zona de influencia de la producción a las provincias de Chaco, Salta o Misiones u otra zona que de común acuerdo convengan los socios. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del día 1º de Julio de 1956, a cuya fecha se retrotraen todas las acciones, derechos y obligaciones que surjan del presente contrato, y se prorrogarán por otro período igual, siempre que no medie voluntad en contrario manifestada por cualquiera de los socios en telegrama colacionado con una anticipación de noventa días corridos. — Cuarto: Constituirá el objeto social los cultivos aromáticos u otros, explotación de bosques y destilerías de aceites esenciales, actividades afines y cualquier otra industria y|o comercio, siempre que convengan a los intereses de la sociedad y de común acuerdo entre los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional 500.000.— (Quinientos mil pesos m|nacional) de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas doscientas cincuenta cuotas por cada uno de los socios, según inventario y balance practicado y firmado por los mismos. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad en el orden interno, estará realizado en las siguientes formas: Todo lo concerniente a la producción, estará a cargo del señor Spelzini quien recibirá las sugestiones e iniciativas que puedan emanar del otro socio para el mejor rendimiento y aprovechamiento de la producción, estando la faz administrativa y técnica a cargo del señor D'Aversa. — La dirección y administración de la sociedad en sus relaciones con terceros estarán a cargo indistintamente de los dos socios que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria ni en prestaciones gratuitas. — Se requerirá la firma conjunta de los socios en los siguientes casos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactado en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominio. — c) Dar ó tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires y otros oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, prestar dinero estableciendo en uno u otro caso las formas de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — g) Realizar operaciones bancarias, y de créditos que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal solicitar créditos en cuenta corriente. — h) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas o cualquier otra clase de derechos y garantías sin excepción. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — l) Realizar operaciones que tengan por objeto la compra, venta e hipoteca de inmuebles. — m) Fijar sueldos, bonificaciones, premios o estímulos al personal, superiores a m$n. 2.000.— (Dos mil pesos moneda nacional) mensuales. — Se requerirán la firma indistinta de cualquiera de los socios en los siguientes casos: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. b) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí y por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramento, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas, en las quiebras o concurso de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos previos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. c) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. d) Formular protestos y protestas. e) Girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá ejercer el comercio o industria similar a la estipulada en el presente contrato en cualquier jurisdicción del país, exceptuando únicamente en las provincias o territorios nacionales en que fijará su asiento la planta productora, objeto de este contrato. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando copia para cada socio a efectos de proceder a su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán trimestralmente. Dicho balance si no fuera observado dentro de los treinta días siguientes a su entrega, se tendrá por aprobado. Los balances se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo. Las cuentas de los deudores morosos que se encuentren en concurso, serán eliminadas como valores de activo los muebles, útiles, máquinas y herramientas y cualquier otro valor susceptible de amortización lo será de acuerdo a los coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento de capital y el saldo se destinará entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Décimo: Los retiros de cada uno de los socios a cuenta de utilidades, o cualquier otra extracción de fondos será factible, siempre y cuando lo permita el estado financiero y económico de la sociedad, y en plena conformidad por los socios. — Décimo Primera: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá proponer la disolución de la sociedad, temperamento éste que deberá ser aceptado por el otro. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por retiro de administrador designado en éste contrato, o posteriormente los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa de acuerdo a un balance e inventario que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad; b) Por ceder su cuota al otro socio quien siempre tendrá prioridad para la adquisición de las mismas y si éste no ejercitará su derecho dentro de los ciento veinte días del fallecimiento o incapacidad, podrá venderlas a un extraño, no siendo necesaria la aquiescencia del socio sobreviviente. c) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Décimo Tercero: En el caso que los sucesores del socio premuerto o incapacitado recibieran su haber en la sociedad, éste le será abonado por la misma en seis cuotas semestrales con más un interés del 8 % (ocho) por ciento anual. — Décimo Cuarto: Los saldos deudores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del 8 % (ocho por ciento) anual. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la época de su disolución ó liquidación, será dirimida sin forma de juicio por dos arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente dentro de los diez días de producido el conflicto, quienes a la vez nombrarán un tercero antes de entrar a laudar, para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Bajo las quince cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Sebastián Antonio. — D'Aversa. — Roberto Spelzini. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 580. — e.30|10-Nº 28.003-v.30|10|56

HEARNE Y WILLIAMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber por tres días, que por escritura privada del 29 de febrero de 1956, los señores Llewellyn Carlos Hearne y Guillermo Jorge Williams, únicos integrantes de la sociedad "HEARNE Y WILLIAMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto la disolución total de la misma manifestando que, no habiendo ésta operado en ningún momento, no existe ningún saldo activo o pasivo. — S|R.: "en ningún", vale. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — S|R.: 'octubre", vale. Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.30|10-Nº 26.262-v.2|11|56
$ 100.— e.30|10-Nº 27.952-v.2|11|56

SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2881. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores: doña Lucila Emilia Ringuelet de García, que firma "Lucila Ringuelet de García", casada en primeras nupcias con el doctor Alfredo Cándido García, domiciliada en la calle Larrea número mil treinta y cinco, de esta Ciudad; don Alberto Maisonnave, que firma "A. Maisonnave", casado en primeras nupcias con doña Margarita Laura García, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad; doña Catalina Fourquet de Maisonnave, que firma "Catalina F. de Maisonnave", viuda de sus primeras nupcias con don Constancio Maisonnave, domiciliada en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro de esta Capital; doña Juana Josefina Bernadon de Chiesa, que firma "Juana B. de Chiesa", viuda de sus primeras nupcias con don Aquiles Chiesa, domiciliada también en esta Capital calle Sarmiento número mil trescientos sesenta y siete; don Pedro Dámaso Fiorito, que firma "Pedro D. Fiorito", casado en primeras nupcias con María Magdalena Antonietta, domiciliado en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro de esta Ciudad; don Benedicto Bianchi, que firma "B. Bianchi", casado en primeras nupcias con doña Lya Esther Maidana, domiciliado en la Ciudad de Córdoba calle San Martín mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de paso aquí; don Héctor Andrés Altuve, que firma "H. Altuve", casado en primeras nupcias con doña María Emma Maisonnave, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro de esta Ciudad; don Enrique Corti, que firma "E. Corti", casado en primeras nupcias con doña Lavinia Estrella Moons, domiciliado en la calle Nueva York número tres mil cuatrocientos sesenta de esta Ciudad; doña Lía Haydée Moons, de estado soltera, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; doña Carmen Ferrero, que firma "C. Ferrero", soltera, domiciliada en la calle Azcuénaga número veinticuatro de esta Capital; el doctor Florencio Lorenzo, casado en segundas nupcias con doña Margarita Pellicer, domiciliado en esta Capital calle Florida número treinta y dos; don Pedro La Banca, casado en primeras nupcias con doña Amelia Sturaro, domiciliado en la calle Luca número mil trescientos setenta y seis de esta Ciudad; don Guillermo Federico Grillo, que firma "G. F. Grillo", casado en primeras nupcias con doña María Elena Maisonnave, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro de esta Capital;; don Julio Héctor Fiorito, casado en primeras nupcias con doña Serafina Susana Duplan, domiciliado donde el anterior; don Pedro Oscar Fiorito, casado, domiciliado en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro de esta Ciudad y don Edgardo Plinio Diómedes Moons o Moons y Calvi, que firma "E. P. D. Moons", casado en primeras nupcias con doña Gregoria Cano, domiciliado también en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos a excepción del señor Pedro Oscar Fiorito, quien lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Pedro y Antonio Fiorito E Hijos, Responsabilidad Limitada", de la que es

Gerente con uso de la firma social, como lo acredita con el contrato respectivo que por hallarse íntegramente transcripto en este Registro a mi cargo, al folio mil ciento sesenta y dos protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres solo se copiarán más adelante sus partes pertinentes; y del señor Moons quien concurre juntamente con el señor Enrique Corti, en nombre y representación de los herederos del socio fallecido don Carlos o Carlos Luis Moons, como lo justifican con el poder pasado también ante mí al folio dos mil doscientos setenta de este mismo Registro y protocolo, y que transcribiré más adelante en lo pertinente, debiendo tener presente que el señor Corti además de ejercer dicha representación, concurre a este acto por derecho propio. — Dichos documentos habilitantes copiados por su orden, dicen así: "... En... Buenos Aires... a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres... comparece... Cervantes Chacón... y solicita... la transcripción en este Registro a mi cargo del contrato de... Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Responsabilidad Limitada... dice así: "... En... Buenos Aires... á los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

comparecen... don Antonio Fiorito... don Adolfo José Fiorito... don Alberto Antonio Fiorito... don Rodolfo José Pedro Fiorito... don Pedro Oscar Fiorito... don Armando Roberto Fiorito... la señora María Luisa Fiorito de Coltella... Beatriz Elena Fiorito de Vivone... y... don Benedicto Bianchi... y dicen... resuelven modificar el contrato... sustituyéndolo por el presente que regirá... como único y exclusivo documento habilitante... Primero: La Sociedad continuará con la denominación de Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Responsabilidad Limitada y con su domicilio en esta ciudad. — Segundo: Será objeto principal... la compra-venta de inmuebles... la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier operación civil o comercial... Tercera: Su plazo de duración será hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve... Quinto: Se designan Gerentes de la Sociedad a los socios... Antonio Fiorito... Adolfo José Fiorito... Alberto Antonio Fiorito... Rodolfo José Pedro Fiorito... Pedro Oscar Fiorito... Armando Roberto Fiorito... señor Benedicto Bianchi... podrán actuar conjunto o separadamente y a ese efecto se les confieren todas las facultades necesarias para cumplir con el

objeto de la sociedad... Leída... firmaron... Antonio Fiorito. — A. J. Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Pedro Oscar Fiorito. — Armando R. Fiorito. — María Luisa Fiorito de Coltella. — Beatriz E. Fiorito de Vivone. — B. Bianchi... Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Arenaza... Es copia fiel... Leída... Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey". Es copia fiel, doy fe, como de que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil setecientos sesenta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y dos del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata el veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, al folio cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro, tomo cuarenta y nueve de Registro de Mandatos Generales"... "En ...Buenos Aires,... a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí... comparecen don Edgardo Plinio Diómedes Moons o Moons y Calvi o Moons de Corti D. Moons, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gregoria María Cano doña Lía Haydée Moons ó Moons y Calvi que firma Lía Haydée Moons, argentina soltera; doña Velia Erlinda Moons y Calvi o Moons y Calvi o Moons de Cerboni que firma Velia E. M. de Cerboni, argentina, casada en primeras nupcias con don Diego Enrique Cerboni; doña Aminta Dina Moons o Moons y Calvi o Moons de Martínez, que firma Aminta D. M. de Martínez, argentina, casada en primeras nupcias con don Edmundo R. Martínez doña Elda Moons o Moons y Calvi o Moons de Varela, casada en primeras nupcias con don Hugo C. Varela, que firma Elda M. de Varela; doña Lavinia Estrella Moons o Moons y Calvi o Moons de Corti casada en primeras nupcias con don Enrique Corti, argentina, que firma Lavinia E. M. de Corti, y doña Leticia Moons o Moons y Calvi o Moons de Viglione, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Amadeo Viglione; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi

conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que concurren a este acto en sus caracteres de herederos de don Carlos o Carlos Luis Moons, como lo justifican con el testimonio judicial del testamento del nombrado causante, y aprobación del mismo, que se halla íntegramente transcripto en este Registro a mi cargo, al folio dos mil doscientos cuarenta y nueve del corriente protocolo, que copiado en sus partes pertinentes, dice así:... "En... Buenos Aires... a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis... a los efectos de dejarlo transcripto... me hace entrega del... testamento de don Carlos Luis Moons y su aprobación judicial... que dice así:..." "En... Buenos Aires..., a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres... compareció don Carlos Luis Moons ...y expuso: Que ha resuelto otorgar en testamento por acto público... y procedió a dictarse las disposiciones del mismo... en la forma siguiente: Primera: Declara que su verdadero nombre es Carlos Luis Moons aunque habitualmente en todos sus instrumentos públicos y documentación privada acostumbra a usar el solo nombre de Carlos Moons... Tercero: Que contrajo matrimonio en únicas nupcias con la señora Carlota Calvi... habiendo tenido de dicha unión ocho hijos de los cuales siete viven en la actualidad, llamados Lía Haydée, Velia Erlinda, Aminta Dina, Elda, Lavinia Estrella, Leticia y Edgardo Plinio Diómedes... Sexto:... instituye como únicos y universales herederos a sus nombrados siete hijos doña Lía Haydée; doña Velia Erlinda; doña Aminta Dina; doña Elda; doña Lavinia Estrella; doña Leticia y don Edgardo Plinio Diómedes Moons y Calvi... Octava: Que revoca cualquier otra disposición testamentaria que pueda haber otorgado con anterioridad... y manifestando no tener otra disposición... declara consumado su testamento... todo lo cual ha sido presenciado y oído por los testigos don Alfredo Carrere... don Fernando del Castillo... y don Claro José García... Carlos Moons. — Alfredo Carrere. — F. del Castillo. — Claro J. García. — Hay un sello — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero... "Buenos Aires, julio cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, constancias de autos y de conformidad con el precedente dictamen del señor Agente Fiscal, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento acompañado a fojas cincoseis... N. S. Albisetti". — "Buenos Aires, septiembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Autos y Vistos. En atención a lo solicitado, constancias de autos, boleta de depósito y sello acompañado y oído el señor Apoderado Fiscal, declárase satisfecho el impuesto Escolar y el de Justicia... N. S. Albisetti"... Lo precedentemente testimoniado y certificado concuerda con las constancias originales... de los autos caratulados Moons Carlos Luis s/testamentaría que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti y secretaría número tres del suscripto... por mandato de su Señoría expido el presente... que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis... Hay un sello. — Santos Faré (h.). Es copia... Leída... firma... Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Petrelli. — Tgo.: Julio Pertiné. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes, en el acreditado carácter de herederos de don Carlos o Carlos Luis Moons, exponen: Que confieren poder general a favor de los señores don Enrique Corti, don Diego Enrique Cerboni, don Edmundo F. Martínez y don Edgardo Plinio Diómedes Moons para que, en sus nombres y representación y actuando siempre conjuntamente cualesquiera dos de ellos, tan ampliamente cual las leyes lo requieran o permitan, puedan administrar todos los bienes que constituían el patrimonio de su fallecido padre, y entender, intervenir y proceder en todos los asuntos como si fueran los mismos otorgantes y especialmente para que los representen en su calidad de socios de la Sociedad Sur, Sociedad Comercial, Inmobiliaria, Responsabilidad Limitada, siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos, pero unificando su voto. A tal efecto, los facultan para que otorguen y firmen todos los documentos públicos y privados que se relacionen con la citada Sociedad, cuyo contrato podrán prorrogar, modificar, liquidar o disolver llegado el caso...; y ejecuten todos y cada uno de los actos inherentes al carácter de socio de la citada Sociedad... Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman por ante mí... E. P. D. Moons. — Lía Haydée Moons. — Velia M. de Cerboni. — Aminta D. M. de Martínez. — Elda M. de Varela. — Lavinia E. M. de Corti. — Leticia M. de Vigilone. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: Luis E. Pérez Jorba, Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey". Es copia fiel, doy fe, como de que se inscribió en el Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata el once del corriente mes y año, bajo el número sesenta y un mil setecientos setenta y siete, al tomo sesenta y dos del Registro de Mandatos Generales. Las vigencias de los respectivos poderes se acreditarán con los certificados del Registro de Mandatos que se agregarán a la presente, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados, dicen: Que en virtud de cesiones de cuotas efectuadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio son actualmente únicos socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sur Sociedad Comercial Inmobiliaria Responsabilidad Limitada", en las proporciones que se dirán más adelante, cuya Sociedad fué constituída el diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis por el término de tres años, ante el Escribano don Alberto Rosso Guerrero e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil quinientos setenta y uno, folio cuatrocientos setenta y tres, libro diez del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y prorrogado su término por tres años más o sea hasta el diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura pasada ante mí el autorizante al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo protocolo del año citado, y vuelto a prorrogar su término por cuatro años más o sea hasta el dieciséis de Septiembre del corriente año, por escritura pasada también ante mí, el doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio mil setecientos seis de este mismo Registro, protocolo del año citado, inscribiéndose estas dos últimas escrituras en el Registro Público de Comercio el siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil novecientos veinticinco al folio ciento sesenta y seis del libro diez y siete y el siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento setenta y cinco al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro veintidós, respectivamente, ambos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo que así resulta de los correspondientes testimonios que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado, continúan diciendo: Que han convenido en prorrogar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUR SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgando en consecuencia el presente contrato con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a ese efecto sin interrumpir sus operaciones, dejan formalizada su prórroga modificando su contrato y sustituyéndolo por el presente que se tendrá por único documento habilitante de la misma sobre las bases y con las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: — Primera: Denominación y rubro social. Domicilio: La Sociedad girará como hasta ahora bajo la denominación de "Sur Sociedad Comercial Inmobiliaria, Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer cualquier índole de representaciones en otros puntos del país. — Segunda: Objeto: Constituye el objeto principal de la Sociedad la realización de transacciones y financiaciones inmobiliarias y toda otra operación civil o comercial que permita la colocación y recolocación de capitales propios y de terceros, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. — Tercera: Capital: Su capital queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en las proporciones siguientes: doña Lucila Emilia Ringuelet de García, seiscientas sesenta y ocho cuotas o sea la suma de Trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; doña Juana Josefina Bernadon de Chiesa cuatrocientas cuarenta y seis cuotas o sea la suma de Doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional; doña Catalina Fourquet de Maisonnave cuatrocientas cuarenta y seis cuotas o sea la suma de Doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional; don Julio Héctor Fiorito, trescientas ochenta cuotas o sean Ciento noventa mil pesos moneda nacional; Hijos de Carlos Moons, trescientas cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Enrique Corti; doscientas ochenta cuotas o sea la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Héctor Andrés Altuve, doscientas veinticuatro cuotas o sean Ciento doce mil pesos moneda nacional; don Benedicto Bianchi doscientas veinticuatro cuotas o sea la suma de Ciento doce mil pesos moneda nacional; don Guillermo Federico Grillo ciento sesenta y ocho cuotas o sea la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Alberto Maisonnave, ciento sesenta y ocho cuotas o sea la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Pedro Dámaso Fiorito, ciento veinticinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; doña Carmen Ferrero, ciento doce cuotas o sea la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Pedro La Banca, ciento doce cuotas o sea la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Florencio Lorenzo, ciento doce cuotas o sean Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento nueve cuotas o sea la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional; y doña Lía Haydée Moons, setenta y seis cuotas o sean treinta y ocho mil pesos moneda nacional. La expresada suma de dos millones de pesos moneda legal del capital social fué total y oportunamente aportado por los socios en la sociedad que se prorroga, estando representado por créditos, inmuebles, muebles, útiles, etcétera, según balance practicado al treinta de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y seis que, firmado por los socios, se agrega a esta escritura. El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento de común acuerdo entre los socios, quienes en tal caso concurrirán al aumento que se convenga, en proporción a los aportes efectuados. — Cuarta: Plazo: El término de duración de la Sociedad que se prorroga en cuatro años, queda fijado hasta el dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta. — Quinta: Asesoría, Gerencia y Administración: La explotación de los negocios sociales, el desarrollo y evolución de los mismos, la marcha general y rumbo que debe imprimirse a la Sociedad, se realizará bajo la dirección técnica de los señores: Ingeniero don Julio Héctor Fiorito y don Guillermo Federico Grillo quienes en este acto quedan investidos del carácter de Asesores Técnicos y los cuales, conjuntamente y en colaboración con el socio señor Enrique Corti, ejercerán sus funciones en la elección, planeamiento, estudio y aprobación de cada asunto o negocio que deba encarar la Sociedad, fijación de los precios de compra y de ventas, así como de las formas de pago y de la oportunidad para su realización, dando las directivas que puedan contribuir al mejor éxito de cada operación, teniendo directa ingerencia en cuanto la índole del asunto o algún aspecto del mismo requieran el asesoramiento y la aplicación de la experiencia y conocimientos técnicos. La administración de la sociedad en sus relaciones con los clientes y terceros estará a cargo de tres gerentes, cuyas funciones serán desempeñadas por los socios señores don Enrique Corti, don Pedro La Banca y don Alberto Maisonnave, quienes conjuntamente o indistintamente ejercerán la representación legal de la Sociedad ante quienes contraten con la misma. Al socio señor Enrique Corti se le asigna el carácter de Gerente Administrativo y coordinando su desempeño con los asesores técnicos señores Fiorito y Grillo y dando intervención a los mismos en todos los casos, tendrá a su cargo, funciones de orden interno, búsqueda y obtención de negocios, operaciones y financiaciones, designación del personal, fijación de sueldos y retribuciones, nombramiento de profesionales, martilleros e intermediarios y cuantos factores contribuyan a la eficiencia de la organización administrativa y al más provechoso rendimiento de la Sociedad. Podrá asimismo el Gerente Administrativo, con la conformidad de los Asesores Técnicos, incorporar al servicio de la sociedad un Gestor Administrativo, cuyas funciones serán determinadas por el Gerente. La designación de este Gestor, así como su remoción cuando convenga a los intereses sociales, sus emolumentos, formas de retribución y facultades, constarán en el Libro de Actas de la Sociedad. La firma o denominación social será usada en todos los casos conjuntamente por cualesquiera dos de los tres Gerentes en la documentación privada o en los documentos públicos que deban otorgarse por la Sociedad, como consecuencia de los asuntos o negocios en trámite o concertados, consumados o realizados y respetando las normas que se establecen en la cláusula inmediata, referente a los casos en que la sociedad debe contraer dudas o constituirse en fiadora de las operaciones que realice. Los gerentes en el ejercicio de sus cargos y en la forma antes predicha suscribirán toda la documentación social, inclusive boletos y compromisos de compra-venta, convenios sobre financiaciones y sus consiguientes escrituras públicas y documentos privados de adquisición venta y cesión de bienes inmuebles, muebles, títulos, derechos y acciones, sean al contado o a plazos, con o sin interés, de préstamos de dinero dados o tomados con o sin garantías o con garantías hipotecarias o prendarias o cualquier otro género de derechos reales, sean que se hayan de constituir en favor de particulares, sociedades o Bancos inclusó el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, o el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Instituto Nacional de Previsión Social, sometiéndose a los Estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Igualmente firmarán y conformarán los documentos que exija la administración de los bienes de la sociedad y de los terceros mandantes de la misma, aceptando o concediendo y estipulando en las escrituras públicas que suscriban, facilidades de pago en las compras y en las ventas, intereses de las sumas dadas o tomadas en préstamo o que se quedaren adeudando como saldos de precios, perciban y hagan pagos, —otorguen cancelaciones, den y tomen posesión, obliguen a la sociedad o a los terceros de quienes ella fuera mandataria, de acuerdo a las leyes que sean de aplicación en cada caso, confieran poderes especiales cuando cada asunto lo requiera y ejerzan los mandatos y autorizaciones que se confieran por terceros a favor de la sociedad, y en general efectúen todos los actos y realicen todos los contratos que el giro y negocios sociales requieran para el desarrollo de los negocios de la sociedad, con la amplitud de facultades que les acuerda los Artículos dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, aceptando y exigiendo en cada caso todas las cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de cada acto o contrato: estableciendo los otorgantes a mayor abundamiento, que en ningún caso se requerirá la firma de los Asesores Técnicos en la documentación pública o privada que deba suscribirse por los gerentes, a pesar de la amplitud de las funciones que a aquéllos se concede y de la colaboración que deberá prestar al Gerente administrativo en los asuntos sociales. — Sexta: La sociedad llevará un libro de "Actas" o de "Acuerdos", en el cual independientemente de los asuntos que la Asesoría Técnica o Gerencia, considere conveniente dejar debidamente asentado, se registrará la conformidad de la mayoría de socios que represente más del cincuenta por ciento de cuotas votos para aumentar el pasivo social y para todos los casos en que la sociedad deba contraer deudas o constituirse en fiadora, como consecuencia de los negocios que realice. — En la escritura pública en que la Sociedad se constituya en fiadora o en que contraiga una deuda de cualquier naturaleza bastará con la transcripción del acta respectiva para justificar la voluntad y aprobación de dicha mayoría, sin requerirse en ningún caso la ocurrencia de quienes la componen. — Séptima: Reemplazo de Gerentes: La sustitución de los Gerentes y Asesores Técnicos o de alguno o algunos de ellos cualquiera que sea la causa, deberá verificarse por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital y la designación del reemplazante recaerá con preferencia en los componentes de la sociedad o en quienes se hubieren incorporado a la misma como cesionarios de cuotas y se efectuará mediante acta que sólo contenga el nombramiento del o los nuevos Gerentes o Asesores Técnicos, elevándose a escritura pública, la que se considerará complemento y parte integrante de la presente, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Octava: Balances, Ganancias y Pérdidas. — A los efectos de conocer el estado económico de la Sociedad al treinta de Junio de cada año y distribuir las utilidades que resulten, anualmente se practicará antes del treinta y uno de Octubre un balance e inventario general que deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Los beneficios líquidos que resulten serán distribuidos entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta cubrir el máximo que exige el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y una vez abonada la remuneración de los Gerentes y Asesores Técnicos conforme a lo convenido en la cláusula inmediata. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los miembros componentes en proporción a sus aportes. — Las mismas normas se aplicarán para los casos de partición y liquidación. — Novena: Remuneración de Asesoría Técnica, Gerencia y Administración: Con imputación a la cuenta de gastos generales, la remuneración de los Asesores Técnicos señores Guillermo Federico Grillo e Ingeniero Julio Héctor Fiorito, así como la del gerente don Enrique Corti, será del once veinticinco por ciento (Tres, setenta y cinco por ciento para cada uno) sobre las utilidades que arroje el cuadro de ganancias y pérdidas. — Las remuneraciones que les correspondan por utilidades en operaciones de plazo mayor de cuatro años, serán percibidas por los mismos dentro de dicho término, o sea en cuatro cuotas anuales, liquidables en los ejercicios inmediatos a cada operación que genere utilidad. — El retiro de alguno de los citados Asesores o Gerente, o liquidación de la Sociedad, determinerá los casos en que ésta deberá deducir a aquéllos las sumas que correspondan para compensar en el pago de la última cuota los gastos de administración que demandará a la Sociedad el cobro de los saldos de créditos con utilidades canceladas a los cuatro años. — Siempre en el caso de reemplazarse durante la marcha social a alguno de los Asesores Técnicos o Gerente citados, la remuneración de los sustitutos será fijada por la mayoría de cuotas votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social, y será reconocida al nuevo Asesor o Gerente sobre operaciones o negocios que se inicien desde que se hagan cargo de sus funciones, respetándose al saliente o a sus sucesores al tres setenta y cinco por ciento preestablecido que le corresponde como remuneración sobre las utilidades producidas por todas y cada una de las operaciones realizadas hasta la fecha en que terminó su función, cualquiera que sea la causa de su desvinculación del cargo, y liquidándosele dichas remuneraciones en las oportunidades que correspondan y sin que se confeccionen los balances que determinan las utilidades, dejando establecido los comparecientes que a estos efectos se considerará por "operación realizada" aquella que esté comprometida por boleto de compra-venta o por otra forma documentada como consecuencia de la cual se obtengan utilidades a favor de la Sociedad. — Con destino o remuneraciones de carácter especial por las funciones administrativas que desempeñarán dentro de la Sociedad conforme a la cláusula quinta, se fija un cuatro, setenta y cinco por ciento adicional que será distribuido entre los Gerentes don Enrique Corti, don Pedro La Banca y el Gestor que se designe, en la proporción del dos setenta y cinco por ciento para el primero, uno por ciento para el segundo y uno por ciento para el Gestor, todo sobre las utilidades líquidas que se obtengan con anterioridad a la distribución entre los socios y una vez cubierto el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Las precedentes remuneraciones no están comprendidas en el mecanismo de pago y reserva por desvinculación establecida para el gerente señor Corti en el párrafo precedente, cesando automáticamente para cualquiera de los tres beneficiarios en el caso de que por cualquier circunstancia dejaran de ejercer las funciones que les asignan. — Décima: Actividades particulares: Se deja especialmente convenido que todos los socios y los asesores técnicos y gerentes conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por la muerte o interdicción de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos o legatarios del socio muerto podrán incorporarse a la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, unificando su representación. — En caso de interdicción, lo hará el representante legal del interdicto. Al vencimiento del contrato la liquidación de la sociedad se hará por las normas legales en vigor y por intermedio de los gerentes o personas que determinen los socios por mayoría de cuota-votos. — En caso de resolverse la prórroga del contrato, conforme a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si algún socio prefiriera retirarse de la Sociedad, podrá ceder sus cuotas de capital a alguno de los restantes, o en su defecto, deberá ofrecerlas conforme al artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, prorrateándolas entre todos los socios en proporción a los montos de capital. — El valor de dichas cuotas será fijado por perito contador designado por la mayoría de los socios con conformidad del o los salientes, y su precio podrá ser reintegrado al saliente una tercera parte al contado y el saldo a uno y dos años de plazo con más el siete por ciento de interés anual. — Duodécima: Divergencias: Cualquier duda, divergencia, o dificultad que se suscitare entre los socios mientras subsista la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por quien desempeñe el cargo de presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, en carácter de arbitrador amigable componedor, a quien desde ya y de común acuerdo se le faculta para delegar sus funciones en la persona que el mismo designe. — El fallo que se pronuncie por dicho arbitrador o su delegado será irrevocable, renunciando desde ya los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad. — Bajo las doce cláusulas precedentes las partes dan por prorrogada la sociedad "Sur Sociedad Comercial, In-

mobiliaria, Responsabilidad Limitada", y otorgado su contrato que obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto don Cervantes Chacón y don Hermidio Petrelli, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Lucila Ringuelet de García. — Lía Haydée Moons. — E. P. D. Moons. — P. La Banca. — H. Altuve. — A. Maisonnave. — E. Corti. — G. F. Grillo. — Julio H. Fiorito. — Pedro D. Fiorito. — Juana B. de Chiesa. — Catalina F. de Maisonnave. — C. Ferrero. — Florencio Lorenzo. — Pedro Oscar Fiorito. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Petrelli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos ochenta y uno, del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Sur Sociedad Comercial, Inmobiliaria, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos treinta mil seiscientos sesenta y cinco al seiscientos treinta mil seiscientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho días de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: confieren — cinco — Estrella — representaciones — Corti — misma — las — quedaren — aquellos — proporción — delegar — socios — Pedro — otorgado. Vale. Hay dos sellos Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.810.— e.30|10-Nº 28.011-v.30|10|56

COTOMAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Héctor Rodolfo Marianetti, de treinta y siete años de edad, argentino; el señor Julio Alberto Ramírez, argentino, de veinticuatro años de edad; el señor Jorge Paulino Gómez argentino, de treinta y cuatro años de edad, y el señor Víctor Castaño, argentino, de cincuenta años de edad todos ellos hábiles para contratar, constituyendo domicilio en Azcuénaga 63 de esta Capital, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley vigente, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo el rubro "COTOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su administración en la calle Azcuénaga 63 de esta Capital, sin perjuicio de establecer negocios en cualquier punto del interior del país, como así también en la Capital Federal. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por el término de tres años, con retroactividad al 1º de julio del corriente año, fecha de iniciación de operaciones de esta sociedad, pudiendo los socios prorrogar su vigencia siempre que exterioricen su voluntad por escrito, por períodos iguales: Tercera: Objeto. La sociedad tiene por objeto la explotación de talleres gráficos y podrá realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios, sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: Capital. El capital social queda fijado en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios del siguiente modo: El señor Héctor Rodolfo Marianetti suscribe cuarenta cuotas que integra en este acto en especie del modo que se indicará; los señores Julio Alberto Ramírez, Jorge Paulino Gómez y Víctor Castaño integran la misma cantidad de cuotas y en la misma forma que el anterior, según inventario y balance que se realiza en la fecha del cual surge el aporte antedicho, con el cual transfieren a la sociedad, en propiedad y hasta la concurrencia de sus respectivas integraciones, todas las instalaciones, muebles, útiles, máquinas, herramientas, accesorios y demás bienes que componen la imprenta, consignados en el inventario y balance antedicho, practicado con intervención de todos los socios, actos que se declaran parte integrante de este contrato y que servirán de cabeza a la contabilidad social. — Quinta: Designación de Gerente y Administración de la Sociedad. La sociedad será representada, regida y administrada por todos los socios, de acuerdo a las siguientes reglas: a) Actuarán, siempre dos de ellos en calidad de gerentes, en forma conjunta, autorizando los actos con sus firmas, precedidas del rubro social adoptado; b) Los socios Héctor Rodolfo Marianetti y Jorge Paulino Gómez tienen el carácter de gerentes titulares; c) Los socios restantes tienen el carácter de gerentes suplentes y reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de éstos, por indicación de asamblea de socios: d) Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que prescribe el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; e) La facultad de administrar la sociedad concedida a los gerentes lleva implícita la prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas a su objeto, ni en prestaciones a título gratuito o del exclusivo interés personal de alguno de los socios, ni en fianzas, avales u otras garantías de terceros: f) Las decisiones de los gerentes se adoptarán por acuerdo unánime y deberán consignarse en el libro de "Actas" cuando importen consecuencias patrimoniales elevadas. — Sexta: Remuneraciones: Los socios serán remunerados de acuerdo a los servicios que presten a la sociedad, y cuyo monto será determinado por acuerdo unánime de los socios debiendo figurar esta constancia en el Libro de "Actas". — Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general de las actividades de la sociedad, los que deberán ser presentados a la consideración de los socios dentro de los treinta días de terminado el ejercicio; a ese efecto los gerentes remitirán a cada uno de los socios un ejemplar de los estados contables mencionados y convocarán a reunión para su aprobación u observación. Dicha reunión deberá efectuarse a más tardar dentro de los quince días de pasado el término para la presentación del inventario y balance general. Cuando cualquiera de los socios lo solicitare deberá confeccionarse dentro de los treinta días de solicitado, un inventario y balance general o parcial de las actividades o de comprobación. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se liquidarán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la Ley Nº 11.729 y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan; c) El remanente será distribuído entre los socios teniendo en cuenta el porcentaje de sus capitales; d) Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Representación. Cada cuota de capital aportada e integrada, da derecho a un voto, y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría siempre que la ley de la materia y el Código de Comercio no exigieran mayorías especiales quedando expresamente establecido que para incorporar nuevos socios o resolver la disolución anticipada de la sociedad, se requeriría mayoría absoluta. — Novena: Cesión de Cuotas. Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría absoluta y sin haber previamente dado preferencia obligada en forma proporcional a las cuotas cesibles a los demás socios. — Décima: En caso de Fallecimiento o Incapacidad de alguno de los Socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán continuar si así lo exteriorizan en la gestión comercial sin modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, pudiendo en ese lapso nombrar los herederos o legatarios del socio fallecido o curador del declarado incapaz un representante legal, el cual gozará del más amplio derecho de fiscalización o investigación aunque no podrá intervenir en la gestión comercial. Producido el fallecimiento o declarado incapaz y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido o declarado incapaz, computando capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda podrá dejarla él o los herederos invertida en la sociedad al cincuenta por ciento de la utilidad que perciban los socios restantes; o en caso de querer el reintegro de la misma, se le abonará a sus herederos o curador o se depositará judicialmente, en 18 cuotas bimestrales, con un más interés del 5 % anual sobre los saldos impagos. Se deja expresamente establecido que la incapacidad considerada debe ser de carácter absoluta, pues en el caso de una incapacidad de las consideradas relativas para las tareas que acometa el socio, éste podrá intervenir en la gestión comercial que se le encomendare. — Undécima: Causales de la Disolución. Podrán ser causales de disolución: a) El mutuo acuerdo de los socios, en cuyo caso la liquidación se hará preferentemente por venta del negocio social a terceros; salvo que por recíproco y expreso acuerdo de los socios se resuelva adjudicarlo a uno o más socios, por licitación privada y en el precio y condiciones que se convengan; b) Por pérdidas que representen más del 30 % del capital social, en cuyo caso, decidida la disolución se pondrá a la liquidación de acuerdo con el apartado a) del presente artículo. — Duodécima: Divergencia entre los Socios. Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o respecto a terceros tanto sobre la interpretación de este contrato, o relativa a su vigencia o la disolución y liquidación social, según sea la importancia de la cuestión debatida, será sometida a juicio de arbitradores o de árbitros nombrados a razón de uno por cada parte divergente, más un tercero para el caso de discordia que será nombrado por los mismos arbitradores o árbitros antes de entrar a conocer la cuestión. Los arbitradores o árbitros dictarán su fallo en el plazo de 15 días contados desde que la discordia sea sometida a su juicio. El fallo unánime de los arbitradores o de los árbitros, o el fallo del tercero serán firmes, incurriendo la parte que no acatare sus decisiones o impidiera la constitución del tribunal en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en beneficio de la sociedad y que podrá hacerse efectiva sobre su haber social, por capital y utilidades. Las partes que desearen recurrir por ante la justicia de la decisión arbitral deberán depositar previamente a la orden del Juzgado ante el cual ocurre la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que perderá en beneficio de la sociedad si su apelación fuera rechazada y que le será devuelta sin interés si resultase triunfante. — Décima Tercera: Retiro de Alguno de los Socios. Cuando alguno de los socios decida retirarse de la sociedad, deberá comunicar a la sociedad, por telegrama colacionado su decisión y seguir en la misma hasta terminar el período en vigor, luego de lo cual se procederá en la misma forma que en caso de fallecimiento y su haber se le abonará en el mismo período o tiempo que el fijado en el artículo décimo. — Décima Cuarta: Ejemplares y Fecha. Bajo el articulado precedente las partes dejan constituída entre sí el contrato de "Cotomar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgando y realizando el presente contrato en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cuyo original se inscribirá en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Encontrado que fué de conformidad el presente firman de conformidad las partes interesadas en Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 1956. — Héctor Rodolfo Marianetti. — Julio Alberto Ramírez. — Jorge Paulino Gómez. — Víctor Castaño.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 590.— e.30|10-Nº 28.027-v.30|10|56

MACKINTOSH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría Nº 13, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Jaime Fischberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Quirno Costa 449, primer piso B, Jaime Seilicovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Tacuarí 336, sexto piso B., Rebeca Glasman de Fischberg argentina, casada, domiciliada en calle Quirno Costa 449, primer piso B., y Fanny Minujín de Seilicovich, argentina, casada, domiciliada en calle Tacuarí 336, sexto piso B., todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes dejan constituída una sociedad mercantil que girará en esta plaza bajo el rubro social y denominación de "MACKINTOSH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Tacuarí 336, sexto piso B., de esta ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de fabricación y comercialización de impermeables, de telas con y sin goma, artículos de derivados de la goma en todas sus composiciones y aspectos, confeccionar y comprar y vender confeccionados artículos para vestir en telas, para sport y para uso industrial, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, maquinarias y todo lo afín y conexo con ese su ramo principal y sin perjuicio de realizar toda otra actividad comercial y|o industrial lícita. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de noventa años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Fischberg cuatrocientas cuotas, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional, don Jaime Sielicovich cuatrocientas cuotas, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional, doña Rebeca Glasman de Fischberg cien cuotas, valor cien mil pesos moneda nacional y doña Fanny Minujín de Seilicovich, cien cuotas, valor cien mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios han sido totalmente integrados de acuerdo a los valores que surgen del balance practicado entre los mismos y que, debidamente firmado, consideran como formando parte del presente. — Quinta: La administración, dirección, gerencia, representación de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de los socios don Jaime Fischberg y don Jaime Seilicovich, en forma individual e indistinta, los que en su carácter de gerentes y bajo el rubro de la razón social podrán: realizar toda clase de operaciones comerciales y de crédito, con particulares, sociedades civiles y comerciales y todos los bancos del país y exterior, ya sean oficiales o privados y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales; abrir cuentas corrientes y en caja de ahorro, depositando y extrayendo fondos; firmar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y demás papeles de negocios, endosarlos, comprar, vender y arrendar bienes inmuebles; comprar y vender bienes muebles, semovientes, mercaderías y materias primas; percibir y abonar sumas de dinero, dar y aceptar daciones en pago, otorgando y recibiendo los comprobantes del caso; aceptar y otorgar avales, fianzas y garantías, personales, hipotecarias y prendarias, cancelarlas total o parcialmente: presentarse ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, con petitorios y en defensa de los derechos e intereses de la sociedad; presentarse en licitaciones públicas y privadas, aceptar comisiones y mandatos, renunciarlos; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; realizar todos los actos jurídicos y contratos atingentes al desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos y privados correspondientes; la actuación de los gerentes no tiene limitación alguna, ya que el presente es meramente enunciativo y no limitativo, con la sola excepción de no poder otorgar la firma social en fianzas y garantías de terceros ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente, al día 31 de agosto se practicará un balance general de los negocios y un inventario de las existencias entendiéndose que el ejercicio comercial anual termina el mencionado día de cada año. El balance general deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y se considerará automáticamente aprobado si no es observado, en forma fehaciente, por los socios, dentro de los treinta días de quedar confeccionado. Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta completar éste y demás reservas que los socios, de común acuerdo resuelven efectuar, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital y en esa misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios fijarán de común acuerdo con los retiros mensuales de cada uno de ellos y a qué cuenta acreditarán los mismos, con atestación en el libro de actas. — Octava: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir, total ni parcialmente, sus cuotas de capital, sin el consentimiento de los demás socios. — Novena: Pasados cinco años desde la fecha, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, haciéndolo saber a sus consocios, en forma fehaciente, con una anticipación de seis meses y los demás socios podrán adquirir su parte en la sociedad, a cuyo fin se practicará un balance general de acuerdo a los libros de contabilidad, y en el que se incluirá un valor llave del negocio que se calculará tomando como base el promedio de las ganancias de los últimos cinco años en relación al capital social. El importe que resulte a favor del socio que se retira, en concepto de aporte de capital, cuenta particular y de acreedores y parte proporcional del valor llave del negocio, le será abonado por los otros socios en la forma y tiempo que en el caso se convendrá. Si los demás socios no desearen adquirir la parte del socio que solicita su retiro, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. En todos los casos de liquidación de la sociedad, ya por vencimiento del plazo contractual o mutuo acuerdo, ésta será practicada por los dos socios gerentes en forma conjunta, los que, agregando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se concretarán a realizar el activo, abonar el pasivo y repartir el remanente en proporción a los aportes de capital de cada socio. — Décima: La sociedad llevará los libros de contabilidad que establece el Código de Comercio, los auxiliares que consideren conveniente y un libro de actas, en el que asentarán, bajo firma, todas resoluciones que tomen los socios en relación con el desenvolvimiento de la sociedad. — Undécima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los socios capaces o sobrevivientes y el representante legal del incapaz o los herederos del fallecido con representación unificada; en caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios gerentes, este, su cargo, será desempeñado por su representante legal o la representación unificada de sus herederos siempre que dicha persona reúna las condiciones de idoneidad necesarias. — Décimosegunda: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, ya sea en la interpretación del presente, aprobación de los balances, inventarios, desenvolvimiento de los negocios sociales, etc., serán dirimidas siempre por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un quinto para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido, el fallo arbitral será definitivo e inapelable. En su oportunidad los socios fijarán con atestación en el libro de actas, el término para que cada socio designe árbitro, para que se forme el tribunal y para que este laude, como así la aplicación o no de multas a los socios que no cumplieren el fallo arbitral. De conformidad las partes dejan constituída, bajo las doce cláusulas que anteceden, la razón social "Mackintosh Sociedad de Responsabilidad Limitada" y firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: J. Fischberg. — J. Seislicovich. — R. G. de Fischberg. — F. M. de Seilicovich. E|l. Cap. Federal y Nº 13. Valen. — Valen. — Buenos Aires octubre 10 de 1956. — Pedro R Taranco secretario.

$ 540.— e.30|10-Nº 28.013-v.30|10|56

SANDRA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 5 de setiembre de 1956, el señor Carlos Sliapnic y doña Adela Bender de Sliapnic, ceden y transfieren totalmente sus cuotas capital, a favor del socio señor Vidal Brusilovsky, que tienen y les corresponden en la sociedad "SANDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: doña Adela Bender de Sliapnic, 25 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, o sea la suma de $ 25.000 m|n. y el señor Carlos Sliapnic, 75 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, o sea la suma de $ 75.000 m|n. colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación que el cedente tenía dentro de la sociedad, por el precio total y convenido de $ 100.000 m|n.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 28.009-v.30|10|56

LUIS P. FLORESANO Y CIA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Luis Pascual Florestano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar número novecientos cuarenta y cinco; doña María Elena Canesa de Florestano, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Bolívar número novecientos cuarenta y cinco, y don Gerardo Bochicchio, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá número tres mil quinientos ochenta y ocho, compareciendo los dos primeros nombrados en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "LUIS P. FLORESANO Y CIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: su contrato originario con fecha 19 de agosto de 1954 bajo el Nº 1942, al folio 359 del libro 26; modificación posterior bajo el número 2148, al folio 499 del libro 27 y modificación posterior y cambio de denominación inscripta bajo el número 2381, al folio 466 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 18 de octubre de 1955 y el último de los nombrados comparece por su propio derecho todos de mutuo y común acuerdo, convienen lo siguiente: Primero: Doña María Elena Canesa de Florestano, cede, vende y transfiere a favor de don Gerardo Bochicchio, su cuota de capital valo-

nominal Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) que tiene y le corresponde en la Sociedad de Referencia, por su valor nominal al contado, siendo el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole conjuntamente con la cuota todos los derechos y acciones que sobre la misma tenía y había en la sociedad colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación, con arreglo a derecho. — Segundo: El señor Luis Pascual Florestano cede, vende y transfiere a favor de don Gerardo Bochicchio nueve (9) cuotas de capital, valor Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una de las que tiene y le corresponden en la sociedad de referencia, por su valor nominal al contado, otorgando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole conjuntamente con estas cuotas los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y le correspondían en la Sociedad. — Tercero: Convienen por este mismo acto elevar el capital social a la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en Cien (100) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales o sea: don Luis Pascual Florestano, Cincuenta (50) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) y don Gerardo Bochicchio, Cincuenta (50) cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) — Cuarto: Los efectos de la presente modificación se retrotraen al 1º de enero del corriente año. — Quinto: Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Conformé con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Florestano. Vale. — Gerardo Bochicchio. — María Elena Canepa de Florestano. — Luis Florestano.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 28.012-v.30|10|56

CONFITERIAS ONLY DOWN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 21 de setiembre de 1956, el señor Bernardo Martín, con la conformidad de todos los integrantes de la razón social "CONFITERIAS ONLY DOWN, SOC. DE RESP. LTDA.", se retira de la sociedad mediante cesión, venta y transferencia que efectúa a favor del señor José Lino López, de sus 40 cuotas, por la suma de $ 40.000 m|n. quien ingresa como socio en lugar del cedente.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 50.— e.30|10-Nº 28.018-v.30|10|56

GUALEGUAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 29 de setiembre de 1956, los socios de "GUALEGUAY, SOC. DE RESP. LTDA." han resuelto su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Germinal Joaquín Díaz.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40.— e.30|10-Nº 28.019-v.30|10|56

BLOMIL Industrial, Comercial y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada con fecha veintisiete de agosto del corriente año ante el Escribano de Avellaneda don Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen, el señor Antonio Millán, cedió a sus socios don Antonio López y don Eligio Alfonso Blanco, las treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad "BLOMIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA".

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Conrado E. Aepitia, secretario.

$ 50.— e.30|10-Nº 28.024-v.30|10|56

FABRICA ARGENTINA DE GENERADORES DE CALOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se ha dispuesto publicar por un día, el siguiente edicto:

Que con fecha 28 de agosto de 1956, por ante el Escribano Guillermo Aguerrondo, con domicilio en Diagonal Norte 730, Capital Federal, "FABRICA ARGENTINA DE GENERADORES DE CALOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a $ 140.000 moneda nacional, divididos en 140 cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas en la siguiente forma: don Otto Friedrich Braun, 35 cuotas; don Alberto Edmundo Credidio, 21 cuotas y don Juan Melchor Rovo, 24 cuotas. Se han designado Gerentes los señores Otto Friedrich Braun, Alberto Edmundo Credidio y Ricardo Rovo, teniendo el uso de la firma social, dos de ellos indistintamente.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 28.065-v.30|10|56

CASTILLO, MANCEBO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Comercial Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marsili, secretaría Nº 21, del firmante, se hace saber por un día, que la sociedad: CASTILLO MANCEBO Y CIA. S. R. L., en formación, por instrumento privado de fecha 19 de setiembre de 1956, quedó totalmente disuelta con efecto retroactivo al día 1º de enero del mismo año.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 40.— e.30|10-Nº 28.078-v.30|10|56

ESTAMPERIAS LYON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado número dos, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Fernando Longuet, español, casado, domiciliado en la calle Boedo noventa y uno y José López Messi, argentino, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres, número trescientos cincuenta y siete, ambos domiciliados en la Capital Federal, siendo los nombrados los únicos integrantes de la sociedad comercial ESTAMPERIAS LYON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así resulta de su contrato de constitución celebrado el doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de mayo del mismo año, bajo el número seiscientos once, a folio trescientos sesenta y siete del libro catorce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, al folio ciento cuarenta y cinco, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene llevar a cabo un aumento en el capital de dicha sociedad, consistente en elevar el mismo, de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el actual, a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y, además, introducir una modificación en la cláusula quinta del contrato mencionado en primer término. En virtud de ello, la cláusula tercera del contrato constitutivo de la sociedad, queda substituída por la que responderá en la fecha, al siguiente texto: "Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que resultan suscriptas por los socios a razón del cincuenta por ciento cada uno, o integrados totalmente del siguiente modo: a) Hasta el valor de seiscientas cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, ya han sido integradas en su totalidad, conforme se expresa en el contrato constitutivo y la modificación posterior precedentemente mencionada; b) El remanente de cuatrocientas cuotas, o sea, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, es integrado por partes iguales con afectación, hasta la igual suma del saldo que, según balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, arroja la cuenta denominada "Fondo de Reserva Libre". Dicho balance debidamente firmado por ambos socios, forma parte integrante del presente documento". En lo que respecta a la cláusula quinta su texto primitivo se substituye por el siguiente: "Quinta: Los Gerentes generales gozarán de una retribución mensual que los mismos fijarán con cargo a la cuenta Gastos Generales, dejándose constancia de las respectivas asignaciones en actas que se asentarán en el Libro de Actas de la sociedad". De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicado. — Fernando Longuet. — José López Messi.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 210.— e.30|10-Nº 28.092-v.30|10|56

GOLKRALUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secr. Nº 6 se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia del Libro de Actas de Golkralux S. R. L. Folio 50-51-52. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis reunidos los socios presentes de la SOCIEDAD GOLKRALUX S. R. Ltda. que firman al pie la presente acta, consideran el retiro voluntario de la Sociedad presentado por el socio Gerente Sr. Otaka Kratochvil. — Habiéndose cumplido el preaviso según el artículo 3º del contrato de la Sociedad, de sesenta días, según acta anterior al folio 47, dan conformidad y aceptan el retiro del socio Gerente, los socios presentes. — El Sr. Gerente Otakar Kratochvil con conformidad de los demás socios vende, cede y transfiere a favor del Sr. Gerente Juan Carlos Solari, trescientas diez cuotas de Capital a su valor nominal de quinientos pesos cada una o sea ciento cincuenta y cinco mil pesos que posee en la sociedad. — Además le transfiere las cinco cuotas de Capital a su valor nominal de quinientos pesos cada una o sea un total de dos mil quinientos pesos del ex-socio Sr. Tomás Giménez adquiridas por el socio saliente, en la fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, según consta en este mismo libro de actas al folio 45 firmado por los socios. — El socio saliente Otakar Kratochvil con conformidad de los demás socios le otorga al socio actual Juan Carlos Solari el formal recibo y carta de pago transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad según contrato actual. — El Sr. Gerente Juan Carlos Solari en conformidad con los demás socios aceptan dicha transferencia y desobligan al socio cedente Sr. Otakar Kratochvil de toda responsabilidad en el presente y futuro de las actividades sociales. — Manifestando haber recibido en perfectas condiciones y a satisfacción de los presentes socios los libros, valores, recibos y obligaciones en perfectas condiciones como le consta al Gerente actual Sr. Juan Carlos Solari. — El Sr. Gerente Juan Carlos Solari en conformidad con todos los socios toman a su cargo todo el activo y pasivo de la Sociedad Golkralux S. R. L. el cual reconocen conocerlo. — El socio saliente manifiesta que fué respetado el artículo 5º de la Sociedad que dice "El Gerente no podrá usar la firma social ni comprometerla en operaciones y contratos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros". — El socio saliente manifiesta para la seguridad de la firma que nunca fué firmado por él un compromiso privado y si tal hubiera es a su cargo exclusivo, además se da por satisfecho con las ganancias percibidas a cuenta hasta la fecha no teniendo la Sociedad ningunas obligaciones ganancIales con él ni en el presente ni en el futuro. — Por esta misma acta y en conformidad con los demás socios el socio Gerente Sr. Juan Carlos Solari vende, cede y transfiere al Sr. Federico Enrique Moracho y éste acepta la cantidad de ciento quince acciones cuotas de capital de su propiedad. — Por separado establecen el Sr. Juan Carlos Solari y el Sr. Federico Enrique Moracho la forma de pago correspondiente. — El Sr. Juan Carlos Solari propone a los demás socios el nombramiento del Sr. Federico Enrique Moracho para el cargo de Gerente de la Sociedad y previo debate es aceptado por los socios presentes que dan su conformidad. — Por otra parte también se establece que la cláusula Nº 14 (Décimo cuarta) del contrato vigente será a favor de los socios Gerentes Sr. Juan Carlos Solari y Federico Enrique Moracho. — De la presente acta se firman tres copias del mismo tenor y efecto una para el socio saliente y una para cada uno de los socios gerentes. — Siendo las doce horas se levanta la sesión incluyendo como última voluntad unánime de todos los socios presentes agradecer al socio saliente Sr. Otakar Kratochvil los servicios prestados a la Sociedad deseando para el mismo toda clase de ventura personal en los próximos años. — Kratochvil Otakar. — Juan Carlos Solari. — Roberto Elroa. — Luis Gren. — Pablo Biondi. — Enrique H. A. Perticarari. — Horacio Crosa. — Rodolfo Cini. — Rodolfo Canale. — Silvio Pasuello. — Federico Enrique Moracho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 240.— e.30|10-Nº 27.996.-v.30|10|56

PALAIS BLEU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por (1) día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Mario Chiesa, argentino, casado, L. E. 53736, domiciliado en Obligado 3501, Capital Federal; Elio Chiesa, argentino, casado, L. E. 53933, domiciliado en Paraná 480, piso 2º, Capital Federal; Salvador Di Silvestro, argentino, casado, L. E. 552951, con domicilio en Avellaneda 3634, dep. 2, Capital Federal; Luis José Patricio Delfino, argentino, casado, L. E. 537498, con domicilio en Juan B. Alberdi 557, Capital Federal; Jacobo Silberman, argentino, casado, C. I. 2957244, con domicilio en Anchorena 891 de la Capital Federal; Lázaro Silberman, argentino, casado L. E. 252267, con domicilio en Anchorena 891 de la Capital Federal; Raúl Luis Barone, argentino, casado, L. E. 0270478, con domicilio en la calle Avellaneda 3356 de la Capital Federal y Jaime Hirsch Adeksianbanas, lituano, casado, C. I. 2563163, domiciliado en Anchorena 891, Capital Federal, todos los firmantes mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Denominación: Cláusula Primera: La sociedad se denominará PALAIS BLEU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio. — Cláusula. Segunda: Tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle Santa Fe 2541 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Duración: Cláusula Tercera: La misma se constituye por el término de seis (6) años, a contar desde el 1º de setiembre de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; al final de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el plazo que ellos determinen, o bien procederán a su disolución y liquidación. Objeto. — Cláusula Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación de la sala cinematográfica denominada Cine Palais Bleu, ubicada en la Av. Santa Fe Nº 2541 de esta Capital y actividades complementarias a esa finalidad, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio de interés conveniente para la sociedad. — Capital. — Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n.), dividido en dos mil cuotas de cien pesos m|n. cada una y que suscriben los socios en la siguiente forma: Mario Chiesa, doscientas cuarenta cuotas, equivalentes a veinticuatro mil pesos m|n.; Elio Chiesa, doscientas cuarenta cuotas, equivalentes a veinticuatro mil pesos m|n.; Salvador Di Silvestro, trescientas treinta cuotas equivalentes a treinta y tres mil pesos; Luis J. P. Delfino, trescientas treinta cuotas equivalentes a treinta y tres mil pesos; Jacobo Silberman, doscientas veinte cuotas equivalentes a veintidós mil pesos; Lázaro Silberman, doscientas veinte cuotas equivalentes a veintidós mil pesos; Raúl Luis Barone, doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos y Jaime H. Aleksianbanas, doscientas veinte cuotas equivalentes a veintidós mil pesos — El capital social se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios en maquinarias, muebles, útiles y llave del negocio, según balance de iniciación e inventario que han practicado los socios al 31 de agosto de 1956 y que se agrega firmado por todos los componentes de la sociedad. — Cesión de Cuotas. — Cláusula Sexta: Los socios podrán transferir entre sí todas o partes de sus cuotas, pudiendo hacerlo también a favor de terceros, pero previamente deberá darse prioridad a los consocios, a cuyo efecto se les dará aviso con quince días de anticipación, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a fin de que puedan hacer uso de la opción. — Facultades. — Cláusula Séptima: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula cuarta de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos convenientes o necesarios, entre los cuales se encuentran comprendidos los de: comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas sobre los mismos, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, operar con Bancos del Estado o de capital privado, descontar pagarés o letras de cambio, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y en fin realizar todos los actos y contratos que fuese menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Administración y Gerencia; Cláusula Octava: Como gerente de la sociedad queda designado el señor Mario Chiesa, con todas las facultades inherentes a su cargo y las que emergen de la cláusula 7º. — Por el desempeño de sus funciones gozará de una remuneración de seiscientos pesos m|n. mensuales, que serán cargados a "gastos generales". — El uso de la firma social, en lo que se refiere a libramiento de cheques o cualquier otro documento que traiga aparejada obligaciones para la sociedad, será ejercido por dos cualesquiera de los socios, debiendo ser indefectiblemente uno de los firmantes los señores Mario Chiesa o Luis José Patricio Delfino, ya que el primero desempeñará las funciones de gerente y el segundo lo reemplazará en tal carácter en caso de imposibilidad, por enfermedad, ausencia u otro impedimento del señor Mario Chiesa. — Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Cláusula Novena: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes, y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. — Las ganancias líquidas, previa deducción del 5 o|o para constituir la reserva legal que determina el art. 20 de la ley 11.645 será repartida por los socios en proporción a sus respectivos aportes, procediéndose en la misma forma con respecto a las pérdidas, si las hubiese. — Fallecimiento o Incapacidad de un Socio. — Cláusula décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los sobrevivientes o no incapacitados podrán optar entre disolver la sociedad o continuarla entre ellos, haciéndose cargo en la misma proporción que tienen actualmente, de lo que correspondiere al socio fallecido o incapacitado, por capital y utilidades y previo balance especial y abonando a sus herederos o representantes legales su parte en cuatro cuotas semestrales, iguales y con un interés del 8 o|o sobre cada cuota, para lo que se firmarán los respectivos documentos, si es que no prefieren incorporar a la sociedad a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación. — Divergencias entre los Socios. — Cláusula Undécima: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente distinto punto de vista, quienes antes de entrar a resolver designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo del árbitro único, el que dicten por unanimidad todos los designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — Luis J. P. Delfino. — M. Chiesa. — Elio Chiesa. — S. Di Silvestro. — Jacobo Silberman. — Lázaro Silberman. — Jaime Aleksiabanas. — Raúl L. Barone.

Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 440.— e.30|10-Nº 27.902-v.30|10|56

DIRECCIONES LAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Aumento de Capital. — Incorporación de Nuevos Socios. — Testimonio: Entre los señores Alfonso Seoane Linares y Leocadio Rigoberto Pérez, éste casado, argentinos y mayores de edad domiciliados respectivamente en la calle Independencia 859 y Pasco 1076, en el carácter de únicos integrantes de la razón social "DIRECCIONES LAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 1.085, folio 463, libro 17 de contratos de Sociedades de Responsabi-

lidad Limitada, con fecha 26 de junio de 1950, han convenido las siguientes modificaciones sociales: 1º) Con efectos retroactivos al 1º de diciembre de 1955, fecha de iniciación de ejercicio, incorporar como socios activos a los señores Luis Cerqueiro, argentino, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 1167 y Ramón Vidal, argentino, casado, domiciliado en la calle Piedras 778, ambos mayores de edad, y que anteriormente revistieran la condición de empleados habilitados, de acuerdo a lo estipulado a continuación: 2º) Aumentar el capital social, originariamente de cien mil pesos moneda nacional, a quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Alfonso Seoane Linares suscribe e integra ciento noventa, o sean ciento noventa mil pesos; el señor Leocadio Rigoberto Pérez, suscribe e integra ciento noventa o sean ciento noventa mil pesos; el señor Luis Cerqueiro, suscribe e integra sesenta, o sean sesenta mil pesos, y el señor Ramón Vidal, suscribe e integra las sesenta cuotas restantes, o sean sesenta mil pesos moneda nacional. Dichos aportes provienen de la incorporación a la sociedad del rubro propiedades y rodados y cuentas a cobrar, y que desde la fecha pasan a formar parte del patrimonio social, de acuerdo al balance que debidamente suscripto por los socios, pasa a formar parte integrante del presente contrato. 3º) La gerencia de la sociedad continuará a cargo exclusivamente de los socios Alfonso Seoane Linares y Leocadio Rigoberto Pérez, en las mismas condiciones que las estipuladas en el contrato original. El socio Luis Cerqueiro se desempeñará como jefe de personal y Ramón Vidal como jefe de producción, y en el desempeño de sus funciones, excluyentes de toda otra actividad fuera de la sociedad, deberá dedicar toda su capacidad y empeño, conducentes al mejor logro de los fines sociales. 4º) Se fija una duración social de cinco años prorrogables automáticamente por otro período igual no mediando oposición fehaciente de alguno de los socios de no continuar en la sociedad. 5º) Previa la constitución del fondo de reserva legal y amortizaciones legales y técnicas permitidas, las pérdidas y ganancias resultantes, se distribuirán en la siguiente proporción: Alfonso Seoane Linares y Leocadio Rigoberto Pérez, el 37,50% cada uno, y Luis Cerqueiro y Ramón Vidal el 12,50% respectivamente. Los retiros mensuales que realicen los socios, y que de común acuerdo fijarán oportunamente, se considerarán a cuenta de utilidades. 6º) En caso de disolución anticipada de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo exclusivamente de los gerentes Seoane y Pérez, pudiendo los mismos resolver la realización total o continuar con la sociedad abonando a los socios salientes su capital y utilidades de acuerdo al balance que imperativamente deberá practicarse, en las condiciones estipuladas en el contrato original. En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la sociedad procederá a abonar el capital y utilidades acumuladas a la sucesión en las condiciones mínimas de la disolución. Será causal especial de disolución el incumplimiento del contrato por los nuevos socios. 7º) Sin perjuicio de los balances generales, los socios podrán solicitar la confección de otros especiales, con intervalos no menores de tres meses, y a exclusivo costo del que lo solicita. 8º) Se deja expresa constancia de que quedan en vigor todas las cláusulas del contrato original no modificadas por la presente, y que en lo sucesivo debe considerarse un solo cuerpo. En fe de conformidad, firman las partes en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Alfonso Seoane L. — Leocadio R. Pérez. — L. Cerqueiro. — Ramón Vidal.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 260.— e.30|10-Nº 27.975-v.30|10|56

SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HNOS. Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 16, hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 1953, don Rómulo Abel Guerrico, cedió, vendió y transfirió a José Ajjam y Moisés Ayam, las quinientas cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HNOS. Y CIA., S.R.L.", con sede en Avda. Santa Fe 1013.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Luis Benítez Cruz, secretario.

$ 40.— e.30|10-Nº 27.979-v.30|10|56

HOTEL Y RESTAURANTE INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los que suscriben, José Acevedo, español, casado; Cándido Claudio Martínez, argentino, casado; Miguel Pío Gea, argentino, casado; José Márques Da Fonseca Pereira, portugués, casado, César Sostre, español, casado; Matías Estaje, español, casado: Aurelio Ceñera, español, casado Antonio Mayorga, soltero, chileno, Adao Morale Da Silva, portugués, soltero; Antonio Alves de Carvalho, portugués, viudo, José Chiavetta, argentino, casado; José María López, español, soltero y Antonio Alvarez, brasileño, casado: todos mayores de edad y hábiles para este acto, con domicilio especial y legal a los efectos de este contrato en la calle Avenida Leandro N. Alem número mil cincuenta y cuatro, de esta ciudad de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Primero: Se declara constituida entre todos los infrascriptos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "HOTEL Y RESTAURANTE INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Será objeto de la sociedad la explotación del negocio de restaurante, hotel y bar denominado "Internacional", sito en esta ciudad, Avenida Leandro N. Alem número mil cincuenta y cuatro, pudiendo a tal efecto celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, comprar, vender, gravar y, en fin, realizar todos los actos civiles, comerciales o financieros que sean conducentes a la explotación mencionada. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Avenida Leandro N. Alem número mil cincuenta y cuatro de esta Capital Federal. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: Se designan gerentes de la sociedad a don José Márquez da Fonseca Pereyra, don José Acevedo y don Matías Estaje. La firma de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. En tal carácter se hallan facultados para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales y municipales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Bancos oficiales y particulares y toda clase de instituciones públicas o privadas, aclarándose que la representación ante los Tribunales, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, será ejercitada por uno solo de los gerentes designados. — Sexto: Sin perjuicio de la facultad amplia de los gerentes para celebrar toda clase de actos jurídicos que hagan a la sociedad, se establece especialmente que los mismos podrán celebrar contratos, firmar instrumentos públicos y privados, abrir y cerrar cuentas bancarias, cobrar y percibir, librar cheques, pagarés, letras de cambio y papeles de comercio sea como endosantes, libradores o avalistas, enunciación meramente indiciaria que no limita las mayores facultades que quedan conferidas. Queda prohibido a los gerentes utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, dar fianzas a terceros y documentos de los llamados "de favor". — Séptimo: Por mayoría de votos se fijará la función a desempeñar por cada uno de los socios en el negocio, y aquellos que así se desempeñen, percibirán una retribución mensual a fijarse por mayoría de votos de los socios. — Octavo: Los socios que tengan funciones asignadas en el negocio o en la dirección de la sociedad deberán dedicar a ello todo su esfuerzo y máxima capacidad, no siendo dable a los mismos realizar otra clase de trabajos que distraigan su atención de los negocios sociales o sean perjudiciales al normal desenvolvimiento de la sociedad. — Noveno: El capital social se fija en la suma de Quinientos Noventa Mil Ochocientos pesos moneda nacional, dividido en cinco mil novecientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de ellas. Dicho capital se halla suscripto e integrado del siguiente modo por los socios: José Acevedo, Ciento Veinticinco mil novecientos pesos m|n., con un mil doscientas cincuenta y nueve cuotas; Cándido C. Martínez, cien mil pesos m|n., con un mil cuotas; Miguel Pío Gea, ochenta y ocho mil cien pesos m|n., con ochocientas ochenta y una cuotas; José Márques da Fonseca Pereira, con treinta y ocho mil doscientos pesos m|n., y trescientas ochenta y dos cuotas; César Sostre, treinta y un mil doscientos pesos m|n., con trescientas doce cuotas; Matías Estaje, treinta y un mil doscientos pesos m|n., con trescientas doce cuotas; Aurelio Señera, treinta y un mil doscientos pesos m|n., con trescientas doce cuotas: Antonio Mayorga, treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional con trescientas doce cuotas; Adán Morais Silva, veintisiete mil ochocientos pesos m|n., con doscientas setenta y ocho cuotas; Antonio Alves de Carvalho, doscientas setenta y ocho cuotas con veintisiete mil ochocientos pesos m|n., José Chiavetta, veinticinco mil novecientos pesos m|n., con doscientas cincuenta y nueve cuotas; José María López, dieciséis mil setecientos pesos m|n., con ciento sesenta y siete cuotas; Antonio Alvarez, quince mil seiscientos pesos m|n., con ciento cincuenta y seis cuotas. — Décimo: Las utilidades líquidas y las pérdidas que arroje la explotación del negocio serán repartidas o soportadas en su caso en proporción al capital. Previamente al reparto de utilidades, se hará deducción del cinco por ciento de las mismas, hasta formar la reserva dispuesta por ley. Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año o en otra fecha que designe la asamblea de socios, se practicará un balance anual que será comunicado a los socios, los que podrán impugnarlo dentro de los diez días de notificados. Las impugnaciones se tendrán por aceptadas si fueren sostenidas por los dos tercios de los votos sociales, caso contrario se las considerará desechadas. — Undécimo: Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula que antecede, mensualmente del cinco al diez de cada mes, los socios gerentes practicarán un balancete de ganancias y pérdidas, de entradas y salidas del negocio, que deberá hacerse saber a todos los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, debidamente justificada, el haber social del mismo que resultara corresponderle según último balance practicado, le será abonado por los restantes socios en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con el ocho por ciento de interés anual, que se entregarán al socio incapacitado o a los herederos del socio fallecido. — Décimotercero: Las decisiones de la sociedad se adoptarán en asamblea por la mayoría de votos contados por personas teniendo un voto cada socio, excepto aquellas resoluciones que por este contrato exijan los dos tercios de los votos, en cuyo caso será este el porcentaje exigible. — Décimocuarto: Para el caso de negligencia o dolo en el cumplimiento de las funciones sociales, los socios podrán excluir a cualquiera de ellos por decisión que deberá reunir los dos tercios de los votos sociales, en cuyo caso se abonará al socio excluido su haber según último balance en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, con el ocho por ciento de interés anual agregado a los documentos que instrumenten dichas cuotas. Décimoquinto: Cualquiera de los socios podrá vender total o parcialmente sus cuotas sociales, teniendo prioridad para adquirirlas la sociedad o cualquiera de los otros socios y, en caso de no hacerse efectiva dicha opción, podrá el socio que desee hacerlo, efectuar dicha venta a un tercero. — Décimosexto: La disolución y liquidación de la sociedad se ajustará a las previsiones pertinentes del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Otrosí se aclara la cláusula décimotercera en el sentido de que a los efectos de resolver la venta del negocio, ya sea a alguno de los socios o a terceros, la decisión se adoptará por mayoría de votos contados según el capital, vale decir que a cada cuota de capital se asigna un voto a tal efecto. Todo vale. — Cándido C. Martínez. — Miguel Pío Gea. — José Acevedo. — Antonio Alves de Carvalho. — Aurelio Ceñere. — Morais Silva. — J. Chiavetta. — A Alvarez — J. Pereira. — M. Estaje. — Antonio Mayorga. — C. Sostre. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 460.— e.30|10-Nº 27.981-v.30|10|56

MALAGRINO Y PEREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, al primer día de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Antonio Malagrino, español, casado, cédula de identidad número un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos once domiciliado en la calle Julián Alvarez mil doscientos setenta y nueve, Capital y don Ramón Pérez, español, casado, cédula de identidad número dos millones doscientos diez y siete mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil cincuenta y ocho, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º.) Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo el rubro "MALAGRINO Y PEREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Julián Alvarez número mil doscientos ochenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — 2º.) Objeto: La Sociedad se dedicará a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y en especial a papeles y derivados. — 3º) Negocios: Además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, la sociedad podrá realizar los siguientes negocios: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y|o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados y no con derechos reales, comprar y vender mercaderías, derechos, acciones, permutar, dar o recibir en pago, cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación o arrenda-celebrar contratos de locación o arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras, públicas o privadas, fueran menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — 4º.) Operaciones Bancarias: La sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones bancarias con los Bancos y demás Instituciones de Crédito existentes en el país o que se crearen, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, tales como solicitar créditos, descuentos, préstamos, realizar depósitos, operar en cuenta corriente, retirar toda clase de depósitos que se efectuaren a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girar sobre ellos cualquier clase de libranzas a la orden o al portador, descontar letras, etc. — 5º.) Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha. Cualquier socio podrá retirarse después de transcurridos los dos primeros años, previsando al socio restante por lo menos con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — 6º.) Capital: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por partes iguales entre ambos socios, e integrado con los bienes detallados en el balance adjunto. — 7º.) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán separadamente el uso de la firma social, firmando individualmente debajo del sello "Malagrino y Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito ni en beneficio de terceros o de los intereses particulares de los mismos socios. — 8º.) Mandato: Además de los actos y contratos a que se hacen referencia en las cláusulas 3ª y 4ª, el socio gerente, tendrá la más amplia facultad para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública, Bancos Nacionales, Provinciales y privados, así como también ante toda institución oficial o particular. — 9º.) Libro de Actas: Todas las resoluciones que tomen los socios, serán asentadas en un Libro de Actas, las que una vez aprobadas serán firmadas por todos los socios. — 10º) Balances: Anualmente al 30 de septiembre se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan realizarse en cualquier tiempo y cuando cualquiera de los socios lo exija. Los balances quedarán automáticamente aprobados si después de transcurridos treinta días desde que estuvieren terminados y puestos en conocimiento de los socios, ninguno de ellos lo observare. — 11º.) Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, después de efectuadas las reservas técnicas de amortización que se estimen convenientes, se destinará cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento (10 o|o) del capital social y el saldo se distribuirá a razón del setenta por ciento (70 o|o) para don Antonio Malagrino y treinta por ciento (30 o|o) para don Ramón Pérez. — 12º.) Pérdidas: Las pérdidas que arrojase el balance anual, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, que deberá ser solicitada dentro de los treinta días subsiguientes a la aprobación del balance del cual resultan las pérdidas aludidas. — 13º.) Liquidación: En caso de disolución, la liquidación será practicada por ambos socios, debiendo proceder a realizar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades, a menos que se resuelva de común acuerdo, que alguno de ellos se haga cargo del activo y pasivo, abonando al saliente los importes que le correspondiere, de acuerdo a un balance con valores a la fecha de disolución. En ese caso, salvo estipulación en contrario, el pago será efectuado en doce cuotas bimestrales iguales con interés del nueve por ciento (9 o|o) anual. — 14º.) Fallecimiento a Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente tendrá derecho de adquirir a los herederos del socio fallecido o incapaz, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran con valores de inventario a la fecha del fallecimiento. El pago a favor de la sucesión será efectuado, salvo acuerdo en contrario, en doce cuotas bimestrales iguales con interés del nueve por ciento anual. — En caso contrario la sociedad quedará terminada de hecho. — Los herederos del socio fallecido o incapaz designarán su representante y con el socio sobreviviente procederán a liquidar el activo social, y a repartir lo que resulte luego de cubierto íntegramente el pasivo. — 15º.) Cesión de Cuotas: Ninguno de los socios, podrá ceder sus cuotas a terceros ni total ni parcialmente sin previa conformidad del socio restante, quien tendrá opción para adquirirlas. En este caso, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad más utilidades devengadas a la fecha de la cesión, por el número total de las cuotas integradas en base a un balance general e inventario con valores a esa fecha, que se practicará al efecto. — 16º.) Divergencias: Todas las divergencias que surgieren entre los socios, o con los sucesores, o con los representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, se al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por medio de amigables componedores, designados uno por cada parte, los que designarán un tercero en caso de discordia. El fallo de este Tribunal será inapelable. — 17º.) Firmas: En prueba de conformidad, las partes dejan formalizado el presente contrato que firman en el lugar y fecha arriba expresado, extendiéndose el original en papeles sellados Nos. O 548624, O 548625 y O 548626. — S|raspado: Julián Alvarez. — Pérez — utilidades" todo vale. — Firmado: Antonio Malagrino. — Ramón Pérez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 480.— e.30|10-Nº 27.786-v.30|10|56

INCALUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 17 de julio ppdo., los señores Enrique Kober, Eugenio Nicanor Galli y Juan Carlos Etchart han cedido a favor de los señores Cayetano Carlos Alberto Mollura, Carmen Victoria de Mollura, Sagunto Pardo, Eduardo Alejandro Vivas y Jorge Andrés Pascual, la totalidad de las cuotas de capital que poseían en INCALUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 200.000.00 m|n., de acuerdo al detalle siguiente: el señor Kober: sus 68 cuotas: 34 al señor Vivas y 34 al señor Pardo; el señor Etchart sus 100 cuotas: 50 al señor Pascual y 50 a la señora de Mollura y el señor Galli sus 32 cuotas al señor Mollura.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.30|10|-Nº 27.124-v.30|10|56

BIELLA HILANDERIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Jorge Taquini con fecha 24 de Agosto de 1956, ha sido elevado el capital de la sociedad "BIELLA HILANDERIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal a la suma de cuatro millones de pesos de igual moneda quedando por lo tanto modificado el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: Cuarto. El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacio-

nal, de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: El señor Maximiliano Serravalle dos mil setecientas cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos millones setecientos mil pesos, moneda nacional y el señor Domingo Zagaria, un mil trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sean un millón trescientos mil pesos de igual moneda. El aumento de capital ha sido integrado de la cuenta "Fondo Aumento de Capital" a la cuenta de Capital social, de acuerdo al balance general del ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — cuenta. Vale.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 27.193-v.30|10|56

A. A. T. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, comparece el ingeniero Elías Goligorsky, viudo; el señor Angel María De Rosa, viudo; la señorita Haydée Costa Guido, soltera; la señora Elvira D'Elía de Calzetti, viuda; el señor Alberto Ricardo Andisio, casado; la señora Elda Carbone D'Elía de Audisio, casada; la doctora Berta Goligorsky, soltera y el doctor Andrés Ramón Sánchez Gil, soltero, todos ellos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta capital, Avenida Libertador General San Martín quinientos cuarenta y exponen: Primero: Los contratantes nombrados dejan constituida en la fecha la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de A.A.T.I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto social es la adquisición compra-venta y administración de propiedades y los ramos de editorial y publicidad en general. — Tercero: La sociedad tendrá domicilio en esta Capital. — Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado así: el ingeniero Goligorsky, treinta cuotas de cien pesos moneda nacional o sea tres mil pesos moneda nacional; la señora de Calzetti, veinte cuotas de cien pesos moneda nacional o sea dos mil pesos moneda nacional; el señor De Rosa, veinte cuotas de cien pesos o sea dos mil pesos moneda nacional; el señor y la señora de Audisio, conjuntamente, veinte cuotas de cien pesos moneda nacional o sea dos mil pesos moneda nacional, y el doctor Sánchez Gil noventa cuotas de cien pesos moneda nacional o sea nueve mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La sociedad será administrada por los socios gerentes que quedan designados, señores Dr. Andrés Ramón Sánchez Gil y el ingeniero Elías Goligorsky, que representarán a la sociedad en todos los actos, gestiones y diligencias necesarias y convenientes para los fines expuestos. Dichos gerentes no gozarán de sueldo ni retribución alguna por el desempeño del cargo. La firma social será ejercitada conjuntamente por los gerentes nombrados. En caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de ellos, podrá firmar uno de ellos con otro cualquiera de los socios. — Sexto: La sociedad por intermedio de sus representantes podrá ejercitar todos los actos que la ley permite a las personas capaces. Los gerentes podrán actuar con todas las facultades que lleguen a requerirse para la perfecta conducción de los negocios y de acuerdo a lo que determina el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin que ello implique limitación alguna se enumera lo siguiente: Adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos u acciones de cualquier clase, vender, gravar enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos y demás condiciones que estimen convenientes, cobren y perciban lo que se adeudare a la sociedad, otorgando los pertinentes recibos, cancelaciones y demás documentos pertinentes; compren, vendan e hipotequen bienes raíces y los den y tomen en locación aún por más de seis años, presentarse ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, autoridades del Control de Cambios y ante las demás instituciones oficiales o privadas, bancarias y de crédito o finanzas, de todo el territorio de la Nación; tomar dinero en préstamo bajo las condiciones, plazos e intereses que convinieren con o sin garantía reales o personales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; firmar todas las escrituras públicas o privadas que se requieran, como así cualquier clase de documentos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales y finalmente realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptimo: La duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha. La Asociación Argentina de Turismo Internacional tendrá opción durante dos años para adquirir la totalidad de estas cuotas sociales, por su valor nominal. Pasado este término se resolverá por mayoría de votos si se debe disolver y liquidar la sociedad. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán verificarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Noveno: La distribución de las utilidades y la contribución en las pérdidas se efectuarán en proporción a las cuotas sociales de cada uno. — Décimo: La sociedad deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad. — Undécimo: En todos los casos no previstos en este contrato se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El presente contrato está extendido en los sellos de tres pesos moneda nacional números setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el presente. Hay ocho firmas que dicen: Haydée Costa Guido; Angel María De Rosa; Elda Carbone D'Elía de Audisio; A. R. Audisio; Andrés R. Sánchez Gil. — Elías Goligorsky; Berta Goligorsky; E. D'Elía de Calzetti. Sobrerraspado: "setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve". Todo vale.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 310.— e.30|10-Nº 27.962.-v.30|10|56

DOBLACOR

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que la sociedad denominada: "DOBLACOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Fausto Carloni, según documento privado de fecha treinta y uno de agosto de 1955.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 40.— e.30|10-Nº 27.077-v.30|10|56

DYMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que don Walter José Mayer, cede y transfiere las ciento diez cuotas que les corresponde en la sociedad denominada: "DYMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Jeina Druchas, cincuenta y tres cuotas y a don Jerachmilis Druchas, cincuenta y siete cuotas. Y como consecuencia de la cesión de cuotas referidas, se conviene en modificar las cláusulas sexta y cuarta del contrato social que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma de la sociedad estará a cargo de los socios doña Jeina Druchas y don Jerachmilie Druchas, en forma indistinta, quienes quedan en este acto designados como Gerentes, debiendo emplear su firma personal y un sello de la razón social con la indicación de gerente. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales o especiales suscribir toda clase de prendas y avales no pudiendo comprometer la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros por actos ajenos al giro social. Los socios podrán percibir una remuneración mensual que se determinará de común acuerdo, imputándose a gastos generales. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la fábrica y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por la presente. Las partes dejan establecido que esta cesión la efectúan en base al balance e inventario practicado en la fecha y que los mismos declaran conocer y aceptar. — Entre líneas: "ciento", vale.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 130.— e.30|10-Nº 27.076-v.30|10|56

AUTO - SEGURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 15 de septiembre de 1956, los componentes de "AUTO - SEGURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron lo siguiente: 1º) Que el señor socio Augusto Salvador Coeta, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, las 50 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que le pertenecen en la sociedad, a favor de los restantes socios y en la proporción siguiente: Al señor Augusto Pizzo, 17 cuotas al señor Manuel Flaminio Pizzo, 17 cuotas y al señor Jorge Fernando Belatti, 16 cuotas, por la suma total de $ 25.000 moneda nacional; y 2º) Que se aclara que las ganancias y pérdidas, se distribuirán y se soportarán entre los socios, por partes iguales.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 70.— e.30|10-Nº 27.084-v.30|10|56

AUTOMOVILES ALVEAR

Ibáñez Hermanos y Di Biasi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del doctor Adolfo J. Serre, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUTOMOVILES ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IBAÑEZ HERMANOS Y DI BIASI. Por documento de fecha 1º de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se ha resuelto prorrogar por el término de diez años el contrato social, a partir de esa fecha, con las siguientes modificaciones: 1º Elevar a un millón de pesos m|n. el capital social que es suscripto en la siguiente forma: José María Ibáñez: quinientos mil pesos m|n.; Alfredo Di Biasi: doscientos setenta mil pesos m|n.; Roberto Leonardo Ibáñez: doscientos treinta mil pesos m|n. El aumento de capital se integra con el saldo a favor de los socios en la cuenta Aportes Ampliación Capital de la Sociedad, al treinta de setiembre de este año. — 2º El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José María Ibáñez, Alfredo Di Biasi y Roberto Leonardo Ibáñez, quienes actuarán individual e indistintamente como gerentes de la misma con los más amplios poderes y tendrán entre otras, las atribuciones que se mencionan en los incisos a) a f) del artículo noveno del contrato social celebrado el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — 3º Queda derogado el artículo décimo segundo de dicho contrato y en consecuencia los artículos siguientes se nombrarán en lo sucesivo con un número inferior en una unidad al que figuran actualmente. — Fdo.: José María Ibáñez. — Alfredo Di Biasi. — Roberto Leonardo Ibáñez.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 110.— e.30|10-Nº 27.974-v.30|10|56

INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún (21) días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, la totalidad de los socios de "INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 400.000.— c|l., señores Victorio Asinari Di Bernezzo, Luis Sessa y Pablo Geisser Di San Vito y con la presencia del señor Alberto Geisser Celesia, de nacionalidad italiano, de estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia 1115, 2º piso, de esta Capital, tratan y resuelven lo siguiente: Primero: Aprobar la transferencia al señor Alberto Geisser Celesia de seiscientas sesenta y seis (666) cuotas-capital de cien pesos moneda nacional ($ 100.— c|l.) cada una, de que es titular el señor Pablo Geisser Di San Vito y que representan la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 66.600.— c|l.). — Segundo: Autorizar a cualquiera de los firmantes para que separada e indistintamente efectúen las tramitaciones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de cuanto aquí se establece. — (Firmado) V. A. di Bernezzo; L. Sessa; P. Geisser; Alberto Geisser Celesia. Sobre raspado: "Celesia": Vale. Sobre raspado "de", "setiembre": Vale. Entre líneas "seiscientos": Vale. Sobre raspado "seiscientos": Vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 27.994-v.30|10|56

REAL

Constructora e Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modifican Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, don Julio Winograd, don Felipe Schnitman, don Miguel Pomeranz, don Pedro Salles y don Salomón Schuitman, con domicilio constituído en la Avenida Forest cuatrocientos veintidós al veinticuatro de esta ciudad, en calidad de únicos componentes de la razón social "REAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que quedará sujeta a los siguientes términos: Cláusula Quinta: Los señores socios, Julio Winograd, Felipe Schnitman, Miguel Pomeranz y Pedro Salles, tendrán a su cargo la gerencia de la sociedad, quedando facultados al efecto de las más amplias atribuciones de administración y representación, pudiendo por lo tanto realizar toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria oficial o particular y asumir en el uso de sus funciones toda clase de obligaciones sociales que la sociedad demandare, podrán a su vez firmar cheques, letras, giros, pagarés, hacer endosos, depósitos y cualquier otra operación que se relacione y que sean de beneficio para los negocios sociales, no pudiendo comprometerla en fianzas, garantías o negocios ajenos al interés de la sociedad. A los efectos de la firma social para los movimientos de fondos de la misma, firmarán en forma conjunta e indistinta dos de las cuatro personas designadas, formando al efecto dos grupos, los que quedan integrados de la siguiente forma: Grupo uno, lo integran los señores Julio Winograd y Felipe Schnitman; Grupo dos, lo integran los señores Miguel Pomeranz y Pedro Salles, es decir, podrán firmar indistintamente cualesquiera de ellos, siempre que en cada movimiento de fondos intervenga un integrante de cada grupo, cuyas firmas deberán ser precedidas del aditamento "Real Constructora e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A los efectos de la presente modificación de Contrato Social, cada asociado constituye su domicilio legal en el indicado al principio, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 27.956-v.30|10|56

PEINADOS HOLLYWOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de 1956, reunidos los señores Pablo Cuesta, español, domiciliado en Ballivián 2712, Antonio Cuesta, español, domiciliado en Ballivián 2712, José Milici, italiano, domiciliado en Avenida Derqui 871, Palomar, Provincia de Buenos Aires, y Mladen Jankovic, húngaro, domiciliado en Uruguay 1249, piso 4º, Departamento 9º, en su carácter de únicos componentes de "PEINADOS HOLLYWOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 19 de diciembre de 1950, bajo el Nº 2706, al folio 130 del libro 29, y sus modificaciones inscriptas con fechas 16 de noviembre de 1951, bajo el Nº 2864 al folio 131 del libro 21; 23 de noviembre de 1955, bajo el Nº 1162 al folio 148 del libro 29, y 20 de marzo de 1956, bajo el Nº 395 al folio 264 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar el artículo primero de su contrato social, agregando al primer párrafo del mismo el texto siguiente: "Asimismo la sociedad podrá, por resolución unánime de los socios, en cualquier época, ampliar su objeto al ejercicio de cualquier otra actividad comercial lícita, por mayor y menor, importación y exportación". Conformes los socios con lo establecido precedentemente firman el presente en prueba de ello, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Pablo Cuesta. — Antonio Cuesta. — José Milici. — Mladen Jankovic.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 120.— e.30|10-Nº 27.953-v.30|10|56

ESTUDIO TECNICO GIAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Treinta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparecen: don Enrique Rodolfo Giménez, que dice ser argentino, casado, habilitado para el ejercicio profesional por el Consejo Profesional de Ingeniería, Mecánica y Electricista en la especialidad "Proyecto y ejecución y mantenimiento de redes telefónicas", domiciliado en esta Ciudad en la calle Blanco Encalada número cinco mil cuatrocientos setenta y uno, que firma "E. R. Giménez", y don José Arena, que dice ser argentino naturalizado casado, habilitado para el ejercicio profesional por el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista en la especialidad "Proyecto y ejecución de redes telefónicas", domiciliado en esta Ciudad en la calle Santander número mil novecientos veinte y cuatro que firma "J. Arena", ambos comparecientes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ESTUDIO TECNICO GIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la planificación e instalación de planteles telefónicos en general, pudiendo dedicarse también a la racionalización, planificación y organización científica del trabajo en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá comprar, vender bienes muebles, importar, distribuir y fabricar y exportar material para la industria telefónica en general, ejercer representaciones tomar participaciones en industrias, explotaciones o Sociedades afines, adquirir y transferir de cualquier modo o título bienes inmuebles y semovientes y constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, recibir bienes en pago y constituir cualquier clase de garantías, dar y tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar cualquier clase de operaciones de crédito real o personal con cualquier persona, institución o Banco del país o del extranjero, ya sea particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, otorgar recibos y cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención, hacer inversiones de capitales con terceros, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, girar, aceptar, endosar, letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, estar en juicio, entablar querellas, otorgar poderes generales y especiales y aceptar mandatos, suscribir las escrituras públicas y documentos privados necesarios o requeridos para el logro de su objeto, intervenir en licitaciones oficiales o privadas realizar estudios técnicos económicos-financieros, valuaciones, proyectos, presupuestos y dirección y ejecución de obras. — La enumeración que

precede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones ajenas al cumplimiento de su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados a partir del veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — No obstante lo expuesto después de cumplidos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando un aviso cierto con seis meses de anticipación. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad se constituye en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número seiscientos cuarenta y dos, piso segundo, oficina doscientos veintiocho, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar de la República y constituir sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil pesos representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una íntegramente suscripto por los socios en la proporción de quinientas cuotas equivalentes a Cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado según surge de un balance que se firma por separado. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, como asimismo el uso de la firma social la tendrán indistintamente cualquiera de los dos socios a cuyo efecto quedan designados gerentes. — En los casos de compra-venta de inmuebles, constitución, cancelación o modificación de cualquier derecho real serán necesarias las firmas de ambos socios. — Sin perjuicio de lo expuesto el señor Enrique Rodolfo Giménez actuará como Director Técnico y el señor José Arena Gerente Técnico. — Séptima: Anualmente con fecha treinta de Junio de cada año se realizará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta llegar al límite legal. — b) Se destinará la suma que sea necesaria para constituir una reserva matemática para cubrir los riesgos de las llamadas leyes sociales. — c) Se abonará al capital integrado un interés a razón del seis por ciento anual. — d) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: En caso de muerte de alguno de los socios o del retiro previsto en el artículo tercero el otro socio se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — A efecto de establecer el haber del socio fallecido o que se retira se practicará dentro de los treinta días de sucedido dicho evento, un balance general en el que no se computará un valor de llave, y el saldo que le correspondiere le será entregado al socio retirado o a sus en cuatro cuotas iguales trimestrales y sucesivos con más un interés a razón del seis por ciento anual. — Además en caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido percibirán una suma equivalente a la cuarta parte de la utilidad que según el último balance le correspondió al causante. — Novena: En caso de enfermedad o incapacidad permanente de uno de los socios la sociedad no se disuelve por este hecho pero el socio enfermo o incapacitado se retirará de la administración y gestión de la Sociedad y su parte de las utilidades quedará reducida al Veinticinco por ciento de lo que hubiese correspondido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo. — Si la enfermedad o incapacidad acaeciera antes de los primeros cinco años de vigencia de la Sociedad, ese porcentaje del veinticinco por ciento se reducirá en una quinta parte por cada año que faltare para llegar a dicho límite. — Décima: Todas las divergencias que pudieran suscitarse ya sea referente a la interpretación de este contrato, a los negocios sociales o a las relaciones entre ambos socios serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero que decidirá en definitiva en caso de divergencia de aquéllos. — Décima Primera: Para cualquier cuestión judicial las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal y a los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial las partes constituyen domicilio en los consignados al comienzo de la presente. — Leída que les fué a los comparecientes, éstos se ratificaron de su contenido firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto don José Capitelli, y don Iván Marck Davel vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento. — doy fe. — E. R. Giménez. — J. Arena. — José Capitelli. — Iván Marck Davel. — Ante mí J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ochocientos cuarenta y dos del Registro número trescientos dos a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional número, ciento setenta y dos mil cincuenta y cinco, ciento setenta y dos mil cincuenta y seis y el presente número ciento setenta y dos mil cincuenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y seis días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Sobrerraspado: Octubre vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 480.— e.30|10-Nº 27.798-v.30|10|56

DOBARGANES, ALVAREZ & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Sec. Nº 21, a cargo del Esc. Gastón F. Llantada, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores don José Dobarganes, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida 17 de Octubre Nº 1941, de esta Capital; don Plácido Alvarez, español, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Santander Nº 2075 de esta Capital; don Enrique Tomás Faragasso, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º, de esta Capital; don Manuel Sobral español, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2779 de esta Capital; don Alberto Carlos Martínez, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Colpayo Nº 681 de esta Capital; don Germán Fernández, español, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2779 de esta Capital; don José Domingo Aiello, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle José Bonifacio número 282 de esta Capital; don José Reinaldo Apollonio, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Jufré Nº 1196 de esta Capital; y don José Apollonio, italiano, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Jufré Nº 1196 de esta Capital; se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del día 28 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuyo efecto se retrotraen todos los fines legales del presente, queda constituída entre los más arriba individualizados y al final firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será la explotación del bar lácteo denominado "17 de Octubre", ubicado en esta Capital Federal, calle Maipú Nº 1430, Hall Principal del F.C.N. Gral. Belgrano, Estación Retiro "p". —

Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "DOBARGANES, ALVAREZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", rubro bajo el cual deberán llevarse a cabo todas las operaciones y negocios sociales y tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, calle Maipú Nº 1430, pudiendo si así lo considerasen conveniente, establecerse en otro lugar de la Capital, como asimismo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El término de duración del presente contrato social será de tres años a partir del día de la fecha pudiendo prorrogarse por un período igual, siempre que los socios oportunamente así lo decidieren. — Cuarta: El acervo de la sociedad se halla constituído por la cantidad de quinientos quince mil pesos moneda nacional (Sigue en el sello Nº N. 180.072, valor de $ 0.50 m|n.) (Viene del sello Nº N. 180.071, valor de $ 0.50 m|n.) de curso legal ($ 515.000.—

m|n. c|l.), que se descompone en quinientas quince cuotas (515) de un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.) las que se encuentran totalmente suscriptas e invertidas en la forma que ilustra el balance que por separado firman los socios y forma parte de este contrato y han sido aportadas por los socios en la forma siguiente: José Dobarganes, ochenta (80) cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.); Plácido Alvarez, ochenta (80) cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.—

m|n.); Enrique Tomás Faragasso, ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.); Manuel Sobral, ochenta (80) cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.—

m|n.); Alberto Carlos Martínez, sesenta (60) cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.); Germán Fernández, cincuenta y cinco (55) cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000.— m|n.); José Domingo Aiello, cuarenta (40) cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.); José Reinaldo Apollonio, veinte (20) cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); y José Apollonio, veinte (20) cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.). — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, pero para comprometer y representar a la misma se necesitarán dos firmas en forma conjunta o indistinta. Dichos gerentes tendrán el uso de la firma social que sólo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles expresamente prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros; debiendo dedicar a la sociedad todo el celo y dedicación que son de práctica, al efecto, además de los actos comunes de administración, tendrán los siguientes: Podrán concluir contratos con los particulares y los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder y permutar por cualquier título que sean bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de

Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos o instituciones de créditos ya sean oficiales o particulares; firmar, girar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants y demás papeles de comercio; abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales y bancarias y girar en descubierto; celebrar contratos de cualquier naturaleza; firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos; cobrar o percibir importes en dinero o especies; efectuar o retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor; nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o (Sigue en el sello Nº N. 180.073, valor $ 0,50 m|n.) (Viene del sello Nº 180.072, valor $ 0,50 m|n.) habilitación; otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones; reconocer, novar y extinguir obligaciones, transar, transigir; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; acusar, querellar, entablar o contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la sociedad ante los Tribunales y Poderes Públicos ya sea nacionales, Provinciales o Municipales. — Sexta: Anualmente, el día 31 de Diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de compulsación que los socios se sirvan disponer durante el año. Las utilidades o pérdidas comprobadas por los balances generales, serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos, en forma proporcional y concorde al capital aportado por cada uno de los integrantes de la sociedad. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, y hasta cubrir el 10 % del total del capital social. En caso de disolución, estas reservas serán repartidas entre los socios en la forma que se indicará más adelante para la disolución de la sociedad. Los balances se considerarán aprobados dentro de los treinta días, salvo el caso en que alguno de los socios opusiera reparos u objeción que obligara a su rectificación. — Séptima: Todos los socios a excepción de los socios Enrique Tomás Faragasso y José Domingo Aiello, que están exceptuados de desempeñar actividades dentro de la Sociedad; percibirán únicamente con el carácter de sueldos en todos los casos, las remuneraciones consignadas en los convenios gastronómicos en un todo de acuerdo con las tareas que desempeñan, con deducción hecha a su cargo de los aportes jubilatorios y demás deducciones que correspondan y estén en vigor. Los Socios se comprometen a poner su actividad personal al servicio de la sociedad en las funciones que oportunamente les fueren asignadas. —

Octava: Una vez por mes y dentro de los primeros diez días se reunirán los integrantes de la Sociedad con el objeto de tomar, proponer, decidir, dar cuenta de las resoluciones, medidas a adoptarse o adoptadas, examinar o aprobar y rechazar las cuentas; todas estas decisiones serán debidamente asentadas en un libro de actas rubricado llevado a tal efecto.

Los acuerdos serán tenidos en cuenta o aprobados por mayoría de votos. Las votaciones personales y cada uno de los socios tiene derecho a un voto. El Socio que no compareciera a tres reuniones como máximo sin causa justificada será separado automáticamente de la Sociedad (Sigue en el sello Nº N. 180.074, valor de $ 0,50 m|n.), (Viene del Sello Nº N 180.073 valor de $ 0,50 m|n.) y sin derecho a percibir ninguna parte de las ganancias que pudieran corresponderle; y en cuanto al capital aportado le será devuelto en cuatro trimestres sin interés alguno y a contar desde el momento en que la reunión de asociados así lo dispusiere. — Novena: En el caso de que algún socio deseara retirarse de la Sociedad antes del plazo del término previsto en la cláusula tercera, deberá ofrecer sus cuotas en primer término a la Sociedad, si ésta no estuviera interesada, a los socios de la misma, y por último a un tercero. Si la Sociedad o los socios individualmente, en su caso, resolvieran adquirir la cuota social del socio que deseara retirarse de la Sociedad, deberán integrar dicha cuota en un plazo máximo de dos años con el ocho por ciento de interés anual. Si adquiriera la cuota social del socio que se retira un tercero, éste deberá contar con la anuencia de los demás socios. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios la Sociedad no será disuelta. Los socios deberán aceptar a los herederos reconocidos o declarados del causante incorporándose a los mismos a la Sociedad, debiendo previamente aquéllos unificar su representación legal, salvo que resolvieran acogerse a lo establecido en la cláusula novena del presente contrato. — Décima Primera: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad ni retirar sus cuotas de la misma antes de los dos años de constituída la presente Sociedad. Asimismo, antes de retirarse de la misma deberá ofrecer la prioridad citada en la cláusula novena, con un preaviso de sesenta días de la fecha en que desee retirarse. Este preaviso no será necesario si la unanimidad de los socios lo resuelven. — Décima Segunda: En el caso de que en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del sesenta por ciento del capital social, los socios podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad, la que deberá ser solicitada dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación del Balance del cual resultan las pérdidas aludidas, procediéndose en consecuencia a practicarse un balance especial, liquidándose en la medida el pasivo de la sociedad, distribuyéndose el resto del activo, en forma análoga a la establecida en la cláusula sexta del presente contrato. — Décima Tercera: Queda especialmente consignado el derecho que le corresponde a cada socio en la adquisición de nuevas cuotas, con el objeto de aumentar el capital social, como así también la admisión de nuevos socios en el seno de la Sociedad en las condiciones, con los derechos y obligaciones que se establezcan en la oportunidad, quedando especialmente convenido de que deberá resolverse todo lo mencionado en la forma establecida anteriormente o acuerdo en acta respectiva tomada por mayoría.

— Décima Cuarta: En el caso de disolución de la Sociedad se reintegrará a cada socio el capital aportado por el mis- (Sigue en el sello Nº N 180.075, valor de $ 0,50 m|n.), (Viene del Sello Nº N 180.074, valor de $ 0,50 m|n.), mo, prorrateándose las utilidades o las pérdidas que pudieran haber, de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Décima Quinta: Para el caso que hubiera divergencia entre los socios con motivo de la interpretación del presente, o atinente a la administración de la Sociedad, los socios se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Décima Sexta: Todo lo que no se hubiera estipulado expresamente en este Contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a la naturaleza de esta Sociedad, disposiciones que se considerar como formando parte del presente contrato. Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, las partes dan por finalizado el presente contrato y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha al comienzo consignados. Firmado: José Dobarganes; Plácido Alvarez; Enrique Tomás Faragasso; Manuel Sobral; Alberto Carlos Martínez; Germán Fernández; José Domingo Aiello; José Reinaldo Apollonio; José Apollonio. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 700. — e.30|10-Nº 27.850-v.30|10|56

LO - CADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Rosario Lo Giusto argentino naturalizado, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle French número cincuenta y cuatro, Villa Martelli, Partido de Vicente López en la Provincia de Buenos Aires; Pedro Dellavedova, italiano, casado, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la calle Guatemala número cinco mil cuatrocientos setenta y siete; Capital Federal; y Carlos Sebastián Calisa, argentino, soltero, de dieciocho años de edad, domiciliado en la calle Lugones número dos mil quinientos ochenta y cinco, Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "LO-CADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya duración queda fijada por el término de cincuenta años a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pero transcurrido un año de dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que exprese su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido a los otros socios con noventa días de anticipación. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Lugones número dos mil quinientos ochenta y cinco, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar de la ciudad o de la República y pudiendo, asimismo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de repuestos y accesorios varios para artefactos en general, como ser cocinas, cañerías, tuberías y utilizables para reparación; el armado y modelado de artículos de metal, y toda otra actividad lícita comercial e industrial que tenga afinidad con la industria metalúrgica, como así también la importación, exportación, consignación, representación, compra, venta y distribución de los mismos, sea por cuenta propia o de terceros, como la de materias primas y maquinarias relacionadas con esta industria, pudiendo además explotar y formar parte de otros negocios afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (60.000.— m$n.), dividido en sesenta (60) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000.— m$n.) cada una, y distribuídas entre los socios en partes iguales, es decir, aportando veinte (20) cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional (20.000.— m$n.) cada socio. —

Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado y constituído por los valores patrimoniales que figuran en el balance, firmado por los socios, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes firmarán precedido por el sello de la razón social, para todos los negocios sociales. — Sexta: Cada cuota de las expresadas en la cláusula cuarta da derecho a un voto. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, a excepción de las que impliquen modificación del presente contrato y remoción y nombramiento de gerentes, para las cuales se requerirá la unanimidad de votos

— De todas esas resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Séptima: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de julio de cada año, y en esa fecha se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que se considerarán aprobados dentro de los quince días de efectuados, siempre que no haya objeción formal de alguno de los socios, que deberá hacerse en forma fehaciente. A conformidad de las partes se procederá a la distribución de las utilidades líquidas, una vez deducido el Fondo de Reserva Legal, constituído por el 5 o|o de las utilidades hasta llegar al 10 o|o del capital social. — Las utilidades líquidas se distribuirán en proporción a las cuotas integradas y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios y en tal caso podrá optar: a) liquidar a los herederos, derechohabientes o representante legal del fallecido o incapacitado, el importe de las cuotas aportadas y las ganancias que resultaren del ejercicio, a cuyo efecto se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o a la fecha en que fuere declarado judicialmente incapaz. — El importe que resultare de dicho balance será agregado al de las cuotas aportadas y la suma de estos rubros será pagad-

en efectivo a los herederos, derechohabientes, o representante legal respectivamente, en cuatro cuotas semestrales a conjuntarse desde la fecha en que fuera aprobado el balance; las cuotas y los beneficios que resultaren a favor del socio fallecido o incapacitado, devengarán un interés del 6 o|o anual. — Los herederos, derechohabientes o representante legal, según el caso, intervendrán en el balance mencionado en esta cláusula, unificando la representación en una sola persona; b) La sociedad podrá también incorporar a la misma a los herederos, derechohabientes o representante legal del socio fallecido o declarado incapaz, como socio por el importe de las cuotas aportadas y los beneficios acumulados resultantes del balance ya expresado y éstos, es decir, los herederos, derechohabientes o representante legal, podrán intervenir en la sociedad unificando su representación y tendrán, por intermedio de dicho representante, los mismos derechos y obligaciones que la ley y el presente contrato otorgan a los socios. — Novena: La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por la expiración del plazo fijado en la cláusula primera; b) Si los socios, por unanimidad, resolvieran disolverla antes del plazo señalado. — En caso de disolución la sociedad entrará en liquidación, a cuyos efectos los socios estarán investidos del cargo de liquidadores, y satisfecho el pasivo, los bienes sociales, si los hubiere, serán realizados. El producido de dicha realización será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas y aportadas. — Décima: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, o a la época de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por amigables componedores nombrados uno por cada socio, y los fallos que se presentaren serán respetados por todos los socios. — Undécima: Por ser el socio Carlos Sebastián Callea menor de edad y mayor de dieciocho años, el señor José Callea, padre del menor nombrado, lo autoriza por este mismo acto para ejercer el comercio. — Se acompaña al presente contrato la partida de nacimiento del socio Carlos Sebastián Callea, que prueba que es menor de edad. — De conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra consignado. — Firmado: Rosario Lo Giusto. — Pedro Dellavedova. — Carlos Sebastián Callea. — José Callea.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 27.330-v.30|10|56

TEJEDURIA ESCALADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Jaime Salmun, don Jaime Zotone, don Natalio Jaime Salmun y don Alberto Chomali y don Rubén Pinto, todos en su carácter de únicos socios de la entidad "TEJEDURIA ESCALADA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital $ 500.000", constituída originariamente por contrato público de fecha 6 de agosto de 1947, otorgado por el escribano don Edmundo N. Gallo, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 26 de agosto de 1947, bajo el Nº 1.277, al folio 439 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo se declara y resuelve: Primero: Todos los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad en Diez Años a partir del día de la fecha en que vence el actual contrato. Cualquiera de los socios podrá requerir su retiro después de transcurridos un plazo mínimo de cinco años y con una anticipación de seis meses. — Segundo: Queda modificada la primera parte de la cláusula cuarta del contrato social, en los siguientes términos: Se eleva el capital social a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional c|l. ($ 2.000.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: don Jaime Salmún, 1.085 (mil ochenta y cinco) cuotas; don Alberto Chomali, 188 (ciento ochenta y ocho) cuotas; don Natalio Jaime Salmun, 249 (doscientas cuarenta y nueve) cuotas; don Jaime Zetone, 258 (doscientas cincuenta y ocho) cuotas y Dr. Rubén Pinto, 220 (doscientas veinte) cuotas. Los señores socios, en el orden precedentemente consignado, tienen suscriptas e integradas 300 cuotas, 30 cuotas, 60 cuotas, 80 cuotas y 30 cuotas, respectivamente, y han integrado con el monto acreedor de sus cuentas particulares cuatrocientas setenta y cinco cuotas, ciento veintiocho cuotas, ciento trece cuotas, ciento dos cuotas y ciento catorce cuotas. Las cuotas no integradas serán aportadas por los socios con la totalidad de sus utilidades futuras hasta cubrir sus respectivos aportes. Se aclara que los aportes han sido hechos en créditos exigibles y los futuros comenzarán a realizarse con el primer ejercicio que vence al 31 de julio próximo. A los efectos de esta integración de capitales, se tiene como parte integrante de este contrato, el inventario y balance general de la sociedad, donde constan las cuentas personales de los socios aportantes. — Tercero: Queda vigente la última parte de la cláusula cuarta del contrato social, así como todas las otras convenciones del mismo. — Cuarto: Cualquiera de los socios de la sociedad tendrá facultad para gestionar la inscripción del presente convenio en el Registro Público de Comercio de la Capital. Se firman dos ejemplares, uno de los cuales quedará depositado en el estudio del Dr. Enzo R. Cipriani, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el otro ejemplar en la sede social, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobrerraspado: ciento ochenta y ocho. Vale. — Firmados: Rubén Pinto. — A. Chomali. — Jaime Salmun. — N. J. Salmun. — Jaime Zetone".

Buenos Aires, octubre tres de 1956. — Luis E. Campa, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 27.240-v.30|10|56

AERCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Testimonio: Entre los señores Carlos María López Azcue, argentino, soltero, domiciliado en Valentín Gómez 3196, Capital, y Félix Oscar Figini Alvarez, argentino, casado, domiciliado en Casa 211, Manzana L., Barrio Uno, Ezeiza, por una parte, y por la otra el Doctor Estanislao Antonio Bejarano, argentino, soltero, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 971, Capital, y el señor Adolfo Oscar Ercole, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1388, Capital, todos mayores de edad, han convenido la cesión de cuotas que a continuación se menciona, de la razón social "AERCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de dicho mes y año, bajo el número tres mil trescientos cincuenta, folio setenta y ocho del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a saber: 1) El señor Carlos María López Azcue, cede al doctor Estanislao Antonio Bejarano, cinco cuotas de mil pesos m|n., cada una, o sean cinco mil pesos m|n., y al señor Adolfo Oscar Ercole, ochenta y cinco cuotas de igual importe, o sean ochenta y cinco mil pesos m|n. — 2): El señor Félix Oscar Figini Alvarez, cede al señor Adolfo Oscar Ercole las noventa cuotas de mil pesos m|n., cada una, que tiene en la referida sociedad, o sean noventa mil pesos m|n. — 3): Dichas cesiones se efectúan por los valores nominales respectivos, que el doctor Estanislao Antonio Bejarano y el señor Adolfo Oscar Ercole abonan a los señores Carlos María López Azcue y Félix Oscar Figini Alvarez en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — 4): Las cuotas cedidas por los señores Carlos María López Azcue y Félix Oscar Figini Alvarez, representan el total de sus participaciones respectivas en la sociedad mencionada, quedando así desvinculados de la misma, a partir de la fecha. — 5): Se deja expresa constancia que en la fecha han quedado completamente liquidadas las cuentas de los socios cedentes por todo concepto, a su completa conformidad. Se firma el presente en Buenos Aires, a veintiséis días de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Félix O. Figini Alvarez. — C. M. López Azcue. — A. O. Ercole. — E. A. Bejarano.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Amérino J. Macedonia, secretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 27.250-v.30|10|56

ULTRAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los que suscriben, señores Kurt Francisco Heller e Hipólito Leandro Rottjer, únicos socios de "ULTRAMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída y vigente según contrato social celebrado en esta ciudad con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos por ante el escribano señor Amadeo P. Villa, al folio setecientos siete del Registro de Contratos Públicos número doscientos veinte, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil quinientos tres, al folio trescientos noventa y cuatro del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, por escritura pasada ante el mismo escribano, señor Amadeo P. Villa, al folio quinientos cuarenta y dos de su Registro número doscientos veinte, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil setecientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos tres del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posterior modificación con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ciento ochenta al folio trescientos treinta y uno del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven, de acuerdo a sus respectivas calidades, celebrar la presente modificación parcial del contrato de "Ultramar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, conviniendo la ampliación del capital social en más la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal), con lo que el mencionado capital social queda totalizado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Este aumento de Capital es aportado por los socios en partes iguales, es decir: quinientos mil pesos, cada uno, importes éstos que ya se encuentran incorporados al giro comercial de la sociedad y cuya capitalización surga de los saldos acreedores que arrojan a la fecha sus respectivas cuentas personales en la misma, de acuerdo a las correspondientes constancias contables que así lo certifican. — Como consecuencia de lo convenido y resuelto precedentemente, sustitúyese totalmente la redacción de la cláusula respectiva del contrato social en la siguiente forma: Primero: Se deja íntegramente sin efecto la cláusula tercera del contrato, la que queda redactada en definitiva con el siguiente texto: Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos mi- (Sigue en el sellado O-1764637) (Viene del sellado O-1764636) llones de pesos moneda nacional de curso legal (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentran suscriptas e integradas así; mil cuotas, que representan la suma de un millón de pesos, por el señor Kurt Francisco Heller y mil cuotas, que representan la suma de un millón de pesos por el señor Hipólito Leandro Rottjer, compuestas todas por los muebles, útiles, mercaderías, dinero en efectivo, deudores, créditos y demás bienes que componen el capital líquido de la sociedad al día de la fecha. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Segundo: Con excepción de la cláusula modificada precedentemente, todos los demás artículos del contrato social quedan con su original redacción, que los socios ratifican en este acto. — Bajo lo establecido en los términos que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto del que se ratifican en un todo con arreglo a derecho, firmando de conformidad y para todos sus fines y efectos, previa lectura de su contenido en el lugar y fecha ut supra establecido.

Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 260.— e.30|10-Nº 27.790-v.30|10|56

ALBHOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría número 6 del Doctor Carlos Alberto Dell' Oro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Victorio Eugenio Abeucci, con domicilio en Luis María Drago 67; Ricardo José Dotti, con domicilio en Berutti 2765, y Luis Soroa Gfeller, con domicilio en Pereira Lucena 2582, todos argentinos, casados y mayores de edad, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad "ALBHOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en la Ciudad de Buenos Aires el 15 de Junio de 1951, se conviene en modificar el contrato social y aumentar el capital de la sociedad, de conformidad a las cláusulas siguientes: Primero: El capital de la Sociedad se aumenta en la suma de un millón cincuenta mil pesos m|n., dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Este aumento es suscripto totalmente por los socios otorgantes, a razón de trescientos cincuenta mil pesos m|n. cada uno, y se integra en la siguiente forma: a) El Señor Victorio Eugenio Abeucci aporta en este acto la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y aportará el saldo de igual cantidad de dinero en el plazo máximo de dos años; b) el Señor Ricardo José Dotti aporta en este acto la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y aportará el saldo de igual cantidad de dinero en el plazo máximo de dos años; c) el Señor Luis Soroa Gfeller aporta la totalidad del capital suscripto en este acto, con la entrega y transferencia de acciones al portador de "FYC" Sociedad Anónima Financiera y Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria, por un valor nominal total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a las cuales los socios asignan el valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en base a los últimos balances de la Sociedad nombrada. Las acciones aportadas por el Sr. Soroa Gfeller son las siguientes: Acciones números 07001|07900, valor pesos 90.000.— m|n.; acciones números 09901|10000, valor pesos m|n. 10.000.—; acciones números 14001|14500, valor pesos m|n. 50.000.—; acciones números 23601|24500, valor pesos m|n. 90.000.—; acciones números 24901|25000, valor pesos m|n. 10.000.—; acciones números 28801|29300, valor pesos m|n. 50.000.—; acciones números 31101|31300, valor pesos m|n. 20.000.—; acciones números 32501|32800, valor pesos 30.000.— m|n. — Tercero: Como consecuencia de esta reforma, el capital social total asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos m|n., dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una; y corresponde a cada uno de los socios un capital de quinientos mil pesos m|n. y quinientas cuotas. Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, el 12 de Septiembre de 1956. — Victorio Eugenio Abeucci. — Ricardo José Dotti. — Luis Soroa Gfeller.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 160.— e.30|10-Nº 27.222-v.30|10|56

HALDMAYER Y ZUVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Haldmayer, argentino, casado, por una parte, y don Moisés Zuvi, argentino, casado, ambos domiciliados Arregui 5290, mayores de edad y hábiles para contratar convienen como sigue: Primera: Con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1956 se constituye entre los nombrados una entidad que se denominará "HALDMAYER Y ZUVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Arregui 5290, al que podrán mudar como así establecer sucursales. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado, como así cualquier negocio que los socios de común acuerdo resuelvan realizar; continúan los negocios sociales de don P. Haldmayer en la explotación de la fábrica de Calzado instalada en la calle Arregui 5290; de la cual esta Sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo. — Tercera: El capital social asciende a Ciento cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de capital de un mil pesos nominales cada una; habiendo sido suscripto por los socios como sigue: P. Haldmayer, cuarenta cuotas de capital o sea cuarenta mil pesos moneda legal, y M. Zuvi, cien cuotas de capital, o sean cien mil pesos m|n. — El aporte de P. Haldmayer lo constituye la diferencia a favor entre el Activo y Pasivo de la fábrica ya mencionada en el Art. 2º y el de don M. Zuvi, Maquinarias, Muebles y Mercaderías, en un todo de acuerdo con el Inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes teniendo el uso de la firma social en forma conjunta con las más amplias facultades, no pudiendo otorgar garantías o fianzas en negocios ajenos al giro social. — Quinta: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución anticipada de la misma en oportunidad del cierre de cualquier ejercicio social, debiendo para ello preavisar al otro socio por medio de telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación. — El socio remanente tendrá opción para hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente de acuerdo a Balance su capital y utilidades, en la forma siguiente: 30 % al contado y el saldo en cuatro pagarés anuales iguales y consecutivos. — Sexta: Anualmente el día 30 de junio se efectuará un Balance General e Inventario de acuerdo con las normas de la Dirección General Impositiva. — Previamente se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá o las pérdidas se soportarán por mitades entre los socios. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados fehacientemente por los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los herederos o derechohabientes del otro podrán continuar en la Sociedad si así lo acordaren todas las partes. — En caso contrario el socio remanente podrá optar entre hacerse cargo de los negocios sociales abonando a los herederos o derechohabientes el haber que les corresponda de acuerdo con lo expresado en la cláusula quinta; o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Los herederos o derechohabientes deberán en todos los casos unificar su representación. — Octava: La liquidación por disolución de la sociedad será realizada por el socio o socios que existieren, con las facultades de la cláusula cuarta. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen de interés para la marcha de los negocios sociales serán asentadas en un Libro de Actas que la entidad llevará debidamente rubricado. — Décima: Cualquier duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios o éstos y herederos o derechohabientes serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer designarán tercero para el caso de discordia. — El fallo de los mismos será inapelable renunciando los mismos a ocurrir a los Tribunales de Justicia. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los ...... días del mes de ...... del año mil novecientos cincuenta y seis. — P. Haldmayer. — Moisés Zuvi. — Test.: "cuarenta", no vale.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 260.— e.30|10-Nº 27.235-v.30|10|56

ROGELIO ROSBACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ruperto Rogelio Rosbaco y Jorge Alberto Martinelli, con domicilios en esta Capital calle Larrazábal Nº 691 y Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 1479, respectivamente, ambos por derecho propio y en el carácter de únicos integrantes de Rogelio Rosbaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal al 13 de enero de 1955, bajo el Nº 65, al folio 96 del Libro 28, y los señores Antonio Pedro Luis Martinelli y Benjamín Gurvich, domiciliados en esta Capital, calles Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 1479 y Salguero 1863, respectivamente, ambos por derecho propio, se conviene lo siguiente: Artículo 1º: El señor Jorge Alberto Martinelli, vende, cede y transfiere a favor del señor Antonio Pedro Luis Martinelli, las dos mil cuotas de capital social que tiene y le corresponden en ROGELIO ROSBACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, incluyendo en esta cesión el saldo acreedor de su cuenta particular que lo es la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) y por el valor nominal de ambas, es decir la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) que ha recibido antes de ahora. — Artículo 2º: Se eleva el capital social de Rogelio Robasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) es decir que el capital social queda establecido en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas e integradas en la forma que se establece en el artículo tercero. — Artículo 3º: En este acto queda suscripto el capital social, con efecto retroactivo al primero de agosto de 1956, en la siguiente forma: El señor Ruperto Rogelio Rosbaco, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.—) o sea 150 cuotas; el señor Antonio Pedro Luis Martinelli, tres cientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) o sea trescientas cuotas, y el señor Benjamín Gurvich, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.—) o sea ciento cincuenta cuotas, quedando totalmente integradas en mercaderías y pagarés comerciales la totalidad de las cuotas en la siguiente forma: Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) en la forma en que se encontraban integradas al constituirse esta sociedad y el saldo, o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 —) con el saldo de las cuentas acreedoras que tienen los interesados y el que tenía el señor Jorge Alberto Martinelli que se cede y transfiere en este acto por el artículo primero, las que arrojan saldos suficientes para cubrir estos importes según así resulta del balance practicado al 31 de

julio de 1956. — Artículo 4º: Todos los comparecientes por derecho propio y los señores Ruperto Rosbaco, y Jorge A. Martinelli en el carácter de socios salientes, aceptan la transferencia de cuotas, el aumento de capital y el ingreso del nuevo socio en la forma estipulada en el presente contrato, quedando por lo tanto vigente el contrato social originario con las únicas modificaciones emergentes del presente y sustituyéndose su artículo Décimo tercero por el siguiente: "Artículo 13º: Queda designado como gerente en la forma prescripta anteriormente los socios Ruperto Rogelio Rosbaco, Antonio Pedro Luis Martinelli y Benjamín Gurvich indistintamente". — Artículo 5º: A todos los efectos del presente como igualmente los emergentes del contrato social, las partes constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento de este contrato modificatorio, domicilios que sólo podrán cambiar dentro de la Capital Federal previa comunicación a los otros socios por telegrama colacionado o por acta firmada por todos los interesados. De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando uno para cada una de las partes interesadas, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — R. R. Rosbaco. — B. Gurvich. — Antonio Martinelli. — Jorge A. Martinelli.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e. 30|10-Nº 27.160-v.30|10|56

FOTOGRABADO TEXTIL ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por un día en el Boletín Oficial.

Testimonio: Entre los Señores Eneas Fioravanti Rezzonico y Roberto Camilo Paggi, únicos integrantes de la razón social FOTOGRABADO TEXTIL ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con asiento legal en la calle Crespo Dos mil novecientos sesenta y ocho de esta Capital Federal, y cuyo objeto social es la Fabricación de Moldes en Fotograbado Para Estampado de Textiles, de común acuerdo resuelven aumentar su Capital Social, de dicha firma, con efecto retroactivo al día Primero de Enero del año Mil novecientos cincuenta y seis, modificando en consecuencia la cláusula Cuarta de su Contrato Social, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Trescientas cuotas de Capital de Mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que son aportadas por los socios en partes iguales a saber: Señor Eneas Fioravanti Rezzonico Ciento cincuenta cuotas de capital o sea Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Roberto Camilo Paggi, Ciento cincuenta cuotas de capital o sea Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — De conformidad se firma el presente en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Dos Días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo: Enea Rezzonico. — Roberto Paggi.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 110.— e.30|10-Nº 27.062-v.30|10|56

RACER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad RACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula octava de su contrato constitutivo la que quedará redactada para lo sucesivo en la siguiente forma: Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios por cuenta propia similares o no al objeto social.

Buenos Aires, 8 Octubre 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 50.— e.30|10-Nº 27.073-v.30|10|56

LAS ROSAS LIMAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. Casaux Alsina a cargo del Juzgado número uno, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha 14 de agosto de 1956, pasada ante el Escribano don Miguel Angel O'Farrell, el señor José Sgandurra, cedió a favor del Dr. Otto Pedemonte Parodi por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, Diez cuotas de un mil pesos cada una, de la Sociedad "LAS ROSAS LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose modificado por la misma escritura el contrato social en lo que respecta a las cláusulas cuarta y novena, que en lo sucesivo quedan redactadas así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de: Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, habiendo sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: "Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada": Trescientas Cuotas o sean Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. Don José Sgandurra: Ciento Cuarenta Cuotas o sean Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional. Don Ricardo Félix Muñoz: Cincuenta Cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Don Nicanor Germán Ponsati (hoy su sucesión) Cincuenta Cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Doña Juliana Mora de Muñoz: Cincuenta Cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y el Doctor Otto Pedemonte Parodi: Diez Cuotas o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — Novena: El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará balance e inventario General de los negocios sociales de acuerdo con las disposiciones legales, el que, una vez aprobado, será firmado por todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, y el saldo remanente se distribuirá así: El Señor Ricardo Félix Muñoz, el ocho trescientos treinta y tres por ciento, la Sociedad Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cincuenta por ciento. La Señora Juliana Mora de Muñoz, el ocho trescientos treinta y tres por ciento. El señor José Sgandurra, el veinte y tres trescientos treinta y tres por ciento. El Doctor Otto Pedemonti Parodi, el uno seiscientos sesenta y siete por ciento y el señor Nicanor Germán Ponsati (hoy su sucesión) el ocho trescientos treinta y tres por ciento, debiendo soportarse las pérdidas en caso de haberlas en la misma proporción. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 27.065-v.30|10|56

ESTACION DE CARGAS BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de agosto de 1956, los señores Luis Lombardi y Francisco José Serono, cedén y transfieren las setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "ESTACION DE CARGAS BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de don Martín González y don Pedro Francisco Luis Aldino.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 50.— e.30|10-Nº 27.028-v.30|10|56

RECONDO Y SAUBERAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de agosto de 1956, el señor Carlos Alberto Recondo, cede, vende, y transfiere a los señores Joaquín Raúl Repetto, y Gerardo Collardin Mihura, diez cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de cinco cuotas para cada uno, de ellos, que tiene y le corresponde en la sociedad "RECONDO Y SAUBERAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por este mismo documento el señor Carlos Sauberán, vende, cede y transfiere a los señores Pablo Isidro de Mingo, y José David Pallares, diez cuotas de capital totalmente integradas de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de cinco cuotas, para cada uno de ellos, que tiene y le corresponde en la referida sociedad. — Con motivo de estas cesiones, la sociedad queda constituida a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por las personas y aportes siguiente: Carlos Alberto Recondo, cuarenta cuotas de capital, Carlos Sauberán, cuarenta cuotas de capital, Joaquín Raúl Repetto, cinco cuotas de capital, Pablo Isidro de Mingo, cinco cuotas de capital, José David Pallares, cinco cuotas de capital y Gerardo Collardin Mihura, cinco cuotas de capital. — Raspado: Isidro. — Vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Guillermo M. Mansilla, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 27.042-v.30|10|56

S.A.D.R.Y.A.

Sociedad Argentina de Representaciones y Agencias

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmán, comparecen por una parte, don Niceto Santiago de Lizaga, argentino, naturalizado, casado; y por la otra, doña Carmen Isabel Bastitta, argentina, soltera, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el primeramente nombrado, dice: Que vende, cede y transfiere a la otra compareciente, las ocho cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que tienen en la Sociedad "S.A.D.R.Y.A." SOCIEDAD ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y AGENCIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos once, al folio ciento treinta y uno del Libro Veintiocho, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que realiza esta venta, cesión y transferencia por el precio total y convenido de Cuatro Mil Pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción antes de ahora de manos de la cesionaria, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, el señor Niceto Santiago de Loizaga, se desiste y aparta de todos los derechos que a lo vendido tenía, los que pasa y transfiere a la señorita Bastitta, a quien coloca en su propio lugar, grado y prelación, quedando separado definitivamente de la Sociedad, sin poder efectuar en lo sucesivo reclamo alguno. — La señorita Carmen Isabel Bastitta, acepta esta venta, cesión y transferencia otorgada a su favor en los términos consignados, por estar de acuerdo a lo convenido, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente, a sus efectos. — Leída y ratificada la firman de conformidad por ante mí, con los testigos don Eduardo Antonio Mantovani y don Fernando Beancardi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado, presentes al acto, las señoritas Elvira Emilia y Amelia Inés Camarero, argentinas, solteras, mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en su caracteres de socias de la Sociedad "S.A.D.R.Y.A." Sociedad Argentina de Representaciones y Agencias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, prestan su conformidad y aceptación el acto que instruye a la presente escritura. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mí y los testigos nombrado, doy fe. — Niceto S. Loizaga. — Carmen I. Bastitta. — Elvira Emilia Camarero. — Amelia Inés Camarero. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: F. Beancardi. — Hay un sello. A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos ochenta y nueve del Registro ciento diecisiete a mi cargo doy fe. — Para la interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 190.— e.30|10-Nº 27.039-v.30|10|56

ZLOTNIK & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Girz Zlotnik y doña Cile Ciresçaitte de Zlotnik, argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Acevedo número ochocientos setenta y cinco, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "Zlotnik & Cia.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, calle Acevedo Nº 660, cuyo contrato social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de mayo de 1954, bajo el Nº 351, al folio 120 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Abraham Auslender, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bulnes número quinientos cincuenta y uno, segundo B, este último por su propio derecho, y todos de mutuo y común acuerdo convienen por este acto incorporar a la sociedad como nuevo socio al señor Abraham Auslender y aumentar el capital con retroactividad al 1º de julio de 1956, de la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, a la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, mediante el nuevo aporte del socio que ingresa y el vuelco de parte de los respectivos saldos favorables de las cuentas particulares de los socios, en la cuenta capital, reestructurándose el contrato social, el que en lo sucesivo se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ZLOTNIK & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio queda fijado en esta Capital, calle Acevedo número seiscientos sesenta, pudiendo establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad, lo constituye la fabricación y venta de muebles y afines en general, importación y exportación de los mismos y sus materias primas, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios y suscriptas en la siguiente forma y proporción: don Girz Zlotnik, doscientas cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; doña Cile Ciresçaite de Zlotnik, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y don Abraham Ausiender, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance general-inventario que a tal efecto se ha practicado y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Abraham Auslender y Girz Zlotnik, quienes quedan designados gerentes, y para representar a la sociedad en todos sus actos, debiendo estampar su firma personal con el sello social, pudiéndolo hacer cualesquiera de ellos en forma indistinta y en tal forma, podrán representar a la sociedad sin restricción alguna, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Capital y todos los demás bancos creados o a crearse. — Para el caso de impedimento por parte de los señores Auslender o Zlotnik, la firma social será suplantada por la de la otra socia. — Quinta: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general-inventario y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos en concepto de sueldo, los que se imputarán a gastos generales. — Séptima: El término de duración de este contrato, será el mismo de su constitución, o sea de diez años, contados del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo disolverse por voluntad de uno cualquiera de los socios, recién después del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y el socio que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad con una anticipación no menor de seis meses antes de cada período contable. — Octava: En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo los socios sobrevivientes, decidir si la sociedad continúa con un representante del socio fallecido, si la sociedad se disuelve o bien, si adquieren la parte del socio fallecido y en caso de optarse por este último supuesto, deberán abonar la parte del socio fallecido, a sus herederos, en un cincuenta por ciento al contado y el resto en doce cuotas iguales mensuales con interés del ocho por ciento anual. — Novena. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o al momento de su liquidación, ésta será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de no llegarse a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: G. Zlotnik. — Abraham Auslender. — Cile C. de Zlotnik.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 330.— e.30|10-Nº 27.784-v.30|10|56

CONVERTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1956 entre los señores Osvaldo Braneanu, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Av. de los Incas 3129, por una parte, y Máximo Schluesselberg, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Alsina 715, por la otra, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas especiales: 1º — Se constituye la sociedad que se denominará "CONVERTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su sede social en la calle Alsina 715 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladar su domicilio a otro lugar cualquiera de la República Argentina. — 2º — La duración del contrato social será de diez años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado ese plazo a su vencimiento, por el término que resuelvan los socios de común acuerdo. — 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, fabricación, preparación, teñido, terminación, transformación y|o venta de toda clase de tejidos y|o hilados, pudiendo realizar, además toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y|o financieras, mobiliarias e inmobiliarias, en el país y en el exterior. — 4º — El capital social será de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben ambos socios por mitades en dinero efectivo. — Los socios integran en este acto la totalidad del capital que suscriben y en el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, acreditarán el pago en efectivo del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto e integrado mediante la correspondiente boleta de depósito. — 5º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente. — 6º — Son facultades de los socios gerentes las que a continuación se indican, entendiéndose que la enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa: nombrar, suspender y remover el personal de la sociedad y fijar su retribución; comprar y vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos y firmar los documentos, contratos y recibos que a tal efecto fueran menester; realizar toda clase de operaciones con los bancos del país, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales así como con las demás instituciones bancarias oficiales y particulares, inclusive abrir cuentas corrientes, descontar documentos y girar cheques; endosar, aceptar y otorgar toda clase de documentos comerciales; hacer toda clase de pagos y cobros; adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y de cualquier otra naturaleza a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, constituir sobre esos bienes hipotecas, prendas y|o demás derechos reales y cancelarlos; tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales y|o personales; representar a la sociedad en juicios civiles, comerciales y criminales ante todos los Tribunales del país de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, en los que la sociedad tenga algún interés legítimo, con facultad de transarlos; representar a la sociedad ante todas las autoridades y|o reparticiones autárquicas nacionales, provinciales y municipales; otorgar y revocar poderes generales y especiales y firmar toda clase de contratos y documentos públicos y privados; realizar todos los demás actos que aunque no estén enumerados precedentemente sean necesarios o convenientes para el mejor funcionamiento de la sociedad, incluso los actos enumerados en el art. 1.881 del Código Civil. — Los socios gerentes no podrán, sin embargo, usar de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantía de terceros. — 7º: El año social comenzará el día 1º de octubre de cada año. — En el transcurso del mes de setiembre de cada año se practicará un inventario de los bienes de la sociedad y se confeccionará un balance general. — 8º: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez por año para considerar la memoria y balance, y en asamblea extraordinaria cuando algún asunto de interés así lo requisra. — 9º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance ge-

neral, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que se estimen convenientes, se destinará un 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al 10 o|o del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios por mitades. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 10º: En caso de liquidación de la sociedad, ella será efectuada por los socios en forma conjunta y el capital líquido que resulte se distribuirá entre ellos por mitades. — 11º: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital social a terceros sin la previa conformidad del otro socio. — 12º: Los socios quedan en libertad para dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales, con excepción de aquellas que comporten entrar en competencia con las de la sociedad. — 13º: En caso de fallecimiento de uno de los socios y si el socio sobreviviente estuviese de acuerdo con ello, la sociedad continuará con este último y los herederos del socio fallecido quienes, a tal efecto, deberán designar uno de entre ellos para que asuma la representación legal de los demás. Si el socio sobreviviente no quisiera continuar con la sociedad, ésta será liquidada conjuntamente por aquél y un representante de los herederos del socio fallecido. — En el caso de que alguno de los herederos del socio fallecido no quisiera continuar en la sociedad, se practicará de inmediato un balance especial y se le entregará al heredero disconforme del socio fallecido la parte que le corresponde del capital, fondos de reserva y utilidades realizadas hasta la fecha del fallecimiento. — La sociedad dispondrá del término de dos años a contar desde la fecha en que se haya manifestado la disconformidad para hacer el pago que corresponda, el que se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales, con más un interés del 8 o|o anual prorrata temporis. — 14º: Toda divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por el fallo inapelable de un árbitro arbitrador amigable componedor único, que será el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o la persona que él designare o, en su defecto, por la persona que designe el señor Juez en lo Comercial en turno de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — O. Braneanu. — M. Schlusselberg.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 370.— e.30|10-Nº 27.320-v.30|10|56

PELLEGRINI HOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los... días del mes de setiembre de 1956, entre los señores Ignacio Blanco, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Avda. Libertador General San Martín 1768, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Evaristo Seijo, español casado, comerciante, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3808, depto. "D"; Efren Peña, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 2047, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires y Valetín Francisco, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lima 1578, depto. "I", todos mayores de edad y hábiles, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio, legislación complementaria y supletoria y las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad se denominará "PELLEGRINI HOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Pellegrini 1520 de esta Capital Federal, sin perjuicio de posteriores traslados, instalación de sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto social es la explotación de hoteles restaurant, bares y toda otra actividad de carácter gastronómico, como así también la compra-venta de inmuebles y toda actividad comercial, de carácter lícito. Para el cumplimiento o de su objeto social la sociedad podrá realizar los siguientes actos sin que la enumeración enunciativa dada a continuación pueda ser considerada limitativa: a) comprar vender, permutar, alquilar, hipotecar, administrar, importar, explotar y disponer en cualquier forma de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales, sean títulos, valores, derechos patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales y comerciales en cualquier forma, c) realizar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones financieras, pertenezcan o no al sistema bancario nacional. d) participar en licitaciones públicas y privadas; e) actuar y operar en toda forma ante o con cualquier gobierno, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas, privadas nacionales, provinciales municipales del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad es por el término de seis años, a partir del 30 de junio de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo prorrogarse con la conformidad de los socios. — Cuarta. El capital social se establece en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000 m|n. de c|l.), divididas en trescientas cuotas de Un Mil pesos cada una, integrado y representado a la fecha por las existencias, instalaciones, muebles y útiles que se encuentran en el local social de acuerdo al balance que se acompaña como parte integrante del presente y suscripto por los socios en la siguiente proporción: cada uno de los socios posee setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, quedando designados para desempeñar dichas funciones los socios señores Ignacio Blanco y Evaristo Seijo con todas las facultades, incluso las que dispone el Art. 1881 del Código Civil, excepto el inc. 5 y 6 y Art. 608 del Código de Comercio, sin limitación alguna, salvo el otorgamiento de fianzas y garantías ajenas a los intereses sociales. Pero cualquiera de los socios gerentes pueden individualmente representar y obligar a la sociedad hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, toda otra obligación que sobrepase a dicho monto deberá llevar la firma conjunta de los dos socios gerentes. Podrán los gerentes otorgar toda clase de poderes especiales o generales para representar a la sociedad en cualquier punto del país o del extranjero, para actuar ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. Cualquiera de los dos gerentes podrá representar a la sociedad ante los Tribunales Ordinarios de cualquier punto o jurisdicción del país, Tribunales de Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de cualquier repartición pública y privada en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse a pedido de los socios en cualquier momento. Las observaciones a los balances, deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación, quedando automáticamente aprobados si no se formularan en dicho plazo. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios, como así también las pérdidas son por partes iguales. — Séptima: La sociedad llevará aparte de los libros exigidos por los Art. 44 y 53 del Código de Comercio el Libro de Actas, donde asentarán todos sus acuerdos y resoluciones de importancia. En el libro expresado y por mayoría de votos y capital se hará constar la aprobación de los balances e inventarios, también por mayoría de capital y votos serán resueltos en definitiva las resoluciones a adoptarse en la sociedad, así también el procedimiento relativo para la liquidación del ente jurídico — Octava: En caso de que alguno de los socios desee vender parte o todas sus cuotas de capital, deberá previamente dar un plazo de treinta días para optar a su compra o no, a los otros socios. — Novena: Todos los socios están obligados, con excepción del socio señor Peña a dedicar el máximo de esfuerzo y dedicación a la atención, desarrollo y para el progreso del o los negocios, con no menos de 8 horas diarias. — Décima En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción de alguno de los socios, los sucesores, legatarios o representantes, tendrán derecho con relación a la sociedad iguales a los que corresponda al socio de que se trate, pero deberán unificar personería en caso de ser varios, no importando tal emergencia la liquidación o disolución social. — En caso de que optaren por no continuar en la sociedad su capital y ganancias se liquidará de la siguiente manera: una vez realizado el balance a tal efecto que deberá efectuarse dentro de los treinta días del fallecimiento se abonará el cuarenta por ciento al contado y el resto en cuotas mensuales no menores de $ 4.000 m|n. de c|l., con el interés bancario que rija a esa fecha. — Undécima: La liquidación social cualquiera que fuere la época de la disolución y su causa se efectuará por los socios gerentes a la sazón, conforme las reglas legales vigentes sobre la materia. — Décima Segunda: En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad hará un preaviso de treinta días por telegrama colacionado a la sociedad antes del cierre del balance anual, y en tal caso se le liquidará de acuerdo a la forma establecida en la cláusula décima. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte los que estarán facultados para nombrar un tercero en caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener lugar o derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les corresponda en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde salvo notificaciones expresas en contrario efectuadas por telegrama colacionado o por ante escribano público, deberán recibir, y le serán tenidas por válidas las notificaciones intimaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes firman en el lugar y fecha indicados ut supra. — I. Blanco. — Evaristo Seijo. — Efren Peña. — Valentín Francisco. — S|R. "un día" vale. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 450. — e.30|10-Nº 27.078-v.30|10|56

SILFINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Mansilla, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 11 de setiembre de 1956 se ha resuelto aumentar el capital social de "SILFINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de m$n. 1.250.000.— a m$n. 2.000.000.—. De común acuerdo los socios resuelven modificar los artículos cuarto, sexto y séptimo del contrato social, que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 20.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios han aportado íntegramente en la siguiente proporción: Máximo Alejandro Pellié 5.680 cuotas; Juan Kalbacher 2.960 cuotas; Jorge Bartolomé Borczely 5.680 cuotas y Kurt Bienenwald 5.680 cuotas. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes generales, según lo resuelva la asamblea de socios. Los socios designan como gerentes generales a los señores Máximo Alejandro Pallié, que firma "Max Pallié"; Jorge Bartolomé Berczely, que firma "Jorge Berczely", y Kurt Bienenwald, que firma "Kurt Bienenwald". — Séptimo: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por las firmas conjuntas de dos de los gerentes generales o por la firma de uno de ellos conjuntamente con la de un apoderado nombrado por la asamblea de socios. La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros." Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — Fdo.: M. A. Pallié. — J. B. Berczely. — K. Bienenwald.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 110.— e.30|10-Nº 27.094-v.30|10|56

COMEXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, a diez y siete días del mes de setiembre de 1956, entre los señores: Natalia Sara Gutman de Seldes; Pedro Mario Betbeder y Jorge Alejandro Lutzky, todos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados los dos primeros en Rivadavia 3049, y los restantes en Luis Sáenz Peña 1886 y Santander 5052, respectivamente, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, declaran y convienen: 1º) Que los dos primeros comparecientes son los únicos integrantes actuales de la firma "COMEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado del 13 de diciembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 67, Lº 29, Fº 215 de fecha 11 de enero de 1956 y contrato de cesión de cuotas de fecha 29 de mayo de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1715 al Lº 29, Fº 452, de fecha 21 de agosto de 1956. — 2º) Que por el contrato originario, se fijó por la cláusula segunda un capital social de cincuenta mil pesos nacionales, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado, en la proporción de cuarenta mil pesos m|n. para la Sra. Gutman de Seldes y de diez mil pesos m|n. para el señor Sam Seldes. — 3º) Que por este acto, mediante la incorporación a la sociedad de los señores Pedro Mario Betbeder y Jorge Alejandro Lutzky y el aumento de sus cuotas, por parte del señor Sam Seldes, todo con efecto retroactivo al primero de setiembre actual, queda ampliado el capital de la sociedad "Comexport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, y modificadas, en consecuencia, las cláusulas 2ª, 4ª y 5ª del contrato social originario, en la siguiente forma: Cláusula Segunda El capital social se fija en la suma de cien mil pesos m|n. de c|l., dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, íntegramente aportadas por los socios en la proporción y forma siguiente: La Sra. Gutman de Seldes, su aporte inicial ya ingresado, en la forma que se estableció en el contrato originario, de cuarenta mil pesos (40 cuotas de un mil pesos m|n. cada una); el señor Sam Seldes, su aporte inicial de diez mil pesos m|n. ya ingresado en la forma que se estableció en el contrato originario, más otro aporte totalmente ingresado, que en este acto efectúa, de diez mil pesos m|n. en mercaderías que integra a la firma, lo que forma la suma de su total aporte de veinte mil pesos m|n. (veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una), y, finalmente, los socios que ahora ingresan, Sres. Betbeder y Lutzky, lo hacen con un aporte totalmente integrado en mercaderías que ingresan en este acto a la firma, de veinte mil pesos m|n. cada uno, o sean veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una y por cada socio. — Cláusula Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios señores Seldes y Betbeder indistintamente, quienes actuarán como directores gerentes con uso de la firma social también en forma separada e indistinta, pudiendo en tal carácter, realizar todos los actos y contratos compatibles con la más amplia e ilimitada facultad de administrar que incluye también todos aquellos actos que requiere por ley, poderes especiales, pues las facultades que los confiere el presente equivalen a un verdadero mandato judicial y administrativo, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías para terceros o en negociaciones ajenas al giro social. Queden así designados los socios señores Sam Seldes y Pedro Mario Betbeder con las facultades precedentes que no son limitativas ya que es voluntad de todos los socios acordarlos el mandato para administrar ampliamente y sin limitaciones. — Cláusula Quinta: Las ganancias como las pérdidas, hecha la reserva legal hasta el diez por ciento del capital social, se distribuirá en un cuarenta por ciento para cada uno de los socios Sra. Gutman de Seldes y Sam Seldes y en un diez por ciento para cada uno de los socios Sres. Betbeder y Lutzky. — Anualmente cada 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá ser aprobado por los socios y por unanimidad a los 30 días de su realización. — La sociedad consignará en un libro de actas todas las resoluciones que se adopten, especialmente las referentes a las designaciones de Gerentes, retiros, sueldos, aumentos de capital, etc., y todo otro acto de trascendencia social. — 4º — Conformes los contratantes, lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo seguir el presente contrato originario que continúa en plena vigencia en todo aquello que no ha sido modificado por este instrumento ampliatorio en la ciudad y fecha ut-supra. — Entrelíneas: Sara: vale. — P. M. Betbeder. — J. A. Lutzky. — N. S. G. de Seldes. — Sam Seldes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 280.— e.30|10-Nº 27.122-v.30|10|56

TAPICERIA RUIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto,

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Don Sebastián Ruiz Carreras, español, casado, con domicilio en la Av. Pte. R. S. Peña 1134, 1º y Don Alfredo Ruiz, argentino, soltero, con domicilio en la calle Debenedetti 1160, La Lucila (Prov. Buenos Aires), ambos mayores de edad, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "TAPICERIA RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta, asimismo, como denominación comercial. — Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios, administración y domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Talcahuano Nº 1130, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo en cualquier parte del territorio del país y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de "Tapicería y Decoraciones", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial relacionada con el objeto esencial de sus actividades. — Para el logro de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de importaciones y exportaciones, adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetos sociales. — Podrá, asimismo, formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales y extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de veinte años a contar del 24 de Setiembre del corriente año, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la firma al término del cuarto ejercicio, que vence el 31 de Diciembre de 1959 o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Igual facultad tendrán los socios en el caso de existir en uno o más balances acumuladas pérdidas que importen el 50 o|o del capital social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de Un Mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo, en la siguien- (Sigue en el Sello Fiscal de m$n. 0.20 Nº 548.270)(Viene del Sello Fiscal de m$n. 0.20 Nº 548.289) te proporción: Sebastián Ruiz Carreras: Ciento sesenta y cinco cuotas, valor ciento sesenta y cinco mil pesos Moneda Legal; Alfredo Ruiz: Treinta y cinco cuotas, valor Treinta y cinco mil pesos Moneda Legal. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, no mediando unanimidad de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: — La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por el Socio Sebastián Ruiz Carreras, quien tendrá el uso de la firma social, para todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndole prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrá facultades para negociar con las Instituciones Bancarias, Oficiales o no, inclusο el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés, abrir cuentas corrientes y de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicio como actor, demandado o querellante ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción inclusive los Tribunales de Trabajo o Tribunal de Faltas, pudiendo transigir, novar, percibir, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar ante el Ministerio de Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, de Salud Pública de la Nación u otros, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y ante cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, conferir poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios; la indicación de facultades que anteceden es puramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Cada 31 de diciembre, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de beneficios y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: Sebastián Ruiz Carreras: 70 por ciento; Alfredo Ruiz: 30 por ciento. Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta la integración del mismo. — Octava: Para la confección de los inventarios se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance, fuese menor, en cuyo

caso se tomará el valor que según el (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0,20 Nº 548.271) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.20 Nº 548.270) estado de la plaza y por decisión de socios se les atribuyen. Sobre los bienes del activo que corresponda, se practicará las amortizaciones de rigor. Asimismo, deberán constituirse las reservas que autoricen las disposiciones en vigencia. En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al balance general, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Novena: Los socios deberán aplicar su mayor celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo los socios dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales o industriales. — Décima: Todo aquello que no quede determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 18 de la Ley 11.645. A estos fines, se llevará un libro de actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales, bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Undécima: Para los casos de retiro o disolución de la firma, se preveen las siguientes bases: a) Notificado al retiro de algún socio, el otro podrá optar dentro de 10 días, por adquirir las cuotas del socio saliente, mediante el pago al contado del valor nominal de las mismas, ganancias que le pertenezcan y parte respectiva en el fondo de reserva legal. b) Caso contrario la sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella, por el socio gerente de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general y si hubiere acuerdo con el sobreviviente, los herederos podrán optar por ingresar a la sociedad, en cuyo caso deberán designar un único representante, que tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo tercera: Toda duda, divergencia o diferencia que llegara a suscitarse sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia del mismo, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores. Los árbitros deberán fallar de acuerdo a las estipulaciones de este contrato, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio. Previamente y para los casos de divergencias los árbitros designarán un tercero y el laudo con que se pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Tapicería Ruiz, Sociedad de Responsabi- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.20 Nº 548.274) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.20 número 548.273) lidad Limitada" y para constancia se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sobrerraspado: y, y, Aduanas, Atribuyan, autoricen, o, dirimida. Interlineado: designarán. Vale. Sebastián Ruiz Carreras. Alfredo Ruiz. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 670.— e.30|10-Nº 27.226-v.30|10|56

KRUM Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete días del mes de septiembre de 1956, entre don Edward Powell Senior, británico, casado, con domicilio en San Martín 1113, piso 8º, Capital; don Pedro Krum, dinamarqués, casado, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 720, Capital; don Emilio A. Pieri, casado, argentino, con domicilio en Azcuénaga 1082, piso 2º, Capital; doña Helga Kehlet de Krum, casada, dinamarquesa, con domicilio en Catamarca 2650, Olivos, Prov. de Buenos Aires, y don Iván Kerr, estado civil casado, con domicilio en Santa Fe 1159, Capital, todos mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de KRUM Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º "C" Capital, pudiendo establecer Sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de septiembre de 1956, y prorrogable automáticamente, por períodos de cinco años, si noventa días antes del vencimiento de cada período los socios no manifestaran su voluntad en contrario. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la realización de obras de extensión de redes de gas, telefónicas, eléctricas, y de cualquier otra índole que los socios acuerden realizar, además realizará importaciones y exportaciones por cuenta propia y de terceros, compra-venta de mercaderías, operaciones financieras, industriales representaciones, consignaciones, comisiones en general y, cualesquiera otra actividad afín de que los socios considerarán útil o conveniente. — Cuarta: Krum y Cía., Soc. Resp. Ltda., es continuadora de todos los negocios de Krum y Cía., Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1948, con el Nº 1118, Fº 337 del Lº 51, de Contratos Privados, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Quinta: El capital social se estipula en la suma Cuatrocientos ochenta mil pesos m|n (m$n. 480.000), dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos c|n., que los socios integran así: Edward Powell Senior, doscientos mil pesos m|n. (200.000 m$n.), o sean doscientas cuotas; Pedro Krum, sesenta mil pesos m|n. (m$n. 60.000), o sean cuotas sesenta; Sra. Helga K. de Krum, ochenta mil pesos m|n. (m$n. 80.000), o sean ochenta cuotas; Emilio Arrimondi Pieri, cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), o sean cien cuotas, a Iván Kerr, cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000), o sean cuarenta cuotas. — Las cuotas sociales se hallan totalmente integradas por los socios, según surge del Balance General, que corre anexo y que forma parte del presente contrato, el cual ha sido aprobado por todos los socios y firmando por éstos en señal de conformidad. — Sexta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, compra-venta, permuta, cesión, prenda y|o hipotecas de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos, operaciones de cambio y demás valores de cartera, suscribiendo la documentación correspondiente. — Solicitar créditos de mercaderías o en dinero efectivo con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales, oficiales, mixtos o particulares, incluso de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Podrá librar cheques y girar en descubierto y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales o civiles. — Podrá constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, ésta en juicio con las más amplias facultades, otorgar poderes especiales y generales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y realizar plenamente todos los actos y contratos que no le prohíban las disposiciones legales. — Esta enumeración es, simplemente enunciativa, teniendo, la sociedad, la facultad de realizar todos los actos que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de sus negocios sociales cualesquiera que ellos sean. — Séptima: La administración, fiscalización y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres. Edward Powell Senior, Pedro Krum y Emilio Arrimondi Pieri, que actuarán en carácter de Socios-Gerentes, ninguno de los citados tendrá individualmente el uso de la firma social, debiendo, en todos los casos actuar dos cualquiera de ellos conjuntamente. — En la forma precedentemente expuesta, los socios representarán a la Sociedad, con su firma debajo del rubro social adoptado, estándoles prohibido, en cualquier caso, emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad, ni para garantizar o afianzar obligaciones personales ni de terceros, de cualquier naturaleza que fuesen. — La extralimitación de los socios, fuera de las normas expuestas, hará personalmente responsables a los intervinientes, pudiendo, además, los demás socios, imponerles sanciones pecuniarias que indemnicen el perjuicio causado a la sociedad. — Octava: Anualmente, la Sociedad, practicará el Inventario y Balance General de negocios, debiendo, el mismo, ser aprobado por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Las utilidades realizadas y líquidas que obtenga la sociedad de resultas de cada Balance y previa deducción del 5 % del Fondo de Reserva, que establece el Art. 20 de la Ley Nº 11.645, como así también de las demás reservas que la Sociedad considerara conveniente constituir o fuesen legalmente obligatorias, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Novena: Los socios celebrarán reuniones una vez cada dos meses como mínimo, para imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estimen conveniente y fijar las instrucciones a las que los Socios-Gerentes deberán ajustar su gestión. — Además de las reuniones periódicas bastará el requerimiento de cualquiera de los socios para provocar reuniones extraordinarias. Tanto éstas como las ordinarias, para ser válidas deberán contar con la presencia de la simple mayoría de los socios en cuanto a las decisiones adoptadas, solamente serán válidas cuando cuenten con la aprobación de la simple mayoría de los socios, sin tener en cuenta las cuotas sociales de que cada uno de ellos sean poseedores. — Si algún socio estuviera ausente o se viera impedido, por cualquier otra razón de asistir a la reunión de socios, podrá delegar en otro socio o en un tercero, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto. — La sociedad llevará, al efecto un libro de actas en el cual se registrarán por riguroso orden cronológico, todas las reuniones que se celebran y el curso de sus deliberaciones con la expresión del resultado de las votaciones, acuerdos y resoluciones. — Las actas respectivas serán firmadas, por los socios presentes en conformidad con lo expresado en las mismas. — Décima: Las cuotas sociales serán libremente cedibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños, no socios ni herederos, ni legatarios de los socios, sin contar con la aprobación expresa de la totalidad de los demás socios. — En todos los casos, la sociedad o los socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio cedente en igualdad de precio y|o condiciones a que pudiera transferirlas a terceros. — En caso, de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad, podrá continuar con los herederos del causante, si así lo decidiesen los socios por unanimidad, debiendo unificar su representación y aceptar, íntegramente y con carácter previo a su incorporación a la sociedad, las disposiciones de este contrato, al igual que en el caso de incorporación de terceros extraños. — Undécima: En todos los casos en que, de acuerdo con las cláusulas anteriores, se debe determinar el valor de las cuotas sociales, en el momento de adquisición, de las mismas, por la sociedad o por uno de los socios, el mismo se hará con un Balance especial a dicha fecha en el cual se actualizará los valores del activo fijo de acuerdo con los reales valores de las cifras a las que así se llegue, serán aceptadas de pleno por ambas partes, no pudiendo en caso de desacuerdo, recurrirse a la vía judicial, a la cual, de común acuerdo hacen renuncia expresa en parte. — El pago del valor resultante se hará de la siguiente manera: Una tercera parte en efectivo, dentro de los treinta días de la decisión de la sociedad de adquirir las cuotas. — Las dos tercera parte en efectivo dentro de los treinta días de la decisión de la sociedad de adquirir las cuotas. — Las dos terceras parte restantes serán abonadas en doce cuotas mensuales iguales que podrán ser prorrogadas hasta veinticuatro, a opción de la sociedad, cuando dichos pagos, por su volumen puedan afectar las disponibilidades y por tanto el desenvolvimiento de la sociedad. Este capital no gozará de utilidades sociales pero sí devengerá un interés del 7 o|o anual que se abonará conjuntamente con los pagos precedentemente establecidos. — Cuando las cuotas sean adquiridas por la sociedad los socios podrán resolver por la licitación llana, para que cada uno tomen libremente las que deseen absolver o, en caso de discrepancia, adjudicarla a prorrata de las cuotas de capital de cada uno de ellos. — Duodécima: Sin perjuicio de lo establecido con respecto a la duración de la sociedad, la misma podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital sufra una merma del 50 o|o; b) Cuando el fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno o más de los socios o el retiro o el retiro voluntario, haga imposible, a juicio de los demás socios, la continuación de la sociedad; c) Por la voluntad unánime de los socios. — Décimotercera: Para el caso de disolución de la Sociedad, será llevada a cabo por la persona o personas socios o no socios que designe la mayoría, quienes determinarán en el mismo acto las facultades del liquidador o liquidadores y el destino que se dará los libros y documentación de la Sociedad. — Los socios no podrán efectuar ningún retiro de cuotas mientras no se halle cancelado íntegramente el pasivo. — El saldo que resultare de la liquidación, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimocuarta: Todas las divergencias que se suscitarán entre los socios o sus representantes legales, tanto durante la vigencia de la Sociedad como en el período de disolución y liquidación, cualquiera fuese la causa que los origine, serán solucionadas, en todos los casos por medio de amigables componedores designados uno por cada parte, los que en caso de no llegar a un pleno acuerdo, nombrarán a un tercero que se encargará de solucionar los puntos no resueltos por aquéllos; las soluciones logradas en esta forma serán obligatorias para los socios, los cuales deberán acatarlas sin ninguna reserva, no pudiendo en caso de desacuerdo, recurrirse a la vía judicial, a la cual, de común acuerdo, hacen expresa renuncia las partes al firmarse el presente contrato, para todas las divergencias, discusiones, desacuerdos o desentendimientos, de cualquier origen, o naturaleza que sean, ya ocurra entre dos socios o entre uno o más socios y la sociedad. — Décimoquinta: El solo hecho de ser socio o poseedor de cuotas de capital social, por cualquier título u origen, trátase de socios fundadores o que se incorporen en el futuro, obligan a la aceptación íntegra y llana de las disposiciones de este contrato y de las resoluciones de la Sociedad, en vigencia, debidamente registradas en el libro de Actas y a su estricto cumplimiento. — Décimosexta: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la ley número, once mil seiscientos cuarenta y cinco y, supletoriamente, las del código de comercio y demás leyes aplicables. — Décimoséptima: Doña Helga Kehlet de Krum, Pedro Krum y don Kay Krum, por su derecho propio en su carácter de únicos y universales herederos de don Svend Daniel Krum, prestan expresa conformidad con lo mencionado en el presente contrato. — En fe de cual y para ajustarse con arreglo a derecho, las partes firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al comenzar. — S|R. siete, Setiembre. Vale. — E. P. Senior. — Pedro Krum. — E. A. Pieri. — Helga K. de Krum. — Kay Krum. — Iván Kerr. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 720.— e.30|10-Nº 27.067-v.30|10|56

RUGAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Alberto Aníbal Gavio, casado, argentino, domiciliado en la calle Lima Nº 1425, y don Oscar Ruiz, casado, argentino, domiciliado en la calle Maza Nº 2274 de este vecindario, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre los anteriormente nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "RUGAMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones en la calle Caseros Nº 2462, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad se conviene en diez años contados desde la fecha del presente. — Tercera: Su objeto lo constituye la compra venta e importación y exportación de productos metalúrgicos, ferrosos o no ferrosos, y su industrialización y comercialización, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad comercial o industrial que los socios consideren conveniente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea: el señor Alberto Aníbal Gavio cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, y al señor Oscar Ruiz cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; y se halla totalmente integrado por ambos socios en materiales, muebles y útiles y demás existencias, conforme al Balance General e Inventario que las partes han firmado por separado y lo consideran parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Socios Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar en todos los casos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero con la absoluta prohibición de comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros o en operaciones extrañas al giro social. — Sexta: Los socios Gerentes, actuando en la forma establecida en la cláusula anterior, tendrán las más amplias facultades, y podrán a los efectos del mejor cumplimiento de los fines sociales, realizar los siguientes actos: adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, ceder, transferir o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y de cualquier otra naturaleza, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones y quitas, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean oficiales, particulares, o mixtos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito oficial, particular o mixta, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernan; dar o tomar en arrendamientos bienes inmuebles, muebles o semovientes, por cualquier plazo, dar y recibir mercaderías en depósito o en consignación, aceptar y constituir prendas, hipotecas, o de cualquier otro derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; dar y tomar posesión de los bienes que vendan o adquieran, conferir poderes generales y especiales, y aceptar cualquier clase de mandatos y sustituirlos, formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase, o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales; firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, efectuar operaciones de cambio, compra venta de monedas, billetes, giros transferencias, ajustándose a las normas de cambio legales; registrar marcas y patentes de invención; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Comercio e Industria, Cámaras de Alquileres y ante cualquier otra oficina o Repartición Nacional, Provincial o Municipal, representar a la sociedad en todas las causas o pleitos, de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, entablar y contestar demandas y reconvenciones, y desistir de ellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, transar judicial o extrajudicialmente, intervenir en incidentes, oponer excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, ofrecer todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, y designarlos, acusar, querellar, y denunciar, interponer o renunciar recursos legales, renunciar a prescripciones adquiridas, apelar y desistir de apelaciones, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago, asistir a juicios verbales, exigir rendiciones de cuentas y aceptarlas, o impugnarlas, nombrar peritos de toda clase, firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios, y en fin, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, ya que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa. — Séptima: En concepto de remuneración por su trabajo personal, los Gerentes percibirán, con cargo a los gastos generales de la sociedad, los sueldos que en su oportunidad resuelva fijar la Asamblea de Socios. — Octava: Anualmente, con fecha cinco de septiembre, se efectuará un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los Balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, conforme a las prescripciones de la Ley 11.645, y después de practicadas las amortizaciones técnicas, se procederá a distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales o sea por partes iguales. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los balances se tendrán por conformados, si dentro de los sesenta días de practicados los mismos, ninguno de los socios manifestare disconformidad. — Novena: En la sede social quedará depositado un Libro de Actas, rubricado, donde se asentarán todas las decisiones vinculadas con la marcha de la sociedad, inclusive la inserción y aprobación de los

balances. — Décima: Vencido el plazo de duración de la sociedad o anticipadamente si fuera disuelta, los liquidadores serán los socios Gerentes actuantes, quienes procederán a abonar el pasivo social a reintegrar los capitales aportados y si resultara algún excedente lo dividirán entre los socios como si fueran utilidades. — Décima primera: En caso de fallecimiento de un socio o su incapacidad legalmente declarada, el socio restante tendrá opción para: a) adquirir de los herederos o interesados del socio premuerto o incapacitado, el capital del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, abonando el total en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, debiendo abonarse la primera a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. En ningún caso los herederos o interesados del socio premuerto, o incapacitado, tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de "llave", enseña, marca o clientela de la sociedad, o b) aceptar el ingreso de los herederos o interesados del socio premuerto o incapacitado en calidad de socios, para lo cual éstos deberán unificar representación o instrumentar legalmente la incorporación. — Décima segunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su liquidación, o partición, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para caso de discordia, siendo su fallo único e inapelable. — Décima tercera: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las relaciones entre los socios se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — (Firmados): Alberto A. Gavio. — Oscar Ruiz. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Guillermo Mancilla, secretario.

$ 490.— e.30|10-Nº 27.328-v.30|10|56

EMPRESA EL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Uno. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano público autorizante y de los testigos que al final se expresarán, comparecen don Hugo Pedro Bárcena, de nacionalidad argentino; con libreta de enrolamiento número tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Humboldt número mil seiscientos cuarenta de esta Capital; don Ismael Ibáñez que es de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con libreta de enrolamiento número tres millones diez y seis mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Pedernera número un mil trescientos veinte y siete de la localidad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Raúl Hérculos Piazza, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos once, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho de esta Capital, y don Edmundo Oscar Dupuy, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento catorce, domiciliado en la calle Chile número un mil ciento cincuenta y siete de esta Capital. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fe y manifiestan: Que por el presente dejan constituída con efecto retroactivo al día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará EMPRESA EL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social será en esta ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, calle Chile número mil seiscientos cincuenta y tres, el que será válido a todos los efectos legales mientras no se substituya por ningún otro, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de esta Capital e interior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Dicho lapso de duración quedará prorrogado automáticamente por período de cinco años, si cualquiera de los socios manifestara expresamente su voluntad de proceder a la disolución de la sociedad. Dicha manifestación deberá ser hecha seis meses antes de la expiración del término por telegrama colacionado que deberá remitirse a los domicilios reales de los otros socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de materiales de construcción. Asimismo la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales, relativas al mismo objeto social antes mencionado. — Quinta: El capital social será constituído por la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en treinta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Dicho capital ha sido aportado por partes iguales entre los cuatro socios, quienes poseen por tal circunstancia ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de ocho mil pesos moneda nacional y manifiestan que han integrado el cien por ciento del citado capital. — Sexta: La administración, representación y dirección técnica de la sociedad, será ejercida por los socios don Ismael Ibáñez y don Edmundo Oscar Dupuy, en forma conjunta y mancomunadamente, quienes quedan investidos del carácter de socios gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de los mismos, debiendo la firma particular de ellos ir precedida por el sello o nombre de la sociedad, "Empresa El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El mandato para administrar, comprende los negocios que forman su objeto social. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes serán los representantes naturales de la sociedad para todas las gestiones tendientes a la consecución de los fines sociales y podrán concluir, en uso de la firma social, operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y balance. Dichas operaciones se harán sin perjuicio de los inventarios y balances parciales o de comprobación que cada socio solicite. — Octava: Los balances quedarán automáticamente aprobados a los treinta días de realizados, sino se impugnan en forma expresa dentro de dicho lapso. De la utilidad líquida se apartará un cinco por ciento a los fines de formar el fondo de garantía a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se solventarán, además, las amortizaciones técnicas, habilitaciones y gastos sociales. El excedente será repartido por partes iguales entre los socios, quienes soportarán en idéntica proporción las pérdidas que resulten a la sociedad en su actividad, las cuales se acumularán para compensarse con las ganancias de ejercicios posteriores. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios, al finalizar el plazo de vigencia de la sociedad desee retirarse de la misma, el socio o socios no salientes, tendrán un derecho de opción para adquirir en su totalidad o separadamente la cuota del socio saliente, por el valor que resulte el promediar los dos últimos balances. Queda prohibido a los socios ceder sus cuotas sociales sin la conformidad unánime de los demás consocios, quienes tendrán, como queda establecido, prioridad en la adquisición de éstas. Si el o los socios adquirentes no pudieran solventar el costo total de las cuotas de una sola vez, podrán hacerlo hasta en un máximo de cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Décima: La liquidación de la sociedad en forma anticipada, podrá solicitarse por cualquiera de los socios, cuando las pérdidas insuman el veinticinco o el cincuenta por ciento del capital social. Dicho derecho deberá hacerse valer en forma expresa por medio de telegrama colacionado, dirigido a los domicilios reales de los consocios. — Undécima: La sociedad llevará una cuenta particular de cada uno de los socios, donde se les acreditarán las utilidades no retiradas o las sumas aportadas por los socios como préstamo a la sociedad, como así también los préstamos que la sociedad efectúe a los mismos. Dichas cantidades devengarán un interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. Sin embargo, la sociedad podrá devolver en cualquier momento las sumas prestadas a la misma o las utilidades dejadas en Caja Social por los socios, cesando en tal caso, la liquidación del interés. — Duodécima: Para el caso de disolución de la sociedad, los mismos socios serán sus propios liquidadores. Para cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será competente la Justicia Ordinaria de la Capital, como exclusión expresa del juicio arbitral. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que acuerden los socios. — Décima Cuarta: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno de los socios. Si uno de los socios falleciera o fuera declarado incapaz, los herederos o legatarios —previa unificación en su caso—, o el representante legal del socio incapaz, deberán optar, dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración de incapacidad, por: a) Continuar en la sociedad previa conformidad de los socios restantes, con la designación del representante, b) Retirarse de la sociedad, debiendo liquidarse las sumas que correspondan en concepto de aporte de capital, utilidades del ejercicio, participación en las reservas, saldo de la cuenta corriente con la sociedad y de llave, que se establece igual a la mitad del monto total o las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a los tres últimos ejercicios anuales. Queda expresamente convenido que si el fallecimiento, declaración de incapacidad o retiro del socio se produce antes de que alcanzara una antigüedad de tres años, en la sociedad, sus herederos o legatarios o el representante legal o el socio mismo, no podrán exigir suma alguna en concepto de llave a menos que los otros socios accedan a concederla de favor y por el valor que los mismos propongan. El monto que corresponda liquidar será pagado al contado o bien, a opción de los socios sobrevivientes o capaces, en pagarés negociables de importes iguales, con más el interés anual al tipo del Banco de la Nación Argentina. En cualquiera de las situaciones previstas y que se hace mención precedentemente, se practicará un balance e inventario general al día del fallecimiento o declaración de incapacidad o del retiro del socio, estableciéndose el activo de acuerdo a los precios contabilizados menos las amortizaciones efectuadas oportunamente. El gerente de administrar la sociedad, como administrador no será ejercido en ningún caso por el representante legal del socio incapaz o de los herederos o legatarios del socio fallecido. — Décima Quinta: Para el caso de lo no provisto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Leída que le fué a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, junto con los testigos requeridos para este acto, que lo fueron los señores don Néstor Edmundo Chedufau y don Francisco Eduardo Gamboa, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe. — Hugo Bárcena. — I. Ibáñez. — Raúl H. Piazza. — Eduardo Dupuy. — Tgo.: Chedudau. — Tgo.: Gamboa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres a mi cargo. Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos nacionales de ley números setecientos veintitrés mil novecientos nueve; setecientos veintitrés mil novecientos diez; setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres y el presente setecientos veintitrés mil novecientos treinta y uno todos de la Serie P., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Armando Mitjans. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 600.— e.30|10-Nº 27.750-v.30|10|56

ALEACIONES ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Enrique Ferrari, italiano, casado, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta Nº tres mil noventa; Adolfo Fued Baradi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Canning número dos mil ciento treinta y seis; Evaldo Eleuteri, italiano, casado, domiciliado en la calle Bolívar número mil seiscientos setenta y dos, y Carlos Martín Carrasco, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento setenta y tres, todos de esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, han convenido constituir una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primero. — Razón social, domicilio y duración del contrato. — La sociedad se denominará "ALEACIONES ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" su sede se fija en la calle Esmeralda número ochocientos diez y nueve, piso cuarto, de la ciudad de Buenos Aires, o donde lo fijare en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro y fuera del país. La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por períodos iguales si así lo resuelve la mayoría de los socios. — Segundo. — Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y venta de toda clase de aleaciones, especialmente la denominada "Argental", a base de aluminio; a la exportación e importación de productos en general y cualquier otra actividad lícita. — Tercero. — Capital: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|n.), dividido en mil cuotas (1.000) de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, el que ha sido suscripto y totalmente integrado por los socios, con los bienes a que se refiere el inventario avalúo y balance practicado en la fecha, que se agrega por separado y forma parte del presente contrato, correspondiendo al socio señor Enrique Ferrari, cuatrocientas treinta cuotas (430), o sea la suma de doscientos quince mil pesos moneda nacional ($ 215.000.00 m|n.); al socio señor Adolfo Fued Baradi, trescientas cincuenta cuotas (350), o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000.00 m|n); al socio señor Evaldo Eleuteri, ciento cincuenta cuotas (150), o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000.00 m|n.), y al socio señor Carlos Martín Carrasco, setenta cuotas (70), o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.00 m|n). Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. No podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad sin la autorización de la totalidad de los demás socios. En caso de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o falencia de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del causante, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad, para la cual serán indivisibles las cuotas representadas. — Cuarto. — Administración: La sociedad será administrada por el Gerente General, cargo para el que se designa al señor Enrique Ferrari y por el Gerente Administrativo, para que ha sido designado el señor Adolfo Fued Baradi; se confiere la Gerencia de Fábrica al señor Evaldo Eleuteri y la Asesoría Letrada será desempeñada por el doctor Carlos Martín Carrasco. Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo que consideren indispensable para la mejor marcha de los negocios. Podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, siempre que no sean de artículos o ramos a los que se dedicará la sociedad, salvo que lo autoricen expresamente la totalidad de los demás socios. El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de los Gerentes señores Enrique Ferrari y Adolfo Fued Baradi y será la personal de los mismos, precedidas de la denominación de la sociedad y seguida del aditamento de "Gerente". En caso de ausencia o imposibilidad de uno de ellos, será reemplazado, a esos fines, por cualesquiera de los otros socios y si la imposibilidad fuese de ambos gerentes principales, los demás socios resolverán, por acta especial, a cargo de quién o quiénes estará el uso de la firma social y la suplencia en las funciones. Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso la del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo querellar criminalmente, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos, tomar dinero a interés de particulares y de los establecimientos de crédito, privados u oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Las facultades enumeradas precedentemente, son a título enunciativo y no limitan las generales de administración, que no tendrán más limitación que la impuesta por los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos públicos y documentos privados sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones; pero no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto. — Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Anualmente, el día treinta y uno de enero, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas, que los socios tratarán y aprobarán en reunión especial de la que se dejará constancia en el libro de Actas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se realizaran cuando cualesquiera de los socios lo solicite. Para la aprobación de los balances, distribución de utilidades, asignación de remuneraciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán en la Asamblea su voluntad y las decisiones serán adoptadas por las tres cuartas partes de capital representado por las cuotas sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en igual proporción. — Sexto. — Asambleas: Las resoluciones referentes a los balances y las que interesen a la marcha de la sociedad, serán adoptadas en asambleas ordinarias, que se celebrarán dentro de los cuarenta días de practicado cada balance general, o extraordinarias, que se convendrán cuando la índole del asunto así lo requiera y serán adoptadas por mayorías de votos que representen las tres cuartas partes de capital, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. Las resoluciones se harán constar en el libro de Actas. — Séptimo. — Bases para la liquidación: En caso de disolución social, la liquidación será practicada por los encargados de administrarla, debiendo proceder a realizar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades, a menos que se resuelva de común acuerdo entre los socios, que uno de ellos se haga cargo del activo y pasivo, abonando a los salientes el importe que les correspondiere de acuerdo a un balance revalorizado. Después de transcurridos, por lo menos, dos años de la fecha de constitución de la sociedad, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la misma, avisando a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses, por lo menos, de anticipación. En tal supuesto, los socios deberán proceder a la disolución de la sociedad, si no optaren por adquirir la parte del socio que se retira, por el precio que arroje el balance que se practicará a esa fecha. El precio será abonado en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales consecutivas, con más el interés bancario. También cualesquiera de los socios podrá pedir, en cualquier momento, la disolución anticipada de la sociedad, cuando las pérdidas de la misma llegaren al cincuenta por ciento del capital social. — Octavo: Todo lo no previsto por este contrato, será regido por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Noveno. Todas las dudas, cuestiones y divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. Para los efectos de este contrato, las partes convienen la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Cláusula Adicional. — Para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y la rúbrica de los libros que las leyes prescriben como obligatorios para esta clase de sociedades, los contratantes facultan especialmente al doctor Carlos Martín Carrasco. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, las partes firman el presente, que otorgan en tres sellados nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números ochocientos trece mil novecientos setenta y uno, serie P, ochocientos trece mil novecientos setenta y dos, serie P, y un millón ciento cinco mil ochocientos quince, serie P, respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: E. Ferrari. — Carlos M. Carrasco. — E. Eleuteri. — A. F. Baradi.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 550.— e.30|10-Nº 27.192-v.30|10|56

RECONDO Y SAUBERAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.664. — Primera Copia. Escritura Número Quinientos Sesenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, compa-

recieron los Señores Carlos Alberto Recondo, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos noventa; Don Carlos Sauberán, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro; Don Joaquín Raúl Repetto, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cincuenta, Don Pablo Isidro de Mingo, domiciliado en la calle Salguero número novecientos noventa y cinco; Don José David Pallares, domiciliado en la calle Juan B. Justo número quinientos setenta y siete, de la localidad de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y Don Gerardo Collardín Mihura, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Todos los comparecientes casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, con excepción del Señor Pallares, que se halla de tránsito aquí, todos de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros dijeron: — Que por contrato privado del cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco, constituyeron entre ellos como únicos componentes, a partir del primero de Junio de ese año, por tiempo indeterminado, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "RECONDO Y SAUBERAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a operaciones lucrativas de naturaleza civil o comercial y especialmente a ejercer mandatos. — El capital lo constituye la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una. — Posteriormente, por documento privado de fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y escritura del doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, pasada al folio setecientos veinte y uno de este Registro, modificaron diversos artículos del contrato social. — Finalmente, por documento privado de fecha de hoy, quedó instrumentada, con efecto al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, la cesión de parte de las cuotas de capital o incorporación de socios de los otros cuatro comparecientes, quedando en definitiva constituida la sociedad por las personas y con los aportes siguientes: cada uno de los señores Recondo y Sauberán, Cuarenta Cuota de capital; y cada uno de los señores Repetto, de Mingo, Pallares y Collardín Mihura, Cinco Cuotas de capital. — Así y más detalladamente resulta de los testimonios de dichos instrumentos que tengo a la vista, encontrándose pendiente de inscripción el último, y los demás, por su orden, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números ciento veinte y cinco, trescientos veinte y uno y mil doscientos quince, folios trescientos diez y siete, cuatrocientos cuarenta y cuatro y trescientos noventa y seis, libros primero, ocho y veinte y uno, respectivamente; y los dos primeros en el Registro de Mandatos y Representaciones de La Plata, al folio número treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, tomo ciento ochenta y siete, año mil novecientos treinta y siete, y al folio número diez y siete mil novecientos noventa y siete, tomo diez y ocho, año mil novecientos cuarenta y cinco, como modificación del anterior. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: — Que los actuales socios tienen convenido nombrar mayor número de gerentes, fijar plazo determinado a la sociedad, resultándoles también indispensable introducir algunas modificaciones al contrato social vigente y para no efectuar todo ello en un simple acto adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace al actual, ya muy fraccionado, sin que tal decisión implique constituir una nueva sociedad, sino continuar la existencia con las modificaciones estipuladas, sujetas en parte a las convenciones actuales y en parte a las nuevas que acordarán, quedando unas y otras incorporadas al texto completo del nuevo contrato, que será en adelante ley de las partes y servirá en lo sucesivo de único documento habilitante de la sociedad. — Y haciendo efectivo sus propósitos, Otorgan y Declaran: — Primero. — La sociedad continuará girando bajo el rubro o denominación de "Recondo y Sauberán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Viamonte número setecientos setenta y tres, sin perjuicio de las sucursales, agencias o corresponsalías que pueda establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Su objeto continuará siendo el de celebrar toda clase de actos y operaciones lucrativas de naturaleza civil y comercial y especialmente ejercer mandatos y representaciones. — Segundo. — A) El término de duración de la sociedad, será de treinta años y cuatro meses, el que empezó a correr el primero de Junio de mil novecientos treinta y cinco y terminará por consiguiente el treinta de Setiembre de mil novecientos setenta y cinco; B) Sin embargo, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta o al treinta de Setiembre de cualquier año subsiguiente, previo aviso documentado en forma fehaciente, dirigido a los demás consocios, con antelación mínima de seis meses; C) Si el pedido de retirarse fuere hecho por uno o más de los socios, Repetto, de Mingo, Pallares y Collardín Mihura, los socios Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, conjuntamente y por partes iguales, o uno sólo de ellos en defecto del otro, tendrán el derecho de adquirir las cuotas al socio o socios salientes, y éstos se obligan a vendérselas, al valor y por el precio que para este fin se fijará anualmente a cada cuota social, por mayoría favorable no menor de los dos tercios de las cuotas de capital integradas y en oportunidad de celebrarse la asamblea anual que trate el balance general. — A este importe se agregará la parte proporcional del fondo de reserva legal y las utilidades realizadas y líquidas, a determinarse matemáticamente con arreglo al promedio resultante de la suma de las utilidades de los tres últimos balances anuales practicados. El total que resulte, con exclusión expresa y absoluta de toda otra reserva o cuentas de previsión, valor llave y|o cualquier otro sea cual fuere su carácter, será abonado mitad a los noventa días y el saldo a los seis meses, contados los plazos desde la fecha de cierre del ejercicio anual, sin interés, teniendo opción el o los referidos cesionarios a pagar al contado. — D) En caso de que el socio que expresare su voluntad de retirarse fuere el señor Carlos Alberto Recondo o el señor Carlos Sauberan, el otro que permanezca en la sociedad tendrá derecho a comprar las cuotas de capital del saliente, en la forma y por el precio, plazos y demás detalles que se han consignado en el inciso C) precedente. — Tercero: El Capital Social continuará siendo de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de cuarenta cuotas cada uno de los señores Recondo y Sauberan, y cinco cuotas cada uno de los señores Repetto, de Mingo, Pallares y Collardín Mihura. El capital se encuentra representado por lo que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad, según los contratos relacionados en el exordio. — Cuarto: Quedan designados gerentes administradores los seis socios, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: los gerentes Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberan, por separado e indistintamente; los gerentes Joaquín Raúl Repetto, Pablo Isidro de Mingo, José David Pallares y Gerardo Collardín Mihure, conjuntamente dos cualesquiera de ellos cuatro. Los poderes y facultades de los gerentes, actuando en la forma dicha, serán ilimitados, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la Sociedad y de comprometerla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Quinto: Se concede a los gerentes señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberan, la autorización prevista en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gerentes señores Joaquín Raúl Repetto, Pablo Isidro de Mingo, José David Pallares y Gerardo Collardín Mihura, deberán dedicar personalmente a la atención de la sociedad y de sus negocios todo el tiempo que sea razonablemente necesario para el buen desenvolvimiento de los mismos, estándoles prohibido conceder nuevas fianzas. — Sexto: Todos los socios podrán disponer mensualmente, para sus gastos particulares, de las sumas que se establecen a continuación: cada uno de los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberan, cinco mil pesos moneda nacional; y cada uno de los señores Joaquín Raúl Repetto, Pablo Isidro de Mingo, José David Pallares y Gerardo Collardín Mihura, dos mil pesos moneda nacional. Los importes expresados, se cargarán en cuentas denominadas "Especial", abiertas a nombre de cada uno de los socios, las que deberán ser saldadas al término de cada ejercicio. — Séptimo: El treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, y las utilidades realizadas y líquidas que resulten, serán distribuidas en la siguiente forma: A) Un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; B) Un porcentaje, hasta un máximo del sesenta por ciento de las utilidades, según decida exclusivamente la asamblea de socios, con el voto favorable de no menos de dos tercios de las cuotas de capital, se destinará a retribuir a los gerentes de la sociedad; C) El remanente de las utilidades, serán repartidas entre los socios, en proporción a las cuotas de capital integradas por cada uno de ellos. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo Las asambleas de socios para la aprobación de los balances generales, sean éstos los anuales o los que se realicen por disposición expresa de este contrato; para introducir modificaciones al mismo y adoptar, en general, determinaciones y resoluciones atinentes a los negocios sociales, deberán llevarse a cabo cuando así lo decidan dos gerentes o socios que representen más del treinta por ciento de las cuotas de capital. Las citaciones se efectuarán con dos días de anticipación, por telegrama colacionado, debiendo concurrir los socios personalmente o por medio de mandatarios con poder general o especial. Todas las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas integradas de capital, salvo los casos en que este contrato o la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco establezcan imperativamente una mayoría superior o bien una expresa condición. Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, las que sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios —o sus representantes— con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la resolución que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, concurso civil o incapacidad de uno o más socios, sino que continuará entre los socios restantes, con sujeción a las siguientes estipulaciones: A) Si el fallecido, impedido o incapacitado fuere cualesquiera de los socios Carlos Alberto Recondo o Carlos Sauberan, el que lo sobreviva o capaz tendrá el derecho preferente e irrevocable de adquirir las cuotas de capital del extinto o incapaz, al precio que para cada cuota hubiera fijado la última asamblea, según lo prevé y establece el artículo segundo, inciso C), de este contrato. A esa suma se agregará la parte proporcional del fondo de reserva legal y las utilidades por el tiempo transcurrido desde la fecha del último balance hasta el día del fallecimiento o incapacitación, las que se liquidarán matemática y proporcionalmente con arreglo al promedio resultante de la suma de los beneficios que arrojen los tres últimos balances anuales practicados. — Para el caso de que no se hubiesen practicado tres balances, se tomarán como base los anteriores a la fecha de este contrato, hasta completar el número de tres. — El total resultante, con exclusión absoluta de toda otra reserva o cuenta de previsión, valor llave y|o cualquier otro rubro, sea cual fuere su origen y carácter, será satisfecho en la forma y plazos señalados en el artículo segundo, inciso C), debiendo computarse los términos desde el día del deceso o incapacidad; B) Si el fallecido o incapacitado fuere uno o más de los otros socios señores Joaquín Raúl Repetto, Pablo Isidro de Mingo, José David Pallares y Gerardo Collardín Mihura, tendrán derecho preferente e irrevocable de adquirir sus respectivas cuotas de capital, los socios Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, por partes iguales, o el que de ellos sobreviva o sea capaz, siguiéndose para la fijación del precio de las cuotas, determinación del porcentaje del fondo de reserva legal, cálculo de utilidades y modalidades de pago, un procedimiento idéntico al establecido en el inciso precedente. — Décimo: Queda expresamente estipulado: A) Que en atención a la autoridad moral que todos los socios reconocen a sus consocios Señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, como fundadores y propulsores de la Sociedad, se les acuerda el derecho a declararla disuelta, sin necesidad de expresar razones o motivos, en cualquier momento anterior a su vencimiento; B) De presentarse la eventualidad prevista en el apartado que antecede, o cualquiera otra que condujera a la disolución total de la sociedad, el activo y pasivo social quedará automáticamente de propiedad y cargo exclusivo de los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, a quienes se les confiere también la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios, y según lo desearen o les conviniere, puedan: Primero) Proseguir con los negocios de la sociedad por su cuenta exclusiva y bajo sus solos nombres. Segundo) O constituir una nueva sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Undécimo. — Queda igualmente convenido, a los efectos del artículo doscientos noventa y uno, inciso sexto, del Código de Comercio y artículo cuarto, inciso sexto, de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, que la liquidación de los haberes de los socios que resultaren desinteresados en cualesquiera de las hipótesis señaladas en el artículo décimo que antecede, se practicará de la siguiente manera: Primero) El valor de las cuotas de capital, se computará al mismo precio que hubiera fijado la última asamblea a cada una de ellas, en cumplimiento del régimen de actualización de avalúos, previsto en el artículo segundo, inciso C); Segundo) Las utilidades por el tiempo transcurrido desde la fecha del último balance hasta el día de la disolución o partición, se liquidarán proporcionalmente con arreglo al promedio que resulte de las sumas de las utilidades de los tres últimos practicados, cualquiera sea la situación económica de la sociedad a ese momento. — Si no se hubiesen practicado tres balances, se acudirá a los anteriores a la fecha de este contrato hasta completar el número de tres; Tercero) Únicamente se añadirá al capital y utilidades, la parte proporcional del fondo de reserva legal, con exclusión total de toda otra reserva o cuentas de previsión, valor llave y cualquier otro rubro, sea cual fuere su denominación, origen o carácter; Cuarto) El total resultante, se abonará íntegramente dentro de los treinta días contados desde la fecha denunciada por los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán; Quinto) Todos los derechos, facultades, opciones y demás estipulado en el artículo décimo y en el presente, en favor de los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, corresponden a éstos por partes iguales y podrán en consecuencia ejercerlos en forma conjunta pero si cualquiera de ellos no quisiera o no pudiera usarlos, se considerarán íntegramente transferidos de pleno derecho en favor del otro; Sexto) Con el objeto de fijar con claridad la amplitud y alcance de la facultad conferida a los señores Recondo y Sauberán, para declarar la disolución anticipada de la sociedad, queda entendido que dicha facultad pertenece a los dos socios nombrados en forma conjunta, de donde su ejercicio individual cabrá solamente cuando por cualesquiera de los motivos previstos, se diere el caso de que uno de ellos dos llegare a ser titular de cuotas representativas de más de las dos terceras partes del capital social. — Duodécimo. — Teniéndose en cuenta que en el artículo Décimo se ha establecido claramente que en caso de disolución los socios Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán quedarán con todo el activo y pasivo: y que la determinación de los haberes de los socios que resulten desinteresados está reducida a una sencilla operación aritmética, los comparecientes estiman que es de interés común evitar en lo que sea previsible y factible los trámites complicados propios de la liquidación. — En consecuencia, y con el objeto de que ésta pueda cumplirse en forma simple y con arreglo a lo pactado, los socios Joaquín Raúl Repetto, Pablo Isidro de Mingo, José David Pallares y Gerardo Collardín Mihura, confieren por este acto poder a los socios señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, y estos dos últimos también se lo otorgan, a su vez, recíprocamente, a fin de que en ejercicio del mismo y actuando también como mandatarios y liquidadores en los términos del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, practiquen e intervengan en todos los actos y gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales que sea menester para perfeccionar la disolución y liquidación; para que acepten, otorguen y suscriban las escrituras públicas y|o instrumentos privados necesarios; recaben las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y|o reparticiones que correspondan; y lleven a cabo, en suma, todas las diligencias que vieren convenir para el mejor cumplimiento de su cometido. El mandato que se confiere a los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberan, como el que estos dos últimos se otorgan recíprocamente, es de carácter irrevocable, en el sentido que precisa el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil y podrá usarse en su máxima extensión y alcance, incluso en los supuestos contemplados en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del citado Código. — Décimo Tercero: El rubro o denominación "Recondo y Sauberan", debe considerarse incluido en el activo y pasivo social, pero en el caso de que se operase la disolución total de la sociedad, su uso por la eventual firma continuadora estará limitado a los supuestos exclusivos de que cuente entre sus componentes a cualesquiera de los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberan. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un arbitrador o amigable componedor, que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. A tal efecto, se designa desde ya a los señores Pablo F. Pericnder y doctor Bernardo Weissmann, para que desempeñen la función de arbitrador, separadamente en el orden que van nombrados, según puedan o quieran desempeñar el cargo. Para el caso de que ninguna de las dos personas designadas pudieran o quisieran ejercer el cargo, la Asamblea de dos socios designará el o los reemplazantes, con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de las cuotas de capital. — Bajo los catorce artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato, al que se obligan en forma de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don José Clemente Alonso y Don Victorio Tornatore, vecinos y hábiles, de que doy fe. — C. A. Recondo. — Carlos Sauberan. — P. I. de Mingo. — J. R. Repetto. — Gerardo Collardín Mihura. — J. D. Pallares. — V. Tornatore. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil seiscientos sesenta y cuatro del Registro número doscientos noventa y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de tres pesos moneda nacional números: trescientos tres mil cuatrocientos noventidós; y del setecientos catorce mil quinientos quince, al setecientos catorce mil quinientos veinte, inclusive. — Raspado: hoy, parte, uno, arreglo, desenvolvimiento, cuarenta, a, Únicamente, Cuarto, Duodécimo, Alonso, Vale. — Jorge Stanely Jones. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Guillermo Mancilla, secretario.

$ 1.010.— e.30|10-Nº 27.043-v.30|10|56

EL CABURE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día que por escritura de fecha 20 de Setiembre de 1956, pasada ante el Escribano Jorge Stanley Jones en el Registro 397, la Sociedad "EL CABURE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social en $ 1.155.000 más o sea que con efecto al 1º de setiembre de 1956, el mismo queda fijado en pesos 2.155.000 m|n. — Al mismo tiempo se dejó sin efecto el artículo "Cuarto" del contrato social, el que queda reemplazado por el siguiente: "Cuarto: a) El capital social es de Dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil ciento cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Doctor Bernasconi Crámer, setecientas cuotas o sean Setecientos mil pesos; "Resau", Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos; y el Señor Recondo, cinco cuotas, ó sean Cinco mil pesos". — Los socios ratifican y confirman en todas sus demás partes el contrato social precitado, del que pasa a formar parte integrante esta escritura. — Buenos Aires, a 3 de octubre de 1956. — Conrado E. Aapitia, secretario.

$ 90.— e.30|10-Nº 27.498-v.30|10|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Coronel (R) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término (3) tres días de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Expediente 439.035|56

Serie 12, vapor Cabo de Hornos, entrado 30|12|55, marca Dolores Casado López, 1 bulto. Serie 101, vapor Río de la Plata, entrado 28|12|55, marca Carlos Bulavant, fracción. Serie 114, vapor Santa Fe, entrado 7|1|56, marca Angélica Malagola, 1 bulto. Serie 117, vapor Andrea C, entrado 4|1|56, marca Italo Pistanezi, 1 bulto. Serie 131, vapor Río Quinto, entrado 29|12|55, marca Victorio Branca, 1 bulto. Serie 146, vapor Santa Fe, en-

trado 7|1|56, marca M. Angel De Ercole, 1 bulto. Serie 167, vapor Rio Araza, entrado 8|1|56, marca Josefina Lepoyra, 1 bulto. Serie 171, vapor Rio Tunuyán, entrado 12|1|56, marca Lia Zaetman, fracción. Serie 213, vapor Giulio Cesare, entrado 14|1|56, marca D. Welse, 1 bulto. Serie 214, vapor Giulio Césare, entrado 14|1|56, marca D. Weiss, 1 bulto. Serie 220, vapor Brasil, entrado 11|1|56, marca Elena Rezcuren, fracción. Serie 222, vapor Brasil, entrado 11|1|56, marca Elena Rezcuren, fracción. Serie 230, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 11|1|56, marca Jacobo Michanic, 1 bulto. Serie 231, vapor Ciudad de Colonia, entrado 11|1|56, marca Julio Schemberg, I bulto. Serie 243, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 18|1|56, marca Antonio Vazatazzolo, 1 bulto. Serie 256, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 19|1|56, marca Hagojo Vayasilan, 1 bulto. Serie 265, vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado 20|1|56, marca Benjamin Cárdenas, 1 bulto. Serie 269, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 27|10|55, marca A. Fraga Borevich, I bulto. Serie 271, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 21|1|56, marca José D. Suárez, 1 bulto. Serie 285, vapor Ciudad de Colonia, entrado 21|1|56, marca Roberto Cudalla, 1 bulto. Serie 293, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 24|1|56, marca C. W. Wastran, 1 bulto, Serie 301, vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado 24|1|56, marca Samuel Fajferman, 1 bulto. Serie 302, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 25|1|56, marca Walli Nadda, 1 bulto. Serie 303, vapor Ciudad de Colonia, entrado 25|1|56, marca Francisca Vallia, 1 bulto. Serie 331, vapor Alberto Dodero, entrado 25|1|56, marca Manuel Banchero, 1 bulto. Serie 354, vapor Ciudad de Colonia, entrado 27|I|56, marca León Zager, 1 bulto. Serie 368, vapor Ciudad de Montevideo, entrado 31|1|56, marca J. Reitefuter, fracc. Serie 371, vapor Alberto Dodero, entrado 25|1|56, marca Natalio Golbarg, 1 bulto. Serie 86, vapor Yapeyú, entrado 28|12|55, marca Lidia Sciper, I bulto. Serie 247, vapor Ciudad de Colonia, entrado 13|1|56, marca Miguel Zadet, fracción. Serie 358, vapor Alberto Dodero, entrado 25|1|56, marca Emilio Lorenzo, fracción.

e.30|10-Nº 5.916-v.30|10|56

Se hace saber a P. KALLIO, P. WIKHOLM y A. HYVARINEN que con fecha abril 2 de 1956 en el Expte. 702.004|55, ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar todas las mercaderías en infracción, conforme al art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391". Fdo.: Alberto J. Alderete. Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 5 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.917-v.30|10|56

Se hace saber a MARIO ASTROMIYO que con fecha 13 de agosto de 1956, Expediente 700.685|55, ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar en lugar de comiso (art. 108 Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y reposición de fojas causadas". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se tendrá por abandonada la mercadería procediéndose a su inmediata subasta. Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, octubre 5 de 1956.

e.30|10-Nº 5.918-v.30|10|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.026|56, que con fecha 14 de setiembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar las mercaderías en infracción". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 5 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.919-v.30|10|56

Se hace saber a ANTONIO CINCINATO y ENRIQUE D'DONATO y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.461|55 que con fecha 8 de junio de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar en sustitución del comiso (art. 108, Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de las mercaderías halladas sin manifestar en el camarote del electricista Antonio Cincinato, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 5 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.920-v.30|10|56

Expediente 412.292|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: FRANCISCO COLICHI, HECTOR FERNANDEZ, LUIS CAMILLETTI, RAUL ROSSI, ALFREDO BERNAL, PABLO ANILES, ALDO BUYANI, MANUEL SANCHEZ, ALBERTO TORRES, JOSE ELGUERO, DANTE PARCERO, MARIA PATERNOSTRO, HECTOR PEREZ, SARA ESQUIVEL, JOSE M. MORENO, HAMBROSIO BERNAL, JUAN BARASSI, CARLOS VALESI, JOSE M. MARINO, DOMINGO RITA, VICTOR ROSAS, JORGE CESIO, PEDRO MONZON, F. FLORES, A. FERNANDEZ, MANUEL PERALTA, ANTONIO CESARI, C. DE CENARRIAGA, ANTONIO VINCHI, ANIBAL VIETO, PABLO ANILES, SARA ESQUIBEL, ALDO BUYANI, FERNANDO FLORES, JOSE ELGUERO, CARLOS PISCIONESE, HECTOR PEREZ, JUAN BURASI, ALFREDO MENENDEZ, ANTONIO MAIOLINO, AURELIO FERREYRA, EPIFANIO FERRARI, DOMINGO RITA, ENRIQUE GARDINI, AMELIO FERREYRA, LURI KASEMAL, MANUEL PERALTA, ANTONIO TESARI, RICARDO PEREZ (Exp. 412.292|1956) en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, octubre 8 de 1956.

e.30|10-Nº 5.921-v.30|10|56

Expediente 702.656|55

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías detenidas por Exp. 702.656|55 en el vapor de bandera argentino "Entre Ríos", halladas ocultas y sin manifestar: (38) treinta y ocho encendedores de metal automático, (12) doce tijeras de metal para modistas, (2) dos botellas de ginebra "Bols", (6) seis blusas de nylon, etc., detenidas en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. — Depto. Asuntos Contenciosos, 5 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.922-v.30|10|56

Expediente 438.356|55

Se llama, cita y emplaza a don JOSE MARIA TORRES ZAVALETA en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas, t. o. 1956, teniéndose por instruído el correspondiente sumario de conformidad con el art. 45 de la mencionada ley. — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, octubre 4 de 1956.

e.30|10-Nº 5.923-v.30|10|56

Expediente 701.472|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Córdoba" el día 2 de agosto de 1956 y que se detallan a continuación: (cinco) 5 relojes p|dama marca "Robot", (11) once frasquitos de perfume marca "Vigny" origen francés, (17) diez y siete pares de medias de perlón p|dama, (12) doce lápices labiales marca "Cristian Dior", (5) cinco máquinas de afeitar marca "Phillips", (398) trescientos noventa y ocho calcomanías de tipo al parecer p|porcelana de fuego, (5) cinco cuchillas p|máquinas de afeitar marca "Phillips" y (4) cuatro cepillitos pertenecientes a las mismas, (35) treinta y cinco frascos de extractos de perfume marca "Lelu de Marqnay" y "Vigny"; detenidas por Expte. 701.472|56 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, octubre 4 de 1956.

e.30|10-Nº 5.924-v.30|10|56

Expediente 700.968|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Salta" el día 27 de abril de 1956 y que se detallan a continuación: (187) ciento ochenta y siete pares de medias de nylon p|dama, (3) tres combinaciones de nylon p|dama, (1) una mantilla de encaje al parecer de hilo blanca, (6) seis pullovers de nylon p|dama de diferentes colores, (6) seis pares de guantes de nylon p|dama, (2) dos bolsones al parecer de nylon p|dama, (64) sesenta y cuatro frascos de Auromicina marca "Lederle", (2) dos paquetes de Té marca "Caranans", (1) una lata de tabaco marca "Prince Albert", (12) doce cartones de cigarrillos de industria norteamericana; detenidas por Expte. 700.968|56 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez. — Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, octubre 4 de 1956.

e.30|10-Nº 5.925-v.30|10|56

Expediente 702.303|1955

Se hace saber a los señores SABINO GOROSTIAGA ARRIZUBIETA, ENRIQUE G. LUBECA BARTURES y EUGENIO ACHAVAL, que con fecha 22 de marzo de 1956 en el Expte. 702.303|1955, ha recaído la siguiente resolución: Se Resuelve: "Condenar en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de las mercaderías halladas sin manifestar en las taquillas de los tripulantes citados posteriormente, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Comisar las restantes mercaderías conforme el Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391. — Condenar a la Empresa Auxiliar Marítima al pago de una multa igual al valor de todas las mercaderías en infracción (Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.301)". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contencioso, 5 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.926-v.30|10|56

Expediente 701.551|1956

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera chilena "Carlos Haverdeck" el día 20 de agosto de 1956 y que se detallan a continuación: (83) ochenta y tres pares de medias de nylon p|dama, (10) diez combinaciones de nylon p|dama, (8) ocho piezas de diferentes colores al parecer rayón y seda, (128) ciento veintiocho cartones de cigarrillos de industria norteamericana; detenidas por Expte. Nº 701.551|56 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 4 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.927-v.30|10|56

Expediente 415.424|1955

Se hace saber a OLGA MARY CABRERA DE GUTIERREZ y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 415.424|55, que con fecha 20 de septiembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Absolver a Olga Mary Cabrera de Gutiérrez, en las presentes actuaciones, con reposición de fojas causadas". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 4 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.928-v.30|10|56

Expediente 700.885|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: F. STRAUSS, ELSA RODRIGUEZ, ROBINSON, WESTERLEY S. R. L., Sra. de MARTIN, PETER JUCORGUIER, GUSTAVO BRUNNER, JUAN DOMINGUEZ, DONALD FRASER, JULIA de KELLY, AGUSTIN DESALOMONS, O. MULLER, E. GLANDA BANCHERO, JULIO WERNER, ANSELMO A. PELOSIO, G. SCAIDASSIS, BOSENBER HNOS., ALVARO VILLA VERDE, R. DIAZ AYALA, GLORIA GARAY, D. GENINACHI, MASEARETTI HNOS., RUTH DREYFUS, L. BLANSTAIN, M. GLOCER, ESTEXA, JUSTO R. GONZALEZ, R. MOURO, R. MARATEZ, GREGORIO LONDI, H. A. ALLEVIN, PEGY GOOLLINS, RICHTER Y CIA., VILLAFAÑE TAPIA, C. R. DOMINGUEZ, FRINZ HARTURANA, MARGARITA STEIMEYER, CASA LIDA, LABORAT. GOORLEY, MONSANTO ARGENTINA S. A. C. I., CARINEI Y CIA., CARLOS WALD, ERWIN DURA, BERNARDO WURMANN; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados rebeldes (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 8 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.929-v.30|10|56

Expediente 438.789|55

Se cita llama y emplaza a los señores: SALLY BEIBER, SALVADOR CALNORDE, PERF. ACONCAGUA, V. ZAKNEIGGAN S. A., MANUEL SALGADO, TRICENA S. A., BASTEX ARG., SOC. FIROTAL, F. SOKINOKAVIA, RAFFARD S. R. L., G. M. ZITTLE, FCO. MARX, SANTIAGO SANABRENE, ENRIQUE A. PLATE, ANIBAL MUÑOZ, JESUS VIGO, JUAN VETTER, JOSE CAMINO, FRANCISCO SAMBRIURE, RAFAEL ENCABO, OTTO HABER, INT. DENTAL, WERNER GROTA, ROMERO Y FERNANDEZ, JEANNE ANTEEHERE, LEONARDO FRANCIA, T. FERRARO, MAFALDA de PAPI, ONOFRE CATALANO, ERNA G. de FERNANDEZ, E. UNIVERSAL, ALFREDO TERTEZ, MANFREDO MAARE, RODARCO, A. BALLARATI Y CIA., PEDRO V. RIOS, Z. MELLER, HERBERT EDGERTON, JAIME PINKLOR, A. R. BRAVO, PEDRO S. HENRIQUEZ, T. KOFFLER, A. BOREVIEI, D. BRANDT, A. TERIANA, NELY CATTANEO, D. MORALES, JUAN MARELLI, LUIS MARCUS, RENATO FRANCK, MAR Y MULLER, BARILI PARISI, AURELIO TARADEY, E. ROXIN, RAUL SIBOLICH, BACAICOA Y CIA., FEET Y OLIVARI, S. G. BARNES, LIBRERIA INDIRCH, H. RAU, R.C.A. VICTOR, JUAN EFFRAIN, CARLOS VIRZPRENU, ALEJANDRO CASTRO, S. MARKORYAMA, AMBROCIANO HNOS., CARLOS S. LOPEZ, JUAN STRIRKER, E. T. ENGEL, HECTOR PELLEGRINI, OSCAR VALLINI, RODOLFO V. MEYER Y CIA.; en los términos del artículo 46 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956) por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 8 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.930-v.30|10|56

Expediente 414.046|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: MANUEL OSMA, FERMIN REY, WALTER LOEB, E. BELZER, E. SCHLESINGER, NELLY J. A. de SPITZHAGEL, EDUARDO RODRIGUEZ, SUAREZ Y CIA., CRISTOBAL JURBNA, FULVIA BERGERETTI, CARLOS CONSULO, RICARDO FABRIS, CHRISTIAN LUND, FOTO CLUB BS. AS., EDITORIAL SPINELLI, GUSTAVO MERHAN, THE SCANDINAVIAN CO., CASA LIDA, V. CARABETTA, JOSE ROSSO, SIAM DI TELLA LTDA., C. WOLLENBORGER, F. TAEFFLIS, H. JAKOLSSHU, EMIRIAN HNOS. Y CIA., THENXOR S. A., W. GOETZ, SIEMENS ARG., SOC. ESTEXA, JUAN MANUEL BAIS, GELARDO LOEB, CARLOS MAX, E. DURAX, ALFREDO STEMBERG, JOSE A. SANCHEZ, AUGUSTUS RENBOLD, PEDRO MATOVICH, MATEO LAVALLE, MANUEL GARCIA, SAPORITI HNOS., RODOLFO DRESDUER, AMERICAN BUSINESS ARG., MIGUEL A. FRANCO, MARIA HALIA TUFORE, LUIS GIACOMELLI, NEMESIO E. FERNANDEZ, M. LOPEZ DE CONCARI, CONCEPCION J. L. DI YORIO, LUIS G. GIMENEZ, M. PRZESINYEKY, JORGE M. ALBERTI S. R. L., LUIS PARISSENTI, CASA THELMIS, HARU YOKIO, CONDERCO S. R. L., ARMANDO LACENZA, BERGER CIA., MULDIMAR, ARISTIDES POSSIDONI, DELTA SPOR, J. M. SULLIVAN, JOSE GUCIKIAN, MEGER COGAN, ENRIQUE KUTIN; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 8 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.931-v.30|10|56

Expediente 440.816|55

Se llama, cita y emplaza a los señores: P. WHEILD, H. J. ORTNER, YOLANDA SANTANASTORO, YOLANDA LOMBARDI, MARIA LOMBARDI, A. PAVONI, R. WILDEBAUK, RIVERO Y CIA., LIDA S. R. L. DI PERCE, CARLOS SCHRRER, A. FUKIMOTO, ENRIQUE AREUS, ULICES PERCE, S. MUKOYAMA, E. P. MALEK, CARLOS POLLONI, M. H. SIERRA TORRES, JOSE YEBERT, ERPORIA VIRCONINI, GRAFINA S. T., ANT. M. DENTAL, ARMANDO TAUNETT, MARA FANCERKY, MARA ZIEBMAN, GERMAN VITTHAFF, OSCAR WURRT, JUAN G. MILBERG, GORDAN WOOHROFFE, FCO. GARRIGA, S. A. GRAFA, Y. ZEYBREN, ERCILIA BOYKO, PITALUGA, RICORDI Y CIA., RENE MONGE, PEDRO FIRCHER, CAYETANO PIRCE, Z. ZSIGANT, SAMUEL WAYRGZBER, EDUARDO AVIMER, T. RAVONI, EZRA TEUBAL, SAPARTI HNOS., NICOLAS VREGNER, E. E. OUHADE, UGO MARRASIN, M. WADIN, ORAKA TRADE, H. PEREZ PILLADO, FRITZ SENZMER, TRANTE DRESSLER, NEILL MALCOLN, S. V. VIDAL, E. R. ROCAMORA, MARTA QUEVEDO, LIDIA E. LEMOS, G. R. ROCAMORA, COLGATE PALMOLIVE; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimien de que en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 8 de octubre de 1956.

e.30|10Nº 5.932-v.30|10|56

Expediente 428.529|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: ALDO MILDAN, ALFREDO BERNAL, OSCAR ROMERO, HECTOR PEREZ, AURELIO FERREYRA, M. PERALTA, ERNESTO SPINA, SESE ELGUERA, ALDO BUYANI, HECTOR FERNANDEZ, CARLOS VALES, JUAN BUSASI, SARA SQUIBEL, J. BRUSETTI, JORGE CESIO, RUBEN RUCARRA, JUAN BURASI, NICOLAS VIGUNFIANO, ALFREDO MENENDEZ, CIPRIANO CENARRIAGA, HECTOR PEREZ, ANTONIO TESARI, EPIFANIO FERRARI, ATILIO BOSSIO, RAUL VILLAFAUL, CARLOS VALESI, ANSELMO NYÑEZ, MANUEL SANCHEZ, VICTOR ROSAS, DOMINGO RITA, MANUEL PERALTA, ANSELMO NUÑEZ, MANUEL SOAREZ, PEDRO MONZON, PABLO ONIBES, JOSE ELGUERO, OSCAR ESAIUS, ANTONIO MAIOLINO, LUIS CAVELLETTI, ANTONIO GARCIA, MARIA PATERNOSTE, JORGE ACOSTA; en los términos del artículo 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 8 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.933-v.30|10|56

Expediente 428.528|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: ATILIO GLURINGHETTI, EDITORIAL TEMFE, AUSTRAL UNION CONF., JAIME GALLEGOS, VICENTE PARRINELLO, A. y J. ORTNER, JORGE BIARDE, BERNA COTARELLO, M. A. ONORATO, ANGEL DE ANGELIS, CONCEPCION VIVONA, PILAR GARCIA, EDUARDO LAFUENTE, JUAN SPOSARO, AMERICO BOCARA, SUDAN UNION, MAES REPRESENT. ARGENT., EDIT. VICTOR LERU, CESAR CIVITA, JULIO SCHREIBER, RICORDI AMERICANA, D. C. ANDREUS Y CIA., FELIX A. TORRE, JUAN LEVY, AMELIA COSTA, CORNELIO VINCIO, HUGO PRADO, MAYOR ART. DENTALES, EMILIANO BEFANO, ERNESTO SPINA, AMBROSIO BERNAL, LUIS CAMILLETTI, SARA ESQUIBEL, JUAN BURASI, NICOLAS VIGNAFIANO, RAUL BERTASSINI, HECTOR LOPEZ, JUAN BURASI, ALFREDO MENENDEZ, JORGE BINCHI, VICTOR ROSAS, JORGE CESIO, DOMINGO RITA, AMELIO FERREYRA, AMBROSIO BERNAL, JULIO VILLANUEVA, ALBERTO TORRES, RAUL BERTASINI, ALDO BUJANI, HECTOR FERNANDEZ, MARIA PATERNOSTER, ROBERTO MANES, ANTONIO TESORI, PABLO QUILES, ALDO BUYANI, AMELIO FERREYRA, WALTER BARRIOS, MANUEL PERALTA, HECTOR PEREZ, ERNESTO SPINA, MARIO A. ROMERO, EUSEBIO QUIROGA, VICTOR ROSAS, JOSE M. MORENO, RUBEN RACANA, AMELIO FERREYRA, EPIFANIO FERRARI, C. DE CENARRIAGA, F. FLORES, CESAR RUIZ; en los términos del Art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, octubre 8 de 1956.

e.30|10-Nº 5.934-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Río Paraná", el día 23 de julio de 1956 y que se detallan a continuación: (10) diez tijeras de cortar lata de distintos tamaños, marca G. F.; (5) cinco cabezas de martillos de diferentes tamaños; (110) ciento diez cartones de cigarrillos de industria norteamericana; (1) una bicicleta marca "Beu Malta", p|dama, de industria extranjera; (1) una caja de cartón conteniendo (25) veinticinco prendedores fantasías de diferentes tamaños; (25) veinticinco pares de aros; (10) diez gargantillas de metal dorado c|colgantes del mismo metal de diferentes formatos; (1) (1) un flash para máquina fotográfica marca "Montanus Delmolux" modelo G, de industria alemana; detenidas por Expediente 701420|56, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal) — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.935-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Ciudad de Montevideo", el día 11 de agosto de 1956 y que se detallan a continuación: (2) dos combinaciones y (3) tres bombachas de nylon p|dama; (30) treinta pares de medias de nylon p|dama; (1) una bagallera de género tipo chaleco c|bolsillos conteniendo en su interior (110) ciento diez sobres de papel conteniendo c|u diez mechas; (100) cien relojes desportadores marca "Baduf", de industria alemana; detenidas por Expte. 701.526|56, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.936-v.30|10|56

Se hace saber a ESTANISLAO SOBEK y KASIMIERZ MELC, y a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.222|52, que con fecha 1º de octubre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Absolver a Estanislao Sobek y Kasimierz Melc de las presentes actuaciones, en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, declarándose de oficio las fojas causadas". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.937-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercadería hallada en el interior de una bolsa de arpillera el día 7 de septiembre de 1956, por personal de la Prefectura Nacional Marítima y que se encontraba entre unos vagones en la cercanía de la proa del vapor de bandera argentina "Río Belén", en circunstancias en que efectuaban una recorrida por la dársena "B" ribora Sur frente a la Sección 6ª, resultando lo siguiente: (16) diez y seis cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" y (2) dos cartones de cigarrillos marca "Philips Morris"; mercadería extranjera; detenida por Expediente 701721|56, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.938-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: ARMANDO CASTELLNUOVO, CARLOS RAUL VAZQUEZ y CARLOS NEUSCITU, tripulantes del vapor de bandera argentina "Juan de Garay", y a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el mencionado buque el día 16 de julio de 1956 y que se detallan a continuación: (11) once bombachas de nylon p|dama; (119) ciento diez y nueve pares de medias de nylon p|dama; (13) trece camisas de nylon p|hombre; (60) sesenta pares de zoquetes de nylon elástico p|hombre; (62) sesenta y dos combinaciones de nylon p|dama; (1) una radio portátil marca "Emerson" de industria norteamericana; (29) veintinueve cartones de cigarrillos de ind. norteamericana; (1) un corte de género color verde al parecer de lana; (1) una blusa de nylon para dama; (1) un pañuelo estampado al parecer de seda, y otros: detenidas por Expte. 701.381|56, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos, octubre 9 de 1956.

e.30|10-Nº 5.939-v.30|10|56

Expediente Nº 701.762|1956

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería hallada por personal de la Prefectura de Puerto Nuevo el día 11 de septiembre de 1956 en el interior de un bolsón que conducía una persona que transitaba por la ribera, en dársena "B" ribera sur, por las inmediaciones del vapor de bandera argentina "Río Belén", quien al darle la voz de alto se dió a la fuga arrojándola al suelo: (3) tres docenas de medias p|mujer de nylon marca "Mido"; detenida por Exp. 701.762|56 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.940-v.30|10|56

Expediente Nº 701.727|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería que se detalla a continuación y que fuera hallada el día 7 de septiembre de 1956 por Personal de la Prefectura Nacional Marítima ocultas en un guinche frente a la Sec. 5ª de la Dársena "C" en circunstancias en que recorría dicho lugar: (1) una valija de fibra usada y deteriorada de mano, (1) un bolso de mano color marrón de lona, (9) nueve bolsitas de género color blanco conteniendo bolitas de vidrio al parecer p|confeccionar collares de distintos colores y tamaños; detenida por Expte. 701.727|56 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.941-v.30|10|56

Expediente Nº 701.398|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería: (199) ciento noventa y nueve cartones de cigarrillos americanos (en total 1.990 paquetes de 20 cigarrillos c|u.); detenida por Expte. 701.398|56 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital — Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.942-v.30|10|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 703.216|955, que con fecha 7 de agosto de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.943-v.30|10|56

Se hace saber a los señores GIUSEPPE TASSO y MIGUEL DOMINGUEZ y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.096|955 que con fecha 5 de julio de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar todas las mercaderías en infracción conforme el art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391. Condenar a la Agencia Marítima Vitalia Milanowski al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción (art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391)". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.944-v.30|10|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.773|55, que con fecha 5 de setiembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Condonar a Aerolíneas Argentinas, en sustitución del comiso (art. 108 de la Ley 12.964), al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 9 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.945-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: FCO. SAMBRIARE, RAFAEL ENCABO, OTTO HABER, ALFREDO CORTES, JUAN WETTER, ANIBAL MUÑOZ, JOSE CAMINO, JESUS VIGO, S. MUKOYAMA, PEDRO VIÑARCO RIOS, DAVID GOLCHBERY, FOLIA, MARIO BRAILANTI, A. FU KOMOTO, RAUL SIBOLICH E. W. YUND, JUAN STRIEKER, LUSI MARCUS, BACAICOA Y CIA., HECTOR PELLEGRINI, ROSA B. DE POSADAS, EURA FEDER, DITTA Y HERNANDEZ, MAXIMO ZUMER, NINO ZURACHIN, FCO. MARG, BCO. FRANCES DEL RIO DE LA PLATA, EDUARDO F. MARTZ, MANFREDO WAARE, SANTO VANARIA, MAURICIO BRANDT, EZRA TEUBAL, JUAN STEIN, EDGARDO MAYER, HUYBER Y CIA., M.G.M. ARG., OLGA TRUJILLO, JOSE Z. ORTEGA, OLGA R. DE NUMBERG, CIA. HOLANDESA, JUSTO AMERICANO, BERNARDO FERNOMAN, PEREZ RIVARES, B. STRIENKE, A. FUKOMOTO, F. E. CARTHY, M. INTERMAL, G. E. Y SCHARV, S. ARAI, JOSE ANERI, JAIME MORALES, MARIA C. FORTES, FREDOLI S. A., ANTONIO IREBA, A. M. CARUSO, M. ZA MONACO J. M. MAURI, K. BUCHMAN, T. E. ENGEL, RAYMOND Y CIA., FERNANDO RADO. TIA S. A., DANTE BONAMAURI, ZAGORMAVINO; (Expte. 700.384|56) en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 10 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.946-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: ANTONIO CAPELLO, H. YA KOLSOHN, E. NAGEL, OLGA JORDANA, N. H. GOLLNER, JUAN FERESEY, CIA. MARYLAND, LUIS SCHWARSSENZ, OLINDO SPAGNOLO, F. V. M. FELS, C. J. RISSO DOMINGUEZ, LAB. INDEPENDENCIA, M. FISCHER, BERNARDO DELFINES, ISABEL ROFFEL, ALBERTO LOIZAGA, FELISA P. MANTICONI, LILIANA PUCETTI, F. STOCK, ED. BRUGUERA, GOIMS S. R. L., RICARDA DE TOFEL, HECTOR BOELAMA, FRANZ LANGE Y CIA., MANUEL DE LA VEGA, WALTER R. MEYER, JULIO R. LUDOWIEGO, ANGEL KRAUSZ, JUSTO D. GONZALEZ, ELADIO P. VIGNOLLES, DROGUERIA FRANCO INGLESA, MARIO R. CAZAZZA, ARTURO LONTONI, NICOLAS FLAYAR, ORESTES QUINTEROS, SAUL BONG, RODOLFO RAMIREZ, HAMEX S.R.L., ASTRA S. A., GREGORIO LORDI, SAPTABAN, VICTOR SIMONE, ALICE WOOD, LUIS ALVAREZ, BIGUA S. R. L., TREBOL S. R. L., M. PODOLSKY, LUIS ZUCCONI, ARTELA S. R. L., EUGENIO VESZFREMI, ERNESTO STEINBERG, WORILANA, TRITUMOL, LA PLATA TEXTIL, S. BEG, ADELINO ZUCCONI, LUIS PONTEL, CARLOS SCHNEIDER, E. D. ROMA, DORA BELLOG, ELVIRA M. DE RUTA, SUSANA RUTA, GANFIERO FERRARI, AMALIA P. DE BANUELOS, LINA BLANCH, ANA M. KRALY, BROWN BOVERI, C.Y.R. DOMINGUEZ, M. BELLO, NEVIFIE ARG., BS. AS. DENTAL S.A.C.I., O'NEILL S. A., SUD AMERICAN DENTAL, CORP. LA DELITAL ARG., THEUXON S.R.L., MARIA MAGGIA, ELENA Y. E. MARCHETTI, JOAQUIN MURILLO, ELIAS NADRUZ, RAMIRO SALLARI, GREGORIO LORDI; (Expte. 700.880|56), en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 10 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.947-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: MARIO MANOSCALE, FCO. FELDMAN, RAUL GARIBALDI, ARTURO CAYALER, ALFONSO F. IGLESIAS, JOSE E. PORTA, PINTER S.R.L., ARMANDO YOPPERT, JUAN FONERTER, JACOBO KROCH, HELVIA E. RODRIGUEZ, DENTAL D. COLOMBIA, MIGUEL A. ONORATO, LAURA DE NOVIKOV, TYRZKOVOSKIA YOKE, GIOVANNI PERPONE, MULTIPLEX S. A., S. THEUSS Y ROTH, ERTANIRLADA NOVILLO, ARTURO SANCHEZ, EDUARDO RENTA, EVELYNE VAN KENK, ALBERTO BACCHINE, COVADONGA MARTINEZ, LUIS DREYFOUS, JUAN O. MAYNAL, JUAN BUDDEMIEZ, J. A. MARESKAN, C. BELEHER, MIGUEL E. KRUS, SARA ZUPHA, ARTURO MEYER, R.C.A., VICTOR, ANTONIO P. MEDINA, JUAN D. TORRES, LIBRERIA ANTHAR, JOSE AMERI, H. J. OTNER, H. D. MANDREAUBE, JORGE HUBERMAN, J. B. ERTOLA, PETROLINI Y CIA.; (Expte. 440.815|56), en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 10 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.948-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a los señores: O. MASCORT, PEDRO VUKOTA, HIDECO S.R.L., R. CATUOGNO, ELISE K. KAITAIN, G. CASPANI, OSVALDO J. MAFFRE, E. MEYER, P. GUSMAROLI, JOSE PENSKY, F. PACHANO, LEON TATALIS, G. SALOMON, J. KOTHRTEIN, PABLO KUGENRNK, S. FORESTAL, F. SUDAMERICANA, JOSE BARBERA, MARIANO GURKIENWICZ, ARTURO GOVIN, RALPH MENGEL, SCHUHMANN J. SCHRENK, A. POSSIDONI, CARLOS M. BACHER, CLARFIX, M. GOLDFEDER, D. CARRERA, SPIEVER S.R.L., MAYON S.A., R. TERESA YIRON, W. GORLINSKI, C. MARCORT, JOSE PENSKY, D. CANESA, R. CLARKE, ISAAC SINKIA, T. W. HILL, CIA. F. COMERCIAL, A. CASTILLO, M. MENDELMAN, B. PARISI, RAUL SIBOLUCH, A. FLANDRIA, RODOLFO DICH; (Expte. 438.032|55) en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 10 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.949-v.30|10|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería detenida por Expte. 436.318|56 y que se detalla a continuación: (1) un pantalón azul marino hallado por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 25 de julio de 1956, bajo el guinche de babor de la bodega número cuatro del vapor de bandera argentina "Naviero", y que contenía en el interior de las piernas (4) cuatro botellas de cognac "Fundador" envueltas en arpillera detenida por Expte. 436.318|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Vázquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, 10 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº 5.950-v.30|10|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.359-v.13|11|56

Núm. ?

El Juez Nacional Civil, doctor Mario Calatayud (Juzgado número tres), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA FERNANDEZ (secretaría número nueve). — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.231-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita y emplaza a CARLOS E. PEREYRA, a estar a derecho. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.287-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por tres días y a los fines del art. 23 de la Ley 1.565, que en autos "HUGNU, SIMEON y otra, s|reconocimiento de hija", Agustina Lucero solicita se anteponga el nombre "Ronée" al de "Agustina". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90.— e.30|10-Nº 30.328-v.2|11|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE de LARRAÑAGA. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.181-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Guillermo A Borda, por la secretaría Nº 12 del suscripto en los autos "Calviño Rojo de Barreto, Manuela c|Barreto, Alberto José, s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", cita por cinco días al demandado don ALBERTO JOSE BARRETO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.288-v.6|11|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque L. Clape, secretaría Nº 13, cita por tres días a doña EVA EMILIANA VEGA, madre de la menor Norma Rosa Medina, a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Sustaita, Paulina Manuela, s|adopción de la menor Rosa Medina", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 90.— e.30|10-Nº 30.319-v.2|11|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, en autos "Reusai de Fernández, Jorgelina Angela Clara c|Fernández César Rodolfo, s|divorcio y tenencia", cita por quince días a don CESAR RODOLFO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente; asimismo en autos "Reusei de Fernández, Jorgelina Angela Clara c|Fernández, César Rodolfo, s|alimentos y litis expensas", que tramitan por ante el mismo Juzgado y secretaría, se cita al demandado don César Rodolfo Fernández a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el día 19 de noviembre de 1956, a las 11 horas, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 750.— e.30|10-Nº 30.365-v.20|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DIVE FARALI de JORGE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.295-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO BLAS BELLAGIO.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario

$ 200.— e.30|10-Nº 30.216-v.13|11|56

Núm. 7

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza a don SEGUNDO OTERO VARELA, durante cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele el señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el juicio que por divorcio le sigue Herminia García Sánchez de Otero, por ante la secretaría Nº 21.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.227-v.6|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado 8), secretaría Nº 24, cita por el término de cinco días, a Da. INES FRICKMANN de CHACON para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre divorcio le sigue D. Cervantes Chacon, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para su representación

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.224-v.6|11|56

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANCHISE PRATESI.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.366-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. Fliese (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGELA DUBINI de RUFINO y ROMULO AGAPITO RUFINO.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.368-v.13|11|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS CERUTTI.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1956. — Luis A. Vicent Gaché, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.281-v.13|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENEROSA COSTA de CLERICI, publicándose por diez días.
Bautista S. Laurencena, secretario.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.305-v.18|11|56

Núm. 11

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de FAUSTINA BENTROBATA de FRANCO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — José Luján Carneiro, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.228-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS PABLO CALDARINI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.248-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SEPTIMIO FRELLI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.252-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FLORINDA EMILIA TOGNONI de GIOBBIO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.214-v.13|11|56

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 34, cita una vez por mes, durante seis meses, al presunto fallecido, don ZOLTAN KOVACS, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 20.— e.30|10-Nº 30.238-v.30|10|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROSSI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.241-v.13|11|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don NARCISO COMPS. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.234-v.13|11|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita a don RAMON HERNANDEZ, una vez por mes durante seis meses para que se presente a estar a derecho en el juicio que ha promovido doña Manuela Lucero de Hernández por presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 30.— e.30|10-Nº 30.356-v.30|10|56

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL LAGAMA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Francisco Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.326-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FRANCISCA o ROSA FRANCISCA o ROSA FRANCISCA MARIA SCHIAVON o CHIAVONI o SCHIAVONE. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.335-v.13|11|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, convoca a acreedores de ANGEL FLORIANO POMARADA y MARIA ELOISA GARRIDO de POMARADA a la junta del día 9 de noviembre a las 15 y 30 horas, la que se celebrará con los que concurran y bajo apercibimiento de estar se a lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 60.— e.30|10-Nº 30.205-v.31|10|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por seis meses, mediante una publicación mensual (Art. 25, Ley 14.394), a don NICOLAS OTT, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de su presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 20.— e.30|10-Nº 30.197-v.30|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO CANESSA.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.204-v.6|11|56

El Juez doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SACCOMANNO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.284-v.6|11|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX AVELINO SILVA o FELIX AVELINO SILVA BARRIOS.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.206-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SILVA BARRIOS.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.211-v.6|11|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TARSILIA REVENGA de RECIOY.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.353-v.6|11|56

Doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE MASSA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.275-v.6|11|56

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LAVEGA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.203-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber a don ADOLFO ZUCCARO, por el término de tres días, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Adolfo Zuccaro, sobre cobro ejecutivo de pesos 6.270.- m|n., su S.S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Cítese por edictos al demandado, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, haciéndose saber la iniciación de este juicio para que dentro de dicho término se presente por sí o por medio de apoderado a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Miguel Echegaray". — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.290-v.2|11|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CLEMENTE SANZ CONDE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — J. Cenobio Lapelma, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.282-v.6|11|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD INFIESTA de OLIVARES.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.274-v.6|11|56

Núm. 27

El señor Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CAYETANO MANCUSO y LUISA CORSARO de MANCUSO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — $ 100.— e.30|10-Nº 30.292-v.6|11|56

Núm. 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ARTURO JUAN FRANCISCO o ARTURO COZZANI.
Buenos Aires, octubre ocho de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.315-v.6|11|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANA DI NELLA de PELLEGRINI y de CAMILO DI NELLA.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.195-v.6|11|56

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, de la Capital Federal, cita por tres días a ALBERTO B. MALENA, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes, en el juicio que por desalojo le ha iniciado Pedro Besso.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 90.— e.30|10-Nº 30.294-v.2|11|56

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PAULINA MILICH o PAULA MILIC o PAULA MILICH de BERCICH y de PEDRO BERCICH.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorio, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.340-v.6|11|56

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de AURELIA MEDICA de BELLI.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.300-v.6|11|56

Núm. 37

Carlos Mo lina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 37, cita emplazando por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE SZAKAL.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.334-v.6|11|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EUGENIO ANTONIO PIWEK.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.30.10-Nº 30.215-v.6|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tronador s/n, Propietario Desconocido, partida guía 341.916, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.658, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.453-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle B. Encalada s/n, Propietario Desconocido, partida guía 342.327, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.659, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.454-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s/n, Propietario Desconocido, partida guía 353.407, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.661, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.455-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gra.. Martín de Gainza s/n. y Rivadavia 5651|63, Propietario Desconocido, partida guía 130.001, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.663, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.456-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lobos 5974, Propietario Desconocido, partida guía 32.869, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.666, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956, — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.457-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Rivadavia 5626, Propietario Desconocido, partida guía 137.881, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.600, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.458-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s/n, Propietario Desconocido, partida guía 106.373, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.657, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.459-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Helguera 2835, Propietario Desconocido, partida guía 256.092, año 1946, Diferencia, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.667, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.460-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iguazú s/n, Propietario Desconocido, partida guía 104.782, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.664, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.461-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tupungato s/n, Propietario Desconocido, partida guía 104.946, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.662, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956, — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.462-v.6|11|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. David Klappembach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CAMILO CONDE, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.30|10-Nº 2.442-v.6|11|56

Núm. 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE GONZALEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 17.838, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.30|10-Nº 2.443-v.6|11|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo TELMO PEREZ, procesado por el delito de infracción a la Ley Prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|10-Nº 2.444-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDINO RODOLFO, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|10-Nº 2.445-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANES PEDRO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|10-Nº 2.446-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SANCHEZ ARECHAGA, procesado por el delito de defraudación y hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|10-Nº 2.447-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SILVA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... —Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|10-Nº 2.448-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|10-Nº 2.449-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARIO FILIPELLI, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|10-Nº 2.450-v.6|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JORGE ALFREDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.940-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.940-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.941-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.941-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROBERTO GAITAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.942-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.942-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PETTINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.943-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.943-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.944-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.944-v.29|11|56

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE MENDIBIL, procesado por el delito de defraudación al Banco de la Nación Argentina, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — José Mancinelli, secretario.

e.30|10-Nº 2.452-v.6|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi (secretaría Nº 6), se hace saber por dos días que en los autos: "MONTEMAYOR, MARIANO JOAQUIN, s|quiebra", el liquidador ha presentado el estado de distribución de fondos, previniéndose a los acreedores que será aprobado por el Juzgado si no se formula oposición en el plazo de ocho días, a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 30.241-v.31|10|56

Núm. 3

En razón de lo pedido por los liquidadores de la quiebra de DEMETRIO HIONIS, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 8 del suscripto, se hace saber por el término de tres días que ha sido señalada la audiencia del día nueve de noviembre próximo a las 14 horas, a fin de que comparezcan los acreedores a junta con el objeto de resolver algunas cuestiones vinculadas con la liquidación del patrimonio del fallido, y en primer término la venta de los inmuebles del mismo. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.30|10-Nº 30.182-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, por la secretaría Nº 13 hace saber por dos días que en la quiebra "RIVERWOOL, Soc. Resp. Ltda.", se encuentra a disposición de los acreedores un estado de distribución provisoria de fondos. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.30|10-Nº 30.179-v.31|10|56

Núm. 4

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, hace saber por dos días que TOMAS MARTIN, HERMENEGILDO MARTIN y LEOPOLDO NESPRAL, componentes de la firma fallida Martín y Nespral, solicitan su rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 30.330-v.31|10|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ, GOMEZ y FONTANA" ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1955, según surge del documento de fecha 30 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 30.— e.30|10-Nº 30.317-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por un día que ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva MOUTALOUBIAN y OHANESSIAN, por retiro del socio Dadjad Moutaloubian, quien está totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios restantes Vartan y Juan Ohanessian. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.30|10-Nº 30.313-v.30|10|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del señor escribano Rafael S. Uzín Marco, cita y emplaza por el término de cinco días a EDELMIRA ARIAS, viuda de FERREIRO, JUAN FERREIRO y ELSA MATILDE FERREIRO de CAZAU, en los autos caratulados "Poggio de Núñez, Angela, c|herederos de Francisco Ferreiro, s|escrituración", Expediente 3076, folio 141, año 1955, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de octubre de 1956. — Rafael S. Uzín Marco, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.268-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de RITA FARIAS de SANTOS, cuyo juicio sucesorio tramita ante este mismo Juzgado y secretaría. — Río Gallegos, 18 de octubre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.232-v.13|11|56

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, Dr. Ricardo P. Elgue, se hace saber por el término de cinco días, a la señorita CORA ESTELA RODRIGUEZ, que deberá comparecer en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue por expropiación, La Nación —Ministerio de Marina—, (Expte. Nº 5.379|56), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 22 de octubre de 1956. — Rolando M. Re, secretario.

e.30|10-Nº 2.451-v.6|11|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante; se hace saber por cinco días, que en autos "MEDINA, MARIA JUSTINA IANA c|FAMULARO CANIO", s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el sábado 17 de noviembre, a las 17, la finca calle Ramírez Nº 971, entre las de Nueva y Avenida Espora, ubicado en la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; edificada en terreno que mide 10 metros de frente al S. E., 8,03 en el contrafrente al N. O.; 27,95 de fondo en el costado N. E. y 33,59 en el S. O., o sean 276,39 mts2. de superficie. Base $ 18.387.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.283-v.6|11|56

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4 del autorizante; se hace saber por cinco días, que en autos "ROCCELLA PASCUAL c|BAILON LOYOLA RAMON y otra", s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma el 24 de noviembre, a las 17 y 30, la finca calle Castelli 2180, entre las de Vélez Sársfield y Diagonal Tucumán, ubicada en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; edificada en terreno que mide: 13,38 metros de frente al O. S. O., sobre la calle Castelli; 13,84 en su contrafrente en línea oblicua al S. E.; 9 metros en su costado S. S. E. y 15,28 en su otro costado al N. N. O.; o sean 150,05 mts2. de superficie. Base pesos 43.760 m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.285-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Jorge Farga, hácese saber por cinco días, que en los autos: "BERDE JUAN MARIA y REBILLA de BERDE MARIA c|GAVA JOSE s|cobro hipotecario", el martillero Ramón Abalos rematará el domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, y sobre el mismo, el lote de terreno Nº 23, manzana "D", ubicado en esta Capital, calle Murguiondo entre Ercilla y Acassuso, que mide: 8m66 de frente al N. E. por 44m00 de fondo. Superficie: 381m04. Base $ 32.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 320.— e.30|10-Nº 30.325-v.6|11|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 5 días, que en autos: "DANIERI, ERLINDA c|CHEDRESE, PEDRO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 18 de noviembre, a las 17 hs., en el mismo, un lote en partido de Morón, proximidades Est. Castelar, número diez, b, manzana "D", midiendo 19m92 frente al S. sobre Rauch, 41m45 al E., 19m90 al N. y 41m45 al O.; base de $ 37.000 m|n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.244-v.6|11|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegman, Secretaría 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por cinco días, que en autos: "LEMOS MANUEL L. su testamentaría", el martillero D'Ambrosio & Cía., Mitre 3920, Necochea, subastarán públicamente el domingo 25 de noviembre de 1956, a las quince horas, sobre los mismos, los siguientes lotes ubicados en la Sección "A" del ejido ciudad de Quequén (Partido de Lobería), lotes 4, 5, 6, 7 y 8, unidos miden 62m50 por 35 m.; lotes 9, 10 y 11, Quinta 49, que unidos miden 30 m. por 50 m.; lotes 13, 13 y 14, Quinta 49, que unidos miden 37m50 por 35.; lotes 45, 46, 47, 48 y 49, Quinta 49, que unidos miden 62m50 por 35 m.; lotes 45, 46, 47 y 48, Quinta 38, que unidos miden 50 m. por 35 m., y lote 50, Quinta 38, que mide 12m50 por 35 m. Base: $ 1,50 el metro cuadrado, con facilidades. Condición de venta, escrituración ante escribano L. G. Héctor Fontana, ciudad de Dolores. Comisión 3 o|o y 8 o|o de seña.

Buenos Aires, setiembre diecisiete de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.331-v.6|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano. Se hace saber por tres días, en el juicio caratulado: "SEICHIRO YAMAZAKI c|ALBERTO MALDONERO MALENA y BUCARI, S. R. L., por cobro ejecutivo que el martillero Julio David Pinco subastará públicamente el día domingo 4 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Núñez Nº 5943. Capital, los siguientes artículos: 1 máquina coser para coser y cortar tejidos de punto, modelo XA, marca Hoverlok, Nº 28821 - 2287, con todos sus accesorios y en perfecto estado de conservación y funcionamiento: 1 máquina devanadora para hilos y algodones, de 24 hu-

sos, modelo 47, marca Argo, Nº 10177, completamente equipada con todos sus accesorios, doscientos diez carreteles de madera; 1 motor eléctrico marca Marelli, Nº 116.192, tipo A. C. 314, de 1|2 H. p., de 220 volt; 2 máquinas circulares para tejidos de punto, modelo 48 y marca Built BYH. Brinton Co. Philadelphia, de 51 1|2 y 6, Nº 22857 y 223-14 respectivamente, las mismas son para accionar con transmisión; 2 máquinas circulares para fabricar vistas para tejidos de punto, marcas CIAES, Nº 206.285 y 206.286, montada sobre zancada y son para accionar a mano, modelo 47; 1 máquina circular para tejidos de punto, modelo 48 y marca Built BYH. Brinton Co Philadelphia P. A., de 13", Nº 4361, USA, para accionar con transmisión; 1 máquina rectilínea accionada a mano, para tejidos de punto, marca Elits Ws KEA - GAB LGO DIAR ANT. WERKE - SIEGN ARI|SA, número 34.368, mod. 46, todas las máquinas se encuentran con sus accesorios y en perfecto estado de conservación. Con base $ 78.000, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo, estando en exposición dicha mercadería en la calle Núñez 5943, los días 1 y 2 de noviembre, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sábado 3, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 330.— e.30|10-Nº 30.298-v.2|11|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 27 del señor Luis A. Sauze Juárez, hace saber por 10 días que en autos "BARABINO de VILLALONGA, MARIA ELENA; VALLADARES de BARABINO AMADEO, JULIA CLARA y BARABINO AMADEO de ORTIZ, JULIA ESTER c|BONAFEDE, FERNANDO HORACIO PABLO s|hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 15 de noviembre, a las 15,30 hs., en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble Coronel Esteban Bonorino entre J. B. Alberdi y J. Bonifacio, denominado lote número 8, de 9m205 de frente al E., igual medida en contrafrente al O. 57m70 al N. y 57m69 al S., con base de pesos 100.000.— m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.246-v.13|11|56

Núm. 10

La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 28, hace saber por 5 días que en los autos "ROSA DE LA ROSA DE LLANOS c|ALBERT HECTOR" s|cobro hipotecario, Romano y Cía., venderá en pública subasta la finca ubicada en el Partido de Almirante Brown, localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini s|n. entre las de Leandro N. Alem y Carlos Tornquist, edificada en el lote 4, manzana 100, que mide 8,66 m. de frente, al S. O., por 41,34 m. de fondo; superficie de 358,0044 m.2. Edificio de dos plantas: planta baja, living comedor, cocina, antecocina, galería, al fondo pieza de servicio, w. c., lavadero, galponcito; planta alta: 3 dormitorios, hall, baño, placard. Construcción de material, calidad óptima. estilo chalet, afirmado. Desocupada, a 400 m. de la estación, agua potable, servicios públicos de luz eléctrica, teléfonos y supergás. — Base $ 158.294.50 m|n., pudiendo dejarse una hipoteca en primer grado de $ 100.000.— a dos años de plazo. con el 9 o|o anual de interés. — El domingo 4 de noviembre próximo a las 17 hs., sobre la misma propiedad. El comprador deberá abonar en el acto del remate en efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más informes en secretaría o en las oficinas de la firma: Avda. Longchamps 782, frente Est. Longchamps o en Tucumán 715, Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 30.229-v.6|11|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos "ALVAREZ DE MENENDEZ, ADELA c|FERNANDEZ VERGARA JOSE s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de noviembre, a las 17,30 hs., en el mismo, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, calle Anatole France 2525, edificado en lote 12. manzana "F", de 8m66 frente al S. O., por 25m360 de fondo, con base de $ 65.000.— m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.242-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos "MUSANTE, ANTONIO JUAN c|FIRENZE, EMILIO s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en barrio parque Gral. San Martín, Partido de Morón lote 31, manzana 67, de 17 mts. frente al S. O., 7 mts. otro frente al N. O., 4m24 ochava al O., 10 mts. costado S. E. y 20 mts. al N. E., con base de $ 16.662,45 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.218-v.6|11|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 7 días que en autos "CHIRIFE, FEDERICO GUILLERMO c|JURJO, JULIO ANGEL s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 18 de noviembre, a las 16 hs., sobre el mismo, el inmueble en Haedo, Partido de Morón, antes calle Armonía, hoy Adolfo Alsina, entre J. Hernández y Directorio, edificado en lote 21, manzana 11, de 10 mts. de frente al O., igual medida de contrafrente al E., 22m585 en costado S. y 22m63 en costado N.; base $ 89.759 m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.249-v.8|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, hácese saber por cinco días que en autos "VACCARO, JUAN GERONIMO c|CATINO, FRANCISCO". ejecución hipotecaria, Horacio V. Padín rematará el 4 de noviembre a las 16 horas, en la misma, la finca calle Magallanes 48 entre Cuevas y Ombú Ciudadela. Partido de San Martín, que mide: 7m80 frente al S. O., por 21m42 al N. O. y 21m39 al S. E., Sup. 166m.c.96. Consta de espacio libre para edificar, galería, tres habitaciones, baño, cocina, afirmado liso, agua corriente y luz eléctrica y se vende en las condiciones en que se encuentra en cuanto a ocupantes. — Base $ 26.956.42. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires..., setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.178-v.6|11|56

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría número 44, se hace saber por diez días en los autos "FUSTER SEBASTIAN c|ROCCISANO Vda. de GARRAFFO MARIA s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos R. Martino rematará el día 18 de noviembre de 1956 a las 10 horas sobre la misma, la finca sita en la calle Corrales 1721 de Capital Federal, edificada sobre el lote 47 de la manzana 10, que mide 8,66 metros de frente al S. E., por 20,19 metros de fondo. — Base $ 50.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La casa se remata ocupada. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.257-v.13|11|56

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero Enrique S. Moralli, en autos "AYALA LARRATEA ALCIDES IRENEO" s|sucesión procederá a rematar el día 8 de noviembre de 1956, a las 16 hs., en el local de la calle Tucumán Nº 1439. lo siguiente: 1 lote de terreno, sito en Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, señalado con el lote Nº 3 de la manzana 63 y que mide 17,03 mts. de frente al N. O. por 50 mts. de fondo. Linda al N. O. calle Los Cerros; al N. E. lote 2; al S. E. terreno del Sr. José Muñoz y al S. O. lote 4. Superficie aprox. 850 mts.2. Venta al contado. Base pesos 3.500.00 m|n. Seña y a|c. de precio 8 %. Comisión 3 %. Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi (Secretario). — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.180 v.6|11|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días que en autos "MUÑOZ DE ZAMORA CASAS, PILAR c|ZAMORA CASAS, PEDRO, s|separación y liquidación de bienes de la sociedad conyugal", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, los inmuebles: en Part. de Vicente López, lote Nº 5, manzana "B", calles España y Buchardo, midiendo 11m22 frente al N. E. sobre España, 4m24 en ochava al E., 16m68 otro frente al S. E. sobre Buchardo, 14m22 al S. O. y 19m68 al N. O., base $ 733,33 m|n. y en Pcia. de Córdoba, Estación Caroya, mitad indivisa del lote Nº 4 del plano de subdivisión, parte establec. La Guardia, pedanía Cañas, Depart. Colón, midiendo 529m30 al N., 501m60 al S., 256m90 al E, y 255m70 al O., con superficie de 12 Hás., 3477 mts. cs. base $ 3.333,33 m. n. Ambos inmuebles se hallan desocupados y se han cumplido en autos los requisitos del Decreto 23.711|50. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi. secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.221-v.6|11|56

Núm. 18

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collázo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, hace saber por diez días en autos CRUPNIK LEON o KRUPNIK ELIAS LEON, testamentaria" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle Córdoba 4391|99 esq. Julián Alvarez 1105|15; ocupada con contratos vencidos. Su terreno mide 11m72 frente S. O. sobre Córdoba 24m25 frente N. O. sobre J. Alvarez; 6m al N. E. y 21m25 al S. E. — Base pesos 113.600 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El jueves 15 de Noviembre a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 30.207-v.13|11|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por diez días que en los autos "ALVAREZ MARINA, c|STURIZA de RODRIGUEZ PELLIZA CELINA, s|cobro hipotecario", el martillero don Gabriel Bedate, rematará el día 18 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Vicente López (Olivos) calle José C Paz (hoy Libertador Gral. San Martín), lindero al Nº 2478 entre las calles Corrientes y M. R. Sturiza, lote A, manzana 63; 8m66 de frente al E. sobre la Av. Libertador Gral. San Martín; 35m25 ctms. en el costado N. y 84m60 ctms. por el S. y 8m56 ctms. de contrafrente al O. lindando con estos dos rumbos con fondos de la Estación "Olivos", F. C. N. Mitre. Base $ 69.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Condición de venta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de los Tribunales de la Capital Federal. Informes 25 de Mayo 304. San Isidro, T. E. 743-0435. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 700.— e.30|10-Nº 30.333-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del señor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 10 días que en autos "REMBADO, JOSE c|FERNANDEZ ASTRADA, DAMIAN s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 15 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, la cuarta parte indivisa de una fracción ubicada en la Prov. de Córdoba, pedanía Cóndores, Depart. Calamuchita, compuesta de 1.635 Hás., 7.508 mts. y 88 ds. cs. de la cual deben deducirse 255 Hás., divididas en lotes y 250 hás. transferidas a la razón social "La Aguada". Base $ 185.500 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.245-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del señor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 5 días que en autos "BERTOLISI, ROMULO, ZACCARELLI, ANTONIO y CAFFARONE de ZACCARELLI, NORINA c|LACKNER, MAXIMO y MICHLOCK de LACHNER, ROSA ANA, s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Mazzini 451, en V. Ballester, Part. de Gral. San Martín, edificado en lote 6, manzana 88, de 10 mts. de frente al N. O. por 30 mts. de fondo con base de $ 60.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.222-v.6|11|56

Núm. 20

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, hace saber por diez días en autos: "PIBERNAT de VIOLA DOLORES s|sucesión" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle Aizpurúa 2788|98, esq. Nahuel Huapi 5804. Su terreno mide 15m71 frente N. E. sobre Aizpurúa; 16m82 frente N. O sobre Nahuel Huapi 15m72 al S. O. y 17m36 al S. E. Parte del inmueble con entrada independiente por Nahuel Huapi 5804, ocupada por heredero según constancia de autos. Base $ 130.000 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El jueves 15 de Noviembre a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.30|10Nº 30.201-v.13|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, en autos "VALDERREY, PEDRO c|OSVALDO HECTOR ADARO, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea número 1020, rematará un lote de terreno sito en el lugar conocido por "La Salada", partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, señalado con el número dieciocho de la manzana dos, con frente a la calle uno, entre dos y tres, compuesta su extensión de diez metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, o sea una superficie de 350 m2. Base $ 5.468.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se rematará el día 18 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30,307-v.13|11|56

Núm. 27

JUDICIAL. — Sin base. Sillas, mostrador vitrina, estantería, reloj eléctrico, banquito probador. Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 27, a cargo del doctor Miguel O. Llanos. Juicio: "KEVORK, A. c|L. IOCA, ejecutivo". En Rivadavia 1389, donde se exhiben. El 5 de noviembre, a las 17 y 30 horas. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Remata: Alfredo Calcrota Marino (de la Corporación de Rematadores), Arenales 1309, of. 3, T. E. 42-8756 y 38-1317. Publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 60.— e.30|10-Nº 30.174-v.31|10|56

Núm. 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "I. C. A. LUX c|SERRANO AMANCI C. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario Marzos, rematará: un licuadora marca "Cometa" Nº 15.838, sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado. El día 25 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Cosquín 134, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente. Informes: Tucumán 1438, 3er. piso, ofic. 302. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 120.— e.30|10-Nº 30.273-v.2|11|56

Núm. 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital, doctor Carlos Molina Portela (hijo), se hace saber por tres días que de acuerdo a lo ordenado en los autos: "GENZANO, TOMAS c|LORDI, ENRIQUE y otros, s|ejecutivo", el martillero señor Vicente Alberto Dragonetti, rematará en pública subasta, el día 7 de noviembre, a las 18.30 horas en el local calle Rivadavia 1389, sin base, al contado y al mejor postor: una máquina de coser marca "Ancla" Nº 3428574 y una araña de vidrio de cuatro luces con caireles. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. —

$ 120.— e.30|10-Nº 30.358-v.2|11|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ, JAIME CHERNOMORETZ Hnos. contra ISRAEL y BERBERIAN, sobre ejecución prendaria", que se ha designado al martillero Gerardo Capristo para que proceda a la subasta de una heladera-vitrina marca Roz Nº 4991, modelo HVO., eléctrica, de 2 metros de largo, 1.75 metros de alto por 0,85 de profundidad con una capacidad interior de 1,600 metros cúbicos, equipada completamente con un compresor marca Altas Nº 33.311 de 1|2 HP. Base $ 15.617, al contado. Comisión 10 o|o. El remate se efectuará en la calle Suárez 1765, el día sábado 3 de noviembre, a las 11 horas. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.256-v.2|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Delta del Paraná: Fracción de 10.534,50 metros cuadrados, árboles frutales y de sombra, sobre el arroyo "Segunda Hermana" que desemboca en el río Capitán, Sección Primera de las Islas del Delta del Paraná, zona de quintas para fin de semana. A 1 hora de lancha de Tigre y 10 minutos del Río Paraná de las Palmas. Próximo a recreo Catalina, con servicio de lanchas permanente al Tigre. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja izq., teléfono 40-0756), el día 8 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, autos: "SAMPIETRO, SERAFIN c|CORDONIER, ALBERTO SEBASTIAN, cobro ejecutivo", orden del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría doctor Lavaysse. Por cinco días. Base $ 20.890,82 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Demás datos: martillero y en autos. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.200-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, hace saber por tres días, en autos "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. Ind. y Com. c|VISP, S.R.L., s|prenda", el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en remate público el 15 de noviembre, a las 10 horas en Deán Funes 1153: una máquina para armar pegado "Schuster" Nº 100522 y un motor eléctrico "Mocar" Nº 30 y 317 de 1 HP., corriente alternada, trifásica. Base $ 16.771.50, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.30|10-Nº 30.306-v.2|11|56

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia del Trabajo de la Capital Federal, doctor David Víctor Ovejero, a cargo del Juzgado Nº 17, en autos "IZAGUIRRE, ROBERTO c|DIGG & MACDEVITT, S.A.I.C., s|despido", se hace saber por tres días que el martillero Eduardo J. Rodríguez, rematará dos máquinas de escribir marca "Underwood" Nros. 400.548|14 y 628.486|12, el día 9 de noviembre del corriente año, a las 16,30, en el local de la calle San Juan 1437, Capital Federal, donde se exhiben. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Víctor José Irurzun, secretario.

$ 120.— e.30|10-Nº 30.362-v.2|11|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA Y DEPORTIVA LOUIS DREYFUS & CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 15 de noviembre de 1956 a las 17 horas, en nuestro local social Córdoba 867, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los señores revisores de cuentas correspondientes al 31º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956;

2º Fijación máximo art. 3º inc. a) de la reglamentación "Sección Previsión y Ayuda".

3º Excedentes de intereses; art. 51º inc. c) del estatuto.

4º Elección. — Por dos años: Presidente, vicepresidente 2º, secretario, tesorero, secretario de actas, tres vocales titulares. — Por un año: siete vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

5º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Guillermo Aranovich, secretario.

NOTA: Art. 47º - Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto o disolución social, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 270.— e.30|10-Nº 30.310-v.2|11|56

ASOCIACION GREMIAL DE EMPACADORES DE FRUTA ARGENTINA "A.G.E.F.A."

Avda. Roca 353 - Gral. Roca - (Río Negro)

CONVOCATORIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el sábado 3 de noviembre a las 15 horas en la Municipalidad de Allen, Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir dos socios para que con el presidente y secretario, redacten, firmen y aprueben el acta.

2º Considerar: memoria, balance e inventario general; cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

3º Pavimentación de la ruta 22, desde Bahía Blanca.

4º Instalación de una Escuela Teórico Práctica de Fruticultura en la zona.

5º Consideración sobre condiciones de trabajo próxima cosecha.

NOTA: Para formar "quorum" es necesario la mitad más uno de los socios activos en primera convocatoria. Una hora después —a las 16 horas— si no hubiera ese "quorum" la Asamblea se constituye en segunda convocatoria con los socios presentes.

OTRA: El socio activo que no sea individual puede autorizar a una persona representante, firmando una carta poder.

General Roca (Río Negro), octubre 15 de 1956. — José Cirigliano, presidente; Ciro C. Bossero, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.243-v.31|10|56

ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO ANGLO

Lamadrid Nº 359 — Capital Federal

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Bs. Aires, octubre 26 de 1956.

Señores consocios: De acuerdo con las disposiciones del artículo 52 de los estatutos, se invita a Uds. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Lamadrid 359, Capital, el día 22 de noviembre de 1956 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Concretar las bases para financiar la compra de un inmueble para sede social.

2º Facultar a la comisión directiva para tal adquisición.

3º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

$ 10.— e.30|10-Nº 30.296-v.31|10|56

ASOCIACION SINAGOGA Y ESCUELA DE IDIOMA Y RELIGION N. SOCOLOV

CONVOCATORIA

Octubre de 1956.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 4 de noviembre, a las 9 horas en nuestro local social, Sanabria 2437, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas, correspondientes al período 1º|10|55 al 30|9|56.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

5º Aumento de la cuota social.

6º Elección y proclamación de los candidatos que integrarán la C. D. en reemplazo de los que cesan en sus mandatos: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero y 2 vocales, todos por dos años. Deberá elegirse una comisión revisora de cuenta de tres asociados, por un año. — Roberto Birbrayer, presidente. — Mejer F. Landa, secretario.

Nota: Si a la hora fijada no hay número suficiente, la asamblea se constituirá válidamente dos horas más tarde con cualquier número de presentes.

$ 70.— e.30|10-Nº 30.355-v.30|10|56

"B"

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY Limitada

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto, por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1956 a las 11 horas en el local de la sociedad. Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 52º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1957.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

$ 550.— e.30|10-Nº 30.194-v.6|11|56

BESTANI S. A.

Industrial y Comercial

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de noviembre próximo a la hora 15 en su sede, Avda. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de la 2ª serie de acciones.

2º Aumento del capital.

3º Modificación del estatuto.

4º Elección de nuevo Directorio y síndico.

5º Consideración de la conveniencia de adquirir el activo y pasivo de Bestani Hnos., Soc. de Resp. Ltda.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.184-v.6|11|56

"C"

CENTRO ASTURIANO De Buenos Aires

Estimado consocio: De acuerdo con las disposiciones vigentes, la comisión comicial resuelve convocar a comicios electivos anuales ordinarios, para el domingo 25 de noviembre próximo, de 9 a 18 horas, en la sede social de la entidad, calle Solís 475|85, con el fin de proceder a la provisión de los siguientes cargos:

Junta directiva: Un vicepresidente 1º, por el término de tres años, en reemplazo del señor Diodoro Tricio, que cesa en su mandato. Cuatro vocales titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Valentín Cañal, José Manuel Rodríguez, Alfredo Fernández y Manuel Corral, por expiración de sus respectivos mandatos. Cinco vocales suplentes, por el término de un año, en substitución de los señores José Suárez Salas, Santiago Alvarez, Secundino García, Francisco Amado y Ramón Rodríguez, a quienes corresponde cesar como suplentes.

Comisión fiscalizadora. — Tres vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Rodríguez Díaz, Paulino Gordón y Sabino López Bermúdez (el último nombrado en reemplazo del señor Juan Carlos Manera que renunció), por cumplimiento de sus respectivos mandatos. Tres vocales suplentes, por el término de un año en substitución de los señores Sabino López Bermúdez (que pasó a actuar como titular), Manuel Pérez y Manuel A. Derosa, por terminación de sus mandatos.

Jurado. — Tres vocales titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Claudio García, Francisco Puente y Francisco Ron, por terminación de sus respectivos mandatos. Cinco vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Leandro Fernández, Adolfo Aladro, Félix Alonso, Adolfo Díaz y Manuel Pascual.

Comisión comicial. — Tres vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de la señora Faustina G. de García, y de los señores José García Cuenco y José Suárez, por expiración de sus respectivos mandatos.

Tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Fernando González Vega, Carlos M. Blanco y Joaquín González, por terminación de sus respectivos mandatos.

Saludo a usted muy atentamente. — Faustina G. de García, presidente; José García Cuenco, secretario.

$ 17.— e.30|10-Nº 30.270-v.30|10|56

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Federación Argentina de la Industria Molinera invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1956, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 25 de Mayo esquina Sarmiento, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956.

2º Designación de dos delegados para revisar y firmar el acta con el presidente y secretario de la asamblea.

3º Nombramiento de los tres miembros de la comisión revisora de cuentas.

4º Elección de vicepresidente 2º, secretario, tesorero y 5 vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Carlos Luchtemberg, Juan A. Borgonovo, Alfredo Genzano, Santiago Schobinger, Dr. Andrés Nottebohm, doctor Domingo Marconetti y Dr. José A. Minetti, que terminan su mandato y un vocal titular por el término de 1 año en reemplazo del señor Rodolfo Boero que termina su mandato de completar período; y 4 vocales suplentes por el término de dos años en reemplazo de los señores Andrés Lagomarsino, César Martelletti, Ing. Horacio Boero y José Melián, que terminan su mandato.

La asamblea se verificará de acuerdo a lo que determinan los artículos 17 a 32 inclusive, del reglamento orgánico. — Buenos Aires, 31 de setiembre de 1956.

$ 220.— e.30|10-Nº 30.240-v.31|10|56

FINCOMER

S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1956 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 347, oficina 348, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.500.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.190-v.6|11|56

"L"

"LA EXPOSICION, TIENDAS Y AFINES, S. A. C. e I."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 17 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado al 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 48 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 450.— e.30|10-Nº 30.239-v.6|11|56

"M"

MO HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1956 a las ocho horas en la sede de la compañía, calle Río Bamba 1014, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales.

4º Autorizar venta inmuebles por el Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 30.171-v.6|11|56

MAYLING

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

Registro Nº 5.984

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1956 a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, 1º piso, oficina 11, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento a los plazos de convocatoria establecidos en el Decreto 1.793|56.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Aumento del capital social.

4º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio de conformidad con el Art. 8º de los estatutos.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|10-Nº 29.056-v.30|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 23, 24 y 25|10|56.

"S"

SADIC

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de noviembre de 1956, a las 18 horas en la sede social, Pueyrredón 1355, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 2, 7, 10 y 11, del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 260.— e.30|10-Nº 30.251.v.6|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E., 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Romero, vende a Umile Furiano elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CABILDO 1829, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.327-v.6|11|56

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", sitas en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: que con su intervención los señores Francisco Antonio D'Amico y Agustín Juan Banchero, venden, ceden y transfieren, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de emparedados y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2238, a los señores Hércules Bruni y Jorge José Antonio Businelli. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200. — e.30|10-Nº 30.265-v.6|11|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Juan Echechipía vende a Benigno García Llamedo su negocio de chocolatería y elaboración y venta de helados, sito en la calle AVENIDA PATRICIOS Nº 1392, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.177-v.6|11|56

Alberto J. Rossin y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Avda. de Mayo 660, avisa: que los señores Evelio López e Irene Elena C. de Rouco, venden su negocio de tienda y mercería situada en la calle AVDA. SAENZ Nº 464 de esta Capital Federal, a las señoras Benigna Quiroga y Araceli Nélida García de Casenave, domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, mis oficinas.

$ 160.— e.30|10-Nº 30.361-v.6|11|56

"C"

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho Nº 666, T. E. 47-8036, hace saber en la venta del negocio de almacén, y bar, sito en la calle CABILDO Nº 3401, realizada por los señores Isidro Redondo, Eloy Noriega y Otelo Saccani, y que se publicara con fecha 9|5|56 al 15|5|56, que la compra es realizada en lugar del señor Alberto Pedro Sani, por el señor Adolfo Octavio Sirio, continuando los otros restantes compradores, señores Enrique Amado Sirio y Hernán Alfredo Sirio. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.192-v.6|11|56

"CH"

Se hace saber por cinco días que don Bukichi Hamasaki y don Busuke Hamasaki, venden a don Eiko Heianna, el negocio de tintorería denominado "Toyo", sito en esta Capital, calle CHILE Nº 782. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2º piso, dpto. Nº 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.233-v.6|11|56

"E"

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital Federal, avisan que Genaro Curio, vende a Lejzor Niemira, su negocio de despacho de pan, sito en calle ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.302-v.6|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173,

Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar y res taurante, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3601 esquina BOEDO. Vendedores: Marcelino Fernández, Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández, Joaquín Ema, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Francisco Velasco, Enrique Velasco, Genaro Alvarez, José Luis Manuel Junquera y Omar Albelo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|10-Nº 30.308-v.6|11|56

"F"

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz y Faustino Jovino Monteros, venden al señor Aurelio Corcuera una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanin", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.30|10-Nº 30.337-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fta. Pte. Sarmiento Nº 27, Capital T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz y Faustino Jovino Monteros, venden al señor Santiago Matesanz una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanin", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.342-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fgta. Pte. Sarmiento Nº 27 Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz, Faustino Jovino Monteros, venden al señor Luis Fernández una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanin", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.343-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fta. Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Ramón Filemón Gómez, vende a los señores Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz, Faustino Jovino Monteros, Aurelio Corcuera, Santiago Matesanz y Luis Fernández, una octava parte del negocio que explotan en común, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, Haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo que pudiera corresponderle al vendedor al 17|10 de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.345-v.6|11|56

"G"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Antonio García constituye con Lindolfo Anselmo Suárez una sociedad colectiva que girará bajo el rubro "Suárez y Cía.", para la explotación de la fiambrería y anexos que instalarán en el local ubicado en la calle GUALEGUAYCHU 3101|7 esquina SIMBRON, domicilio de ambas partes. El Sr. García continuará abonando su pasivo del negocio de venta de calzados, en la Avenida Francisco Beiró número 5039.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.332-v.6|11|56

"L"

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital Federal, avisan que Lilia N. Curti de Morosi y Enrique Alberto Curti. Venden a Salomón Wigdor Spektor, su negocio de despensa, sito en calle LADINES 2710, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.274-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Severo Curto, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.336-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Tidio Arnoldo Rodríguez, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere, Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.347-v.6|11|56

Joaquín Barber balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Anastasio Psachaulias, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.338-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Silverio Pazos una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.339-v.6|11|56

Promotora, S. R. L., por intermedio de José Gerez, martillero público nacional comunica que Eduardo Higinio Dagrosa y Juan María Aristegui, venden su negocio de "Hotel Paradis", ubicado en LAVALLE 3096, Capital, a Manuel Moure y Carmen Ledo Fernández de Moure. Domicilio de las partes nuestras oficinas Uruguay 461, piso 3º — Efectos oposiciones Uruguay 461, piso 3º, Capital.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.314-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Luis Pazos una Onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101 Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas

$ 150.— e.30|10-Nº 30.341-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti venden al señor Luis Riglos una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.344-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martilleros público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Vicente Sassone una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.348-v.6|11|56

"M"

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Emilia Basil vende libre de deuda y|o gravamen a Darío Varela, negocio de hotel denominado "Yamile", sito en esta Ciudad, calle MAIPU 276, pisos 4º y 5º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.360-v.6|11|56

"P"

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que Jorge Nicolás Fennema, vende su negocio de restaurante, café y bar, denominado "San Cayetano", sito en esta Ciudad, calle PALIQUE Nº 688 al 700, a los señores Juan Francisco Martín y Manuel Rodríguez Meana. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.191-v.6|11|56

"R"

Balsa & Cía., balanceadores y martilleros. Cangallo 2113, Capital, avisan: Que Andrés Jordedo y Andrés Ramos, venden a Juan Sanmartín Oubiña y Manuel Varela Prieto, su negocio de bar, restaurante, sito RAMON L. FALCON 4201, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto anula los publicados con fecha 29|9 al 5|10 de 1955 y 15|5 al 21|5 de 1956.

$ 150. — e.30|10-Nº 30.297-v.6|11|56

"S"

Se hace saber por cinco días que "Laboratorios Dr. Gador y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con laboratorios de productos químicos y farmacéuticos en la calle SANTA FE 2074 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a "Laboratorios Dr. Gador y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismos ramos y domicilio. — Reclamos Ley 11.687, Escribano J. C. Soldano Deheza, Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.172-v.6|11|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, piso 3º, T. E. 41-6761, avisan que ha quedado sin efecto la venta que hiciera la señora Ana Elena Gesumaría de Villalonga al señor Manuel Calvo, del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle SOLER 3879, según publicaciones del 7 al 13|9|1956.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.189-v.6|11|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Francisco Pazos y Carmen Pazos, venden a José Ramón Franco, Antonio Achea e Ignacio Arce, elaboración y venta de pastas frescas, SUCRE 1927, puesto Nº 1 del mercado "Del Plata", domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.333-v.6|11|56

Avisa al Comercio: Emilio García García, martillero público, que por su intermedio los señores Ramón Iglesias Vidal y Eduardo Iglesias Vidal transfieren al Sr. Antonio Pateiro, su negocio de quiosco venta golosinas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN 1893, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.326-v.6|11|56

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Doña Tatyana D. de Grabowski y don Antonio Grabowski, venden ante mí a don Moisés Mazal y don Julio José Piro (hijo), su negocio de panadería y almacén situado en calle continuación FELIX AZARA, CHACRA DOS, de POSADAS, Provincia de Misiones. — Reclamos en la Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio J. Guéret, Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones). $ 150.— e.30|10-Nº 30.225-v.6|11|56

Remate Nuevo

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-1369, avisa que el día 8 de noviembre de 1956, a las 16 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la Fca. de hielo, sita en TRIUNVIRATO 3681, Capital, por orden de Bautista Carelli, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.354-v.6|11|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

L. O. S. A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 4º del estatuto social y en el Decreto Nº 852|55 del P. E. N., se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 1955 resolvió emitir acciones de m$n. 100 c|u. de valor nominal por un total de m$n. 2.300.000, en la siguiente forma: por valor nominal de m$n. 45.000 en acciones ordinarias "A" de 1 voto por acción; por valor nominal de m$nacional 5.000, en acciones ordinarias "B" de 5 votos por acción; y por un valor nominal de m$n. 2.250.000 en acciones preferidas de dividendo fijo 5 o|o anual y participación adicional igual a diferencia entre 5 o|o y dividendo acción ordinaria; no tendrán voto; no serán rescatables antes del término de tres años, fecha emisión. — Con ello el capital social autorizado se elevó a la suma de m$nacional 10.000.000. — b) que la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1956, resolvió: 1º) emitir acciones de m$n. 100 c|u. de valor nominal por un total de m$n. 1.858.000 en acciones preferidas de iguales características a las existentes en circulación (indicadas en el punto a), elevándose el capital autorizado a m$n. 11.858.000; 2º) el canje de las acciones ordinarias clase "A" de 1 voto por acción, por un valor de m$nacional 45.000 y el canje de las acciones ordinarias clase "B" de 5 votos por acción, por un valor de m$n. 5.000, ya emitidas (en la forma indicada en el punto a) y que no fueron suscriptas ni ofrecidas a suscripción, por igual cantidad de acciones preferidas de las características de las existentes en circulación. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Directorio.

e.30|10-Nº 29.325-v.1º|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 29 al 30|10|56.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA EL YUNQUE
Registro Nº 3.148

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera El Yunque, que se han emitido un millón de pesos de capital social, formado por las series 18 a 21 inclusive, de un valor de doscientos cincuenta mil pesos cada una. Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia, dentro del plazo de quince días. — El Directorio.

$ 120. — e.30|10-Nº 30.277-v.2|11|56

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Bs. Aires
Canje de Certificados

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se procederá al canje de los certificados provisorios en circulación Nº 429 al 659 inclusive, en nuestras oficinas, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital Federal, de 9 a 11 y 15 a 18 horas.

$ 90.— e.30|10-Nº 30.350-v.2|11|56

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

De acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 852|55, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en reunión celebrada el 6 de marzo ppdo., según acta Nº 118, folio 178 vuelto, del libro respectivo, y de acuerdo con las facultades conferidas por los estatutos, resolvió elevar a escritura pública el aumento de capital dispuesto con fecha 22|6|55. Dicho aumento consiste en la emisión de las series 2ª, 3ª y 4ª de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional) cada una, o sea un total de m$n. 900.000.— (novecientos mil pesos moneda nacional) totalmente integradas, con lo cual el capital suscripto y realizado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional). La escritura respectiva, pasada ante el escribano S. Darío Laurencena con fecha 6 de julio ppdo., fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1956 bajo el Nº 1.402, folio 209 del libro 50; tomo A de estatutos nacionales. — El Directorio.

$ 210.— e.30|10-Nº 30.176-v.2|11|56

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Avda. de los Constituyentes Nº 2995 - Cap.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el pago del dividendo del 10 o|o en acciones aprobado por la Asamblea realizada el 31|7|56, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30|4|56.

El pago se hará mediante certificados provisorios contra entrega del cupón Nº 4, en la sede social, a partir del día 10 de noviembre de 1956 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 120.— e.30|10-Nº 30.324-v.2|11|56

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Avda. Ingeniero Huergo 1145 - Bs. Aires

Infórmase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital social en m$n. 5.000.000.— mediante:

1º — Emisión de 30.000 acciones ordinarias que se suscribirán e integrarán a la par y al contado reservándose en opción a los tenedores de acciones ordinarias en circulación en la proporción de 30 acciones nuevas por cada 100 poseídas.

El derecho de opción se ejercerá mediante entrega del cupón Nº 14 en la sede social y en los plazos fijados por los estatutos sociales.

2º — Emisión de 20.000 acciones preferidas que se ofrecen en suscripción a la par y al contado a partir de la primera publicación de este aviso.

Las condiciones de emisión serán: dividendo preferente del 8 o|o y las demás características establecidas por el art. 3º de los estatutos sociales.

Todas las nuevas acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956 Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 240.— e.30|10-Nº 30.320-v.2|11|56

ALFREDO BARUCCA Y HNO.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A los fines del uso de preferencia, llámase a suscripción de acciones ordinarias al portador por $ 4.000.000.— series 41 a 80, ($ 1.000.000 Clase A y $ 3.000.000 Clase B). — Plazo 15 días posteriores a la última publicación. — Integración en efectivo de su totalidad. — Reconquista Nº 379, Escritorio 702. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 120 — e.30|10-Nº 30.312-v.2|11|56

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 30 del actual se efectuará en Diagonal Norte 938 el canje de los certificados provisorios correspondientes al dividendo ejercicio 1954|55, por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 90.— e.30|10-Nº 30.286-v.2|11|56

C E G E L E C
Materiales Eléctricos y Mecánicos
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Cegelec, Materiales Eléctricos y Mecánicos S. A. I. C. hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir 40.000 nuevas acciones de m$n. 100.— cada una. Esas acciones se emitirán a la par entregándose 50 o|o en el acto de la suscripción y 50 o|o del 1º al 15 de julio de 1957. Esas acciones gozarán de dividendo a partir del día 1º de enero de 1957 en proporción a la integración efectuada y al tiempo transcurrido desde la misma. El plazo para la suscripción será de un mes a partir del último día de publicación de este aviso, teniendo preferencia los actuales accionistas en proporción al número de acciones que posean, lo que tendrán que justificar por presentación de los certificados provisorios o recibo bancario del depósito de los mismos.

$ 180.— e.30|10-Nº 30.230-v.2|11|56

SAN FRANCISCO DE LAVALLE S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Mendoza — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha emitido, conforme el convenio suscripto con fecha 18 de julio de 1956 y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1956, 1.359 acciones preferidas de valor nominal un mil pesos, por un monto total de m$n. 1.359.000.—, de las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo único anual del 6 o|o acumulativo durante tres años, computados a partir del 1º de enero de 1955; b) Tendrán preferencia con respecto al capital ordinario para el cobro de los dividendos y en caso de liquidación para el reintegro del capital; c) Estarán sujetas a un plan de rescate por sorteo del 10 o|o al llegar el 31 de agosto de 1959; del 15 o|o el 31 de

agosto de 1960; del 20 o|o el 31 de agosto de 1961; del 25 o|o el 31 de agosto de 1962 y del 30 o|o el 31 de agosto de 1963; d) Cada acción tendrá una prima de rescate equivalente al 8 o|o de su valor nominal, durante el tiempo que permanezca en vigor; e) Dicha prima de rescate disminuirá con el monto de los dividendos recibidos hasta la fecha de su rescate; f) la Sociedad podrá anticipar cuando lo crea oportuno el rescate de dichas acciones preferides; g) Hasta que estas acciones no estén integramente rescatadas la Sociedad no podrá emitir otrae con mejor o igual preferencia para su cobro; h) Para proceder al rescate de estas acciones se podrán emplear utilidades liquidas y realizadas o proceder a la disminución del capital suscripto o recurrir a cualquier otro medio que se considere conveniente; i) Estas acciones serán entregadas en canje a la par a los tenedores de acciones ordinariae adherentes al convenio del 18 de julio de 1956 y eprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 330.— e.30|10-Nº 30.254-v.2|11|56

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 31 de octubre se encuentra a disposición de los mismos el dividendo votedo por la asamblea general de fecha 5 de octubre de 1956, el que será abonedo contra presentación del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 90.— e.30|10-Nº 30.196-v.2|11|56

"ALCRE" SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunico a los señores accionistas de esta sociedad que el Directorio dispuso, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de setiembre último, llamar a suscripción e integración de 40.000 acciones ordinarias al portador de $ c|l. 100.— c|una, con el pago del 10 % en el acto de la suscripción. El saldo se integrará dentro de los 180 días.

$ 30.— e.30|10-Nº 30.175-v.30|10|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositades en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junin 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes morteles de que fueron victimas la personas cuyo nómina se detalla, que deberán presenterse en la misme con tode la documentación requerida a tal efecto.

AREVALO RAMON PATRICIO, BARZOLA RODOLFO, BARBONA DONATO, BALCAZA PABLO, BAUDENO ENRIQUE PABLO, CORZO FELIX ERNESTO NICOLAS, CAPUTO FRANCISCO PABLO, DA COSTA JUAN, DIAZ ANTONIO, LAPROVITERA SILVERIO, LOPEZ ELIBERTO VENTURA, MARTINEZ LORENZO, MOLARO PIO, MANUEL RAUL, MIRANDA FELICIANO, NEGRI ENRIQUE HERIBERTO PEREZ JOSE, ROLDAN CLEMENTE RAUL, REBOREDO ANIBAL JOSE, SOSA DAVID, SANTORO PASCUAL, URBANI ANTONIO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.023-v.26|11|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9.688, calle Junin 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ACUÑA ROQUE JACINTO, ALLENDE MANUEL ROSARIO ALBO, MANUEL, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, BOLOGUY ESCOLASTICA ANGELICA C. DE, BESOCHE GERARDO JUAN, BRUÑARI MIGUEL ANGEL, BORDA ALEJANDRO, CANO SEGUNDO DOMINGO, CARDELO MARIO RICARDO, CORREA JOSE AUGUSTO, CHANERI HECTOR JULIO, CALANUTA VITO, COCCIOLO FRANCISCO, CATIVA MERCEDES GERARDO, COLAU PEDRO, CORRADI ENRIQUE PRIMITIVO, DUARTE JOSE ALBERTO, ESCOBAR RAUL A., ETCHEBEST ALBERTO REMIGIO, FERREYRA PASTOR, GONZALEZ FLORESTAN, GODOY GREGORIO OSCAR, GOYTEA MARCELINO DEL ROSARIO, GLENON JUAN DOMINGO, HOAP GREGORIO, HERNANDEZ FELIPE, JAIME JACINTO ELIAS, KNAUF ALEJANDRO, LANGOFF GUILLERMO, MORALES HUMBERTO MARTIN, MERLANI LUIS, MALDONADO PRUDENCIO ROBERTO, NUYTAR JORGE, ORTIZ PEDRO CELEDONIO, OLIN MIGUEL, PUENTEDURA LORENZO ERNESTO, PALOMERO MANUEL SEBASTIAN, PAÑEDA JOAQUIN, QUINTANA BRIGIDO, RUFINI PEDRO, ROJAS GARCIA AGUSTIN, RODRIGUEZ RODOLFO M., RODRIGUEZ RAMON, ROMERO MARCELINO GREGORIO, SALGUERO PAULINO CESAR, SANDEI PEDRO, SALDANI JOSE ESTEBAN, SUAREZ JULIO, SILVA TELESFORO CELESTINO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.29|10-Nº 2.441-v.10|12|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección General de Seguridad Social - Ley 9688 - Calle Junin 1060 - Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla a continuación que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto

ALARCON ALBERTO, ALLENDE JUAN CARLOS ARAYA MANUEL, AYALA RAYMUNDO, ARGAÑARAZ GREGORIO, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADE JOSE DEL CARMEN, CUNSOLO JOSE, CORDOBA MIGUEL ANGEL CANNONE ANTONIO, CASTELLUCCIO ALFONSO, CARRIZO LUIS JAVIER, CALGARO EUGENIO HECTOR, DELIESITRAY LUIS JEREMIA DE LEON RAMON S., FLORES PEDRO, FRANKE ARTURO GUILLERMO FERRARI ANGEL CALOS, GOMEZ MARTIN, GEIS CONRADO, GRINIBLAT ISAAC, HERRLEIN IGNACIO, KUSZLA ESTEBAN, LYSIONEK ENRIQUE, MURASOTO GRACIOSO, MOZON ANTONIO MERLINO OSCAR MANUEL, NASTARO JUAN NOVELLE JOSE MARIA, OSORES JOSE, ODRIOZOLA JUAN, PEREIRA JUAN, PEREYRA MANUEL, QUIROGA IGNACIO, QUIROGA EXEQUIEL, ROMERO CELESTINO, RODRIGUEZ MAXIMIANO, RODRIGUEZ RAUL, RUIZ RICARDO, SOSA MIGUEL, SOSA MATEO SARAPURA ADOLFO, SANTO MARIO AMILCAR, TORNATORE FRANCISCO

Saludo al Sr Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.019-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Direc. General de Segnridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - calle Junin 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ MANUEL, ALESSIO LUCIANO, BIANCARDI ATILIO, BIGATTI FLORENCIO DIONISIO, BARBAGLI ATILIO ALFONSO, BORGUEZ ALBERTO AUGUSTO, CONETTI ROBERTO HORACIO, CUELLO PEDRO ALBERTO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADA JOSE DEL CARMEN DOPAZO TIBURCIO ROBERTO, DIAZ JULIAN, DATO CARMELO, FRIAS JUAN BENIGNO, FOISS JUAN E., FUNES ARTURO FIGUEROA EUGENIA, GIRALDEZ JUAN ANTONIO, LAGAÑA NUNCIO, LOMBANA ENRIQUE, MINEVINE GENARO, MAZZOTTA ANTONIO, MOSELLO PASCUAL ATILIO, MARTINEZ JOSE, MICELLI MIGUEL, MARIAÑO JUAN, MOLLOJA LUCAS, NIFOSI JORGE, SCAVARDA IDOLO FRANCISCO, SPARSAWKAS BRONISLAO, STOIA ANSELMO, SANCHEZ CIPRIANO, SPINELLI JOSE, TABOADA JULIO ARGENTINO, UHL JUAN, VILCA CARLOS.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.020-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengen derecho a percibir las Indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 - calle Junin 1.060, Capital Federal) con motivo de los accidontes mortales de que fueron victimas las personaa cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda le documentación requerida a tal efecto".

ALVAREZ OSCAR, ANDRADE PEDRO ALEJANDRINO BRAVO CARLOS ANDRES, BECERRA LORENZO JUSTINIAÑO, BORCOSQUE FRANCISCO, BERNARDEZ JAIME, BUCOGORGAS JUAN CENA EMILIO SILVESTRE, CERRUTTI JOSE ARISTIDES, CAMPOS FRANCISCO, CARIDI VICENTE, CHUDYR SRYNON, CARRIZO SIMON, CAMBUSSANO MIGUEL, ESPOSITO SALVADOR FLORES DARIO, FABIAN FELIX, GOMEZ JOEL, GABURRO ITALO HUMBERTO, GARCIA SALVADOR EXEQUIEL, GAROWSKI JOSE, JUNKER ELIGIO, LANGE SANTOS NICOLAS, LOPEZ JOSE M., MORALES SALVADOR, MARRON JOSE RAUL, MARCONI TONY HIGINIO, MAZA JUAN ERNESTO, MORALES JACINTO, MUÑOZ ISABELINO, MARTINEZ JULIO ARTURO MONTOYA JACINTO, PEDRAZA FAUSTO EUGENIO, PURUZZI LUIS O., PONCE RAMON RIOS REYNALDO, RIVEIRO MENDEZ ADAN JOAQUIN, RODRIGUEZ JOSE VICENTE, RODRIGUEZ MIGUEL NATALIO, RIOS JUAN RAMON, SUAREZ EXPERTO, SANCHEZ HORACIO HILARIO, SUAREZ FELICIANO, SOTELO MACARIO SANCHEZ CARLOS MARCELINO, TORRES GERARDO, VILLAGRA GUZMAN PEDRO PABLO, VILLARRUEL TOMAS MAURICIO, VILLAMAÑA JUAN NICOLAS, VELEZ RUDECINDO ANTONIO, WASILSOCH VICENTE.

Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.021-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadaa en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junin 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortalee de que fueron victimae las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ASTRADA ESTEBAN, ANTIMILLA RICARDO, BRANDA ROSA ISAURA, BENGLIAFFA JUAN, CANCIAN MARIO, CASERTA JOSE, CARELLI ANTONIO, ESPINOSA ARMANDO, GARCIA BALTASAR, GIL FACUNDO, LEAL JUAN JOSE, LEAN MATEO, LUNA ROSA DEL CARMEN, MADORNO VICENTE EDUARDO, MEZA PRIMITIVO MARTINEZ ANTONIO, MARTINO PEDRO ALEJANDRO, ORECCHIA ALEJANDRO JUAN, PEREZ FELIX AMERICO, PACHECO NILDA CELINA, QUINTERO LUIS CIRILO, REARTE SANTOS, RIOS ROSALIA, ROMERO LORENZO A., SAMOJATEN DEMETRIO, SCHNEIDER RODOLFO ENRIQUE, SANTILLAN ARISTOBULO, TOLOZA CEFERINO, VILLEGAS MEDRANO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.022-v.26|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez diae a herederos y acreedores de CAMILA VICTORIA BONAVERA. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.29|10-Nº 2.385-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, por la secretaria Nº 2, cita y emplaza por diez diae a los herederos y acredoree de MARTA GERONIMA RECOBICHE DE WILLIAMS.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.131-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaria 3, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de MARIA PRUDENCIA LOGARZO o LOGGARZO de GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre diez de 1955. — El secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.057-v.2|11|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaria Nº 1, cita por diez dias a herederoa y acreedorea de don JAIME FALCON. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.607-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaria Nº 3), cita y emplaze por diez dias a herederoe y acreedores de doña MARIA ANGELA BELLORA de CARDIELLO. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.499-v.31|10|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita por diez dias, emplazándolos por treinte a herederos y acreedores de BUENAVENTURA NANDI. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

e.29|10-Nº 2.386-v.12|11|56

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaria Nº 5), cita por diez diae, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de OTON WENCESLAO DURA.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.217-v.5|11|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaria Nº 6, cita por diez dias y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ELENA BOERO DE VILLEGAS. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.724-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez dias, emplazando por treinta a herederos y acreedores de MANUELA DOMINGUEZ DE GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.687-v.31|10|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaria Nº 5), cita por diez dias emplazándoloa por treinta a herederos y acreedores de doña EULALIA COMAS DE CANTO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.670-v.31|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario Calatayud, se cita por el término de diez diae a herederos y acreedoree de doña JUANA CAROLINA BRACOT de JUNOD. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.976-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaria Nº 8), cita y emplaza a don ARNOLDO LUIS BERKLING para que en el término de cinco dias comparezca en autos "Liehr de Berkling, Estrella Francisca c|Berkling, Arnoldo Luis, s|divorcio", a los fines del art. 80 del C. de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.955-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaria Nº 7), se cita y emplaze por diez dias a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DESIDERIO o JUAN BONORA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.582-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez dias a herederos y acreedores de JUANA STINGA DE TRAMA. — Buenos Airee, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.538-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretarie Nº 7, cita por diez dias a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE PANEGHINI o PANIGHINI. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.326-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 8, de esta Capital Federal, secretaria Nº 7, del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por el término de diez dias a herederos y acreedores de don ARTURO ROSSINI. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 28.864.v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaria Carlos D. Bouzas (8), cita por diez dias a herederos y acreedores de MARIA MATEKAITYTE de GRYNCEWICZ. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.066-v.2|11|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaria Nº 7 cita por diez dias a herederos y acreedores de HAIM HAZAN y MERIAM CHALOM de HAZAN.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.17|10 Nº 28.408-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaria Nº 7), cita por diez dies a herederos y acreedores de doña EVA MEN de BRYNKIER o BRINKER.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.358-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaria Nº 7, cita por diez dias a herederos y acreedores de MAURICIO BRUK.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.307-v.30|10|56

Doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaria Nº 8, cita por diez dias a herederos y acreedores de don ISRAEL PODOSTROJEC.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.304-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaria Nº 9 del doctor Lucio Luis Meléndez, llama por diez dias a herederos y acreedores de don MANUEL CERECEDO.

Buenoe Aires, 11 de octubre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.361-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud Secretaria Nº 9, cita por diez diae a herederos y acreedoree de JOSE MARIA de BLAS.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.223-v.30|10|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaria Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por el término de cinco dias al señor FRANCISCO GROSSO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pascual Attianeso por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.868-v.2|11|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda (secretaria Nº 12), cita por treinta días a herederoe y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.843-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSAURA SASTRE de GESTAL. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.820-v.9|11|56

Guillermo Bords, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedoree de don MANUEL PARIS. — Buenos Aircs, octubre 17 ds 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.804-v.9|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez diaa a herederos y acreedores de LEONARDO CESAR VILLANUEVA. — Buenos Aires, octubrs 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.598-v.8|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal. Secretaria Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores do TEODORO AUGUSTO MARCELINO PIAZZA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— o.25|10-Nº 29.597-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez díae a herederos y acrosdores de JUAN LUIS REGIS. — Busnos Airos, julio 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.615-v.8|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a horederos y acreedores de doña TERESA CHIUSANO de CANALI.

Buenoe Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Cazaubon, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.755-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, cita por diez dlaa a hsrederos y acreedores de MARIA LUISA CHERONE DE VATTIMO. — Buens Aires, octubre 17 de 1956, — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.515-v.7|11|56

El Juoz en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO COTELO o COTELO BARRIO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956, — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.405-v.6|11|56

El doctor Guillermo Borda, Jnez Nacional de Primera Instsncia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a hersderos y acreedores ds JOSE CASTO GARCIA VALDIVIA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.379-v.6|11|56

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 4. de la Capital (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederoa y acredores de doña GENEROSA MILLAN de OTERO.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.207-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acredores do MARIA CARMELA DEI MASSARI de CASENTINI, emplazándolos a comparecer dentro de los treinta días.

Buenos Aires, agosto 30 do 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.099-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por disz días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAX UCKO. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 28.782-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Guillermo Borda, secretaria Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOCCO. — Bnenos Aires, octubre 8 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.043-v.2|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LISIO. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — F. R. ds Igarzábal, secretsrio.

$ 200. — s.18|10-Nº 28.541-v.31|10|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roqus L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por disz días a herederos y acreedorcs de don MANUEL ZOBRA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.666-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Lnis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acresdores de MARIA PURIFICACION CELAYETA. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.427-v.7|11|56

El doctor Roqus L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a heredoros y acreedoros de EDUARDO LUIS PIROLI. — Bucnos Aires, octubro 17 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.412-v.6|11|56

El señor Juez Nacional do Primera Instancia on lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Clapa (secretaría doctor Octavio Bunge), cita por diez días a heredoros y acreedores de don ISRAEL GORENBERG.

Buenos Aires, octubre cinco de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.169-v.5|11|56

El doctor Roque L. Cisps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N. 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedorss de don MANUEL GARCIA.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.182-v.30|10|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría 17), cita por cinco días a AGUSTIN MORITAN en autos "Calvino Juan sobre adopción de Daniel Felipe Moritán, asuma representación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.057-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a heredoros y acreedores de don CARLOS OSVALDO PIMENTEL. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956 — Alberto Molina Zavalla, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.156-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a heroderos y acreedorss de GUMERSINDA ROSA FERNANDEZ de GELAF. — Buenos Aires, octubrs 22 de 1956. — Alberto Molina Zavalla, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.073-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DI DOMENICO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.625-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess (secretaría Nº 25) cita por disz días a heredoros y acreedores ds don ELEUTERIO PENA, o PENA GALAN.

Buenos Airse, octubre 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.719-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio Stegman, por la Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARIANO BACA.

Buenos Aires, octnbre 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.729-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez diaa a herederos y acreedores de OCTAVIO MARIA DEL CORAZON DE JESUS PICO ESTRADA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.422-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R Stsgmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AGUSTIN RUYBAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Alberto Molina Zavalia, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.291-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederoa y acreedores de don TOROS ALACEOZIAN.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.208-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BAAMONDE o BAAMONDE ZAPATEIRO s. sucesión.

Buenos Aires, 26 de soptiembre de 1956. — Alberto Molina Zavalia, secrstario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.098-v.5|11|56

El Juez doctor Horacio R. Stogmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez dlas a neroderos y acreedores de GENARO FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, eecretario.

$ 200.— o.19|10-Nº 28.895-v.2|11|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional do Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por Diez Días a heredsros y acreedores de don VICENTE D. o VICENTE DOMINGO o VICENTE DOMINGO BLAS VARELA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.

$ 200. — o.18|10-Nº 28.696-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría 18, cita or diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARIA BENGOLEA. — Buenos Aires, octubre 15 ds 1956. — Alberto Molina Zavalia, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.546-v.31|10|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann —Secretaría Nº 16— cita por diez días a hsrederos y acreedores de don CONSTANTINO o CONSTANTINO FLORENTINO SARZO! — Buenos Aires, octubro 15 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, socretario.

$ 200. — o.18|10-Nº 28.507-v.31|10|56

El Jusz Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría 17), cita por diez días a heroderos y acreedores de POMPEYO o POMPEO DI TERLIZZI. — Buenos Aires, octubre 8 de 19565. — Roberto P. Pérez Demaria, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.455-v.31|10|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Civil Nº 6), Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acresdorea de doña CLELIA LUISA LAMPERTI de BARBIERI.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Alberto Molina Zavalia, secretario.

$ 200.— e. 17|10-Nº 28.886-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmsnn, a csrgo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARANGO.

Buenos Aires, 9 ds octubre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.268-v.30|10|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, por la secretaría Nº 20, cita durante diez días a herederos y acreedores de ASUNCION BOSSI de RADICE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.012-v.12|11|56

El doctor Erneato Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedorea de JOSEFINA VIÑA de GAGO. — Buenoe Aires, octubre 9 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.131-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez diaa a herederos y acresdores de JOSE MARIA PIQUIN o PIQUIN VILLABRILLE. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.861-v.9|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BAUTISTA MANTELLI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.862-v.9|11|56

El Jnez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 22), cita por dioz diaa a herederos y acreedores de JAIME SALLES. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Miguel Angel Cuiaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.800-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTAIER de BARCAN.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.726-v.8|11|56

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 19, cita por diez dias a herederos y acreedores ds ROBERTO FREIRE. — Buenos Airss, 16 de octubre de 1956. — Héctor A. Re, ssecretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.584-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por el término de cinco días a don BENJAMIN CHMIEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue doña Fajga Broder, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buonos Aires, octnbre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.532-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO SCAPULLA, MARIA ROSA SCAPULLA, JOSE TEODORO SCAPULLA e HIPOLITO JUAN BARRERE, secretaría número 20. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.523-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acrsedores de JUAN BAUTISTA PASCUAL GATTI. — Buenos Aires, octubrs 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— o.24|10-Nº 29.472-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMPOPIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.342-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR SARDA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, ssecretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.338-v.6|11|56

El señor Jusz Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital, secretaría Nº 21 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acredorss de MARIO SALVADOR DEBENEDETTI.

Buenos Airss, 15 de octubro de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.096-v.5|11|56

El señor Juez Nacional on lo Civil. Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaris Nº 21, cita por diez diss a hsredoros y acreedores de don DONATO COLUCCI. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 28.888-v.2|11|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Jnzgsdo Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON CONFORTI. — Buenos Aires, 15 do octubre de 1956. — Héctor A. Re, secrotario.

$ 200.— e.19|10-Nº 28.638-v.2|11|56

El Juez Nscional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastrs, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez diss a herederos y acroedores ds BAUTISTA ALBERTO GAMBARRUTTA. — Buenos Airea, septiembre 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretsrio.

$ 200.— e.19|10-Nº 28.909-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretsría Nº 21, cita por diea días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA ABOLI. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — Osvaldo S. C. Fsssi, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 28.865-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreodores de ISABEL LUISA o ISABEL SOBREDO de GRISERA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.061-v.2|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores ds MARIA TERESA MINGRONE DE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.639-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funea Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a heroderos y acreedorea ds CAYETANO ROSARIO MAMERTO GIGLIOTTI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.640-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funea Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JACINTO BERNOCCHI. (Secretaría Nº 20).

Buenos Aires, 25 de setiombre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.404-v.30|10|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedoros de NICOLAS TOMEO.

Capital Federal, octubre 4 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, Secretaría Nº 21.

$ 200.— e.17|10-Nº 28 303-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acroedorea de MANUEL HORACIO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, octnbre diez de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— o.17|10-Nº 28.485-v.30.10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 21, a cargo del doctor Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederoa y acreedoros de don FEDERICO NICOLAS DEL PONTE. Buonos Aires, octubre 10 de 1956. — Oevaldo S. Fassi, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.363-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primora Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernosto Funes Lastra, cita oor diez días a hsredoros y acreedores de doña PORCIA VELIZ de MAROLLA. — Buenos Aires, octnbre once ds 1956. — Héctor A Re, secretario.

$ 200.— s.17|10-Nº 28.322-v.30|10|56

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría número 22, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil do PEDRO VIDAL FREIRE, designándose síndico del mismo al doctor José A. Galtieri, domiciliado en Rivadavia 755, 2º "C", a quien deberán los acreedores presentar dentro ds los treinta días loe títulos justificativoa de sus créditos y que se ha fijado la audiencia del día 30 de noviembrs a lae 9 horas, para que tenga lugar la junta general de verificación de créditos, con prevención a los inaeistentes de que ae les tendrá por adheridoa a laa resoluciones que tome la mayoría comparecientes. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Zenón J. Santillán, socretario.

$ 200.— e.29|11-Nº 30.082-v.5|11|56

El Juez Nac. Robsrto M. Tieghi (Juz. Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN CARRETERO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.332-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgsdo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO MAGNUS VAN DER WALDE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.324-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secrotaría Nº 24), cita por dies días a herederos y acreedorss de MARCELINA ANDREA MARIA MERCEDES o MERCEDES FELIPEZ de FERRAND.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.353-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a csrgo del Juzgado Nº 8, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acredores de don GUILLERMO SAENZ.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Miguel Angel Cniaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.204-v.5|11|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederoe y acreedores de LUISA o LUISA VICENTA CAPPELLETTI Vda. de CI-

POLLINA. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.998-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tisghi, a cargo del Juzgado Nº 8. (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ARMANDO MAROTTA. — Buenos Aires octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200 — e.19|10-Nº 28.962-v.2|11|56

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 8 (secretería 23), cita por diez dies a herederos y acreedores de HECTOR ARGENTINO GARIBALDI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— s.18|10-Nº 28.465.v.31|10|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA IRENE PAOLANTONIO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.1?4-v.12|11|56

El doctor Jorge F. Fliese, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO TEODORO TORIBIO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956.—Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.669-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliese a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMUEL ORBE.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. —Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.741-v.8|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número , cita por diez días a herederos y acreedores de CROCIFISSO, CRUCIFIJO o CRUZ LEGNAME. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.5?6-v.7|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ARGENTINO SEMINARA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 200.— e.24|10-Nº 29.475-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR PAILLOT. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.415-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess. Secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de LIA MARGARITA o LIA MARGARITA ADELA LARLUS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.323-v.6|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LINALE de PAGANETTO o CATALINA LINARI de PAGANETTO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.392-v.6|11|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26). cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOMINGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 200.— e.22|10-Nº 29.142 v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor, Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO o CARMELO JOSE COLANGELO
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— s.22|10-Nº 29.174-v.5|11|56

El señor Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliese. Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EMILIO CAFASSI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.124-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don SADAO OGINO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 200.— e.18|10-Nº 28.596-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don SADAO OGINO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.595-v.31|10|56

El Doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 cita por diez días, a herederos y acreedores de don MARCOS BILEVICH.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.480-v.31|10|56

El Juez en lo Civil, Doctor Jorge Federico Max Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de: ALICIA SULTANIAN de MAGAZIAN.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.462-v.31|10|56

El Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RUANO.
Buenos Aires, diez de octubre de 1956 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.183-v.30|10|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPADARO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.141-v.12|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN BUSSE — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
e.29|10-Nº 2.387-v.10|12|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO ZABALA — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.928-v.9|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del doctor B S. Laurencena, cita y emplaze por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANGEL LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 200.— s.24|10-Nº 29.565-v.7|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TRIGO DE LOPEZ.
(Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— c.24|10-Nº 29.418-v.7|11|56

Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10. Doctora María Luisa Anastasi de Walger. (Secretaría Nº 28), se cita por treinta días. a herederos y acreedores de . . . . . e . di - tos por diez días. — Buenos Aires, julio de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.824-v.2|11|56

María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Juzgado Nº 10 secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TORNALI de FRIGERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956 — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.186-v.30|10|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO CAYETANO DI NATALE. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.069-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRANDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.065-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO ENRIQUE PICKENHAYN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.075-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PAURA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— .2?|10-Nº 30.016-v.12|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: PERFECTO GARCIA o GARCIA QUIVEO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.635-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.631-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Nº 11, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO NATALIO VAGO — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.7?0-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO MUZZIO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956 — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.702-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GISELDA FAVARO de CABANILLAS y don MANUEL CABANILLAS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.661-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.700-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARAVAGLIA de GARAVAGLIA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.?03-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11. (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO TABACCO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.717-8|11|56

Se hace saber por diez días que por ante el Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, se ha iniciado la sucesión de doña PAULA TULIA DAGNA FIERRO de CIAMPOLI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.459-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO PEREZ VILLAR. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.502-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIRGILIO FRANCISCO MORETA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.203-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FABIAN de GONZALEZ. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — José Durán Carneiro, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.037-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA NATALIA SAETONE de CASSULLO. — Buenos Aires septiembre 18 de 1956. — Jorge Cafferata, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.423-v.30|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SANTOS de ROMERO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.044-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARLI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.162-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL GUALTIERI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.140-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO CAVALLERO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.142-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO DE DIEGO. (Secretaría 34). — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.093-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL REVELLO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.799-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL RUPERTO BARARACCO. secretaría Nº 34 — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.802-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA HERMINIA MOIX, vecina que fué de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.466-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO SANZ.
Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.349-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL MARTI.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.643-v.31|10|56

Núm. 13

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MUSANTE de BIZIO y de ITALO CAYETANO BIZIO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.124-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PRIETO de FLEXAS o MARIA de las MERCEDES PRIETO de FLEXAS.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.591-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA JOSEFA CANTAMESSA de RIGHINI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.387-v.6|11|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, a cargo del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUSA GARCIA o MARIA de JESUS GARCIA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.635-v.31|10|56

Núm. 14

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PEREZ. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — Carlos A. Florit, secretario.
e.29|10-Nº 2.389-v.12|11|56

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40 del Dr. Alberto L. Riccheri cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BRUNO GALIZIA. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
e.29|10-Nº 2.390-v.12|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional Civil, por intermedio de la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE LUIS MAZZOTTA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29 951-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HUGO MIELE.—Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.446-v.7|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLALBA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.246-v.6|11|56

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA PATAU.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. —e.22|10-Nº 29.218-v.5|11|56

El Juez Nacional doctor R. de Abelleyra (Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR BIANCO.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.216-v.5|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAYLAC o BAILAC.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.041-v.2|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del doctor Alberto R. Riccheri, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GARASA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Alberto R. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.682-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Doctor Rodolfo de Abelleyra, por la Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO PORTELA o ROSARIO PORTELA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.17|10-Nº 2.106 e|p.p.-v.30|10|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RINALDO MARENGO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.508-v.7|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don STEFANO o ESTEBAN JUAN PRIANO. Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.887-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALVINA GRUNFELD de SCHIMETSCHEK.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.504-v.31|10|56

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nro. 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHULMAN. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.620-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL GARCIA DE REYNOSO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.648-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 a cargo del escribano Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGUEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.662-v.8|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABANCA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.493-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SENA.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.310-v.6|11|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, de J. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO ROCCAZZELLA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.626-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a los herederos y acreedores de LUIS MARTORANI.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.518-v.31|10|56

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ROMEU y de ROSA, ROSA MARIA LUISA, ROSA MARIA o MARIA SOAGLIONI DE ROMEU. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.321-v.30|10|56

Núm. 17

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RIMOLDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.806-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAS de PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.902-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA VIRGINIA BROLI WILLIAMS de DIVITO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.612-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA ADAMO de ARTURI. Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.882-v.2|11|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR ANTONIO SILVA. (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.150-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría 54 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION PEREZ o PEREZ DIAZ. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.336-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RIZZI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.28|10-Nº 29.327-v.6|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LARRAMENDY.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.936-v.2|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO OSCAR ROMANO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.032-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO RICARDO SOSA. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.230-v.30|10|56

Núm. 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FELICIDAD TORRE DE MARI. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.29|10-Nº 2.388-v.12|11|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nro. 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Pedro María Otaña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29 990-v.9|11|56

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTOS PARDO o FRANCISCO PARDO RUIZ o FRANCISCO PARDO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario (Sec. 56).
$ 200.— e.22|10-Nº 29.127-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.511-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19 secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESCOBAR. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.324-v.30|10|56

Núm. 20

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO JOSE RIVERA — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.878-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARAY de ESVIZA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.753-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO BIANCHI.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.507-v.7|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL BAYLAC.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.572-v.7|11|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia Civil, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO APPOLONIO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.952-v.2|11|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA o PETRONA MARTINICORENA de RUIZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.562-v.31|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|divorcio", cita por quince días a don LUIS BALBINO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente, asimismo, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|alimentos", que tramita, por ante el mismo Juzgado y Secretaría, se cita al demandado don LUIS BALBINO SOUZA a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el 29 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, bajo apercibimiento de ley. Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 600.— e.18|10-Nº 28.533-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA DOMINGA NIBEYRO DE CELESIA.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.641-v.31|10|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CELENTANO.
Buenos Aires, octubre tres de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.673-v.31|10|56

El Doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TOMBOLATO de ANDRETTA y Don PEDRO ANDRETTA. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
B $ d5m
$ 200.— e.17|10-Nº 28.234-v.30|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, del autorizante, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de GUILLERMO COCKBURN BINNING o WILLIAM COCKBURN BINNING o WILLIAM C. BINNING. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
e.17|10-Nº 2.107 s|p.p.-v.30|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARVID ALBERTO PETERSON. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 29.999-v.5|11|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARDELLA.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.970-v.2|11|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER ISIDORA CALDERON. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.756-v.31|10|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JUAN HIEBL. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.026-v.5|11|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DELLA CORTE. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.110-v.5|11|56

J. E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN ANSINELLI.
Buenos Aires, dos de mayo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.904-v.2|11|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CASTRO de SPINA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.123-v.5|11|56

El doctor César A. Galbiseo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FIASCHE. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.750-v.31|10|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de DI MARCO.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.837-v.2|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SUÑE. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.077-v.5|11|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO FIORINO. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.600-v.31|10|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE TELMO BERON. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.148-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. P. F. C. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.911-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO ANDREONI. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.327-v.2|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LADANI. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.328-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.329-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO HELLER. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.330-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISIDORO NAREDO. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.
e.26|10-Nº 2.331-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL SAN MARTIN. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.
e.26|10-Nº 2.332-v.9|11|56

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BETTINA POGGI de MARTINEZ FURQUE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.737-v.31|10|56

Núm. 9

Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MOSTTO o MARIA MOSTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.26|10-Nº 2.333-v.2|11|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de HORACIO FELIX HERNANDEZ.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.903-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOSITEO RABADE. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.680-v.31|10|56

Núm. 11

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Galbisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MATTIELLO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.26|10-Nº 2.334-v.2|11|56

El Dr. César A. Galbiseo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO NOVARO. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.444-v.30|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AVELINA o ADELINA TEJERINA. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26|10-Nº 2.335-v.2|11|56

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GENUA.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.992-v. 2|11|56

Núm. 14

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUIS LETTIERI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.26|10-Nº 2.336-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TERESA ROSA GALIANO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.26|10-Nº 2.337-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MUNARRIZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.26|10-Nº 2.338-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LANDAU, ABRAHAM USCHER LANDA o ABRAHAM USCHER LANDAU. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.627-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAGGIO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.695-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE YONNA y JUANA DIORIO de YONNA. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1956. — José Remuñan secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.518-v.30|10|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HERMIDA. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.086-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TISCORNIA de ZABALA. — Buenos Aires, 24 octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.036-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA CAHILL. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.26|10-Nº 2.339-v.2|11|56

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO o EDUARDO FAUSTO CELEDONIO PANUNCIO.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.581-v.30|10|56

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CHENLO.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.580-v.30|10|56

Núm. 17

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA SALGADO de ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.776-v.31|10|56

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN COPPERI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.775-v.31|10|56

Núm. 18

El Juez Doctor Alejandro Funes Laetra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal cita y emplaza por tres días a don ALBERTO D GASPARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.
e.26|10-Nº 2.340-v.30|10|56

El Juez Doctor Alejandro Funes Laetra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don EDUARDO ELISEO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 12 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.
e.26|10-Nº 2.341-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Alejandro Funes Laetra, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA CATONI de GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 200.— s.17|10-Nº 28.400-v.30|10|56

Núm. 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ASTERIO LORENZO FLEITA CASAÑA.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
e.26|10-Nº 2.342-v.2|11|56

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN TOSKA o TASKA.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
e.26|10-Nº 2.343-v.2|11|56

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ROSARIO MONACO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.665-v.31|10|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de tres (3) días al señor ALBERTO CHIAPPE DANERI; para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. —
e.26|10-Nº 2.344-v.30|10|56

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO MEIDANA.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.421-v.30|10|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN GRACIOTTI. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.090-v.5|11|56

El Dr. Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSO GOMEZ o JESUS ALFONSO GOMEZ LEDO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.055-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ONESIMO LUCERO. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.727-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LAUDONIO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.527-v.30|10|56

Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, de la Capital Federal, cita por cinco días a don JUAN EDUARDO SCHAEFFER, a comparecer a juicio, en los autos caratulados: "Coppa, Savio y Cía. c|Schaeffer s|ejecutivo".
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.143-v.5|11|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de doña JOSEFA BREA de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.545-v.30|10|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de don LUIS MARIA BLANCH. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.546-v.30|10|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de doña DELFINA o DELFINA JULIA RIVERO Vda. de COVACHE. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1955. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.547-v.30|10|55

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO POLICASTRO y ANGELA LEPORE de POLICASTRO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.968-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, cita por tres días a don ENRIQUE JORGE DELGADO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Enrique Jorge Delgado s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.26|10-Nº 2.345-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA DIAZ.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.26|10-Nº 2.346-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL LAINO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.621-v.31|10|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARKUS de WAGNER.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.966-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL TOMAS BASTOS o MANUEL T. BASTOS.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.848-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MILLI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.26|10-Nº 2.347-v.2|11|56

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO SCHIARITI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.25|10Nº 29.789-v.31|10|56

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.786-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA GRAZIANO Vda. de CASTELLI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.438-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CANNIZO de VENTURA y SALVADOR VENTURA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.437-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LERCARI de DANERI, de ENRIQUE DANERI y de JUAN DANERI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.424-v.30|10|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado 25, Callao 635, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LIÑEIRO. Expediente 117.558.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.816-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALVADOR AFLALLO. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.822-v.2|11|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR FEDERICO ANTONIO ASSORATI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.887-v.2|11|56

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por tres días a don JOSE COLLANS RAMOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue doña Gregoria González de Aguirre, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 60.— e.26|10-Nº 29.923-v.30|10|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE NIEVES VINCENTE o VINCENTI.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.701-v.31|10|56

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SAVIOTTI. — Buenos Aires, octubre 1? de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— s.24|10-Nº 29.539-v.30|10|56

Núm. 29

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA SCARPA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.969-v.2|11|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CASINI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — José P. Masea, secretario.
$ 100.— s.26|10-Nº 29.810-v.2|11|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BOLTO GLAVAC o BOLTA GLAVAC.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El secretario.
e.26|10-Nº 2.348-v.2|11|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA PELAYES.
Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — El secretario.
e.26|10-Nº 2.349-v.2|11|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA JORDAN.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — El secretario.
s.26|10-Nº 2.350-v.2|11|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de RADAMES SANTOS BONZINI.
Buenos Aires, agosto de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 100.— s.25|10-Nº 29.774-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON PALLARES. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.568-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ELENA SANTACATERINA de DAFFOS. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.486-v.30|10|56

Núm. 32

El Dr. José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JESUS REIGOSA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.105-v.5|11|56

Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz Nº 32 a su cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAZAS JOSE.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.26|10-Nº 2.351-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELEODORO TULIAN.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.352-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GIUSEPPE YANNELO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.353-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBINA MERCS de ALBRITUS ALBERT.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.354-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GENS FABEIRO.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etcheparsborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.355-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CARRASCO CANCINO.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.356-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO SALVADOR VICO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.531-v.30|10|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ALBERTO JACOBSON.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.018-v.5|11|56

Núm. 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, en los autos caratulados: "ITINERARIUM, S. R. L. c|VILLANUEVA JORGE s|cobro ejecutivo", cita por tres días al demandado, a fin de que dentro de los diez días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele representante en el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo diez de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.29|10-Nº 30.015-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del doctor Angel M. Chiocconi, llama por cinco días a herederos y acreedores JUAN CARLOS FLORENTINO de ACEVEDO RAMOS o don JUAN CARLOS de ACEVEDO RAMOS o don JUAN CARLOS FLORENTINO ACEVEDO RAMOS. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.480-v.30|10|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RICCITELLI. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.924-v.2|11|56

Por disposición del doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber a doña BLANCA GLADYS ARMOA o ARMOA ALVAREZ, por el término de tres días el auto dictado a fs. 20 vta. de los autos seguidos por Farías y Erra y que dice así: Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de venta, arts. 65, Ley 11.924 y 538 y 539 del Código de Procedimientos, presupuestándose para costas la suma de un mil pesos moneda nacional. Raúl de Chapeaurouge. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 120.— e.26|10-Nº 29.913-v.30|10|56

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a doña ARGENTINA OFELIA PERALTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en el juicio que le sigue a la misma y a don Jaime A. Carbonell, por cobro de alquileres doña Ana Rebeca Markofsky.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e.29|10-Nº 30.109-v.31|10|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a don ATILIO TORRILLO, a fin de que tome la intervención correspondiente en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.26|10-Nº 2.357-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO KOWALCZUK. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.817-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos o acreedores de D. MANUEL VARELA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo González, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.605-v.31|10|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, de la Capital, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO LIBERATORI o LIBERATORE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.085-v.5|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PILITES.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Figueroa Linares, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.664-v.8|11|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PETROZZINO de TROTTO.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.106-v.5|11|56

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ZATTONI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.692-v.31|10|56

Núm. 39

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES ESPAÑOL de LANGA y JUAN LANGA o LONGA.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.155-v.5|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO VELAZQUEZ. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.824-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR o VITO PLATANIA y ANTONIO o ANTONINO PLATANIA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.715-v.31|10|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ALCAÑIZ TIMOR. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.490-v.30|10|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO PARDO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.505-v.30|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Baigorri 21, partida 113184, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expediente 16.736, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1952 primero y segundo semestre y primer semestre de 1953, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.358-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ancaste s|n. (lote 8 Manzana B parcela 295) pda. 108.691, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el segundo semestre de 1951, primero y segundo semestre de 1952 y primer semestre de 1953, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.359-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo. Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Enrique Ochoa 1042 y Arturo Berutti 4491, (partida 108.618), concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 18.660, año 1955, por cobro de multa del Art. 48 (t. o. 1950), por el año 1950, bajo apercibimiento de proseguirse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.360-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro s|n (lote 20 c manzana 105, parcela 305), partida Nº 368.081, concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expediente 18.023, año 1955, por cobro del impuesto de C. Territorial por el año 1948, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.361-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Calderón s|n (lote A 2, manzana A, parcela 2.154), Partida 303.837, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expediente 18.022, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.362-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Herrera s|n. (lotes A1 parcela 179) partida 118.377, concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 18.021 año 1955, por cobro del impuesto de C. Territorial por el año 1948, recargo y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal interviniente: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.363-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Castañares s|n. y Av. Derqui s|n. (lote 3, manzana A, Part. 61.650, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva, Expte. 18.020 año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1949, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.364-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n. y Pje. Cattania s|n. (lote 12, manzana 47, parcela 366) Pda. 9.789, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro del impuesto de C. Territorial por el revalúo del año 1947 y por el año 1948, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.365-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del bien ubicado en calle frente a Canal Nuevo s|n. (Fracción II, parcela 2.046) Pda. 55.215, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expte. 16.738, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.366-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre s|n. y Cazadores s|n. (Parcela 755, circunscripción 16) Pda. 341.345, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 16.735 año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1950, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.367-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gavilán s|n. (lote 7, manzana 6, parcela 395) Pda. 236.591, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 16.734 año 1955 por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.368-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Olden s|n. (lote 5, manzana Q, parcela 520) Part. 13.930, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.733, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1951, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.369-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Balbastro s|n. (lote 14. manzana N, parcela 2026), Pda. 54.752, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.732, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el año 1951, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal interviniente: Francisco E Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.370-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. (lote 31, manzana DD, parcela 2607), Part. 65.838, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.731, año 1955 por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951, 1952 y primer semestre del año 1953 intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal, Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.371-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo. Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. (lote 3, manzana 68, parcela 2 796). Pda. 69295, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.730, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.372-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Cruz s|n. (lote 21, manzana 23, parcela 2 461), Pda. 82651, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expte. 16.729, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por los años 1951 y 1952, intereses y costas bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal, Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.373-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en José Martí s|n. y Santander s|n., Partida 89203, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.727, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el segundo semestre de 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda, Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.374-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Roseti s|n., Partida 308.424, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.726, año 1955, por cobro de Impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre del año 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.375-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle J. P. Varola s|n., partida número 308.741, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expediente 16.725, año 1955, por cobro del Impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso. — secretario.

e.26|10-Nº 2.376-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n. (lote 25, manzana B), Pda. 282.168, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.723, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria del primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario

e.26|10-Nº 2.377-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Adolfo P. Carranza s|n. (lote 20, manzana X, parcela 1.056). Pda. 254867, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). expediente 16.722, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el año 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.378-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado Río Cuarto s|n. (lote 11 c, parcela 305), Partida Nº 109.679, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expte. 16.721, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.379-v.2|11|56

Por disposición del doctor Julio J. Segura, Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del Doctor Fernando M. Basso, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña ELENA LEONTINA ARNAU de MAS, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 12.502|54, por cobro del impuesto inmobiliario de la finca San Blas 3405, por el año 1950), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.380-v.2|11|56

Por disposición del Dr. Julio J. Segura, Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Dr. Fernando M. Basso, se cita y emplaza por el término de cinco días a don LORENZO PICCINI, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 18.016|55, por cobro del Impuesto Inmobiliario de la finca Loria 58|60, por los años 1951 y 1952, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Sobre raspado "12" Vale. — Fernando M. Basso secretario.

e.26|10-Nº 2.381-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo número 1, doctor Julio Segura, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a CERRO DE LA GLORIA, S. R. L., para que comparezca ante S. S. a estar a derecho, en el juicio: "Gobierno de la Nación v. Cerro de la Gloria, S. R. L., que por juicio de Apremio", le sigue el señor Procurador Fiscal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.382-v.30|10|56

Núm. 3

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a QUATROMINI y RICCO, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio "Fisco Nacional v. Quatromini y Ricco que por ejecución", le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial. Buenos Aires, veinticinco de septiembre de 1956. — Test.: "Dr " No vale. — E. L.: "Dr." Vale. — Félix Jorge Silveyra, secretario.

e.26|10-Nº 2.383-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo número 3, Doctor Julio A. Dacharry, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ GUTIERREZ Y CIA., para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|López Gutiérrez y Cía.. que por Apremio", le sigue el Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del Gobierno Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1956. — F. Jorge Silveyra, secretario.

o.26|10-Nº 2,384-v.30|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GREGORIO BONFIGLIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.24|10-Nº 2.309 s|p.p.-v.30|10|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado LORENZO MARIO BLOISE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.24|10-Nº 2.310-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELIPE MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.24|10-Nº 2.311-s.|p.|p.-v.30|10|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JURI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.29|10-Nº 2.410-v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|10-Nº 2.319-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|10-Nº 2.320-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDA OLIVA OTERO de GANIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO MIGUEL BRUGNETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones del la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.24|10-Nº 2.312-s.|p.|p.-v.5|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO (h.), para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pablo M Tapia, secretario.

e.19|10-Nº 2.242-s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILO MARTIN MATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10-Nº 2.182 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JOSE BEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10-Nº 2.183 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSIAS SEGAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

s.16|10-Nº 2.034-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GASANIGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. Jaime F. Leguizamón, secretario.

e.16|10-Nº 2.035-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a STEFAN DOMINIKOWSKI para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|10-Nº 1.988-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOEL PIKHOLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|10-Nº 1,948 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

s.11|10-Nº 1.949 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PASTEUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|10-Nº 1.950 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM TAHAM para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio e infracción al Decreto 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.876 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINO ESTEVEZ y VINISIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|10-Nº 1.877 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RICARDO IÑIGUEZ ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e. 8|10-Nº 1.878 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIA SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.879 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PE- comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.880 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO GASTOU DEL VALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.882 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS BALESTRASE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|10-Nº 1.883 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publi-

cación del presente, a ROBERTO PORPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-Nº 1.884 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ACEVEDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposicionee de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Jnsticia, Lavalle y Talcabnano, piso 3º. — Bnenoe Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, aecretario.
e.3|10-Nº 1.800 s|p|p.-v.15|11|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo OSVALDO MIRANDA, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. Criminales. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.29|10-Nº 2.411-v.5|11|56

Por disposición del eeñor Juez Nacional de Primera Instància en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ENRIQUE FUNES. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, art. 139 del Código de Procedimientos Criminales, Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pintos. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Airee, octubre 8 de 1956. — Mario Soaje Pintos, secretario.
e.29|10-Nº 2.412-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. David Klappembach, so cita, llama y emplaza por el término de cinco días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo MARCELINO MAGNASCO, a fin de que se presente a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 46.
Buenos Airea, octubre 3 de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|10-Nº 2.313-s.|p.|p.v.30|10|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a TRANSITO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (expte. Nº 29.081), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Bnenos Aires, octubre 9 de 1956. — Jorge Antonio Aguirre, secretario.
e.29|10-Nº 2.413-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a INES FERRARIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario Nº 28.935, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Bnenoe Aires, 8 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.29|10-Nº 2.414-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE CAMILO BRINGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 51.
Buenoa Airea, octubre 17 do 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.24|10-Nº 2.314 s|p.p.-v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA GAMAS, a comparecer en la cansa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Bnnoa Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.24|10-Nº 2.315-s.|p.|p.v.30|10|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta díae a NORBERTO GAIMARO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.975. bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|10-Nº 1.815 s|p.p.-v.15|11|56

Núm. 7

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por homicidio por aborto, HAYDEE ZUÑIGA de COSA, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Airea, octubre 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|10-Nº 2.420-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a GASTOS TOSTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy 19 de octubre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.29|10-Nº 2.415-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ILDA BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.416.v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR ALBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.417.v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL MORDOCH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.418.v.10|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ALVAREZ (a) "EL GALLEGO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano. — Buenos Airee, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.419.v.5|11|56

Por orden Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7 del Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al acusado de defraudación LUIS ANIBAL CALENS, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|10-Nº 2.322-v.31|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE BELTRAN, a comparecer en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Fox.
Octubre 3 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ZULEMA ETCHENIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Airea, 5 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|10-Nº 2.263 s|p.p.-v.30|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO A. MARQUEZ o ROBLE, a comparecer en la causa que se le sigue por fals. de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenoa Aires, 17 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.421-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DUSAN KOVAC a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.422-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR CARDENAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Bnenos Aires, octubre 5 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.423-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO LOFRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.713.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|10-Nº 2.424-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a CESAR A. PADULA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 7.763.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|10-Nº 2.425-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOAQUIN BERNARDO BENTANCOUR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Airee, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.426-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN DARIO BONFANTE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenoa Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.427-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a BERNARDO JOSE PISO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.428-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANDRES VALDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.429-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL PRADO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|10-Nº 2.316-s.|p.|p.v-30|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DELFINA BEATRIZ PECCATIELLO de RADENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.697.
Bnenos Airee, setiembre 21 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|10-Nº 2.206 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 175 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.260.
Bnenos Aires, 20 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.207 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS SCOKIN y SIMON SLAVUTZKY, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.776.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.208 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS RODRIGUEZ SAA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 4.161|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.671.
Buenoa Aires, 24 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.211 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AMERICO LUIS DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.627.
Bnenos Airea, 21 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EUSTAQUIO CALISTO VICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.008. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|10-Nº 1.907 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsiones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Bnenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.830 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MANUEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.446.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.831 s|p.p.-15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.534.
Buenoe Aires, 6 de agosto de 1956. — Jnan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.833 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a MARIA MERCEDES OSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.835 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE L. GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7056. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|10-Nº 1.836 s.p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Jnan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE RAFAEL PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7397. — Bnenos Aires, 26 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|10-Nº 1.837 s|p.p.v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BERNARDO o EDUARDO BROITMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.076. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.838 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELINA A. MENDEZ de SEMPE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.702. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.839 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS de BERNARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.402. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.840 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL RAMON ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.590. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.049-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CAYETANO BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.653. — Buenos Airea, 20 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.050-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta díae a LUIS FORTUNATO DESIMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|10-Nº 1.905 s|p.p.-v.20|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a SAUL GRUBMAN comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Airea, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.29|10-Nº 2.430-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EMILIO USSIA y SALVADOR PAGANA comparecer en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956.
— Ricardo Mario Font, secretario.
e.29|10-Nº 2.431-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICENTE NICOLAS LAMMIRATO, a comparecer en la Causa Nº 19.605 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.25|10-Nº 2.323-v.31|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, a comparecer en la causa Nº 19.724 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.24|10-Nº 2.317-e.|p.|p.-v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a SANTOS EVARISTO MORENO, a comparecer en la causa Nº 20.494 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.24|10-Nº 2.318-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARTIN BIRKNER, a comparecer en la causa Nº 21.613, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|10-Nº 2.056-v.27|11|56

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días a la procesada por estafas reiteradas JUANA LAJERNE, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|10-Nº 2.432-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ARMANDO VARGAS BLONDET, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 16 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|10-Nº 2.433-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ALFREDO BENIGNO GUERRI, acusado de malversación de caudales públicos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 16 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|10-Nº 2.434-v.5|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTAMBROGIO. — Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.102-v.5|11|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON MANHE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — El secretario.
e.29|10-Nº 2.435-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO GARCIA, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.436-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTOS GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.437-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM ZELICKSON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.29|10-Nº 2.438-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RITO RODA, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.439-v.10|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BALDOMERO OSVALDO LAFROCCE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.440-v.10|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José Luis Roberto Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO DE ANGELIS, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.325-v.6|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUSTO MALDONADO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.276-e.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza, al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.277-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON JORGE ANTONIO CACACE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|10-Nº 2.278-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.279-s.|p.|p.-30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ALONSO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.221 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LAUREANO GOMEZ, procesado por el delito de atent. y resist. a la aut., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|10-Nº 2.222 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OSCAR TRIPODI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.223 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.224 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RUGIRELLO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR CAPICI, procesado por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|10-Nº 2.225 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama, y emplaza al prófugo ANGEL BUSILIO, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.063-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN ANDRES CARNEVALE, JORGE LUIS PIZZORNO, AMERICO JOSE PEREZ y JUAN JOSE RONDINELLI y BASILIO PALACIOS, procesados por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|10-Nº 1.999-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SERAFIN MORENO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.064-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MARILUNGO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|11-Nº 2.000-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE VATTINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|10-Nº 2.001-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE MENDOZA y ALBERTO OSVALDO PINELLA, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.11|10-Nº 1.985-v.23|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LUIS SIRIMARCO, procesado por el delito de infrac. ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 3 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1.843 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO BLANCO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.
e.3|10-Nº 1.844 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1.845-v.15|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Luis Botet, secretaría del escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR MADANES, RUBEN ELIAS ANTONIO, GERMAN JOAQUIN TIMMERMANN, TOMAS MANUEL VIDAL, CESAR SANTIAGO RUBIN Y PEDRO JOSE BONANNI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación al fisco, fraudes al comercio y la industria, asociación ilícita e infracción a la Ley Nº 12.906, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|10-Nº 2.391-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Dr. Luis Botet, secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, SILVIO CARLOS RENE TRICERRI, CESAR GIAMBRUNI u OSCAR AMADEO GIAMBRUNI, OSCAR FELIX TRICERRI y JUAN CARLOS DOLAN, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de cohecho, defraudación al fisco, asociación ilícita, con más violación de los deberes de funcionario público para el primero, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.29|10-Nº 2.392-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Luis Botet, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a ANGEL GABRIEL BORLENGHI y JUANA AZPITARTE, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a estar a derecho en la causa Nº 7|956 "Borlenghi, Angel Gabriel-Azpitarte Juana-Falsificación de documento público-Cestoni, Renato Victor-Cohecho", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes en la misma. — Secretaría, 17 de octubre de 1956. — Miguel del Pino, secretario.

e.29|10-Nº 2.393-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis Botet, secretaría del escribano Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL GONZALEZ RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 143 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Horacio Terán, secretario.

e.29|10-Nº 2.394-v.5|11|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, interin. a|c., se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO NUSSBAUMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 258 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.29|10-Nº 2.395-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARRILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 249, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956 — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.29|10-Nº 2.396-v.5|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a CARLOS ABEL CASTAÑO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca para estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio Tribunales, 5º piso. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956.

e.29|10-Nº 2.397-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JUAN ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio Tribunales, 5º piso. Secretario: José F. Calvo. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.29|10-Nº 2.398-v.5|11|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por cinco días a DAVID FREUND, a comparecer a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.29|10-Nº 2.399-v.5|11|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, a cargo del Doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días, a GUILLERMO VICENTE MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Juan Diego Viña, secretario.

e.29|10-Nº 2.400-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GUSTAVO DOMBEY, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 113|56, que se le sigue por infracción Art. 29 Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|10-Nº 2.401-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES BRITES, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 92|56, que se le sigue por infracción Art. 29, Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|10-Nº 2.402-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BOGARIN, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93|56, que se le sigue por infracción Art. 29, Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|10-Nº 2.403-v.5|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — e.19|10-Nº 2.280-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|10-Nº 2.281-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMINANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.161-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ITALO GAIARDELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956, Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.162-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TRINIDAD ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|10-Nº 2.067-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS ARTURO GORDILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.068-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini se emplaza por treinta días MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.069-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a RAUL NORBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.913, art. 29, Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría del Dr. Tomás Boywitt.
Buenos Aires septiembre 17 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.15|10-Nº 2.008-v.26|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS GORROCHATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.867 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JOSE LUIS GALARZA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.868 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MIGUEL KRISTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley Nº 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.869 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ISAIAS LITWAC a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.870 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a PEDRO JUAN KOSCIUK a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, arts. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a HECTOR MARCEL HAMMERLY a comparecer en la causa que se le sigue por Inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.872 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

4|10-Nº 1.874 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini se emplaza por treinta días a MARCIANO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.873 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.4|10-Nº 1.875 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.178 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDMUNDO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 292 y 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.180 s|p.p.-v.29|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a LUIS y LEANDRO RUBIOLO, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárseles la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Leandro Rodríguez Jáuregui, secretario.

e.10|10-Nº 1.938 s|p.p.-v.31|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que los señores Zelig Mermur y Antonio V. Tripicchio, integrantes de la sociedad colectiva "SAMATRI-SACCHIERO & CIA.", con domicilio en la calle Darwin Nº 1070, de esta ciudad, han decidido retirarse de la misma, quedando el activo y pasivo de la nombrada sociedad a cargo de los socios restantes, señores Armando A. y Osvaldo H. Sacchiero.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.936-v.30|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días, en los autos FALDUTI ANTONIO y SPOSARO NICOLAS s|quiebra", que el 14 de noviembre próximo, a las 14 horas, se celebrará con quienes concurran y cualquiera sea su número, la junta de acreedores.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.852-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de tres días, que en los autos TALLERES GRAFICOS DEL MAR, de CHAPELA Y CIA., convocatoria, la junta designada para la verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 12 de noviembre, a las 14 horas.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — p. a. s. Luis H. Díaz, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.869-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de don BLAS MOBILIO, en el que se nombró síndico al contador don Ricardo Cermesoni y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 28 de noviembre a las 10, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los comparecientes. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 250.— e.25|10-Nº 29.649-v.31|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores solicitado por por CARLOS CACCIABUE, en el cual se ha nombrado síndico don Raúl L. Nedol y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose a la vez la audiencia del día 30 de noviembre de 1956 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Guillermo Manella, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.739-v.31|10|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del doctor C. Aspitia, se hace saber por cinco días que por autos dictado el 16 de agosto de 1954, ha sido declarada en estado de quiebra la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "R. E. M. A." (RAPIDA EMPRESA METALURGICA ARGENTINA). Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Abraham Schvartz, domiciliado en la calle Lavalle 1523, piso 1º, of. 14, y se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 24 de diciembre de 1956, a las 11 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 300.— e.29|10-Nº 30.023-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Autos y vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a LAUTARO ELECTRIC LIMITADA, S. R. L. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1955. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. La audiencia se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Nómbrase síndico al contador Félix Marcelo Py, con domicilio en la calle Arenales 1596, piso 4º. Señálase la audiencia para el día 22 de noviembre de 1956 a las 11 hs. Fdo.: Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 400.— e.29|10-Nº 30.019-v.5|11|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por cinco días a ALBERTO FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Jaime Miguel Vallés, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.096-v.5|11|56

Por disposición del Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a don MANUEL PEREZ, TALLERES METALURGICOS AVELLANEDA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la representación que les corresponde en los autos que por cobro ejecutivo de pesos les sigue la Compañía Standard Electric Argentina, S. A. I. y C., bajo apercibimiento de designares al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Pedro R. Tasanco, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.114-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, octubre quince de 1956. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 18 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de "ERCASE TEJIDOS, SOC. RESP. LIMITADA", la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 15 de noviembre de 1956 presenten al síndico, don..., sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóquenselos para que concurran a la respectiva reunión, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día diez de diciembre, a las 10 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Gaceta del Foro", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º, de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E.l.: "cinco", "oficial", "martes", "viernes": vale. — Test.: "ocho", "judicial", "lunes", "jueves": no vale. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires octubre diecisiete de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don José Strimbau, que resultó desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 550.— e.24|10-Nº 29.468-v.30|10|56

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis M. Pomée, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días, el siguiente edicto: Que según instrumento privado suscripto el 5 de octubre de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "BORTEN y MAHLER", con efecto al 30 de septiembre de 1956 no existiendo pasivo de ninguna naturaleza; la sociedad disuelta estaba integrada por Simón Mahler y Sara B. de Borten. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, escribano.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.863-v.30|10|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos de quiebra de "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA, S. R. L.", se postergó la junta de verificación de créditos para el día 13 de noviembre de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 90.— e.29|10-Nº 30.117-v.31|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que la junta de acreedores que debía realizarse el 23 de octubre del corriente, ha sido postergada para el día 12 de noviembre próximo a las 14 horas, en los autos de convocatoria de SAUZE de BENARD, MARIA LUISA D. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.826-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado la audiencia para el día 21 de diciembre de 1956 a las 9 horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores en los autos "BAZPER, S. R. L., s|convocatoria", habiendo sido designado síndico el señor Daniel Angel Roel, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1545, 7º piso "A". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.835-v.30|10|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PROIA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 979, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre diez y siete de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.405-v.10|12|56

Por disposición del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, ante el Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza a la firma COTTA Y VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos, tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. La Plata, octubre 15 de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.29|10-Nº 2.406-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma COTTA HNOS. Y VELAZQUEZ o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación les sigue por cobro ejecutivo de pesos, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado, en caso de incomparencia. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, 18 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.29|10-Nº 2.407-v.5|11|56

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días a partir de la última publicación del presente, a don GUILLERMO D'AMBRA, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto. — La Plata, 9 de octubre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.408-v.5|11|56

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días, a partir de la última publicación del presente, a don LEONARDO CAYETANO SALERNO, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto. — La Plata, 9 de octubre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.409-v.5|11|56

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, secretaría Nº 4, a cargo del doctor Mario Chichizola, se cita, llama y emplaza a doña MARIA TERESA JULIANA ARAÑONES de SANTUCCI, para que dentro del término de doce días, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor oficial del Juzgado, en caso de incomparecencia.

La Plata, a 18 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.23|10-Nº 2.308-v.8|11|56

Por mandato del señor Juez doctor Jorge Baya Casal, cítase por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOSTERO. — La Plata, octubre 9 de 1956 — Osvaldo Hugo Bianchi, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.191-v.30|10|56

ENTRE RIOS

S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Benjamín Stubrin, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 24.959, caratulada: "Cuenca Ramón, daño", cita, llama y emplaza por quince veces a RAMON CUENCA, argentino, de 18 años de edad, alfabeto, soltero, estudiante y con último domicilio conocido en la Ciudad de Concordia calle E. Ríos Nº 528, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio. — Concepción del Uruguay (E. R.), octubre 18 de 1956. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.29|10-Nº 2.404-v.19|11|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de esta provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GIL, sucesorio. — Formosa, 8 de octubre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.851-v.9|11|56

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ra. Instancia, titular del Juzgado Nº 2 de Formosa, hace saber por tres días que, en los autos caratulados "QUINTANA DE CABRERA PETRONA s|rectificación de partidas", Expte. número 124 —Civil Nº 51—, año 1956, ha dictado la siguiente resolución "Formosa, agosto 14 de 1956. — Autos y vistos... y considerando... Resuelvo... Aprobar en cuanto ha lugar en derecho la sumaria información producida en autos y en su mérito declarar que el verdadero nombre de la recurrente es Petrona y no Sara, ordenando en consecuencia su rectificación en el sentido indicado, en las partidas de su matrimonio Nº 93|1934 del Registro Civil de esta Capital y en las de nacimiento de sus hijos menores Roberto Heraldo, Nº 403|1942; Eladio, número 128|1939; Hermenegildo, Nº 5|1938; y Juan Ignacio, Nº 482|1936, todas del Registro Civil de esta Ciudad, oficiándose a sus efectos al Jefe del Registro Civil de Formosa (Capital) y a la Gobernación de esta Provincia, previa reposición total y publicación en la prensa, en sus partes pertinentes, de esta resolución, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23, Ley 1565), señalándose al efecto para la publicación de edictos el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y el diario "Voz Formoseña" de esta Ciudad... Firmado: Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ra. Instancia". — Formosa, agosto 30 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 108.— e.26|10-Nº 29.800-v.30|10|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO ZATTONI, sucesión.

Formosa, setiembre 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.205-v.30|10|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MARTINEZ de CROSSA, sucesión.

Formosa, setiembre 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.204-v.30|10|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CABRAL y JUSTA RUFINA o JUSTA o RUFINA SILVA de CABRAL. — Posadas, 18 de octubre de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.909-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTINA CHAVES de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.683-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CONSTANTIN.

Posadas, octubre 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.069-v.2|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLGA o ALEJANDRA ZIELINSKA de PINKALA o PENKALA.

Posadas, 26 de setiembre de 1956. — Alsida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.353-v.30|10|56

CHUBUT

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.298-v.6|11|56

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PENRY EVANS o IOAN PENRY EVANS o JUAN PERRY EVANS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre 5 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.300-v.6|11|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO VILLALOBO, bajo apercibimiento de ley. — Esquel cuatro de octubre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 28.112-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de la Provincia de Chubut, sección Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, cítase y emplázase por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO ELDAHUK para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 300.— e.18|10-Nº 28.611-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUSS.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.392-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR VICTOR SANTIAGO GARCIA.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.394-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BARQUIN.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.393-v.30|10|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días que en autos "PERSICO, JOSE c|RAO de SORRENTINO, MARIA ROSA s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 4 de noviembre a las 16 horas, en el mismo, el inmueble Luis Viale esquina Cuenca 1001, edificado en el lote 13 de la manzana 17, de 3m41 frente al S. E. sobre L. Viale, 5m81 al S. O. sobre Cuenca, 6 mts. en la ochava al S., 7m67 al N. O. y 10m19 al N. E. con base retasada de $ 56.250.— m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 500.— e.18|10-Nº 28.716-v.31|10|56

Núm. 3

JUDICIAL. — Sin base y al mejor postor. Libre de ocupación en la parte habitada por el ejecutado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secret. Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL S|Teat. C|DOINY MACIMO ISIDRO, Cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca, calle Tellier Nº 4666, edif. S|Terreno, mi. de 8 mts. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de F. El domingo 18 de Noviembre a las 15.30 horas S|la misma. Ad-Corpus. Al contado. Seña 8%, comisión 3%, en efectivo. Más datos, Secret. actuaria, 6º piso o al martillero, T. E. 91-2294.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.29|10-Nº 30.052-v.12|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Jez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7) se hace saber por diez días en los autos BERET ANGELIA MARIA c|ORIBE JUAN ANTONIO y MIGUEL ZENON s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará el día 10 de noviembre a las 16 horas, en el lugar, una finca sita en la calle José M. Estrada entre Ladislao Martínez y Juan J. Passo, Olivos, inmediaciones de estación Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, edificada en lote que mide 10 m. frente Sud Oeste; 10 m. contrafrente Nor Este; 25,13 m. al Sud Este y 24,93 m. Nor-Oeste. En construcción, casi terminada, compuesta de planta baja, living, baño, garage, cocina, dormitorio. Planta alta hall, baño, 3 dormitorios, 2 terrazas. Base $ 196.698,90 m|n. Seña 8%, comisión 3%, al contado. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 29.322-v.6|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12 en autos: "PABLO y CESAR C. R. del VAL c|ALEJANDRO J. de SOUZA BONITO, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el señor Rematador, Oscar J. Silvani, procederá a rematar, sobre los mismos, el día 3 de noviembre, a las 15 horas, un lote de terreno, ubicado en Castelar, Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, señalado con el número doce de la manzana dieciocho, con frente a la calle Castelar o Alvear, entre las de Alvarez Jonte y Deán Funes, midiendo 10 metros de frente al Oeste por 25,55 de fondo, o sea una superficie de 255,50 m2., con la base de $ 17.000.; seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión; pago al contado. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 250. —e.26|10-Nº 29.798-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en autos "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN c|REGUEIRO, MANUEL NUÑEZ, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 18 de noviembre, a las 15 horas, en el mismo, el lote 3, manzana "B", parte del lote 10 en Ciudadela, Part. de San Martín, calle 6, entre F. Madero y Gualeguaychú, de 10 mts. frente al S. E. por 32,56 mts. de fondo; base $ 31.882,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.885-v.9|11|56

Núm. 7

JUDICIAL. — A 2 c. Belgrano R. 11 de Setiembre 2166 e|Juramento y Mendoza. Propiedad que mide: 8m66 por 17m32. Base $ 127 026 — D.G.I. 29.839. — El domingo 11 de noviembre a las 16,30 hs., remataré sobre la misma. Seña 8 % y Cecil Seibl, Lavalle 616, 32-2167 y 4239, 3 % com. en efectivo. Orden Sr. Juez Nac. de 1º Inst. en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra. Sec. Dr. Re. en el Exp. fº 196|956. Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 300.— e.19 10-Nº 28.753-v.9|11|56

JUDICIAL. — Dos fracciones de tierra ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General San Martín, con la siguiente inscripción de Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV, Sección B, Fracción 4, parcelas 7 y 16, formando parte de la fracción Nº 4 y que se designa en el plano respectivo con los números 53 y 67. — La Fracción Nº 53: Mide 80 mts. de frente por 110 mts. de fondo con una superficie de 8.800 mts. cds., frente a la calle Sin Nombre al N.E.; al S.E. con el lote Nº 52, al S.O. con el lote Nº 67, y al N.O. con el lote Nº 54. — La Fracción Nº 67: Mide 80 mts. de frente por 110 mts. de fondo, con una superficie de 8.800 mts. cds., al S.O. frente a la calle Sin Nombre: al N.O. con el lote Nº 66; al N.E. con el lote 53 y al S.E. con el lote Nº 68. — Venta en block. — Base: $ 175.000.— m|n. al contado. — Orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra Juzgado número 7, en lo Civil de la Capital Federal, Secretaría Nº 19 del Sr. Héctor a Ré en los autos "WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO c|GALLO de NICOLAS ELENA, a|ejecución hipotecaria". — Remate: El sábado 3 de noviembre próximo, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Más informes Lavalle 913, Capital o en la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 800.— e.19|10-Nº 28.987-v.2|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, por la Secretaría del Sr. Zenón José Santillán hace saber por diez días en autos "SAMBARTOLOMEO JOSEFA, contra KURC SALOMON, hipotecario", que el martillero Alberto J. Saa, venderá en subasta pública el día 11 de Noviembre a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Castillo Nº 930 entre Thames y Uriarte, edificada en terreno compuesto de 4m85c. de frente al N. E. por 21m50c. de fondo. Base $ 50.000.—. Seña 8%. Comisión 3%. Datos: Esmeralda 61, T. E. 34-3146. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 400.— e.23|10-Nº 29.351-v.6|11|56

Núm. 9

JUDICIAL. — Por 8 días. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 37, a cargo del firmante, en los autos "GOFFRE CARLOS (Test.) c|ELVIRA SANGUINETTI de MIGLIACCIO cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 8 de noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas en la calle Rivadavia 1889, Capital, un departamento identificado con la letra C, primer piso externo designado con el Nº 8 del inmueble Montevideo 760 y 762, con frente también a la calle Carmen o del Carmen, antes Montevideo 758 al 762, con frente a la calle Carmen o del Carmen Nº 761 y entre las calles Viamonte y Córdoba. Ocupado. Base $ 60.000.— pagaderos: pesos 25.000.— al contado que deberán depositarse en estos autos dentro del 3º día de aprobado el remate previa deducción de la suma que se entregare en concepto de seña y el saldo hasta el precio en que se subaste deberá pagarse en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo cada una importa $ 16,31 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de ocho años; o bien $ 20.000.— al contado a depositarse dentro del 3º día de aprobado el remate, previa deducción de la suma entregada como seña y el saldo hasta el precio en que se subaste en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo, cada una importa pesos 22,67 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de cinco años. En ambos casos las cuotas deberán ser satisfechas dentro de los 10 primeros días de comenzada cada mensualidad, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre el mismo departamento que se vende y bajo las demás cláusulas y condiciones que la parte acreedora establezca. En caso de hacerse uso de la facilidades la escritura será ante el escribano que designe el acreedor hipotecario. — Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o. Datos en Lavalle 655, 3º piso, Capital. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 880.— e.25|10-Nº 29.761-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, hace saber por cinco días, que en autos "PRIETO, JOSE MARIA o PRIETO y URIA, JOSE MARIA, testamentaria", el martillero Amadeo R. Repotto, venderá, en público remate, el día domingo 11 de noviembre, a las 14,30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte Nº 1931, edificada en el lote de terreno designado en el plano con el Nº 22, manzana D, compuesto de: 8,66 m. de frente al S. o S. E.; 19,17 m. de fondo en el costado S. O.; 14,65 m. en el costado N. E. y 9,70 m. en su contrafrente, con la base de $ 25.533,33 m|n., o sea las 2|3 partes de la Valuación Especial. Se exigirá del comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. D.G.I. Nº 29.873|I. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.797-v.2|11|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días en autos: "HERNANDEZ, MANUEL contra POTHOVEN, MARTIN, sobre hipotecario", que el día tres de noviembre, a las dieciséis horas el martillero Félix Galimi, rematará al mejor postor y sobre la misma la propiedad situada en la localidad de General Rodríguez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes de terrenos designados con los números 16 y 17 de la manzana "A", número IX. Base retasada de treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos con diez centavos (32.888,10 $ m|n.). Facilidad: veinticinco mil pesos m|n. (25.000,00 $ m|n.) en hipoteca (primera) al nueve por ciento anual, a dos años de plazo. Se abonará en efectivo y al contado el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 300.— e.24|10-Nº 29.526-v.30|10|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 10 días que en autos "CETARO, FRANCISCO JOSE c|VOLMAN de DERSAK, JORGELINA, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 11 de noviembre, a las 17 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en La Lucila Part. de Vicente López, Alférez Buchardo 457, constituído por dos lotes de terreno, números 24 y 7, de la manzana "C", el primero con frente a A. Buchardo, de 10 mts. de frente al S. E. por 30 mts. de fondo, y el segundo con frente a Mariano Moreno, con las mismas dimensiones. Base, en block, de pesos 350.000.- m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.883-v.9|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días en autos "NANI JULIO, ELENA EDELMIRA NANI y NANI de ALVAREZ, MARIA ROSA c|NANI, MIGUEL PEDRO, s|división de condominio", que el martillero señor José Beraaggi, venderá en pública subasta el día 11 de noviembre, sobre los mismos, los siguientes inmuebles: a las 17 horas, Salguero 1617, compuesta de planta baja y alta, en terreno que mide 8m30 de frente al N. O. sobre calle Salguero; 17m05 de fondo al N. E.; 16m81 en el costado S. O. y 8m. en su contrafrente al N. E. Superficie 136.5374 m2. Base $ 61.000.—, al contado; a las 17.30 horas, Soler 3981, edificada en terreno que mide 8m20 de frente al S. O. sobre calle Soler; 34m40 al N. O., 34m20 al S. E. y 7m50 en su contrafrente al N. E. Superficie 268.4809 m2. Base pesos 29.500.—, al contado. Ventas ad corpus. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano designado, Ernesto Arenaza. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Inf.: Tucumán 1714, p. 5º, 32, T. E. 40-8026. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 700.— e.22|10-Nº 29.103-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días que en los autos: GONZALEZ MENVIELLE de FIORITO, CLICIA DORA, s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de noviembre, sobre los mismos: 1º: a las 16 horas un lote de terreno en Longchamps, partido Almirante Brown, designado Nº 1 de la manzana 4, que mide: 21m.02 de frente a la calle Virginia Burzaco; 4m.24 en la ochava al N.; 16m.48 frente calle Londres; 19m.48 costado S. E. y 24m.02 costado S. O. Superficie 463 metros cuadrados 40. Base: $ 34.— el m. c. 2º: a las 17 horas, 3 lotes de terreno en "La Juanita", partido Florencio Varela, Nros. 13, 14 y 15 de la manzana F., midiendo cada uno: 10m. de frente al S. E. sobre calle C. por 50m. de fondo. Superficie: 500 m. c. c|u. Base $ 20.— el m. c. Los importes de las ventas podrán abonarse: 25 % al contado y el saldo a uno, dos y tres años, contados a partir de la fecha del remate, con interés del 8 % sobre los saldos, pagadero por semestres anticipados. Como condición de venta las escrituras por ante el escribano Juan A. Gardey, 8 % de seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 800.— e.17|10-Nº 28.330-v.30|10|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará tres lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes dos, tres y cuatro de la manzana seis. Lote dos: mide 7 m. en su frente al N. O. sobre calle Uno 27 m. en su otro frente al S. O. sobre calle Tres, con la que forma esquina; 10 m. en su contrafrente al S. E., 30 m. en su contrafrente al N. E. y 4,24 m. en la ochava que mira al O., o sea una superficie de 295,50 m.2. Lotes tres y cuatro: miden cada uno 10 m. de frente por 30 m. de fondo, o sea una superficie de 300 m.2 cada uno, dan frente a la calle Uno entre Tres y Cuatro. Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 12.995. El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.782-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria" se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará seis lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados con los números diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana dos. Los lotes 10, 11, 14 y 15: cada uno mide 10 m. de frente por 35 m. de fondo o sea una superficie para cada uno de 350 m.2. Los dos primeros dan frente al NO. sobre Avenida Costanera entre las calle Dos y Tres, y los restantes dan frente al SE., con la calle Uno entre las calles antes nombradas. — El lote doce: mide 7 m. en su frente al NO. sobre Avenida Costanera; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE.; 35 m. en su otro contrafrente al SO., y 4,24 m. en su ochava al N., o sea una superficie de 345,50 m.2. — El lote trece: mide 7 m. en su frente al SE. sobre calle Uno; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al NO.; 35 m. en su otro contrafrente al SO. y 4,24 m. en su ochava que mira al E., o sea una superficie de 345,50 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base $ 30.746,60. — El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 900.— e.25|10-Nº 29.787-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará tres lotes de terreno en block sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes uno, dos y tres de la manzana tres. — Lote uno: mide 7 m. en su frente NO., sobre Avenida Costanera; 32 m. en su frente al SO., sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE, y 4,24 m. en la ochava al O.; o sea una superficie de 345,50 m.2. — Lotes dos y tres: dan frente a la Avenida Costanera entre las calles Tres y Cuatro y cada uno mide 10 m. de frente por 35 m. de fondo, o sea una superficie para cada lo de 350 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 18.621. — El 18 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.783-v.8|11|56

JUDICIAL. — Morón, Los Plátanos (antes Nueva 111), entre Avellaneda y Nueva 11. Lotes 13 y 14, manzana F, que miden, respectivamente, 10m. al S. O., 10m5 contrafrente, 42m91 al N. O., 41m92 al S. E. Superficie 424,15 m. c. y 10m. al S. O., 10m30 contrafrente, 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Superficie 433,05 m. c. Base de venta $ 163.962. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, a propuesta de partes, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ, JULIO JACINTO, a|ejecución hipotecaria". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16, en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 10 días Boletín Oficial y "La Razón". — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.482-v.7|11|56

Núm. 13

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de 5 días, que los martilleros "Bravo Barros y Cía.", venderán en pública subasta, en autos "LANZOS ANTONIO, s|sucesión", la finca situada en esta Capital, calle Wáshington 3742, edificada sobre un terreno que mide 8,66 metros de frente al N. E. por 38,97 mts. en ambos costados. Base: $ 65.000.- m|n. Ad-corpus. Afirmado pago. El domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, octubre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.912-v.2|11|56

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado 13, Secretaría 37, autos: "TISSOT EDUARDO LUIS contra HIPOLITO GANGOSO ejecución hipotecaria", por diez días, se hace saber: el martillero de Resistencia don Roberto Inaaurrs|de rematará el 18 de noviembre próximo, 10 horas, sobre la manzana 16, localidad General San Martín, ex El Zapallar, Chaco, libres de gravámenes, precio pago contado, los siguientes inmuebles, situados en Provincia Chaco, con lo edificado, clavado y plantado: Solares C y D, manzana 16 de General San Martín, superficie 5.000 m2., base $ 231.000. Lote urbano M manzana 10 de Barranqueras sup. 595,68 m2., base $ 7.000. En localidad Villa Angela, con base en conjunto $ 13.500: sitio 12, manzana 79, sitio 10, manzana 78, mitad Este solar C, manzana 57 y solar B, manzana 57, con superficies de 600, 1.000, 1.250 y 2.500 m2., respectivamente. Fracción solar letra F, manzana 33, subdivisión lote 21, Ensanche Colonia Resistencia, sup. 700 metros cuadrados, base $ 1.000. Seña 8%, comisión del martillero 3%, a cargo del comprador a pagarse momento del remate. Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 700.— e.17|10-Nº 28.326-v.30|10|56

Núm. 14

JUDICIAL. — Lavalleja 1249, entre Avenida Córdoba y Cabrera, edificada en terreno que mide 8,50 m. de frente N.O., 32,71 m de fondo en el costado S.O., 33,07 metros en el del N.E. y 8,52 m. en el contrafrente. Base $ 60.000.. m|n. El domingo 4 de noviembre, a las 15 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del doctor Alberto L. Riccheri, en el juicio "MARINELLI PASCUAL, sucesión". Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.805-v.2 11|56

JUDICIAL. — 4 propiedades en Martínez, Provincia de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, del autorizante se hace saber por cinco días que en los autos: "COUCEIRO, RAMON s|testamentaría", se ha designado a propuesta de partes a los martilleros Casullo Yacopucci & Cía., para que procedan a la venta en pública subasta de los bienes ubicados en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a estos autos, el día domingo 4 de noviembre en los mismos. — A las 16: San Juan 643|45, edificada en los lotes 10 y 11 de la manzana 8, se compone de 8m73 frente al S. E. por 33m48 de fondo — Base $ 86.276.— m|n. — A las 16,15, Rodríguez Peña 662, edificada en el lote 24 de la manzana 8, se compone de 8m73 frente N. O. por 40m39 de fondo, teniendo en el contrafrente al S. E. 8m69. — Base $ 71.756,66. — A las 16,30, Av. América, hoy Hipólito Yrigoyen 789 esquina Berutti, edificada en los lotes 17 y 18 de la manzana 19, compuestos de 21m36 de frente al S. E. sobre la calle H. Yrigoyen por 23m29 de fondo y también frente al S. O., sobre la calle Berutti. — Base $ 191.167,33. — A las 16,45, Av. América, hoy Hipólito Yrigoyen 874, edificada en el lote 4 de la manzana "B" que mide 8m66 de frente al N. O. por 46m09 de fondo. — Base $ 56.037,33. — Condición de venta: Escrituras por ante el escribano D. Armando A. Iparraguirre. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 450.— e.25|10-Nº 29.762-v.31|10|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que en los autos "MARTINOLI, ELSA BEATRIZ y MARTINOLI, NELLY ALBINA c|GARCIA SANCHEZ, EMILIO, sobre cobro hipotecario", el martillero Luis Laino, con oficina en la calle Tandil número 6722, T. E. 68-1688, rematará el domingo 11 de noviembre del corriente

año, a las 17,30 horas y sobre el mismo, con la base de $ 50.000 m|n., el inmueble sito en la calle Basualdo Nº 1825, entre Francisco Bilbao y San Pedro, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y cuyo terreno mide: 9.31 metros de frente al Nord Este, 8.98 metros en su contrafrente al Sud Oeste por 43 metros de fondo. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 250.— e.24|10-Nº 29.460-v.30|10|56

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por diez días en los autos "COLUMBIA S. A. s|LAGALAYE DE LAGALAYE LUISA Y LAGALAYE de CABRERA ITURRALDE LUISA s|cobro hipotecario", que ha sido designado el martillero Carlos Olmi para vender en remate la finca de la calle Puán 3315, Capital Federal, edificada en el lote once, fracción "A" que mide: 8m66 de frente al E. sobre la calle Puán; 29m388 al Norte, lindando con el lote 10; 29m649 al Sud, lindando con los lotes 12 y fondos del 13 y 14: 8m664 al Oeste, lindando con los fondos del lote 15, con una superficie total de 255mc.63, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — El inmueble se entrega desocupado, por cuanto lo habitan los demandados. — Base: $ 207.000.— al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — El remate se efectuará el 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en n|hall, Reconquista 353. Planos e informes: Reconquista 353, T. 31-2390 - 2152.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 600.— e.17|10-Nº 28.342-v.30|10|56

Núm. 15

JUDICIAL. — Charcas 2735, casa desocupada edificada en terreno que mide 4m345 frente al S.; 46m88 costado O; el costado E. mide 45m70 a partir de la línea de la calle de allí un martillo a favor de cm.38 por 2m95 hasta la línea del contrafrente que mide 8m66. Base $ 900.000.—. Reconoce una hipoteca a favor del Bco. Hip. Nac. reducida a pesos 89.112,01. El comprador podrá dejar en 2º término el 50 % del precio pagadero en cuatro semestres con el 8 % de interés anual. Desocupada dentro de los 120 días de la aprobación del remate, al escriturar ante el escribano Sr. Jorge A. Bollini. Orden Sr. Juez Nac. de 1a Instancia en lo civil Dr. Agustín M. Villar, sec. Dr. Julio A. Quinterno, a prop. de partes, en autos "RIBERO, CARLOS RICARDO, su sucesión". Rematarán el miércoles 14 de Noviembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. 10 días Boletín Oficial y "La Prensa". — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 500.— e.29|10-Nº 30.094-v.12|11|56

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "GUILA, ANTONIO c|CHIAPPA de COURTIS, MARIA TERESA o CHIAPPA de COLOTTI, MARIA TERESA, s|cobro hipotecario" que, a propuesta de parte, los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 1731, un inmueble situado en la Capital Federal, en la calle Avenida Forest números 639, 653, 659, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García, con un frente de 17,63 metros y una superficie de 480 metros 41 decímetros cuadrados, propiedad que actualmente está ocupada. Base de venta $ 150.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D.G.I. 29861|I. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.932-v.9|11|56

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de 1ra. Instancia Dr. Marcelo Padilla, a cargo Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante Nº 49, en los autos sucesorios "ECHANIZ de ORTIZ y SAN PELAYO LUISA s|Testamentaria" se hace saber el siguiente Edicto: "El día 31 de Octubre próximo, remataré en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a las 15 horas, 200 Acciones Nominativas de la Cía. de Seguros España & Río de la Plata con cupón adherido Nº 7, Series 1a y 2a de V|N. $ 100.— sin base, al Contado y al mejor postor y de acuerdo con los Reglamentos del Mercado. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.061-v.31|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días que en los autos caratulados "SIRLIN J. c|LA IACONA DE MONACO CONCEPCION su sucesión, sobre cobro ejecutivo" se ha designado a propuesta de parte, a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que procada a vender en pública subasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15.30 horas sobre la misma, la finca Billinghurst 2356, entre Melo y Peña, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. Edificada sobre un lote que mide 9m. de frente al S. E. por 54m15 de fondo al S. O. y 54m36 en el N. O., con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros. Base $ 198.900.— al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Informes Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629 - 3941 ó en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 600.— e.23|10-Nº 29.333-v.6|11|56

Núm. 18

JUDICIAL. — Inmueble. Sin base. "Desocupado" y con facilidades, calle Carlos Casares 1450, e|las de C. Pellegrini y San Martín, Longchamps, F.C.N.G.R., partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Edificado en terreno señalado con el Nº 21 de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O. por 34m04 de fondo. Superficie 294,7864 m. c. El domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, s|el mismo. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO, PEDRO contra ALBERT, HECTOR MARIA, s|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. 10 publicaciones Boletín Oficial y La Nación. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.954-v.9|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: TISMINETZKY, AARON contra GARFINKEL, MARCOS (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 8 de noviembre, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad Avenida 9 de Julio 2453|61, entre Independencia y Estados Unidos, que mide: 8m41 de frente al Este por 30m90 en el Norte y en el Sud a los 27m65 un martillo en contra de 1m84 por 3m25, contrafrente 6m57 ad-corpus. Dos salas al frente y 9 piezas interiores y dependencias. Alquilada en detalle. Base $ 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.973-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, secretaría Nº 54, en autos "CERNADAS de GEYER, ELVIRA c.OSCAR DOMINGO MOBRO, s|ejec. hipotecaria", se hace saber por cinco días que los martilleros Santiago y Juan Lavista, venderán en subasta pública, sobre el mismo y al mejor postor, el día 11 de noviembre de 1956, a las 15 horas, un lote de terreno Nº 7 de la manzana C., partido de Lanús, Villa Caraza, con frente a la calle 1, hoy Quirno Costa, y contrafrente a la calle Grecia, entre Tagle, antes 7 y Pilcomayo, antes 6, de acuerdo al plano de amojonamiento Nº 25-287-952, de 8,66 metros frente S. O. calle Q. Costa por 8.70 metros en su contrafrente y frente N. E., linda calle Grecia por 33,55 metros al N. O., lindan lote 6 por 32,77 metros en su otro costado al S. E. lote 8. Superficie: 287,27 m2. Base $ 15.780 m|n., al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambos en dinero efectivo a cargo del comprador. El bien no reconoce gravámenes, impuestos pagos al día de la toma de posesión. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.905-v.2|11|56

JUDICIAL. — Gran propiedad en la Boca: Por orden del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del Dr. N. C. Scotti en el juicio "PARODI de POZZO RAQUEL MAXIMA y otros c|DE LA CRUZ GODOY CANDIDO y otros s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Carlos A. Meira, procederá a la subasta pública de la finca calle Necochea Nº 1224|1226|1228 entre las de Suárez y Olavarría, tres pisos, p. baja gran local y salones internos; 1º y 2º piso, dos amplios departamentos por piso, hall, comedor, 3 dormitorios, baño instalado con calefón y cocina de gas pieza y baño de servicio, corredor interno: 10 mts. 392 mm. de frente al O por 43 mts. 30 ctms. de fondo; superficie 449,97 m2. — Base retasada m$n. 173.500.— al contado. — Se rematará el lunes 5 de noviembre a las 16 horas en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Se hace constar que el Depto. B del 1er. piso se encuentra ocupado por uno de los propietarios estando el resto de la finca ocupada. — Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — Informes: Sarmiento Nº 470, T.E. 34-0164.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 700.— e.19|10-Nº 28.912-v.2|11|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Lote de terreno, calle Blanco Encalada, e|las Indalecio Gómez y Triunvirato, paraje denominado "La Perla", partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y mide: 10 metros de frente S. O., 22m33 al S. E., 22m42 al N. O. Superficie total 223,75 m. c. Base $ 3.000.— con facilidades. El sábado 3 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. Condiciones de remate: El precio de venta se pagará la mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo con garantía hipotecaria con más el 10 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados, y como condición de venta, las escrituras traslativas del dominio ante el escribano don Miguel De Marco, calle Uruguay 560, 2º piso, Capital Federal. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, en los autos "BENEDEK, JUAN, s|sucesión", y que tramitan por ante la secretaría autorizante. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. 5 publicaciones Boletín Oficial y El Mundo. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.936-v.2|11|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría del autorizante, en los autos "BIRBET de BORZONE, MARIA LUISA y otra c|ALTHAPARRO, RAMON ADARIO, e|ejec.", hácese saber por cinco días que el martillero Félix Galimi, rematará la finca ubicada en partido de General Sarmiento a inmediaciones de la estación Del Viso y próxima a estación José C. Paz, de la provincia de Buenos Aires, calle El Palenque, formando esquina con la de General Viamonte, lote Nº 5 "b", de la manzana 5, que mide: 15.57 frente S. O. por 28.95 en su otro frente S. E., 4.24 en su ochava al S. por 31.95 fondo en el costado N. O. y 18,48 en el del N. E. Superficie 587,37 m. c. Base $ 56.539,80 m|n. Al contado. El 4 de noviembre, a las 16, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.24|10-Nº 29.521-v.30|10|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña, hace saber por 10 días que en autos "MAGISTRATI de MAZZOLA, MARIA, su testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Dorrego 1002|20 esquina Lemos 9|15, edificado en terreno constituído por dos fracciones que en conjunto miden 27m84 de frente al S. E. sobre Dorrego, 26m26 en su otro frente al S. O. sobre Lemos, 26m18 en el costado N. O. y 19m71 en el N. E., con base de $ 222.533,33 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.464-v.7|11|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, en autos: "SCOTTI, HUGO JORGE s|sucesión", que tramitan por Secretaría Nº 59, a cargo del autorizante, el Martillero señor Vicente P. Cacuri, procederá a rematar en sus Oficinas Rivadavia 875, Capital, el día 31 de octubre de 1956, a las 16, un lote de terreno en esta Capital, calle 3 de Febrero entre Blanco Encalada y Olazábal. Mide según título 11.04 mts., frente al NE. por 43,30 mts. de fondo. Superficie 478,03 m. c. Otras mediciones constan en autos. Base $ 250.000. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%. Publicación por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 500.— e.17|10-Nº 28.200-v.30|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, secretaría señor Rodolfo Esteban Ratto, hace saber por 10 días que en autos MENOZZI de CANTARELLI, MARIA s|sucesión, Exp. número 6554, los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos —y a propuesta de parte, los lotes 17 y 18—, manzana 49, en Villa Mayo, inmediaciones actual Luis Guillón, hoy calle Elbaño entre Senador Ballester y Roque Sáenz Peña, midiendo cada uno 8m66 de frente al N. O., por 26m25 de fondo, con base de $ 6.819,75 m|n. cada lote, pudiendo pagarse el precio 40 o|o al contado, al escriturar y el 60 o|o restante en 4 cuotas semestrales, iguales, con 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria en 1er. término sobre los mismos terrenos; la escritura se otorgará a los 30 días de efectuada la subasta o tan pronto estén despachados los certificados previos al acto. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.882-v.9|11|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 12, doctor Juan Llansó, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "PEDRAZZINI Y CIA. S. R. L. c|MONISTERI FELIX, s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Máximo Castro, el miércoles 31 de octubre del corriente año, a las 10 horas procederá en la calle Humberto 1º 1725, a la pública subasta, sin base, al mejor postor, al contado y 10 % de comisión, de una mesa extensible de madera lustrada, seis sillas de madera tapizadas de cuero y una vitrina de dos puertas en madera y vidrio. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 80.— e.29|10-Nº 30.118-v.30|10|56

Núm. 18

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Alejandro Funes Lastra, se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, para que subaste un motor a nafta marca BERG T. X. P. V. I. 9 - Nº 30113 con dos números en su parte de hierro fundido 13.600 y 13.062, alemán, usado, pintado color verde. Venta ordenada sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. Contado. El lunes 5 de Noviembre a las 16 horas, en el local donde se exhibe, Tucumán 1439. Autos "MARTIRI ROBERTO contra OSCAR y SERAFIN CRETTA Y CIA., sobre ejecutivo. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.121-v.31|10|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a|c. del Juzgado 19, se hace saber por tres días en los autos "MINGRONI, JUAN c|ALFREDO DIAMANTI, alquileres", que el martillero Amílcar Irizar rematará al contado un equipo de soldadura autógena compuesto de: gasómetro a gas carbono; acoplete y dos manómetros. Un compresor de aire "Miral" con motor eléctrico "Marelli" número 137.446 acoplado. — El miércoles 31 de octubre a las 17 en la calle J. A. Cabrera 6047. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Roberto J. Zuki, prosecretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.831-v.30|10|56

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Severino Pedro Guaits, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "RETTIG MENDEL c| GDANSKY ISAAC" s|ordinario, hácese saber por tres días que el martillero Raúl Alberto Fernández, venderá en pública subasta al contado y al mejor postor el día 7 de Noviembre próximo, a las 16,30 horas, en Rivadavia 1389, un juego de living compuesto de tres sillones y mesita. Un combinado sin marca ni número visible de 1 metro de alto por 0,90 metros de ancho aproximadamente, en color marrón. Comisión 10 % en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.139-v.31|10|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría del señor José A. Arancibia, hace saber por 5 días que en autos "JAVIER, JOSE c|URBINELLI, ALFREDO ACOLINDO y otra, juicio ejecutivo $ 3.800.— m|n.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre, a las 17 hs., sobre los mismos, los lotes 25 y 26, manzana "L", ubicados en el cuartel 8º de San Vicente, del plano de subdivisión del señor D. de la Llave, aprobado por Direc. Gral. de Geodesia, fecha 3 de octubre de 1950, bajo el número ciento dos, cincuenta, calle Junín entre Báez o Diputado Báez y Arias o Gral. Arias, midiendo cada lote 8m66 frente al N. O. por 35m18 de fondo, con base en blok de $ 3.800.— m|n. al contado. 8 o.c. de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.881-v.2|11|56

Núm. 31

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Luis A. Herrera, hace saber por cinco días en los autos GOBERMAN de PORTER ROSA c|BARILA SIMON J. s|ejecución hipotecaria que el martillero don Javier Olmedo procederá a la venta en público remate en la calle Córdoba 1166, 4º piso, departamento 8, Capital Federal, el día sábado 3 de noviembre a las 11 horas, un terreno ubicado en Pedanía Laguilla, Departamento Santa María de Provincia de Córdoba y que de acuerdo al plano que menciona el título se designa como lote seis de la manzana o, sección 42, con una superficie total de ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Con la base de $ 4.257,20 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sobrerraspado, 3 de noviembre. Vale. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Federico González Pónceres, prosecretario.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.867-v.2|11|56

Núm. 36

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao, secretaría del doctor Mario H. Lynch, se hace saber por cinco días que en los autos "ROSMARIN, DAVID c|ALVAREZ CASTELL, ALFREDO y ALVAREZ CASTELL, SUSANA, s. c|ejecutivo", ha sido designado martillero don César Alberto Soler, quien venderá en pública subasta el día 8 de noviembre de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, calle Enrique Rodó Nº 5242, casa que consta de 3 habitaciones, cocina a gas de 3 quemadores, horno y calefón; edificada en un terreno de 137,28 metros cuadrados. Hipoteca del Instituto Municipal de Previsión Social $ 106.732,20. Tasada en pesos 164.941,30. Base 2|3 partes de la tasación al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, a 22 de octubre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 250.— e.25|10-Nº 29.691-v.31|10|56

Núm. 39

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por cinco días que en los autos "BULIOTTI, EIDES HEBE LARRE de contra GRINBERG, MARDOQUEO y GOLDA de GRINBERG, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta una finca ubicada en el partido de General San Martín (provincia de Buenos Aires) con frente a la calle Rivadavia Nº 230, entre las de Salta y Cerrito, edificada en parte del solar C de la manzana ochenta y ocho, que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta metros cuarenta y un centímetros de fondo, o sean 349,95 metros cuadrados. Base $ 8.533,33 m|n. (2|3 partes de la tasación). Al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El día 9 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local de ventas, Rivadavia 1389, de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 300.— e.25|10-Nº 29.671-v.31|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Casa habitación con garage. — Finca Argerich 2864|65, con lo edificado, plantado y adherido al suelo. Venta ad corpus. Rematará José Antonio Pizarro, el día 8 de noviembre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Base pesos 140.000.— m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cinco días, orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina (Juzgado número 1), secretaría doctor Losada Calvento, autos: "BENTOSO ARTURO c|VILA EDUARDO". Informes: al martillero (Rodríguez Peña 140, Tel. 40-0756) y en autos. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Gustavo A. Losada Colvento, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.020-v.5|11|56

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquin Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por tres días que en autos "CASTELLAR, NELIDA GASPURI de contra SERVANDO, CAROL, ejec. prend.", rematará el día 31 de octubre, a las 18 horas en Gurruchaga 1075, una agujereadora radial eléctrica marca "Ita", una máquina soldadora eléctrica marca "Aguila", una amoladora eléctrica fija marca "Mocar", una agujereadora eléctrica portátil marca "GDC", suiza, un equipo para soldadura autógena marca "Valentinis", una cortadora de discos para 50 cm., una cizalla para 14 cm. marca "GDC", un compresor eléctrico marca "Fipat" para 150 lbs., una cilindradora manual a cojinetes marca "GDC" para 1,04 cm.; un bombo hojalatero manual marca "Capano y Cantilio" con garganta de 40 cm., una cizalla marca "Daisa" para 1,10 cm. y una punzonadora fija marca "Capano y Cantilio" para punzón de hasta 14 cm. Base $ 11.700 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. En exposición todos los días, calle Pedro Lozano 3444, Villa del Parque. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 210.— e.26|10-Nº 29.977-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por 10 días que en los autos "OTTO FRANKE y Cía., s|adjudicación de bienes", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán el día 15 de noviembre, a las 17 horas en el salón de ventas, calle Lavalle 649, al remate de una fracción de tierra ubicada sobre el camino General Belgrano (Buenos Aires - La Plata, altura Km. 22, provincia de Buenos Aires), dividido en tres lotes de 11.787 m. c. a 16.586 m. c. con la base de $ 15.— el metro cuadrado, pagaderos al contado, debiendo escriturarse ante el señor escribano Gustavo D. Laporte, con oficinas en la calle Cangallo 439, oficina 113. Exigiremos en el acto del remate y en dinero efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Escribano Jorge Osvaldo Palacio, secretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 29.380-v.6|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 15, hace saber por tres días, en autos "SCHUSTER CASA ENRIQUE S. A., IND. y COM. c|MORENO RODOLFO JULIO, ejecutivo, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el 19 de noviembre a las 10 hs., en Deán Funes 1153: Una máquina para cortar cortes "Atlas" P 289, Nº 101066 y un motor eléctrico "Siam" de 1 ½ CV. número 780606 corriente alternada trifásica. — Base $ 16.102.10. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.047-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 15, hace saber por tres días en autos "SCHUSTER CASA ENRIQUE S. A., IND. y COM. c|MILKI JOSE ANTONIO, ejecutivo prenda, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el 12 de noviembre a las 10 hs., en Deán Funes 1153: Una máquina "Dania" de armar a Black Nº 1949|46952; un motor eléctrico "Olguin" de 1½ CV. Nº 1379, corriente alternada trifásica; una máquina de asentar armado "Esc" Nº 46978, y un motor eléctrico "Mech" Nº 10966 de 1 ½ CV. corriente alternada trifásica. — Base $ 93.551.30. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.050-v.31|10|56

Núm. 6

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, se hace saber por el término de tres días que el martillero don Carlos J. Herrmann, rematará el día 6 de noviembre, a las 15.30 horas en la calle Guruchaga 1075, donde se exhiben, los siguientes efectos: motor eléctrico Nº 330 4 H. P., gasómetro Muller, máquina agujerear, fragua a manija, 2 transmisiones con poleas, sinfín cieje y cadena, banco carpintero c|morsa, máquina auto-menta de pie, motor eléctrico Siam, polea claparejo, mesa c|chapa hierro y morsa hierro, seis aparatos prensas, caños cromados, piedra afilar y otros efectos. Sin base, al contado y 10 o|o comisión. Venta decretada en autos MIDLAND TECNICA, S.R.L. c|INDUCKON, S.R.L., su quiebra, que se tramita ante esta secretaría a mi cargo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.986-v.30|10|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 8 días que el martillero Aurelio O. Guglielmini en los autos "GANDOLFI, BOLLA Y CIA. s|quiebra", rematará el día 3 de noviembre próximo a las 17 hs. sobre el mismo, un lote de terreno, ubicado en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, que lleva el Nº 23 de la manzana "B" y mide 10,39 mts. de frente al S.; igual medida en su contrafrente al N. y 51,82 mts. de fondo Sup. total: 538,35 m2. Base: m$n. 3.295.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 400.— e.24|10-Nº 29.549-v.2|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7 en autos: "TONET SPARTACO, quiebra", que tramitan ante la Secretaría Nº 21, del escribano señor Gastón F. Llantada, se hace saber, por tres días, en el Boletín Oficial y La Nación, que el martillero señor Alberto J. Benoit & Cía., ha sido designado para vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado, el día jueves 8 de noviembre venidero, a las 14 horas, en el local Quintino Bocayuva Nº 1645 (fondos de la finca), los bienes del taller de Electrotécnica, inventariados a fojas 101|102 v., cuyo detalle en parte es: 1 trafiladora de cobre, hidráulica; 1 prensa hidráulica, de 50 toneladas, marca "Dalke"; 1 balancín a tornillo, de 9 toneladas; 1 serrucho mecánico, con motor eléctrico de 1|2 H.P.; 1 compresor de aire, con motor eléctrico 2 H.P.; 1 soldadora eléct.; 1 id. autógena; 1 máquina para agujerear marca "Rico", de columna, M. E. 1 H.P.; 1 rectificadora para torno, con motor eléctrico de 1|2 H.P.; 1 guillotina para cortar chapa, marca "Mitegna"; 1 dínamo de 5 H.P., corriente continua, con motor trifásico, Siemmens Schuckert, de 5 H.P.; 1 sierra eléctrica para madera, con motor eléctrico 3|4 H.P.; 1 guillotina para cortar cartón; 1 punzonadora mecánica; 2 piedras esmeriles con motores eléctricos de 1 ¼ y ¾ H.P.; 1 cilindradora mecánica, para chapa hasta 8 pulgadas; 1 rectificadora para matrices; 35 motores eléctricos desarmados; rotores, carcasas, cilicio semielaborado, herramientas; muebles y demás bienes, en exhibición. Informes: Independencia 836, T.E. 27-6280. Seña en dinero efectivo, todo lote: 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 300.— e.29|10-Nº 30.013-v.31|10|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"AMPARO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de noviembre de 1956 a las 10 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Designación de síndico ad-hoc para informar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse conforme a lo que establece el artículo 12 del Estatuto Social.

5º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un período de un año hasta la próxima Asamblea General Ordinaria

6º Consideración de asignaciones especiales a los miembros del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Consejo de Administración.

NOTA: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.

$ 600.— e.29|10-Nº 30.034-v.5|11|56

ASOCIACION ARGENTINA DE BOX

Castro Barros 75 — T. E. 62-2965

Convócase a los clubes afiliados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 19 de noviembre de 1956, a las 20.30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de:
a) Un (1) presidente por el período de tres años que vence en agosto de 1959.
b) Veintiún (21) miembros titulares.
c) Diez (10) miembros suplentes.
d) Tres (3) miembros titulares del Organo de Fiscalización, uno contador público nacional, por un período que vence en agosto de 1957.
e) Dos (2) miembros suplentes del Organo de Fiscalización, por un período que vence en agosto de 1957.

2º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

$ 240.— e.29|10-Nº 30.063-v.31|10|56

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto "SCHAME TRACHTER"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Martiniano Leguizamón 1850|62, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Elección parcial de la Comisión Directiva: 1 vice presidente, por dos años; 1 prosecretario, por dos años; 1 protesorero, por dos años; 3 vocales titulares, por dos años; 3 vocales suplentes, por un año; 1 revisor de cuentas primero, por dos años; 1 revisor de cuentas segundo, por un año; 1 revisor de cuentas suplente, por un año.

4º Aumento de la cuota social.

5º Ratificar el nombre de "Schame Trachter" como denominación a nuestra asociación por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a lo aprobado en la asamblea anterior.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.979-v.30|10|56

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4ª

Policía Federal Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede social calle Venezuela 1283, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los señores revisores de cuentas.

2º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva por cesar en sus mandatos los señores: Eduardo Graña, Ignacio Pernas (h), Raúl Spinetto, Víctor Imparatori y por fallecimientos de Federico Iribarren, Aurelio M. Culatto, R. Arteta y Felipe Leveratto.

3º Designación de dos miembros para que firmen el acta de la asamblea. — Dr. Eduardo Graña, presidente. — Ignacio Pernas (h), secretario.

$ 210.— e.26|10-Nº 29.857-v.30|10|56

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha enero de 1932

Buenos Aires, noviembre de 1956.

Consocio:

La C. D. tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 11 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Av. Pueyrredón 645, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y balance. Su aprobación.

3º Designación de 2 señores socios para firmar el acta.

Rogando puntual asistencia, saludan a Ud. con la mayor consideración. — Alejandro Aruguete, presidente. — Mario M. Bolomo, secretario.

Nota: La asamblea sesionará con el número de socios presentes treinta minutos después de la hora fijada.

Consocio:

La C. D. tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la ordinaria el domingo 11 del cte., a las 11 horas, en el local social, Av. Pueyrredón 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del anteproyecto de edificación en el cementerio de la asociación. Su aprobación. — Alejandro Aruguete, presidente. — Mario M. Bolomo, secretario.

$ 27.— e.26|10-Nº 29.873-v.30|10|56

"C"

CARLAN S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 22 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en la calle Rivadavia 550, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio 1956.

2º Elección de directores cuyo mandato expira, síndico titular y suplente.

3º Remuneración síndico, directorio, gerente general.

4º Modificación del régimen de publicación de acuerdo a nueva ley.

5º Substitución de un director.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días, sus acciones.

$ 350.— e.26|10-Nº 29.989-v.2|11|56

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el martes 27 de noviembre de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 430, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio fenecido el 31 de julio de 1956.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en banco, en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.801.v.2|11|56

COMERCIAL VENTAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Avda. L. N. Alem 651, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el señor vicepresidente suscriban en ejercicio suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán solicitar su entrada para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 400.— e.25|10-Nº 29.747-v.31|10|56

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS.

De acuerdo con lo que establece el artículo 28, inc. K de nuestros estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 21 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, dep. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de la comisión directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte de la asamblea deben hallarse al día en el pago de sus cuotas. — La Comisión Directiva.

$ 250.— e.25|10-Nº 29.771-v.31|10|56

COCIMA

Compañía Comercial e Importadora de Maderas, Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a celebrarse en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 672, piso 8º, de esta Capital, el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956 — El Directorio.

$ 400.— e.24|10-Nº 29.416-v.30|10|56

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30|10|56, a las 11 horas en la Avenida Leandro N. Alem 619, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1956.

2º Remuneración del Directorio, de los síndicos y de la gerencia.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 770.— e.16|10-Nº 28.146-v.30|10|56

CREDITO FLORESTA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de octubre de 1956.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1956, a la hora 21.00, en Mariano Acosta 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 5 de julio de 1956; pro-

recto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Designación de síndicos: titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 15º de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:

"Art. 15º ... Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización...".

Crédito Floresta, S. A., Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Atilio Emilio Lurati, Director - Presidente.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.574-v.30|10|56

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

De conformidad con lo que establece el art. 9 del contrato de emisión de debentures de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A. (en liquidación) y a solicitud de la comisión liquidadora de la misma, el fideicomisario de dicha emisión, doctor Arnaldo Luchinetti, convoca a los señores tenedores de debentures a la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en Av. Corrientes 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del fideicomisario sobre la situación actual de la compañía.

2º Autorización al fideicomisario para acordar ampliación de la moratoria para el pago de los debentures y de los intereses de los mismos y fijación de los plazos máximos de esa ampliación.

3º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 12 del contrato de emisión de debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar los debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en Av. Corrientes 531, 2º piso. — Buenos Aires, octubre de 1956. — El Fideicomisario.

$ 1.350.— e.15|10-Nº 27.743-v.5|11|56

"E"

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigesimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes, por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.995-v.2|11|56

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.
(Nº Ro 3982)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vicepresidente en ejercicio.

$ 900.— e.3|10-Nº 26.936-v.30|10|56

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS DE LA SANIDAD
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en el art. 22º de los Estatutos, se convoca a las Cámaras integrantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18 horas, en el local social: calle 25 de Mayo 347 (5º piso, oficina Nº 512), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y egresos e inventario, presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente al III Ejercicio, comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956.

3º Elección de un vicepresidente 1º, cinco vocales titulares y tres suplentes, para integrar, por dos años, la Comisión Directiva.

4º Designación de dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas por un año.

5º Designación de dos delegados para revisar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

$ 180.— e.29|10-Nº 30.021-v.30|10|56

FELSINA S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola - Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 917, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 4 de noviembre de 1953 y el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, un director titular y un director suplente, por el período 1956-1958. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 1956-1957.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.29|10-Nº 30.028-v.5|11|56

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. Nº 5.587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.26|10-Nº 29.896-v.2|11|56

"G"

GALERIA SUIPACHA
Suipacha Esq. Cangallo
CONVOCATORIA
Ref. Nº 2,828

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de operaciones de compra-venta inmobiliaria.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Adhemar Lda. — Luis B. Joselevich, presidente.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.791-v.2|11|56

GABACO
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de octubre de 1956, a las 19 horas, en Alsina 1441, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Remuneración de directores gerentes y Jefes de oficinas técnica y de compras.

3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

4º Consideración de los plazos de publicación del acuerdo al Decreto número 1793|56 del Poder Ejecutivo Nacional.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 700.— e.17|10| Nº 28.343-v.30|10|56

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria paar el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el hall de la Iglesia San Andrés, Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco miembros titulares por el término de tres años y doce suplentes por un año:

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos suscriptores y por escrito, por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea, cerrándose la inscripción el día 29 de octubre, a las 18 horas.

SUSCRIPTORES

Estatuto Nº 8. Se titula subscriptor, con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Estatuto Nº 9. Todo fideicomisario, o todo suscriptor que se encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del consejo de administración.

$ 720. — e.24|10-Nº 29.417-v.31|10|56

"J"

JOHNSON & JOHNSON
de Argentina, S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de noviembre de 1956 a las 16 horas en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de $ 2.000.000.

2º Modificación de los artículos 9º, 11º y 14º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.29|10-Nº 29.095-v.5|11|56

"L"

LAGOMARSINO, S.A.I.C.
Junín Nº 651 — Buenos Aires
Nº Registro 882
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de seis directores por el término de 3 años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.18|10-Nº 28.564-v.8|11|56

"M"

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones a emitir.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes de fijado para la reunión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956.

$ 300.— e.25|10-Nº 29.744-v.31|10|56

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.
(Número de registro N-1429)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1956 a las 11 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulados por el Directorio, el inventario y el informe del síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.

4º Fijación de honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección de tres directores titulares.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Aprobación de los plazos de publicación de la convocatoria.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el artículo 29º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 350.— e.24|10-Nº 29.516-v.30|10|56

"P"

"PLATAEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1956 a las quince horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 2º p., esc. 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe del Directorio referente al inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1956.

2º Resolver el reintegro del capital por los señores accionistas o bien la disolución de la sociedad, de acuerdo con el art. 369 del Código de Comercio.

3º En caso de resolverse la disolución, nombrar liquidador o liquidadores y síndico y fijar la duración de sus mandatos y la forma de reemplazar a los ausentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 850.— e.24|10-Nº 29.540-v.30|10|56

"S"

SOCIEDAD "LAS ARBOLEDAS"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en el local social calle Lavalle 1165, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la ampliación de rubros de explotación social por incluir en ella rubro Turismo.

2º Exposición y consideración de proyecto de modificación de Estatutos.

3º Exposición y estudio de proyecto para adopción de nombre comercial. — El Directorio.

$ 250.— e.29|10-Nº 30.091-v.5|11|56

"SUD Y OESTE"
Sociedad en Comandita por Acciones
Ayacucho 57 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "Sud y Oeste", Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1956, a la hora once, en su local, sito en la calle Ayacucho 57 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de síndico titular por un ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956.

$ 180.— e.29|10-Nº 30.063-v.31|10|56

"SAN ANTONIO"
Sociedad en Comandita por Acciones
Ayacucho 57 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "San Antonio", Sociedad en Comandita por Acciones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1956, a la hora 10 en su local sito en la calle Ayacucho 57, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de síndico titular por un ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956.

$ 180.— e.29|10-Nº 30.064-v.31|10|56

SADIC
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre a las 17 horas, en la sede social, Pueyrredón 1355, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.25|10-Nº 29.870-v.2|11|56

SELASIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 346, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

3º Determinación de la garantía que los directores deben prestar a los efectos del ejercicio de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad o acreditar su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.25|10-Nº 29.757-v.31|10|56

"T"

TANDIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1956, en el local social, calle Córdoba 823, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un director por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto 1.593|56 del P. E. Nacional.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y Registro de accionistas.
De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.29|10-Nº 30.153-v.31|10|56

TALLERES CARIGLINO "INCA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Conforme resolución dictada por la Inspección General de Justicia de fecha 17 de octubre del corriente año, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el doce de noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de una comisión liquidadora y sindicatura de acuerdo con lo previsto por el art. 18º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.
Carlos María Fernández Gallardo Inspector de Justicia.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco.
$ 210.— e.29|10-Nº 30.054-v.31|10|56

TINTAS LETTA

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de las personas que efectuarán los trámites inherentes a este aumento.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.907-v.2|11|56

"U"

"UNICOM"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 8º ejercicio el día 3 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 14, escritorio 361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como el síndico titular y suplente y sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.26|10-Nº 29.930-v.2|11|56

"W"

W O O L E X, S. A.

Lanera, Comercial e Industrial

N-7269

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 9 de noviembre de 1956, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín 847, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado. Reformas al Estatuto.
2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.959-v.2|11|56

W O O L E X, S. A.

Lanera, Comercial e Industrial

N-7269

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 9 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Emisión de acciones.
5º Elección directores y síndico.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.26|10-Nº 29.958-v.2|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que José Mata, integrante de la sociedad "Zdero, Cuniolo y Cía.", vende a Salustiano Edisto López la sexta parte que tiene y le corresponde del negocio de Casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en vereda sito en AVDA. DE MAYO Nº 1194, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad proporcional a la parte que adquiere. — Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 156.— e.29|10-Nº 30.038-v.5|11|56

Hugo José Giordano, hace saber que vende al señor Domingo Juan Oliveto, su negocio de pizzería y heladería, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4400, que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Avda. del Trabajo Nº 4400, domicilio de las partes. — Buenos Aires, octubre de 1956.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.070-v.5|11|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Boghos Narzekian vende a Martín Hitalo Manano su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, de esta capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.039-v.5|11|56

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Clara Kelman de Kon vendió al señor Armando Clemente, la lechería de la calle AV. DEL TRABAJO 5574. Reclamos de ley, Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.
$ 100.— e.21|10-Nº 30.071-v.5|11|56

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café y bar, establecido en calle AV. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital. Vendedores: Herminio Lamas, José María Esturao, Ramón Esturao y José Antonio Freire. Compradores: Francisco Rubio, Julián Rubio, Teodoro Rubio y Ricardo Giribaldi. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.120-v.5|11|56

"Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad Anónima", el activo y pasivo del negocio de transporte de pasajeros por automotor, con oficinas en la AVENIDA PUEYRREDON Nº 145 y taller mecánico en VALENTIN GOMEZ Nº 3137. La compraventa abarca todo lo que constituye el fondo comercial del negocio y por ende la transferencia de todos los bienes incorporados al patrimonio de la vendedora. — Ambas partes constituyen domicilio en la Avenida Pueyrredón Nº 145. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso. — Buenos Aires, a veinte y dos de octubre de 1956.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.876-v.2|11|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Triunvirato Nº 3750, avisa que Pedro Ambres vendió su negocio de restaurante y bar sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3708, Capital, a Juan D'Amario, María Damico y Filomena Severino. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.841-v.2|11|56

Norberto Vajlis, vende a Rafael del Río la explotación de la estación de servicio, engrase y lavado de automotores, venta de nafta y aceites, de la calle AVDA. DEL TRABAJO 4899. Reclamos por el término de ley, procurador Naftole Kaplan, Lavalle 1473, esc. 105, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.838-v.2|11|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Triunvirato Nº 3750, Capital, avisa que Alfredo Begadelli vendió su negocio de heladería y bar, sito en AVENIDA LASTRA Nº 3525, Capital, a Pedro Ambres y Emilio Ferré. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.840-v.2|11|56

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Carlos Caballero, martillero público, oficina Bdo. de Irigoyen 1579, Capital, avisa: Que don Eduardo Aranzabal, vende a don Arturo D. Carelli y don José Ragozini, su tercera parte indivisa que le corresponde del taller de reparación de automóviles "San José", ubicado en esta ciudad, calle ABRAHAM J. LUPPI número 1823. Los compradores continuarán la explotación del mencionado taller, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.866-v.2|11|56

J. Pedro Vizzi y Cía., ofic., Uruguay 344, 1º A, de la "Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: el señor Lindolfo Anselmo Suárez vende al señor, Antonio García, el fondo de comercio, instalaciones y útiles del negocio ubicado en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 5039, domicilio del comprador. — Reclamaciones de ley interponerlas en la calle Gualeguaychú 3101, domicilio del vendedor, donde el señor Suárez continúa sus actividades comerciales.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.880-v.2|11|56

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A". Capital; T. E. 40-5889 y 40-8992, avisan que los señores Constantino Vieitez, José Ramos, Manuel Anido y Saberiano Suárez, venden a los señores Bautista Fernández, Ramón González y Manuel Castro, su negocio de café y bar, sito en la calle AVDA LA PLATA Nº 2239 esq. CHILAVERT, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley n| oficinas.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.884-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1789; T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Agustín Moisés Grijalbe, vende libre de toda deuda, prenda y|o gravamen, a José Rodríguez, negocio de casa de pensión, sito en esta Ciudad, AVENIDA BELGRANO Nº 456, piso 2º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.916-v.2|11|56

Juan Civit y Juan Civit, avisan: que venden al señor Hersko Godny, su negocio de ferretería, etc., sito en la AV. ENTRE RIOS 1220, Capital. — Domic. partes, reclamos de ley 11867, al comprador, Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.678-v.31|10|56

Avisan Juan Carlos Gimeña y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T.E. 35-4599, que Antonio Matías Silva vende a Leonel Raimundo Meyssan, su quinta parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con el señor Enrique Héctor Kuhn. — Reclamos término ley, Avenida Callao Nº 224, donde las partes constituyen domicilio.
$ 200.— e.30|10-Nº 29.647-v.6|11|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 25|10 al 29|10|56.

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio que la entidad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVDA. LA PLATA 1351, cedé y transfiere su activo y pasivo a favor de "Antonio Blas Bellezze, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con su mismo domicilio. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.653-v.31|10|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Jacinto Melek Humani vende al señor Berek Zrycki el negocio de florería sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5182|84, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.730-v.31|10|56

Se avisa que Genaro Véspoli vende a Dante S. R. L., el cine teatro Dante, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1243. Reclamos de ley en el estudio del Dr. M. Berguer, Tucumán 2190, 1º, 12, 48 - 9320.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.682-v.31|10|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cerrito 466, 5to. piso, of. 56, avisan que Isaac Reynoso, vende su negocio de peluquería para damas, sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3628, Capital, a María Esther Gualta y Margarita Andreu, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.754-v.31|10|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señora Antonia Alverez de Fernández, vende a los señores Martínez, Nobili y Cía., sociedad de hecho integrada por Teodoro Raúl Martínez; José Nobili; Ricardo Alfredo Nobili y Pascuala Nobili de Martínez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Hotel Residencial Arenales" sito en esta Ciudad, calle ARENALES Nº 3173, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.780-v.31|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3726, avisan: Juan Do Rosa & Cía., S. R. L., venden a José Grande y Juan Parmigiani, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería. AVDA. DEL TRABAJO 5900 esquina LARRAZABAL, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.562-v.30|10|56

Juan Dahez y Juan Mácchia, domiciliados Avda. San Juan 3693, venden a Arrigo Diamantini, Francisco Alberti y Mario Odino Varese domiciliados Avda. San Juan 3693, la parte indivisa que cada uno de los mismos tiene y le corresponde en el negocio de cantina y restaurante sito AVDA. SAN JUAN 3693|3699, conjuntamente con los señores Francisco Ignacio Alberti y Josés Carballo. Reclamos ley Avda. San Juan 3693. Buenos Aires, octubre 16 de 1956.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.464-v.30|10|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, piso 4º, oficina 5; avisa que Faustino Peón, exclusivo propietario, vende libre toda deuda, embargo y|o gravamen, el fondo de comercio en el ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4466|70, Capital, a Celina Benancia Rodríguez de Escobar y Osmar Belquiz Pinto; domicilios vendedor: mismo negocio, compradores: Tucumán Nº 1475, piso 4º, Dpto. "E", Capital; oposiciones término legal (Ley 11.867), a oficinas del intermediario.
e.24|10-Nº 27.819-v.30|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|10 al 19|10|56.

Museo, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Antonio Esteban Angulano, vende al señor Mario José Chech Belosi, el negocio de su exclusiva propiedad de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle AIZPURUA Nº 3139, Capital. Domicilio de las partes para reclamos término de ley en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150 de Buenos Aires.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.509-v.30|10|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Alfredo Oscar Mora integrante de la sociedad "Zdero, Cuniolo y Cía." vende a Manuel Represas Taboas la sexta parte que tiene y le corresponde del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en vereda sito en AVDA. DE MAYO Nº 1194, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad proporcional a la parte que adquiere. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.534-v.30|10|56

"B"

El Sr. Benjamín Bagun, vende al Sr. León Félix Zaks, el taller de joyería, ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1274, escritorio 14. Reclamos de ley, estudio doctor David Baigún, Uruguay 1064, planta baja, dpto. "A", donde las partes constituyen su domicilio.
$ 100. — e.26|10-Nº 29.875-v.2|11|56

Al comercio: Se avisa que Manuel De Cabo vende la parte que tiene y le corresponde a sus condóminos Eduardo Merino, Antonio Bugarín y Carlos Otero, café, bar y venta helados, BELGRANO 1115|19, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo de compradores.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.728-v.31|10|56

Se hace saber que el señor Juan Carlos Spada, vende a los señores Francisco Spinelli y Luis Salvador Spinelli, su negocio de carnicería, sito en BONPLAND 2262, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en el estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.740-v.31|10|56

Ley 11.867. — Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención el señor Ernesto Dégano y la señorita Nilda Ieolina Plantanida, con domicilio en la calle Barragán 1198 de esta Capital, venden a la señora Carlina Benestante de Domínguez, domiciliada en la calle Islas Malvinas Nº 315, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, su negocio de peluquería para damas instalada en la calle BARRAGAN 1198 esquina NOGOYA. — Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega 3002, Buenos Aires, octubre de 1956.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.733-v.31|10|56

Comunicamos al comercio que, en nuestro carácter de vendedor y compradores respectivamente del negocio de fiambrería, ubicado en la calle BONPLAND número 1367, según edictos publicados del día 13 de septiembre de 1956 al día 19 de septiembre de 1956, hemos resuelto desistir de la transacción. A tal efecto todo reclamo de ley, debe realizarse ante los doctores Héctor M. Bello, S. Barberis, Escribanos Hernán E. Melgar, Irma Avila Posee de Ferrer y estudio Lavalle, calle Lavalle Nº 774, piso 6º, domicilio de las partes. — Vendedor: Enrique Toledo. — Compradores: Américo Luis Antonio Ferin y Raquel Lapido de Ferin.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.582-v.30|10|56

Se hace saber por cinco días, que el señor Segisfredo Loewenstein, se retira y desinteresa de la sociedad "Loewenstein y Babor", en la explotación del negocio denominado "Librería Bolívar", sito en esta Capital, calle BOLIVAR número 228, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rafael Babor. Domicilio de partes: Bolívar 228. — Reclamos de ley: Escrib. José Defelice, Avda. de Mayo 580, 3er. piso.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.566-v.30|10|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Carlos Isidoro Alvarez, Manuel Pazos, Agustín Pose y José Malbar, venden, a los señores Daniel Cerredo, René Humberto Avila, Juan Barcia, Alberto Parodi, Mercurio Cerredo y Domingo Pérez, su negocio de café, bar y casa de lunch y venta de helados denominado "Bar Carlitos", sito en la calle BELGRANO Nº 2902 esquina CATAMARCA Nº 403 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 200. — e.24|10-Nº 29.433-v.30|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa que el señor Bartolo Scbepia, vende a los señores Juan Bautista Garibaldi y Vordi Bruno, su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas, sito en la calle BOLIVAR Nº 1600 esq. CASEROS, Capital, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.414-v.30|10|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor José Balda, vende al señor Nicolás Domingo Lizzi, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BUCARELLI Nº 2883, Capital. Domicilio de las partes para reclamos término de ley en nuestra oficina, calle Gándara 3150 de Buenos Aires.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.510-v.30|10|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Bárbara Avella Vda. de Sánchez vende a Robustiano Cobas su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 1743, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.535-v.30|10|56

"C"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Laureano Martínez, propietario del negocio fiambrería quesería sito en la calle CALDERON Nº 2899, C. Federal, lo vende a los señores Basilio Boyer y Aldo Omar Macia. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.008-v.5|11|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en la calle Viamonte 1354, piso 1º, avisan que la venta del hotel pensión sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, de esta Capital, que la Sra. Manuela Canosa Vda. de San Juan vendía a los Sres. José Carreño García y Angel Crisanto Coronel, según publicaciones en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino con fecha 18 de junio de 1956, ha quedado nula y sin efecto de común acuerdo entre las partes. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.005-v.5|11|56

Rosa Epel y Moisés Gabriel Wainselboim, con domicilio en la calle Pedro Lozano 2991, venden a Scotland S. R. L., con domicilio en la calle 25 de Mayo 876, 4º, of. 404, el laboratorio y negocio de perfumería denominado "Arturo Barry" y ubicado en la calle CORRIENTES 3723, 2º piso. Las oposiciones deberán deducirse en la calle Ayacucho 467, piso 4º, oficina Nº 1.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.087-v.6|11|56

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 82, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Que por medio de la presente publicación queda nula y sin efecto la venta que los señores Pedro Telémaco Aranda, José María Font, Juana Estela Basualdo, Josefa Barbagello de Miraglia, Pedro Antonio Longo y Severio Cosentino, efectuaban a Domingo Rodríguez, Daniel Menéndez, Gerardo Collado, Ramón Canedo, Primitivo García y Francisco Caamaño del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 4019, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 17|10 al 23|10|56.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.083-v.5|11|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 3536, Capital, avisan que el señor Elías María Balboa vende al señor Ginés Bonillo su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle CRAMER número 4730, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.165-v.5|11|56

Leopoldo Orenstein, titular del registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que la señora Rosa Sempere de Salomó vende a los señores Julio Gomberg e Israel Gomberg las instalaciones y muebles y útiles de su negocio sito en la calle CASEROS 2687, de esta Capital, dedicado a taller de bordados, libre de toda carga o gravamen. Reclamos de ley en Tucumán 2285, 2º piso, departamento 6.
$ 150.— e.29|10-Nº 29.786-v.6|11|56

A los efectos de la Ley 11.867 se avisa al comercio que Rubén Luna y Ernesto Mario Luna venden su taller mecánico denominado "Luna", calle CONGRESO número 4906, libre de todo gravamen o deuda a Domingo Moreno. Reclamaciones de ley, Dr. H. Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. p., dep. B.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.100-v.5|11|56

Magallanes y de la Puente (hijo), balanceadores y mart. públicos; oficinas Talcahuano 234, 3er. piso; avisa al comercio que por nuestro intermedio don Ricardo Bustos vende su almacén, sito en CESAR DIAZ 4800, Capital, libre de gravamen y deudas a don Emilio Novas. Reclamos de ley y domicilios de las partes nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.864-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al solo efecto de aclarar, que los compradores del negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Ciudad, calle CANNING Nº 1580|84, son Ana Dopacio de Sedovski y Alicia Sedovski, en lugar de José Rodríguez como se consignó erróneamente en las publicaciones efectuadas desde el 25|9|1956 al 1º|10|1956.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.914-v.2|11|56

Luis Waisman, contador público nacional, Florida 269, avisa que Mitchell's Import (Mitchell Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo 570, vende y transfiere a favor de Mitchell's Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 974, piso 3º, "B", los valores que componen su negocio de representación, importación, exportación, compra y venta de papeles y cartones, nacionales o extranjeros, papelería, imprenta y afines, situado en la calle CANGALLO 670, MENDEZ DE ANDES 1234 y CANALEJAS 1167 de esta Capital, haciéndose cargo la sociedad compradora de parte del activo y del pasivo de la sociedad vendedora, la que queda subsistente sin disolverse. Reclamaciones de ley en Cangallo 570, domicilio legal contratantes.
$ 250.— e.26|10-Nº 29.813-v.2|11|56

Se avisa al comercio que la sociedad "R. Safdie e Hijos", que explota la importación, fabricación y venta de tejidos y artículos de punto con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 2458, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Safdie y don Marcos Safdie y retirándose de la misma el socio Alberto Abraham Safdie y los sucesores del socio fallecido, doña Sara Btesh de Safdie, doña Rena Safdie de Bigio, don Alberto Abraham Safdie y don Jacobo Safdie, todos domiciliados en la calle Corrientes Nº 2458. Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.842-v.2|11|56

El doctor Ernesto E. García, abogado, comunica que con su intervención la señora Matilde N. Glena de Amor, vende a su socio Alfredo Zohler, su parte mitad indivisa que tiene en el negocio de "despacho de bebidas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 999, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos de ley, en el estudio del interviniente, calle Tucumán 1438, P. B. 40-9147 o en el mismo negocio, Carlos Calvo 999 (26-1786).
$160. — e.26|10-Nº 29.853-v.2|11|56

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, Vieytes Nº 1240; T. E. 28-0512, avisan que Antonio Georgalas vende a Segundo Farías y Faustina Armoeida de González, la despensa, sita en la calle CALIFORNIA Nº 2165, Capital. Mercado "Pepín", puesto Nº 16. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100. — e.26|10-Nº 29.920-v.2|11|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T.E. 36-6957, avisan que por su intermedio el señor Luis Cure vende al señor Claudio Salgado, el negocio de mercería y lencería sito CONDE 897-99 esquina PALPA, domicilio comprador. Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.814-v.2|11|66

Generoso Angel Pérez, domiciliado en Luis Sáenz Peña 822, vende a Atilio Domingo Imbrogno, domiciliado en Constitución 1402, su mitad indivisa sobre el negocio denominado "Farmacia Calper", ubicado en la ciudad de Buenos Aires, calle CONSTITUCION 1402, tomando a su cargo en igual proporción el activo y pasivo. — Reclamos ley: Viamonte 867, 6º piso, Capital Federal y 50 número 905, La Plata. — Eduardo Bautista Pondé, escribano. —
$ 150.— e.25|10-Nº 29.672-v.31|10|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 62, avisan: Teolindo Neira vende a Rogelio Castrelo la cuarta parte que tiene del negocio café y bar, CASEROS 2802, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador con los consocios Rogelio García, Manuel García y Sergio Alvarez. Reclamos ley en el negocio.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.723-v.31|10|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Eduardo Roque Guzmán vende a Crisanto Liñeiro su panadería mecánica, sito calle COSTA RICA 4938, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.697-v.31|10|56

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Antonio Bernardez Presa y Casimiro Cerballo venden a Ricardo Manuel Domínguez, Rodolfo Alberto Domínguez y Dionisia Teresa Vicente Rozas su negocio de despensa, sito en la calle CABRERA 4002, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 160.— e.25|10-Nº 29.687-v.31|10|56

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que Carlos González, vende a Ernesto Bonofiglio, José Pintabona y Cía. (Sociedad en formación), negocio "despacho de comestibles por menor, venta de bebida en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas", calle CARLOS CALVO 2896 al 2900, esquina DEAN FUNES 1005, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas dentro del término legal.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.777-v.31|10|56

León Ricardo Cheanljovsky, en su carácter de asesor legal, comunica al comercio en general que por cesión de derechos efectuados por el Sr. Pedro Andreoli a favor del Sr. José María González, pasa éste integrar la explotación del restaurante, bar, cancha de bochas, sito en la calle CAMARONES 2444|48, Cap., conjuntamente con los Sres. Passerino, Oloriz y García. Reclamos de ley, las partes fijan domicilio en la calle Tucumán 1584, 1º B.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.454-v.30|10|56

"CH"

Sara G. de Rejtman, escribana pública, con estudio en la calle Lavalle 1378, 1er. piso, Capital, hace saber que don Jorge Luis Borghi vende a Samuel Cohen y Berta Mess de Cohen su negocio de farmacia sito en la calle CHICLANA número 3396, de esta Capital, denominada "Zenit". Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.161-v.5|11|56

Rosa Elvira Quintana, vende a doña María Angélica Magnacco, su parte en el negocio de modas "Mariel", sito en la calle CHARCAS Nº 886, haciéndose esta última cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en el negocio que es de las partes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956.
$ 100. — e.26|10-Nº 29.859-v.2|11|56

Jaime Najmies, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788 avisa que: Masamoto Suke, vende a Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, su negocio de ventas de plantas y semillas, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. — Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.646-v.31|10|56

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que: la venta del negocio de despacho de bebidas y restaurante, sito en la calle CHACABUCO 987, Capital, que los señores José Fernández y Salustiano Edisto López hacían a favor de Aurelio Vázquez, José Estévez, Camilo Veloso, Daniel González y Bautista Rodríguez, según edictos publicados con fecha 24|4 al 30|4|56, ha quedado nula y sin efecto, haciéndose cargo aquéllos del activo y pasivo a la fecha de su entrega el 18|4|56. Reclamos de ley posteriores a esa fecha en el mismo negocio.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.699-v.31|10|56

Se hace saber que el señor José Miguel Napolitano, vende a los señores Carlos Roberto Triguero y Luis Ernesto Victos, su negocio de taller de calzado cigarrería y afines, sito en CHARCAS 2215, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en el estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.743-v.31|10|56

Alfredo Ravanelli avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que vende su taller de composición mecánica "Linotipia Andes" sito en CHILE 1432, Capital a Juan Carlos De Luca. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Chile 1432, Capital.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.613-v.30|10|66

"D"

Al comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Juliomón Montuoto vende su negocio de fábrica de pastas frescas sito en la calle DARACT 2072 de esta Capital, a la señorita Florentina Vaudano, quien se lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Julio C. Robin, calle Virrey Liniers 111, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.074-v.6|11|56

Se hace saber que por disolución de la sociedad en comandita existente entre Vicente Iezzi, Víctor Vicente Leonardo y Anacleto Picallo Macchi, que giraba en plaza bajo la razón social Iezzi y Leonardo, sociedad en comandita, establecidos en esta ciudad, calle DONATO ALVAREZ Nº 942, con taller mecánico de automóviles; se hizo cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Iezzi. Reclamaciones de ley, Dr. Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. piso, departamento B.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.113-v.5|11|66

Cecheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Angel Suárez, Angel Suárez (hijo), Manuel González, Blas González, Pedro Freire y Calixto Martín, hacían a los señores Daniel Cerredo, Mercurio Cerredo, Juan Barcia, Juan Pestaña, René Humberto Avila y Alberto, del negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Bar Mundo Argentino", sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4502 esq. RIO DE JANEIRO Nº 596 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 200. — e.24|10-Nº 29.435-v.30|10|55

"E"

Se hace saber que se disuelve "Mundial Radio, S.R.L.", con domicilio en ECUADOR 1225, Capital, con ramo artículos de radiotelefonía y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Isaac Drucker. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo domicilio.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.149-v.5|11|66

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 37-0860, avisan que por su intermedio los señores José Rodríguez y José Castelo venden libre de toda deuda y gravamen al señor Emilio Berreiro su negocio de hotel sito en esta Capital, calle ECUADOR Nº 1362. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.112-v.6|11|56

Avelino Aguadero balanceador y martillero público con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º, "A", avisa al comercio que por su intermedio Héctor José Rosseleer vende a Pablo Chessa su negocio de pensión sito en E. ACEVEDO 85, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.007-v.6|11|56

"F"

Se hace saber que el señor Juan Carlos Damico vende al señor Angel Raúl Meipedi, su negocio de cereales y artículos de limpieza, sito en la calle FERNANDEZ 1636, Capital. Reclamos de ley domicilios de las partes, Avda. del Trabajo 3946.
$ 100. — e.26|10-Nº 29.975-v.2|11|56

Alberto Primero Narvaez, abogado, hace saber por cinco días que don Federico Pascual Caizetta, que gira en esta plaza en el ramo de ferretería, bazar y materiales de construcción, sito en la calle FEDERICO LACROZE 2444|48, transfiere su activo y pasivo a "Federico Caizetta e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", con domicilio en esta Capital, calle Federico Lacroze 2444|48. Oposiciones en el estudio del doctor Alberto Primero Narvaez, Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, piso 3ro., oficina 316.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.592-v.30|10|56

"G"

Enrique A. Salerno, martillero público, con oficinas en Cockrane Nº 2724, T. E. 51-4654, comunica por 6 días que de acuerdo a la ley 11.867, el Sr. Domingo Crimi, ha firmado promesa de compraventa a favor del Sr. Alberto Elías Alvarez del copetín al paso de la calle GENERAL ARTIGAS Nº 5710. — Reclamos en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.619-v.31|10|56

Carlos César, martillero, balanceador, oficinas Segurola Nº 1429, Cap., avisa que Domingo Valetutti y José y Carlos Strano venden a Héctor Borella, Rolando Pedrini y Luis Tortelli el taller de mecánica (tornería), calle GUAYRA número 5828, Cap. Domicilio contratantes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.501-v.30|10|56

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficina Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Aladino Priesca y Emilio Del Puerto, venden las dos terceras partes que les corresponden sobre el negocio de bar que explotan en condominio con el señor Vicente Priesca en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 108, a los señores Benigno Casmeño, Francisco Mier y José Montero. — Domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 160. — e.24|10-Nº 29.577-v.30|10|56

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Tomás Rodríguez vende a José Ramos, Antonio Remoe y María del Carmen Devesa, fábrica de pastas frescas, HIPOLITO YRIGOYEN 2858, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.561-v.30|10|56

"I"

M. Fernández Fernández, balanceador y martillero público, avisa al comercio que los señores Eladio Fernández, Arnaldo B. Erraa y Jorge G. Asin, venden a los señores Joaquín Alonso y J. Antonio Martínez, el negocio de café y bar, situado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4102, Cap. Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Doblas 859, A., Cap.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.029-v.5|11|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 3636, Capital, avisan: que el señor José Ferreira, vende su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en la calle IBERA Nº 2802, a la señora María Elsa Diez de Aguilar; domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 160.— e.29|10-Nº 30.166-v.5|11|66

Al comercio: Se avisa que David Alende, con domicilio en la calle Giufra 461 de Valentín Alsina, vende a Domingo Estévez, con domicilio en la calle Indio 3180 de Capital Federal, su parte mitad del negocio de reparto de aceites comestibles, con domicilio en la calle INDIO 3180 de Capital Federal. Reclamos de ley Lavalle 1390, piso 3º, B, escribano Longhi.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.971-v.2|11|56

Juan Carlos Albandoz, martillero público, oficinas Espinosa 1036, Capital, teléfono 58-2569, avisa: Manuel Augusto Muga y Dante Francisco Celarco, venden su negocio de restaurante-cantina denominado "Luisito" sito en INDEPENDENCIA 1918, al señor Samuel Gerber y Cía. (sociedad en formación) libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, domicilio partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.519-v.30|10|66

"J"

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Ricardo Leopoldo Roco vende a José Blanco y José Alen su negocio de carnicería sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.003-v.5|11|56

"Marlis" S.R.L., representada por su socio gerente, Sr. A. Luis Schteinbarg, martillero público, con oficinas en la Av. Cabildo Nº 1278, avisa que el Sr. Carlos Alberto Marzaroli vende al Sr. Marcelo J. L. Ubertone su negocio "Creaciones Angée", sito en la calle JURAMENTO Nº 2024, Capital. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.025-v.5|11|56

Santiago Miguéliz, doctor en ciencias económicas y martillero público, con oficinas en la calle Perú 84, escritorios 43 al 47, ciudad, hace saber al comercio que por su intermedio el señor Roberto Matturro vende a los señores Alfredo Camino, Joaquín Camino, Manuel Celedonio García y Manuel Freire, su negocio de peluquería de damas y anexos establecido en la calle JURAMENTO 2100 esquina ARCOS de la Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término de ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 200. — e.26|10-Nº 29.910-v.2|11|56

Abraham Chernovetzky, escribano nacional, avisa que el señor Francisco Alberto Colaneri, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al señor León Bluneeck su negocio de tintorería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2325. Domicilio partes y reclamos de ley, Lavalle 1282, piso 3, esc. 7.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.768-v.31|10|56

Avisa B. Veiga, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Modesto León, vende su mitad, parte que posee en el negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 851, piso 1º, izquierda, a la señora Dasenda Garrido de Vázquez, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.779-v.31|10|56

Se hace saber que Juan Menegaldo, domiciliado Juan de Garay 1437 vende a Nicolás Kaptenkoff y Pedro Antonuccio, domiciliados Quintino Bocayuva 1249, todo el activo del taller de cerámica, sito en la calle JUAN DE GARAY Nº 1437, Capital. — Reclamaciones de ley, Quintino Bocayuva 1249.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.677-v.31|10|56

Aguilar, Oller & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", Capital, avisan: Roberto Fernando Martínez vende a Florinda Begar de Martón, negocio de pensión sito en JULIAN ALVAREZ 1938. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 100. — e.24|10-Nº 29.442-v.30|10|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, of. Cabildo 4659, Capital, avisan que Ariano Pozzobon vende libre de deuda y gravamen su negocio de heladería, calle JURAMENTO 2378, Capital Federal, a los señores Ramón Iglesias, José Valado, Juan Vidal y Manuel Alvarez. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.586-v.30|10|56

"L"

Se hace saber que los señores Dante Zucchini, Luis Víctor Morra, Guido Zucchini, Marcelliano Campo, Olga Lidia Saracco de Solé y Bautista Félix Campo, domiciliados en Lamadrid 2840, transfieren por vía de aporte al activo y pasivo de "Zucanor Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación de cartón acanalado, con domicilio en LAMADRID 2840, y que les corresponde como únicos socios, a "Zucanor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Lamadrid 2840. Reclamaciones Ley 11.867 ante escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.066-v.5|11|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Ramón Felipez y la señora Dolores Lareo de Felipez venden al señor José Garriga su negocio de almacén y bar sito en la calle LASCANO Nº 3302 esquina CAMPANA Nº 2296 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.061-v.5|11|56

Ramos, García & Cía., Sarmiento 1480, Capital. Avisan que se vendió la tienda y mercería, sita en LOPE DE VEGA 690. Vendedora María C. de Rodríguez. Comprador Jorge Costa. Domicilio de las partes. Lope de Vega 692. Reclamos de ley, en n|oficinas.
e.29|10-Nº 28.794-v.5|11|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 19|10 al 25|10|56.

Elías Nahmod, con domicilio en Concordia 659 de esta Capital, avisa al público y comercio, que vende su local e instalaciones de sedería, ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 1723, de esta Capital, a doña Efraida R. S. de Esrubilsky, con domicilio en Lope de Vega 1725, dpto. A de esta Capital, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Reclamos de ley en Arregui Nº 5303 esquina Lope de Vega. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956.
$ 150. — e.26|10-Nº 29 965-v.2|11|56

Wilson V. Aguglia, martillero público, con oficina Directorio 4700, Capital, avisa que el señor Vicente Aguglia vende, libre de gravamen, a las señoras Digna Miranda de Tomasello y Nélida Miranda de Trotta, el negocio de perfumería sito calle LAGUNA 505, Capital, domicilio éste de ambas partes. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.745-v.31|10|56

Avisa Antonio R. Barba, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 140 (7º 72) que Césare Fregnan, vende a Isaac Azzola y Dante Gusso su negocio de heladería (fabricación y venta), calle LOPE DE VEGA Nº 1798, domicilios de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.766-v.31|10|56

Promotora S. R. L., por intermedio de José Gersz, martillero público nacional, comunica que Eduardo Higinio Dagrosa y Juan María Aristegui venden su negocio de hotel "Paradie", ubicado en LAVALLE 3096, capital. Efectos oposiciones nuestras oficinas, Uruguay 461, piso 3º. Domicilio de las partes, Uruguay 461, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.500-v.30|10|56

Se avisa que el señor Carlos Alberto Worman, domiciliado en la calle Corrientes Nº 456, propietario de la Farmacia Lavalle, vende a la Farmacia Billinghurst, S. R. L., en formación, integrada por los señores José Podolsky y Rodolfo Oscar Costa, con domicilio en la calle Lavalle 3502 esquina Billinghurst, la farmacia actualmente llamada Lavalle ubicada en esta Ciudad, calle LAVALLE 3502 esquina BILLINGHURST. Reclamos de ley, doctor Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202|3. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.420-v.30|10|56

José Alberto Rodríguez, martillero público nacional, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255, Capital, avisa que por su intermedio los señores Jorge Roberto González y Alberto José González venden a los señores Benigno Gómez Martínez y Pedro Poso su negocio del ramo de carpintería mecánica, sito en esta Capital, calle LOMAS DE ZAMORA Nº 2428. Reclamaciones término de ley, oficina del intermediario.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.544-v.30|10|56

"M"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, avisan al comercio, que bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Ernesto Barsila, Alberto Herbon, Amado Gago y Manuel Caneda, hacían a los señores Pedro Segundo, José Astiarraga Salgado y Luis Charro, del negocio sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2001 el café bar "El Triunfo". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.010-v.5|11|56

Manuel C. Manso y Cía., martillero público, Pasteur 228, of. 10, avisa que el señor Emilio Zocca vende a la señora Felisa Bonelli de González el negocio de fiambrería sito en MONTEAGUDO 475, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Se aclara que el señor Emilio Zocca compró al señor José Dick, según acta labrada ante Juzgado Nacional Comercial Nº 4, secretaría Amerino J. Macedonia. Rec. ley m|ofic.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.092-v.5|11|56

Se avisa que Enrique Feld vende a Wasly Wasylyk, su negocio de pieles y modas "La Estrella", sito en la calle MAIPU 723, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en las oficinas de la "Organización Maipú", c. Maipú 497, 4º piso, dto. 7.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.157-v.5|11|56

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", que por su intermedio la señorita Modesta Bogao vende a la Srta. Molly Eva Sandileu la mitad indivisa de su negocio de lencería y bebé, sito en la calle MONROE Nº 5361, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.145-v.5|11|56

El escribano Moisés Vengerow, con oficinas en la calle Viamonte 1519, comunica que con su intervención, la sociedad "Fernández Goyanes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de fabricación de camisas y artículos afines para hombres, en esta Ciudad, calle MORENO Nº 2183, transfiere su activo y pasivo social a la Sociedad Anónima "Dsza", S. A., Industrial y Comercial, constituyendo ambas partes domicilio a efectos de las oposiciones de ley en el local social, calle Moreno Nº 2183.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.897-v.2|11|56

A Valcaros Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4097, avisa que Norberto Felipe López, vende a Jorge David Wilkinson su negocio de fiambrería, sito calle MERCEDES 3773, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 160.— e.26|10-Nº 29.925-v.2|11|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Félix Pirotto, vende a Pedro Martino, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MARCOS SASTRE número 4800, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.926-v.2|11|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68 T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención la señora Mariana Sanz Ontalvilla vende a los señores Aldo Carmelo Luis Bonaldo, Horacio Humberto Onofre Bonaldo y Omar Atilio Billermino Bonaldo su negocio de hotel denominado "Gloria" sito en esta capital, calle MEXICO Nº 2084, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.541-v.30|10|56

Con intervención del doctor Jaime Raúl Jait, se avisa al comercio que Elkuna Flaks transfiere libre de todo pasivo su comercio de venta de comestibles, situado en MURATURE Nº 4598, a León Flaks. Para reclamos de ley, estudio del doctor Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1380, p. 1º, of. 9 y 10, donde las partes contratantes establecen su domicilio.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.585-v.30|10|56

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Juan Manzo y Manuel Meolas venden al señor Antonio San Lorenzo su negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO número 3179. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.542-v.30|10|56

"N"

José Otto, martillero público, con oficinas en Nazca 2662, T. E. 50 - 7531 y 53 - 0455, avisa que con su intervención los señores Enrique Cayón y Juan Iglesias, venden a los señores Carmelo Domingo Spina y Osmar Pereyra, el negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle NAZCA Nº 2672, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.21|10-Nº 30.098-v.5|11|56

Ciminelli, Rubino y Guasch, martilleros públicos, oficinas Avda. Sáenz 953, Capital, T.E. 91 - 2006, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación por la cual Juan Francisco Martín vendía a Guillermo Florez González, Norma Luisa Lueli y José María Rodríguez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 3 billares, sito en la calle NAZCA Nº 464, Capital.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.749-v.31|10|56

"O"

Gerónimo E. M. Martino, martillero público, avisa que los señores Roberto De Rico y Angel Palubiskas venden a los señores Pedro López y José de Pasqua, el taller de tornería mecánica de la calle OTERO Nº 63, Capital. Federal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficina, Iturri 791.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.458-v.30|10|56

"P"

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, of. Cabildo 4659, Capital, avisan que Alfredo Oscar Castellani vende libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería, calle PINTO 4350, Capital Federal, al señor Antonio Puracchio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.146-v.5|11|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Balbino Pérez, Luis Barcala, Avelino Barcala y Agustín Rodríguez, venden a Manuel Fidalgo, Agustín Fidalgo y doña Marina Cuadrado de Fidalgo, su negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Rex", sito en la calle PARAGUAY Nº 2080, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.931-v.2|11|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que la señora Barbara Pertusi de D'Onza, transfiere su venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de despacho de pan, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 263, Capital, al señor David Julio Labnru. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.964-v.2|11|56

José Verni, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 650, piso 1º, de esta Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio los señores Eugenio Hipólito Laguzzi, José Manuel Lorenzo, Ernesto Benigni y Alejo Héctor Rivero venden a los señores Alejandro Chenna y Armando A. Verni el negocio bar americano, café al paso, denominado "Batuque", sito en la calle PUEYRREDON Nº 221, de esta Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.994-v.2|11|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el nombre correcto de la covendedora del negocio PERGAMINO 1391, publicado del 30|8 al 5|9|56, con el Nº 21.114, es Leticia Chiarello de Pappalardo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.735-v.31|10|56

Al comercio: El escribano Jorge Poccard hace saber que doña María Leticia Lescano de Orsoni vende a doña Margarita Pavón las dos terceras partes que le pertenecen en el negocio de peluquería de señoras "Peinados Lena", de la calle PEÑA dos mil quinientos siete. Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas, Cangallo 328, Capital Federal. — Buenos Aires, 22 octubre 1956.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.536-v.30|10|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, números 10 y 10 bis; T. E. 34-4592, avisan que: la señorita Irma Elvira Zagame, vende al señor Víctor Fanelli, su negocio de casa de pensión, sito en la calle PASAJE DR. ANGEL GOLFARINI 356, piso 1º, Dpto. "A", Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.495-v.30|10|56

Se comunica al comercio en general que Juan Toms ha vendido su negocio de carnicería, verdulería y frutería ubicado en calle PIZARRO Nº 7479, de esta Capital Federal, al señor Fernando Rombola. Reclamos de ley a Ernesto Martínez, martillero, Montiel Nº 2067, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.559-v.30|10|56

"R"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1053, al comercio avisan que Bautista Scarcella y Roberto Paredes venden libre de toda deuda y gravámenes a Néstor Armando D'Addario y José Camilo D'Addario su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle RAFAELA Nº 4601 esq. MOZART, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.030-v.5|11|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Luis Romero vende al señor Antonio Martínez, su negocio de "confitería y fábrica de masas", calle RIVADAVIA Nº 10274, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.965-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía, S. R. L. corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40 3202, avisan al comercio en general que, Manuel Rodríguez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a José Rodríguez, negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Ciudad calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3100. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.915-v.2|11|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Rosa Punzi de Russo y Felicia De Carlo de Boezio venden a Oscar Halls y Aurelio Chivilo el hotel pensión sito RIVADAVIA Nº 5784, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.980-v.2|11|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Rosa Beatriz Venturino vende a José Benito Martínez su negocio de venta de cafés, tés, golosinas y bebidas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9593, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.927-v.2|11|56

El Dr. Pedro F. Prado, con estudio jurídico en Viamonte 1636, 2º "D", hace saber que por su intermedio, los señores Francisco Rodríguez Calzado y Venancio Rodríguez Calzado, únicos propietarios del negocio de fiambrería, quesería y productos afines, situado en la calle RIO BAMBA, 218|224, Capital Federal; venden y transfieren el mencionado negocio al señor Adolfo García Alonso, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamo de ley en mi estudio jurídico, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.832-v.2|11|56

Santos y Cía., corred. y martill. públ., of. Sarmiento 1507, 35-6505 y 5534, avisan: José Mª Barreiro vende libre de gravamen y deudas a su cargo, la parte mitad indivisa del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle REMEDIOS 4400 esq. MOZART, Capital, a su condómino Anselmo Humberto Fantin, quien se hace cargo del activo y pasivo total. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.815-v.2|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMALLO Nº 4506 esquina MACHAIN. Vendedor: Jaime Oscar Rakower, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: María de los Angeles Sancho Vda. de González y Enrique Argentino Ordóñez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.522-v.30|10|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524-8139, avisan: José Pampín, José Manuel Fontán, Antonio Méndez, Pedro Atrio, Juan Eduardo Pérez, José Rodríguez y Sabino Antonio Méndez venden a Ramón Ernesto Quevedo, Alberto García, Rogelio Braga, José Menéndez, Esteban García, Tomás Boquete, Tomás Rosaenz y Laudelino Alvarez, su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado El Caballito, sito calle RIVADAVIA 5598 600 esquina EMILIO MITRE 20, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.571-v.30|10|56

El escribano Arturo R. Siffredi comunica que con su intervención Segundo Gatica vende a Aldo Rubén Acosta el negocio de "cigarrería y golosinas" ubicado en la calle RICARDO GUTIERREZ Nº 4355, Capital Federal. Reclamaciones al escribano en General Urquiza Nº 341, Caseros FCNGSM, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.588-v.30|10|56

"S"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que con su intervención el señor Basilio Boyer, propietario del hotel Saavedra, sito en la calle SAAVEDRA Nº 529, C. Federal, vende su negocio a la señora María Teresa T. de Savino y Laureano Martínez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 100. — e.29|10-Nº 30.009-v.5|11|56

José E. Bechara, con oficina en Sarmiento 2388, piso 1º, of. 101, comunica al comercio en general que Francisco A. Escarlats, establecido con joyería en SARMIENTO 1201, vende sus instalaciones y transfiere su local a los señores Miguel Alcaraz e Isaías Chielsanschi. Reclamo ley en mis oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.839-v.2|11|56

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T.E 23|4644, avisa: que Jaime Riba, vende a los señores Julio Yugadar y Vicente Arriola, negocio de joyería y relojería, sito en esta ciudad calle SAN JOSE Nº 286, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.656-v.31|10|56

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Sampayo, José Sampayo y Jesús López venden a los señores Angel Espiño, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez Sánchez, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado Santa Cruz, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1451, sus domicilios. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499, T. E. 50-8444.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.739-v.31|10|56

Se hace saber por el término de cinco días que Delia Martínez de López vende y transfiere a Abraham Cravchik y Julia Krygier la farmacia sita en SAN JUAN 2201. Reclamos, Sarmiento 930, entrepiso domicilio ambas partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.455-v.30|10|56

Avisa al comercio: Héctor R. D'Angelo, corredor de comercio, con oficinas en la calle Sarsodi Nº 651, Capital Federal, T. E. 48-2207, que con su intervención los señores Ovidio Alvarez y Gabriel Celestino Lebrston venden a los señores Luis Ormacchea, Adelino Docampo y Federico Núñez, su negocio del ramo de casa amueblada, sita en la calle SAN JOSE Nº 243, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
e.24|10-Nº 28.263-v.30|10|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|10 al 23|10|56.

"T"

Se hace saber por 5 días, que el señor José Natalio Vallero, con domicilio en la calle Tucumán Nº 3444|46, transfiere el activo y pasivo de los establecimientos mecánicos de su propiedad que giran en esta plaza con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 3444|46, en los ramos de rectificación y reacondicionamiento de motores y fabricación de cojinetes, a la Sociedad "José N. Vallero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera",

on domicilio legal en esta Capital Federal y oficinas en la calle Tucumán 1444|46. Reclamo de ley, escribanía Aguarrondo, Avenida Roque Sáenz Peña 730. Oficina 11. Buenos Aires, octubre de 1956.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.144-v.5|11|56

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Félix Raimundo Cejas, domiciliado en la calle Aráoz Nº 2073, ha vendido al señor Francisco Alipió Pérez, domiciliado en la calle Carlos Spedazzini Nº 482, ambos domicilios de esta Capital, las llaves del puesto Nº 35, para la vanta de carne vacuna y afines, aituado en el mercado Libertad, calle TALCAHUANO esquina CHARCAS, por ante la escribanía del señor Miguel H. Spinosa, coa oficinas an la calle Sarmiento Nº 680, donde se atenderán los reclamos de ley. Bneaos Aires, octubre 23 de 1956.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.698-v.31|10|56

Efectos Ley 11.867, se hace saber que se disolverá la sociedad colectiva "J. Solaguren y Cía.", importaciones y Exportaciones, dedicada a la exportación a importación de mercaderías en general, con sede en la calle TACUARI 788 Capital, constituída por los señores Juan Manuel Solaguren y César Cohen, haciéndoaa cargo el primaro del activo y pasivo, adquiriendo la porción correspondiente al saguado da los nombrados. Reclamos de ley en la seda social, Tacuarí 788, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— a.25|10-Nº 29.616-v.31|10|56

"U"

Avisan: Bruno & Cía., balaaceadores y martilleros públicos, coa oficinas en Avenida de Mayo 776, 1º A.; T. E. 34-1815, Capital, que la señora Beatriz Péraz y el señor Edgardo W. Cattaneo, haa firmado promesa de venta, libre de toda deuda y gravamen a favor de la señora Hermits I. García de Marcolino, del negocio de hotel-pensión, sito en la calla URUGUAY 884, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en aloficinas.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.426-v.30|10|56

"V"

Guillermo F. Dousset, ascribano público, con oficinas en Esmeralda 875, 1er. piso, Capital, comunica que con su intervención el señor Francisco Streng vende a doña Raquel Kohan da Petriccbi la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y billares sito en VIAMONTE 252|300. Reclamos de ley en escribanía, donda las partes constituyen su domicilio.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.821-v.2|11|56

Se hace saber qua el señor Ernesto Senturion vende a la señorita Livia Frima Katz su negocio de lechería y heladería, sito en la calla VALDENEGRO Nº 3518. El domicilio del vendedor: calle Valdenegro Nº 3518. Domicilio de la compradora: calle Cucha Cucha Nº 2185. Dto. 1. Intermediario Ley 11.867: Dr. Nissin N. Cohen. Domicilio constituído efectos oposiciones Ley 11.867: calle Lavalle Nº 1523, oficina 18, estudio González Boada - Cohan. Venta libra de pasivo.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.819-v.2|11|56

"Z"

A. Farnández y Cía., corredores, balanceadoras y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84 - 2683, avisan quo el señor Justo Canicoba vende libre de toda deuda y gravámenea al señor Miguel Jalifa su negocio en el ramo da fiambrería, sito en la calle ZUVIRIA Nº 341, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.099-v.5|11|56

Ciausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilieros públicos, con oficinas en Mathen 24, T. E. 48-0310, avisan qua por su intermedio el señor Jesús Pérez vende al señor Podro Artiaga Barraira, el nagocio de "panadería mecánica", calla ZAPIOLA Nº 4778|82, domicilio da las partes. Reclamaciones da ley en nuestras oficinas.
$ 100.— a.26|10-Nº 29.957-v.2|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balancaadores y Martilleros Públicos, oficinas Caagallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el nagocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2100 esquina JURAMENTO. Vendedores: Patricio Muñoz y Oscar Luis Marcen, domiciliados en esta Capital, calla Estados Unidos Nº 1936. Comprador: Isidoro Navajas, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley an nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.523-v.30|10|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se haco saber por el término da ley que don Martín Andrés Pena, vende a los señores Juan Antonio y José Ramóa López, libre de pasivo, au negocio de carnicería y almacén, denominado "El Torito" y "Santa Clara" respectivamente, sito ea J. J. GOMEZ, RIO NEGRO. — Reclamos de ley, escribaaa Julia Eather Irigoyen de del Valle, Bmé. Mitre 996, Gral. Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.006-v.5|11|56

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público nacional, comunica que con su intervención, don Salvador López Méndez, venderá a favor de don Kostadine Ivanoff Stamenoff, el almacén y bar denominado "Casa López", ubicado en eata ciudad da Trelew, Chubut, en la calle SANTA FE sin número. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término do ley en mi ascritorio, calle 25 de Mayo Nº 148, Trelew, Chubut, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.670-v.31|10|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 4 de noviembre de 1956 a las 9 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la hojalatería mecánica, sita en la calle AVDA. RIESTRA 5758, propiedad del señor Antonio Giammatteo, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.696-v.31|10|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comuaican que el 6 de aoviembre de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y domás existencias del tallar de aparado de zapatillas, sito en la calle ROQUE PEREZ 4483, propiedad de Ferparis Ind. y Com., domiciliada allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.694-v.31|10|56

Pascual A. Fernández (da la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que los diaa 6 y 7 de noviembre a las 14 horas, rematará las existancias del bar. restauranta "El Rivero", calle HIPOLITO YRIGOYEN 1101 esquina LIMA, propiedad de Menéndez, González y Cía., domiciliados en el mismo. Reclamacioaes Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 100. — e.24|10-Nº 29.473-v.30|10|56

García y Caserta, martilleros públicos, y Antonio Staiópoli, martillero público, ea común para aste remate, ambos con oficinas en Lavalle 406 piso 5º, avisan: que el día 3 de diciambra de 1956, hasta tarminar, rematarán todas las existaacias del negoco da sastraría, camisería y artículos de hombres en ganaral, sito en CANGALLO 1185, de esta Capital, por orden de la Sra. Esther Vda. de Rosenzwitz. — Reclamos de ley y domicilio de la parte en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.684-v.31|10|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balsaceadores y Martilleros Públicos), comunica que los días 12 y 14 de noviembra, a las 14 horas, rematará las existencias da la despensa "Ultramar", AVENIDA ALVEAR 1447, propiedad de don José Larisgoitia, domiciliado en al mismo, reclamaciones Lay 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 100. — e.24|10-Nº 29.471-v.30|10|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones Preferidas

Se comunica a los sañores accionistas que a partir del 1º de noviembre próximo se comenzará a abonar on efectivo en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399 Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 7.

$ 2 m|n. (trimestro agosto-octubre 1956) por cada acción preferida 6¼ % con participación adicional, on las utilidades.

$ 1,70 m|n. por la participación adicional (Ejercicio 1955|56) de cada acción preferida. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.115-v.31|10|56

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Sarmiento 454 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspoadiente al ejercicio cerrado el 30 do junio de 1956 (6% en efectivo y 6 % en acciones) se abonará en las Cajas de oste Banco (Oficina de Títulos) diariamante y dentro del horario corriento, contra presentación del cupón Nº 3 a partir del 1º do Noviembre da 1956.

Se recuerdan las disposiciones dol Decreto Nº 4073 56 —Resolución General Nº 424, en lo concerniente a la individualización do tenedores do acciones al portador.

Buenos Aires, 19 do Octubre de 1956. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.125-v.31|10|56

S E L A S I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber quo el Directorio, por resolución tomada con fecha 24 de octubre de 1956, ha resuelto llovar a cabo uaa emisión de acciones por valor da pesos moneda nacional 1.600.000.— an 8 series da 200 acciones de pesos moneda nac. 1.000.— cada serie, denominadas como series tercera a décima, que se lanzan a suscripción a su valor a la par, con la condición de pago al contado y en dinaro efectivo.

Do acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto doi Estatuto Social, los posoedores do acciones ordinarias de emisiones anteriores teadrán preferencia en la suscripción, dobiondo ejercer eso derecho dentro de los quince días posterioros a la última publicación del presenta aviso. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.107-v.31|10|56

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con la facultad conferida por la 45a Asamblea General Ordinaria, el Directorio ha resuelto se aboae en efectivo a partir del 31 dol corriente y con fondos provenientea do la "Reserva futuros dividendos y dividondoa provisionales", un dividendo provisorio del 3½%, contra entrega del cupón Nº 54. Lunes a viornes do 12 a 17,30 horas en nloficinas Piedras 174, Buenoa Aires.

Se rocuerdan laa disposiciones del Decreto-Ley 4073|56. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1956. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.129-v.31|10|56

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

Se avisa a loa señorca tanedoros da acciones ordinarias do esta Sociedad que a partir del 29 de octubre de 1956, se abonará un dividendo proviaorio da 10.576923077 % en acciones ordinarias liberadas a la par y 5% en efectivo, de acuerdo a lo reauelto por el Directorio el 24 de octubre de 1956. El dividendo será abonado en las Oficinas del The First National Bank of Boston —Florida 99—, Capital Federal contra prosentación dol cupón Nº 10, correspondiente a las 1.040.000 acciones en circulación. Las fracciones aerán abonadaa en efectivo a la par.

Se recuerda a los señoros accionistas cuyas acciones no so encuentren depositadas en bancos de depósitos y descuentos del país quo será necesario exhibir en el momento de su presentación la "Tarjeta de Identificación" ante la Dirección General Impositiva sin cuyo requisito se retendrá el 20 % adicional por el impuesto a los Réditos quo astablece el Decreto-Ley 4073|56. Sufrirán igual retención (20 % adicional) los accionistas que presenten sus cupones al cobro después del 28 de noviembro do 1956, aunque estuvieran individualizados. — El Directorio.
$ 240.— e.29|10-Nº 30.130-v.31|10|56

I N S A
Inmobiliaria Sud Americana
Sociedad Anónima Comercial
Industrial, y Financiera

Comuníquese a los señores accionistas que a partir del 15 de noviembre de 1956, se pagará el divideado fijado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto da 1956. El pago se efectuará en acciones y contra entrega del cupón Nº 1. El dividendo corrospondiente a las fracciones de acciones se pagará en efectivo y al valor nominal. El pago se hará en la sede de la compañía, calle Tucumán Nº 1438 da esta ciudad. — El Directorio.
$ 120.— e.29|10-Nº 30.147-v.31|10|56

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ACCIONES PREFERIDAS 6,3/4 %
Dividendo Semestral

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º de noviembra de 1956, nuestros agentes pagadoras, al Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonarán an efectivo al dividendo a dicha fecha do 3,375 %, ejercicio 1956|57, presentando el cupón Nº 19 con anticipación de tres días hábiles. Si la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 del corrieate mes, aprobara lo propuesto por el Directorio, también se abonará $ 0,625 por acción, en concepto de dividendo extraordinario, utilizándose a tal efecto el mismo cupón Nº 19. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.060-v.31|10|56

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Señores accionistas:

El Directorio ha resuelto de acuerdo a los artículos 4 y 7 de los estatutos, ofrecer en suscripción 120.000 acciones ordinarias, de iguales caracteristicas a las actualmenta en circulación, do valor nominaai de $ 100 m|n. cada una, con goce de dividendo a partir del 1º da enero da 1957, o sea por un valor nominal total de $ 12.000.000 m|n., en las siguientes condiciones:

1º La suscripción de las nuevas acciones sa hará a la par, a razón de 2,4 nuevas por cada acción poseídas, contra presentación de laa acciones en las cuales se fijará un sello que determine el derecho ejercido. Las acciones no preaentadas hasta al 22 de noviembre p. v. a laa 16 horas perderán su darecho a auscripción. Los accioalstaa deberán presentar sus accioaes an Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, de 14 a 16 horas.

2º El derecho de suscripción deberá ejercitarse desde el día 2 hasta el 22 de noviembre da 1956.

3º Las acciones quo queden sin auscribir serán adjudicadaa a prorrata y a la par entre loa accionistas quo expresen esta deseo en la solicitud de suscripción.

4º El pago da las acciones, tanto las suscriptaa como las provenientes de prorrata, será realizado en efectivo o chequa certificado desde el 26 de noviembre al 3 de diciembre p. v.

5º Con eate aumento el capital de la aociedad quedará elevado a $ 17.000.000 moneda nacional.

Buenos Aires, 22 de octubre da 1956.
$ 330.— e.29|10-Nº 30.027-v.31|10|56

ESTANCIAS JUAN LALOR
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 5 de noviembre próximo, sa procederá al pago del dividendo del 7 %, en efectivo, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de setiembre ppdo. El pago se efectuará contra presentación de los certificados de acciones correspondientes, en la sade social, Bmé. Mitre 311, 4to. piso, todos los días hábiles de 14,30 a 16 horas. — El Directorio.
$ 120.— e.29|10-Nº 30.045-v.31|10|56

AGUIMAR
Inmobiliaria, Industrial y Com.
Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que por resolución del día 25 de julio de 1956 y con arreglo al art. 4º de los estatutos sociales, se haa emitido 4 saries de $ 500.000 m|l. da acciones ordinarias al portador de $ 100 m|l. cada una, clasificadas en series 5 y 6 de la clase A y 7 y 8 de la clase B, de las caracteristicas enunciadas en los estatutos.
$ 90.— a.29|10-Nº 30.043-v.31|10|56

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
S. A. Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES EN PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 17, 18 y parte de la serie 19, con un total de 22.000 acciones v|n. pesos 2.200.000 qua serán entregadas an pago del dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio año 1955. El pago se efectuará contra antrega del cupón Nº 1, a partir del 5 de noviembre próximo, en Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas. Las fraccioaes sa liquidarán de acuerdo a la resolución da la Bolsa de Comercio de Bs. Aires, de fecha 17|1|1935. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.004-v.31|10|56

LAS PARVAS, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Malabia 2235 — Capital Federal.

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 1956, se ha resuelto el aumento del capital autorizado da m$n. 500.000 a m$n. 1.500.000 — El Directorio.
$ 90. — e.26|10-Nº 29.895-v.30|10|56

MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

A los efectos del artículo 4º del estatuto, se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado da $ 5.000.000.— a $ 7.000.000.— m|n. y emitir las series 51 a 70 an acciones da 1 voto.

El derecho da praferencia deberá hacarse valar en el domicilio social, calle 25 de Mayo 611, dentro de los quiace días corridos postoriores a la publicación del presante aviso. Los importes suscriptos daberán pagarsa en el acto de la suscripción.
$ 120.— e.26|10-Nº 29.960-v.30|10|56

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
EMISION ACCIONES — PAGO DIVIDENDOS — SUSCRIPCION ACCIONES

Sa hace sabe a los señores accionistas por al término de cinco días que el Directorio, autorizado por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 22 de octubre de 1956, ha dispuesto la emisión de la serie 8a, de acciones de la sociedad, con idénticas caracteristicas a las que en ancuentran en circulación y valor nominaal da $ 100.— m|n. c|u., por un monto total da $ 250.000.— m|n. y con derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1956. Las correspondientas al pago de dividendo del ejercicio 1955|56, suman un valor de $ 200.000.— m|a. y el saldo que asciende a $ 50.000.— m|n., se ofrece en suscripción privada teniendo preferencia en la suscripción los accionistas, en proporción a las que posean y podrán usar de su derecho da prelación hasta 10 días después del último da dichos aauncios.

Las anotaciones se raciben en Avenida Roque Sáenz Peña 615, da 14,30 a 18 horas. —Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — El Directorio.
$ 350.— e.25|10-Nº 29.734-v.31|10|56

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA
Sociedad Anónima
— Callao 220 - 7º Piso - Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas que el Directorio facultado por el artículo 3º del Estatuto Social, ha resuelto:

Emitir las series 2a y 3a de acciones ordinaria, por un monto de $ 400.000.— m|a. con derecho a cinco votos por acción.

Los accionistas tienen deracho de preferencia sobre el total de la emisión.

La resolución ha sido elevada a escritura pública el 31|8|56, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|10|56. — El Directorio.
$ 250.— e.24|10-Nº 29.512-v.30|10|56

Llámase a Licitación Pública G. A. Nº 56687, para la venta da galponea y materiales usados, ea Carmen de Patagones (Pcia. de Buenos Aires). Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientea 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Vancimiento: 28 de noviembre de 1956, 16 horas. — Administrador General.
$ 300.— e.19|10-Nº 28.973-v.2|11|56

CERVECERIA QUILMES E. N.
Comisión Administradora Bienes
Ley 14.122

Llámase a licitación pública Nº 15 para la provisión de ciento veinte (120) toaeladas de lúpulo de primarísima calidad. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre da 1956 a las 10.30 horas. — Para informes, retiro de pliego do condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 3er. piso, Capital. — Gerencia
$ 400.— e.17|10-Nº 28.274-v.30|10|56